



CÁMARA  
DE CUENTAS DE  
ARAGÓN



**Informe de fiscalización**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA,  
EJERCICIOS 2021 Y 2022

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2023, ha aprobado el de informe de fiscalización de la Universidad de Zaragoza, ejercicios 2021 y 2022.

# ÍNDICE

|                                                                                                                                       |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. INTRODUCCIÓN                                                                                                                       | 5   |
| 1.1. Ámbito subjetivo: la Universidad de Zaragoza                                                                                     | 5   |
| 1.2. Datos financieros y presupuestarios 2021 y 2022                                                                                  | 6   |
| 1.3. Otra información. Contabilidad Analítica                                                                                         | 11  |
| 1.4. Control interno                                                                                                                  | 12  |
| 1.5. Fiscalizaciones anteriores de la Cámara de Cuentas                                                                               | 13  |
| 1.6. Objetivos de la fiscalización                                                                                                    | 15  |
| 1.7. Ámbito temporal                                                                                                                  | 16  |
| 1.8. Unidad monetaria                                                                                                                 | 16  |
| 1.9. Formación y rendición de las cuentas anuales 2021 y 2022                                                                         | 16  |
| 1.10. Trámite de audiencia                                                                                                            | 17  |
| 2. OPINIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA                                                                                                    | 19  |
| 3. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA                                                                                   | 20  |
| 3.1. Salvedades por limitaciones al alcance                                                                                           | 20  |
| 3.2. Salvedades por incorrecciones contables                                                                                          | 21  |
| 4. OPINIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO                                                                                            | 31  |
| 4.1. Fundamento de la opinión sobre el cumplimiento de la legalidad                                                                   | 31  |
| 5. OTRAS INCORRECCIONES DE CARÁCTER LEVE DETECTADAS EN EL EJERCICIO DE LA FISCALIZACIÓN                                               | 40  |
| 6. ANALISIS ESPECÍFICO DE LAS ÁREAS DE INGRESOS PERSONAL Y CONTRATACIÓN                                                               | 42  |
| 6.1. Área de ingresos                                                                                                                 | 42  |
| 6.2. Área de personal                                                                                                                 | 54  |
| 6.3. Área de contratación                                                                                                             | 76  |
| 7. RECOMENDACIONES                                                                                                                    | 101 |
| 8. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS GENERALES | 102 |
| 9. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN                                                                                  | 103 |

|                                                                                                     |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| ANEXOS                                                                                              | 104 |
| Anexo I – Marco normativo                                                                           | 105 |
| Anexo II - Estructura de la Universidad de Zaragoza                                                 | 107 |
| Anexo III - Cuentas generales 2021 y 2022                                                           | 112 |
| Anexo IV - Procesos de estabilización de empleo temporal de la Universidad de Zaragoza<br>2021-2022 | 119 |
| Anexo V - Muestra de expedientes de personal 2021-2022                                              | 122 |
| Anexo VI - Muestra de contratos 2021-2022                                                           | 123 |
| Anexo VII – Alegaciones recibidas                                                                   | 125 |
| Anexo VIII – Tratamiento de las alegaciones                                                         | 144 |

# SIGLAS Y ABREVIATURAS

|               |                                                                                                                   |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>BOA</b>    | Boletín Oficial de Aragón                                                                                         |
| <b>BOE</b>    | Boletín Oficial del Estado                                                                                        |
| <b>BOUZ</b>   | Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza                                                                     |
| <b>DRN</b>    | Derechos Reconocidos Netos                                                                                        |
| <b>EBEP</b>   | Estatuto básico del empleado público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril                                     |
| <b>IVA</b>    | Impuesto sobre el Valor añadido                                                                                   |
| <b>LCSP</b>   | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público                                                    |
| <b>LMURT</b>  | La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público |
| <b>LOU</b>    | Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades                                                         |
| <b>LOSU</b>   | Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.                                                   |
| <b>ORN</b>    | Obligaciones Reconocidas Netas                                                                                    |
| <b>OTRI</b>   | Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación                                                           |
| <b>PAS</b>    | Personal de administración y servicios                                                                            |
| <b>PCAP</b>   | Pliego de cláusulas administrativas particulares                                                                  |
| <b>PDI</b>    | Personal docente e investigador                                                                                   |
| <b>PLACSP</b> | Plataforma de contratación del sector público                                                                     |

## 1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas de Aragón ha fiscalizado la actividad de la Universidad de Zaragoza en los ejercicios 2021 y 2022. Se ha realizado una auditoría financiera de la cuenta general de los ejercicios 2021 y 2022 y una auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable en las áreas de personal, y contratación. Esta auditoría fue incluida en el programa de fiscalización de 2022, aprobado por Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón.

El artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, atribuyen a la Cámara de Cuentas la competencia para efectuar esta fiscalización.

El trabajo se ha desarrollado por un equipo formado por una directora, una técnico y dos ayudantes de auditoría durante los meses de junio a septiembre de 2023. Se agradece al personal de la Universidad la colaboración prestada.

### 1.1. Ámbito subjetivo: la Universidad de Zaragoza

El ámbito subjetivo de esta fiscalización es la Universidad de Zaragoza como conjunto de centros que conforman su estructura docente, de investigación y de estudio.

#### **Estructura**

La Universidad de Zaragoza es la única universidad pública de Aragón. Desarrolla su actividad en las tres provincias del territorio de la Comunidad Autónoma. Su estructura, que se detalla en el anexo II del presente informe, es la siguiente:

- 14 facultades y 3 escuelas técnicas
- 51 departamentos y 3 unidades departamentales
- 6 institutos de Investigación propios
- 4 institutos de investigación mixtos
- 1 instituto de investigación adscrito
- 3 centros de Investigación
- 1 instituto de investigación sanitaria
- 5 centros adscritos cuya gestión económica de estos cinco centros adscritos se realiza de forma independiente y no forma parte del presupuesto de la Universidad
- 4 entes dependientes

La estructura organizativa se gestiona a través de un único presupuesto en el que se incluyen también los colegios mayores universitarios y la residencia de Jaca.

## Órganos de Gobierno

De acuerdo con la LOU y los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, y modificados por los Decretos 27/2011, de 8 de febrero y 84/2016, de 14 de junio del Gobierno de Aragón, el gobierno de la Universidad se ejerce a través de los siguientes órganos, cuyo detalle y competencias figura en el anexo II de este informe:

- Órganos colegiados de gobierno y representación: Consejo social, Consejo de Gobierno, Claustro universitario, Juntas de Facultad, Consejos de Departamento y Consejos de los Institutos Universitarios de Investigación propios.
- Órganos consultivos: Junta consultiva académica y Comité jurídico asesor.
- Órganos unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario general, Gerente, Vicegerentes, Decanos de facultad, Directores de escuela, Directores de Departamentos y Directores de Institutos Universitarios de Investigación.
- Defensor universitario.

## Comunidad Universitaria

Según fuentes de la Universidad de Zaragoza, la Comunidad Universitaria en 2022 tenía 39.536 miembros con la siguiente distribución:

- 27.239 estudiantes de grado e intercambio
- 2.638 estudiantes de máster e intercambio
- 2.414 estudiantes de doctorado
- 1.151 estudiantes de estudios propios
- 4.371 personal docente e investigador
- 1.723 personal de administración y servicios

## 1.2. Datos financieros y presupuestarios 2021 y 2022

El resumen del balance de los ejercicios 2021 y 2022, cuyo detalle figura en el anexo II de este informe, es el siguiente:

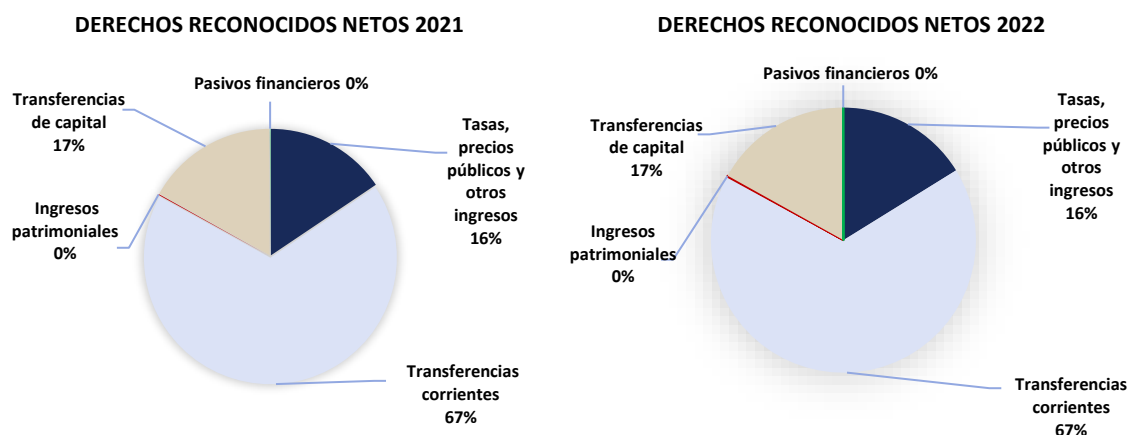
| ACTIVO                                              | 2022               | 2021               |
|-----------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| <b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>                       | <b>374.490.254</b> | <b>360.175.313</b> |
| I. INMOVILIZADO INTANGIBLE                          | 182.985            | 186.103            |
| II. INMOVILIZADO MATERIAL                           | 372.983.514        | 358.846.653        |
| V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO            | 1.323.755          | 1.142.557          |
| <b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>                          | <b>94.164.230</b>  | <b>70.920.902</b>  |
| II. EXISTENCIAS                                     | 1.428.687          | 1.384.435          |
| III. DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR              | 55.264.000         | 42.684.983         |
| VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES | 37.471.543         | 26.851.484         |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                                 | <b>468.654.484</b> | <b>431.096.215</b> |

| PATRIMONIO NETO Y PASIVO                                                  | 2022               | 2021               |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| <b>A) PATRIMONIO NETO</b>                                                 | <b>422.879.829</b> | <b>384.743.626</b> |
| I. PATRIMONIO APORTADO                                                    | 377.883.698        | 377.883.698        |
| II. PATRIMONIO GENERADO                                                   | -13.443.957        | -12.451.985        |
| III. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR                                         | 133.360            | 146.079            |
| IV. OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES PENDIENTES DE IMPUTACIÓN A RESULTADOS | 58.306.728         | 19.165.834         |
| <b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>                                             | <b>2.099.885</b>   | <b>3.995.151</b>   |
| I. PROVISIONES A LARGO PLAZO                                              | 1.267.282          | 3.012.520          |
| II DEUDAS A LARGO PLAZO                                                   | 832.603            | 982.631            |
| <b>C) PASIVO CORRIENTE</b>                                                | <b>43.674.770</b>  | <b>42.357.438</b>  |
| II. DEUDAS A CORTO PLAZO                                                  | 9.386.935          | 9.568.251          |
| IV. ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR A C/P                              | 13.295.701         | 11.991.791         |
| V. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN                                            | 20.992.134         | 20.797.396         |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                                                       | <b>468.654.484</b> | <b>431.096.215</b> |

El resumen de la ejecución presupuestaria de ingresos, cuyo detalle figura en el anexo II de este informe, es el siguiente:

| Presupuesto de ingresos                 | Previsiones definitivas |                    | Derechos reconocidos netos |                    |
|-----------------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------------|--------------------|
|                                         | 2022                    | 2021               | 2022                       | 2021               |
| Total Operaciones Corrientes            | 278.791.845             | 258.546.151        | 282.647.063                | 256.209.093        |
| Total Operaciones de Capital            | 63.609.873              | 50.620.850         | 57.416.486                 | 51.894.069         |
| <b>Total Operaciones no Financieras</b> | <b>342.401.718</b>      | <b>309.167.001</b> | <b>340.063.549</b>         | <b>308.103.162</b> |
| Total Operaciones Financieras           | 54.719.793              | 36.541.660         | 144.310                    | 164.280            |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>397.121.511</b>      | <b>345.708.661</b> | <b>340.207.859</b>         | <b>308.267.442</b> |

El peso de cada capítulo de ingreso en 2021 y 2022 en el total del presupuesto de ingresos se mantiene invariable:



En 2021, el 89,4 % del total de las previsiones definitivas de ingreso corresponden a las operaciones no financieras. Los derechos reconocidos netos por tales operaciones no financieras constituyen el 99,95 % del total de derechos del ejercicio. En 2022 estos porcentajes varían ligeramente, situándose en el 86,22 % del total las previsiones definitivas por operaciones no financieras y el 99,96 % del total los derechos reconocidos netos por estas operaciones

La principal fuente de financiación de la Universidad son las transferencias provenientes de las Administraciones Públicas y, en menor medida, de las empresas privadas. Ambos bloques de transferencias han supuesto en los dos ejercicios analizados aproximadamente el 83 % de los derechos reconocidos totales. En el cuadro siguiente se detalla la distribución por origen de los derechos reconocidos netos:

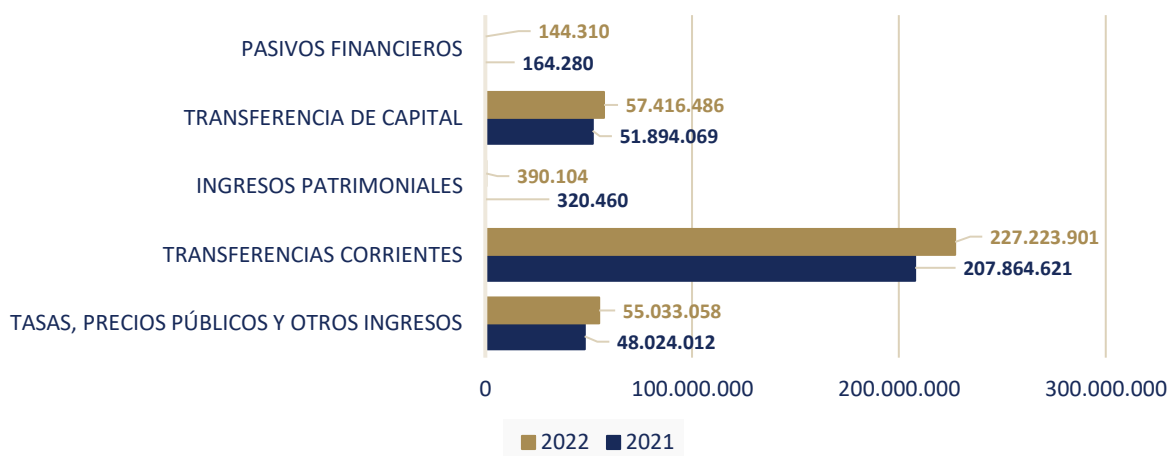
| Derechos reconocidos netos de los capítulos 4 y 7 |                           |                           |                    |                           |                           |                    |
|---------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------|
| Origen                                            | 2021                      |                           |                    | 2022                      |                           |                    |
|                                                   | Transferencias corrientes | Transferencias de capital | Total              | Transferencias corrientes | Transferencias de capital | Total              |
| Estado                                            | 9.926.549                 | 17.545.648                | <b>27.472.197</b>  | 15.750.500                | 16.451.502                | <b>32.202.003</b>  |
| Comunidad Autónoma                                | 192.226.104               | 16.434.350                | <b>208.660.455</b> | 204.836.498               | 18.759.631                | <b>223.596.129</b> |
| Entidades Locales                                 | 373.002                   | 365.989                   | <b>738.991</b>     | 452.894                   | 291.357                   | <b>744.251</b>     |
| Empresas Privadas                                 | 1.491.186                 | 9.894.914                 | <b>11.386.100</b>  | 1.457.564                 | 10.226.529                | <b>11.684.093</b>  |
| Unión Europea                                     | 3.423.589                 | 6.461.375                 | <b>9.884.964</b>   | 4.183.233                 | 11.411.049                | <b>15.594.282</b>  |
| <b>Total</b>                                      | <b>207.440.430</b>        | <b>50.702.277</b>         | <b>258.142.706</b> | <b>226.680.689</b>        | <b>57.140.068</b>         | <b>283.820.757</b> |
| % s/ total DRN                                    | <b>67,29%</b>             | <b>16,45%</b>             | <b>83,74%</b>      | <b>66,63%</b>             | <b>16,80%</b>             | <b>83,43%</b>      |

El incremento producido en las transferencias entre 2021 y 2022 (10 %) proviene fundamentalmente de la financiación básica de la Comunidad Autónoma para compensar los incrementos retributivos del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, así como de las transferencias recibidas para financiar actuaciones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de los ingresos provenientes de la Comunidad Autónoma destinados a infraestructuras e inversiones.

En cuanto a los ingresos propios, el capítulo 3, “Tasas y precios públicos”, aumentó un 14,6 % respecto a 2021, principalmente por las cuantías por utilización de infraestructura en los proyectos de investigación, formación permanente y cátedras.

De esta manera, la evolución presupuestaria muestra un incremento global del 15 % del presupuesto definitivo de 2022 respecto a 2021, aumentando todos los capítulos de ingreso. Los derechos reconocidos netos aumentan también en 2022 (un 10 % sobre el total en 2021) en todos los capítulos de ingreso, salvo en el de pasivos financieros que descienden levemente.

### Evolución DRN 21-22



Con relación al presupuesto de gastos, el resumen de su ejecución, que se detalla en el anexo III de este informe, es la siguiente:

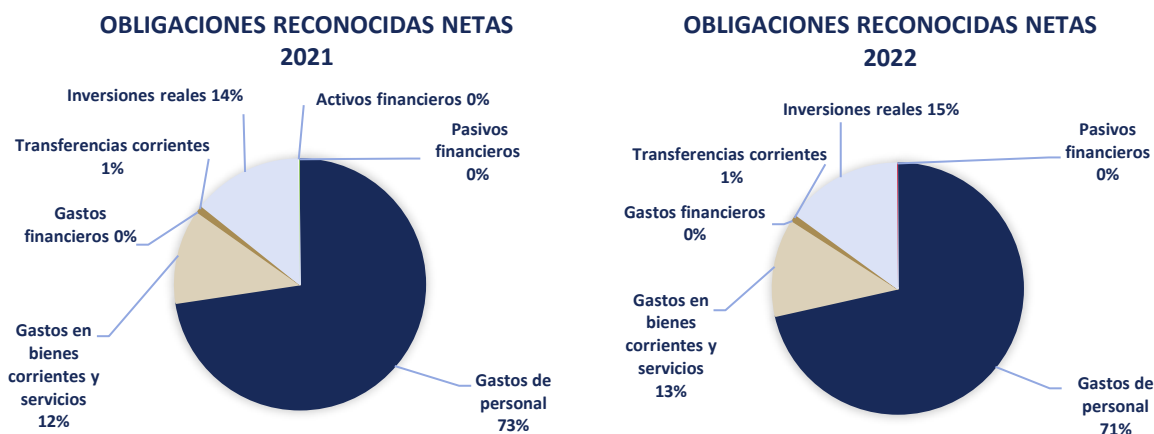
| Presupuesto de gastos                   | Créditos iniciales |                    | Créditos definitivos |                    | Obligaciones reconocidas netas |                    |
|-----------------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------|--------------------|
|                                         | 2022               | 2021               | 2022                 | 2021               | 2.022                          | 2021               |
| Total Operaciones Corrientes            | 259.929.592        | 248.401.140        | 289.288.655          | 263.170.138        | 264.727.771                    | 247.902.610        |
| Total Operaciones de Capital            | 69.150.789         | 54.436.465         | 107.528.272          | 81.819.992         | 46.399.343                     | 40.658.504         |
| <b>Total Operaciones no Financieras</b> | <b>329.080.381</b> | <b>302.837.605</b> | <b>396.816.927</b>   | <b>344.990.130</b> | <b>311.127.114</b>             | <b>288.561.114</b> |
| <b>Total Operaciones Financieras</b>    | <b>283.284</b>     | <b>403.731</b>     | <b>304.584</b>       | <b>718.531</b>     | <b>292.247</b>                 | <b>606.459</b>     |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>329.363.665</b> | <b>303.241.336</b> | <b>397.121.511</b>   | <b>345.708.661</b> | <b>311.419.361</b>             | <b>289.167.573</b> |

En ambos ejercicios, las operaciones no financieras componen el 99,8 % del total del gasto presupuestado y reconocido. Es el capítulo de gastos de personal el más importante en los presupuestos de la Universidad en 2021 y 2022 ya que a él corresponde más del 70 % de las obligaciones reconocidas de los dos ejercicios, seguido a mucha distancia de las inversiones reales (que suponen un 14 % del total de obligaciones reconocidas) y de los gastos corrientes en bienes y servicios (un 12 %).

El peso específico de cada capítulo de gasto en el total del presupuesto es muy similar en ambos ejercicios.

Todos los capítulos de gasto del presupuesto se han incrementado en 2022 respecto a 2021, resultando una variación total del 8 %.

En los gastos de personal este aumento se ha producido principalmente por el incremento retributivo del 3,5% que se aplicó a todos los empleados públicos así como a los aumentos de las cuotas de Seguridad Social.

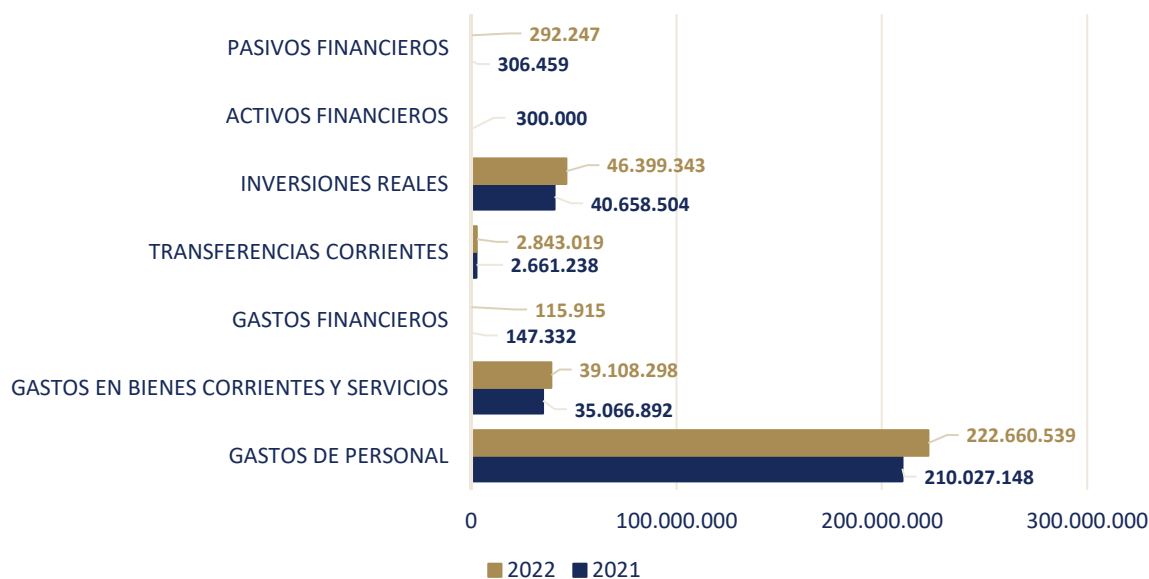


El capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios se ha visto afectado por el aumento del coste de la energía eléctrica y del combustible, así como por el incremento de las indemnizaciones por razón del servicio, puesto que se han reanudado los viajes realizados por motivos de Congresos, Jornadas, Tribunales de plazas de profesorado y de tesis doctorales.

Las transferencias corrientes han aumentado al incrementarse las ayudas UNIVERSA (servicio de orientación y empleo de la Universidad de Zaragoza), y los mayores gastos y pagos en concepto de derechos de autor.

Por último, en las inversiones reales destaca el gasto correspondiente a las obras de rehabilitación de la Facultad de Filosofía y Letras, y los gastos realizados por la ejecución de proyectos de investigación.

#### EVOLUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS 21-22: el mayor incremento se produce en las transferencias corrientes



Las modificaciones de crédito netas realizadas en los ejercicios 2021 y 2022 supusieron un aumento de los presupuestos iniciales del 14 % y del 17 % respectivamente. La principal fuente de incremento fue la incorporación de remanente de ejercicios anteriores.

| Modificaciones            | 2022        |                   |                | 2021        |                   |                |
|---------------------------|-------------|-------------------|----------------|-------------|-------------------|----------------|
|                           | Expedientes | Importe           | % s/ total     | Expedientes | Importe           | % s/ total     |
| Ampliaciones de crédito   | 4           | 13.133.053        | 19,38%         | 5           | 6.069.375         | 14,29%         |
| Incorporación de créditos | 1           | 54.624.793        | 80,62%         | 1           | 36.397.950        | 85,71%         |
| Transferencias positivas  | 409         | 11.642.332        | 17,18%         | 381         | 9.439.429         | 22,23%         |
| Transferencias negativas  |             | -11.642.332       | -17,18%        |             | -9.439.429        | -22,23%        |
| Bajas por anulación       |             | -2.205.116        | -3,25%         |             | -2.173.043        | -5,12%         |
| Otras modificaciones      |             | 2.205.116         | 3,25%          |             | 2.173.043         | 5,12%          |
| <b>TOTAL NETO</b>         |             | <b>67.757.846</b> | <b>100,00%</b> |             | <b>42.467.325</b> | <b>100,00%</b> |

Salvo el capítulo de gastos de personal en ambos ejercicios, y los pasivos financieros en 2022, los restantes capítulos de gasto presentan una ejecución inferior a los créditos iniciales de cada presupuesto.

| Capítulos                                 | 2022           |               | 2021           |               |
|-------------------------------------------|----------------|---------------|----------------|---------------|
|                                           | % OR s/CI      | % OR s/CD     | % OR s/CI      | % OR s/CD     |
| 1 Gastos de personal                      | 105,00%        | 98,08%        | 102,58%        | 99,45%        |
| 2 Gastos corrientes en bienes y servicios | 87,96%         | 66,61%        | 87,87%         | 72,44%        |
| 3 Gastos financieros                      | 90,66%         | 86,00%        | 129,24%        | 87,11%        |
| 4 Transferencias corrientes               | 86,60%         | 82,87%        | 73,36%         | 78,19%        |
| 6 Inversiones reales                      | 67,10%         | 43,15%        | 74,69%         | 49,69%        |
| 7.- Transferencias de capital             | 0,00%          | 0,00%         | 0,00%          | 0,00%         |
| <b>Total operaciones no financieras</b>   | <b>94,54%</b>  | <b>78,41%</b> | <b>95,29%</b>  | <b>83,64%</b> |
| 8.- Activos financieros                   | 0,00%          | 0,00%         |                | 100,00%       |
| 9.- Pasivos financieros                   | 103,16%        | 95,95%        | 75,91%         | 73,22%        |
| <b>Total operaciones financieras</b>      | <b>103,16%</b> | <b>95,95%</b> | <b>150,21%</b> | <b>84,40%</b> |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>94,55%</b>  | <b>78,42%</b> | <b>95,36%</b>  | <b>83,64%</b> |

### 1.3. Otra información. Contabilidad Analítica

La Universidad de Zaragoza confecciona anualmente desde el ejercicio 2008 una contabilidad analítica, con un exhaustivo análisis de los costes y los resultados en distintos niveles organizativos, la cual se publica en la página web de la Institución. La contabilidad analítica se desarrolla en la Universidad con un modelo propio, basado en el módulo estatal CANOA (Contabilidad Analítica de Organismos Autónomos), respecto al que la IGAE manifestó su conformidad el 9 de junio de 2013. Dicho modelo ha evolucionado desde su implantación adaptándose a las necesidades y nuevas actuaciones de la Universidad y fue fiscalizado por la Cámara de Cuentas en el ejercicio 2020.

La memoria de la Cuenta General no presenta prácticamente ningún dato sobre costes de la actividad si bien se remite expresamente al informe de contabilidad analítica que realiza la Universidad. Sería recomendable que dicho informe fuera aprobado juntamente con esta, al tratarse del coste de la actividad del ejercicio que contiene la cuenta anual, y que se incorporara como anexo a la Cuenta anual.

#### 1.4. Control interno

El control interno de la Universidad de Zaragoza se ejerce por la Unidad de Control Interno (UCI), adscrita al Rector de la Universidad. De acuerdo con el organigrama de la Universidad de Zaragoza, esta unidad tiene por objeto “controlar y asesorar sobre la correcta utilización y destino de los recursos económico-financieros de la Universidad de Zaragoza, proponiendo las recomendaciones que consideren necesarias para la mejora, transparencia, eficacia y eficiencia en su gestión”.

La UCI depende orgánica y funcionalmente del Rector de la Universidad. A partir del 12 de abril de 2023, con la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario 2/2023, de 22 de marzo (LOSU), deberá adaptarse esta situación al artículo 59.3 de la citada ley, que establece que *“las universidades desarrollarán un régimen de control interno, que contará, en todo caso, con un sistema de auditoría interna. El órgano responsable de este control tendrá autonomía funcional en su labor y no podrá depender de los órganos de gobierno unipersonales de la universidad”*.

La Unidad de Control interno dispone en 2021 y 2022 de cinco plazas, un jefe de servicio y cuatro auditores, si bien hasta mayo de 2022 no se cubrieron la totalidad de ellas.

El control interno se ha ejercido mediante la función interventora y el control financiero. La Universidad de Zaragoza solo dispone, como normativa reguladora específica de la Unidad de Control Interno, de la Resolución de 9 de junio de 2014, del Rector de la Universidad, por la que se aprueba el procedimiento de formulación y subsanación de reparos en el control económico-financiero de la Universidad de Zaragoza. En ella se señala que *“será legislación supletoria en la materia la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público”*.

Las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza, aprobadas el 14 de septiembre de 2006, establecen algunos controles específicos a realizar por la UCI, en concreto, sobre devolución de ingresos indebidos y anticipos de caja fija. En octubre de 2021 el Rector encargó a la Unidad de Control Interno ser la coordinadora y proponente del Plan Antifraude establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). No existe ninguna otra normativa específica y la Unidad de Control Interno no dispone de manuales propios ni directrices de fiscalización.

Según se desprende de las memorias de actuación y los controles realizados facilitados por la UCI a la Cámara de Cuentas, con los medios a su disposición no se ha podido realizar el control de la totalidad de las áreas de gestión de la Universidad, quedando fuera de la programación y/o de la ejecución del control la gestión de las unidades de investigación, gestión de estudios propios, colegios y residencias y control específico sobre ingresos, entre otros.

## 1.5. Fiscalizaciones anteriores de la Cámara de Cuentas

La Cámara de Cuentas fiscalizó las cuentas generales de los ejercicios 2011 a 2013, 2016 y 2018. Además, se realizó la revisión del modelo de contabilidad analítica de la Universidad en 2020, y en 2021 se analizó el seguimiento de las recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas y de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón en relación con los informes de fiscalización tramitados en la IX y X Legislaturas relativos a la Universidad.

Todas las fiscalizaciones han consistido en la auditoría financiera de las cuentas y en la auditoría de cumplimiento de las áreas de personal y contratación. Además, se han realizado análisis sobre la organización y su funcionamiento, contabilidad analítica, área de investigación y control interno.

El resumen de las principales incidencias detectadas en las anteriores fiscalizaciones es el siguiente:

- En el área financiera las incorrecciones se detectaron en las cuentas de inmovilizado financiero y el inventario al no figurar todos los bienes de estas características correctamente contabilizados. Estos errores afectaban también a las cuentas de existencias y patrimonio neto, destacando los referidos a la amortización, las cesiones de uso y la falta de registro de bienes de propiedad intelectual.

Se detectaron errores en la contabilización de los derechos provenientes del Gobierno de Aragón, relativos al principio de devengo contable, y en el convenio UNIVERSA con el INAEM.

Existían defectos en la contabilización de determinados gastos financieros y el cálculo de la amortización de algunos préstamos.

Determinadas cuentas descentralizadas de gasto de las Unidades de Planificación figuraban como deudores extrapresupuestarios, en lugar de figurar en las cuentas de Tesorería.

En el área de acreedores no se utilizaba la cuenta 413 para contabilizar aquellos acreedores por operaciones pendientes de imputar a presupuestos.

No existe un registro y control adecuado de los gastos de financiación afectada lo que repercute negativamente en el cálculo del remanente y en la realización de incorporaciones de crédito financiadas con dicho remanente.

Se detectaron defectos en el registro de ingresos de algunos estudios propios y el incumplimiento de normas relativas a los anticipos de caja fija.

- En el área de personal, se detectó una alta tasa de temporalidad, superándose los límites del artículo 48.5 de la LOU. También se comprobó que determinado personal temporal presentaba antigüedades superiores a 20 años.

No se cumplen las normas relativas a la aprobación y revisión de la Relación de Puestos de trabajo del artículo 173 de los Estatutos.

Diversos incumplimientos de las normas de gestión de personal detectados en los expedientes de personal se reiteraron en sucesivas fiscalizaciones.

- Se observaron deficiencias en la contratación administrativa relativas a la justificación de la necesidad de contratar, defectos en el cumplimiento de plazos y entrega de documentación y en el contenido de los anuncios de licitación.

- Se pusieron de manifiesto debilidades en el control interno, por la falta de medios personales para desarrollarlo, que afectaron principalmente al ejercicio del control posterior y al específico de diversas áreas como ingresos de Unidades de Investigación o gestión de estudios propios.

Respecto a estos últimos, se detectó una falta de control administrativo sobre la gestión que se realiza en dichos estudios, limitándose la revisión por parte de las unidades centralizadas a la justificación económica de ingresos y gastos.

El informe de seguimiento de recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas y de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón en relación con los informes de fiscalización tramitados en la IX y X Legislatura, realizado sobre la base de la información facilitada por la Universidad de Zaragoza, concluyó, respecto a la implantación de las recomendaciones, lo siguiente:

| MATERIA                    | TOTAL RECOMENDACIONES | GRADO DE IMPLANTACIÓN |            |               |                    |
|----------------------------|-----------------------|-----------------------|------------|---------------|--------------------|
|                            |                       | Total                 | Parcial    | No implantada | Sin validez actual |
| Contabilidad y presupuesto | 20                    | 11                    | 6          | 3             | -                  |
| Personal                   | 11                    | 7                     | 1          | 3             | -                  |
| Contratación               | 9                     | 5                     | 3          | -             | 1                  |
| Otros                      | 6                     | -                     | 4          | 1             | 1                  |
| <b>TOTAL</b>               | <b>46</b>             | <b>23</b>             | <b>14</b>  | <b>7</b>      | <b>2</b>           |
| <b>Porcentaje</b>          | <b>100%</b>           | <b>50%</b>            | <b>30%</b> | <b>15%</b>    | <b>4%</b>          |

El nivel de implantación total de las recomendaciones realizadas fue del 50 % y otro 31 % fueron implantadas de forma parcial. Las recomendaciones atendidas totalmente corresponden al ámbito contable (implantación del nuevo PGCP, revisión, conciliación y regularización de saldos contables y dotación de provisiones), de personal, con la aprobación de relaciones de puestos de trabajo y mejoras en la transparencia de los procesos de selección y control de las retribuciones de los trabajos de investigación, y de contratación, especialmente en la contratación centralizada y en la contratación menor.

Por el contrario, no han sido implantadas las relativas al seguimiento de los gastos de financiación afectada, el establecimiento de un registro de patentes y licencias de explotación de la propiedad industrial, medidas para paliar la alta tasa de temporalidad del personal y el desarrollo de una contabilidad separada que permita obtener estados financieros de los institutos tecnológicos y de otros organismos dependientes.

Muchas de las recomendaciones realizadas necesitan, para asegurar que han sido implantadas de forma total, de un análisis de los actos concretos de gestión realizados en las distintas áreas, estudio que se ha realizado en la presente fiscalización. La conclusión de este trabajo es que, asimismo, las recomendaciones relativas a la contabilidad financiera (inmovilizado, deudores, acreedores, ingresos) tampoco han sido totalmente implantadas.

Con base en este análisis y en los resultados de esta auditoría, la conclusión sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas y las resoluciones de las Cortes de Aragón se expone dentro de cada área de auditoría, a continuación del trabajo de fiscalización realizado, en los epígrafes 3 y 4 de este informe.

## 1.6. Objetivos de la fiscalización

El ámbito objetivo de la fiscalización lo constituye la actividad económico-financiera llevada a cabo por la Universidad de Zaragoza en los ejercicios 2021 y 2022. De acuerdo con el mandato de fiscalización, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Una **auditoría financiera**, expresada en forma de seguridad razonable, para verificar si las cuentas generales de la entidad, del ejercicio 2021 y 2022, se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido y si se presentaron de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública, para ofrecer la imagen fiel de la actividad desarrollada y de la situación patrimonial y financiera.

La fiscalización del área financiera se ha centrado en aquellas áreas en las que se detectaron errores e incidencias en anteriores fiscalizaciones o presentan un riesgo de incorrección mayor a partir del análisis de las cuentas (Inmovilizado no financiero, deudores, tesorería, endeudamiento y acreedores).

En el ámbito presupuestario se ha analizado la ejecución de los ingresos, comprobando su devengo y cobro y la toma de razón en contabilidad, así como la anulación de derechos reconocidos y sus causas.

En el área de gastos, la fiscalización se ha centrado en verificar el cumplimiento de las normas del procedimiento de aprobación, ejecución de gastos y pagos y la imputación de los gastos del ejercicio al presupuesto corriente; en especial, el procedimiento de gestión y contabilización de los gastos con financiación afectada y el proceso de modificación del presupuesto a través del examen de las modificaciones presupuestarias.

En consonancia con los trabajos realizados por la Cámara de Cuentas en informes anteriores, se ofrece un análisis operativo de los ingresos obtenidos por la Universidad en los ejercicios fiscalizados.

- Una **auditoría de cumplimiento** de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público local, expresada en forma de seguridad limitada sobre la gestión llevada a cabo en el ejercicio en las áreas de personal y contratación.

En el área de personal, se ha comprobado la regularidad de los instrumentos de ordenación de personal y su coherencia con la relación de efectivos y la plantilla valorada.

En segundo lugar, se han analizado los distintos grupos de personal de la Universidad, su vínculo contractual o estatutario y el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación a cada colectivo. De esta forma, se ha comprobado la tasa de temporalidad del personal de la Universidad, el cumplimiento de los límites legales establecidos al respecto y se han analizado las ofertas de empleo público y su desarrollo, así como los distintos procesos de estabilización de personal puestos en marcha en 2021 y 2022 y la situación actual de los mismos.

En el área de contratación, se han analizado los contratos y convenios formalizados y vigentes en 2021 y 2022, incluyendo los contratos y convenios con entidades públicas o privadas o con personas físicas formalizados conforme al artículo 83 de la LOU, y los requisitos legales de publicidad y transparencia.

Se ha fiscalizado una muestra de los expedientes de contratación de mayor importancia cualitativa y cuantitativa realizados en 2021 y 2022.

- En el ámbito de los contratos menores, se ha revisado el procedimiento utilizado para su contratación, el seguimiento de dichos gastos por parte de los órganos centralizados de gestión y el volumen de gasto y las características de los contratos menores correspondientes a cada unidad de gestión.

Para la mejor comprensión de las áreas de personal y contratación, en consonancia con los trabajos realizados por la Cámara de Cuentas en informes anteriores, se ofrece un análisis operativo de su situación en los ejercicios fiscalizados.

En todas las áreas de fiscalización se ha realizado el seguimiento de las incidencias detectadas en informes anteriores de la Cámara de Cuentas y el grado de implantación de las recomendaciones a partir de los anteriores informes de fiscalización y el informe de seguimiento de recomendaciones realizado en 2021.

Por último, se ha analizado el sistema de control interno de la Universidad, dada su importancia en la consideración de los riesgos en la auditoría.

### 1.7. Ámbito temporal

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe a los ejercicios 2021 y 2022. No obstante, los trabajos de auditoría podrán extenderse a ejercicios anteriores o al posterior en los siguientes casos:

- Si existen actuaciones de ejercicios anteriores que afecten directamente a los estados financieros a 31 de diciembre de 2021 y de 2022.
- Si existen hechos posteriores al cierre que alteran el reflejo contable a 31 de diciembre de 2021 y de 2022.
- Aspectos que, por su importancia, deben ser puestos de manifiesto para una mejor comprensión del informe, aunque no existieran a la fecha del cierre de las cuentas.

### 1.8. Unidad monetaria

Todos los importes recogidos en el informe se expresan en euros salvo mención expresa en contrario.

### 1.9. Formación y rendición de las cuentas anuales 2021 y 2022

El artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece que *“Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.*

*Las Universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de los documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma, en el plazo establecido por las normas aplicables de la Comunidad Autónoma”.*

El artículo. 14.2 de la LOU indica que, con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refiere el artículo 81, corresponde al Consejo Social aprobar las cuentas anuales de la Universidad.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza dispone lo siguiente:

*“1. Al término de cada ejercicio económico, la Gerencia propondrá al Consejo de Gobierno la cuenta general de ejecución de los presupuestos, que será elevada al Consejo Social para su aprobación.*

*2. La cuenta general comprenderá el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.”*

La Cuenta general del ejercicio 2021 se aprobó por el Consejo Social el 30 de junio de 2022, dentro del plazo legal de seis meses desde la finalización del ejercicio, establecido por el artículo 59 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, y se rindió a la Comunidad Autónoma y a la Cámara de Cuentas de Aragón en la misma fecha.

La Cuenta general del ejercicio 2022 se aprobó por el Consejo Social el 28 de junio de 2023, dentro del plazo legal de seis meses desde la finalización del ejercicio, establecido por el artículo 59 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, y se rindió a la Cámara de Cuentas de Aragón el 30 de junio de 2023.

Respecto al contenido de las cuentas generales de 2021 y 2022, se incluyen el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria con sus respectivos anexos, así como las cuentas de la empresa UNIZAR Emprende S.L.U. y del Consorcio Campus Iberus en 2021. En 2022 se incorpora la cuenta anual de la Fundación Antonio Gargallo.

El contenido de algunos apartados de la memoria en la cuenta de 2021 no se corresponde con el requerido por las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden HAP/535/2018, del 14 de marzo. Esta circunstancia ya se ha corregido en la memoria de la cuenta de 2022.

En la memoria de las cuentas 2021 y 2022 se han detectado diversas faltas de información, atendiendo a lo exigido por el PGCP, que se detallan en los distintos apartados de los epígrafes 3 y 4 de este informe.

Además, la información relativa al coste de actividades es insuficiente en ambos ejercicios, remitiéndose expresamente a los datos contenidos en el informe de contabilidad analítica anual. Sin embargo, este informe no está disponible a la fecha de aprobación de la cuenta general. Sería recomendable que se incorporase a la cuenta general y fuera igualmente aprobado con ella al contener una información que debe formar parte de la memoria de la cuenta general.

### 1.10. Trámite de audiencia

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se notificó el 13 de noviembre de 2023 al Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza. abriéndose el trámite de audiencia de un mes para formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que la Universidad considerase convenientes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 11/2009, de la Cámara de Cuentas de Aragón y el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

La alegaciones se recibieron en la Cámara de Cuentas el 4 de diciembre de 2023, dentro del plazo establecido para ello.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones recibidas han sido analizadas y evaluadas. El resultado de este análisis se expone de la siguiente manera: cuando el contenido de las alegaciones se acepta se produce la consecuente modificación del texto del Informe provisional. Si se trata de alegaciones que contienen explicaciones que confirman los hechos y valoraciones expuestas en la fiscalización, contienen criterios o afirmaciones que no se han justificado de forma adecuada en el escrito de formulación, o son simples manifestaciones de la voluntad de subsanar las deficiencias en el futuro, la Cámara de Cuentas no modifica el Informe ni emite opinión sobre el contenido de tales alegaciones.

El contenido íntegro de las alegaciones se incluye en el anexo VII de este Informe. Y en el anexo VIII se incluye el tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a las alegaciones formuladas.

## 2. OPINIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las salvedades señaladas en los apartados 3.1 y 3.2 siguientes, las cuentas generales de 2021 y 2022 de la Universidad de Zaragoza expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2022, sus resultados económico y presupuestario correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

### 3. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones públicas de control externo. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante, en el epígrafe 9, Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Aragón, en relación con la fiscalización realizada.

Somos independientes de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización, según lo exigido en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de las Instituciones públicas de Control Externo.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría financiera con salvedades.

#### 3.1. Salvedades por limitaciones al alcance

1. La Universidad sigue sin disponer de un registro de las obligaciones reconocidas financiadas con recursos afectados ni de las desviaciones de financiación que se producen, tal como exige la normativa y los principios contables públicos. Esto implica que no se pueda realizar adecuadamente el cálculo del superávit o déficit de financiación del resultado presupuestario, del remanente de tesorería y del importe de las incorporaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.

Si bien en el presupuesto aprobado se recoge información sobre los ingresos de carácter finalista que se estima recibir y su aplicación a los distintos conceptos de gasto, esta distribución inicial no es información suficiente si no se dispone de la efectiva aplicación de los ingresos finalistas a los correspondientes gastos que financian. Esta limitación, constatada también en anteriores fiscalizaciones de las cuentas de la Universidad de Zaragoza, impide asimismo verificar el importe del remanente de tesorería y afecta a la correcta realización de modificaciones presupuestarias (en concreto, las incorporaciones de crédito financiadas con este recurso) al no conocerse exactamente qué cuantía es posible incorporar según el carácter afectado o no de los créditos.

Esta falta de registro y control se viene observando en los distintos informes de la Cámara de Cuentas desde el ejercicio 2010, sin que la Universidad haya corregido esta situación.

2. No se ha dispuesto de toda la información necesaria para comprobar los ajustes de contabilización realizados en 2022 relativos a cesiones de bienes, al no haberse facilitado las características de todas ellas, por lo que la fiscalización se ha limitado a verificar aquellas cuestiones para las que sí se ha dispuesto de información completa.

### 3.2. Salvedades por incorrecciones contables

1. Cesiones de bienes. En 2022 se ha producido la contabilización de diversas cesiones existentes, al menos desde el ejercicio 2016, que se detallan a continuación y que figuraban en el inventario, pero no en la contabilidad:

De acuerdo con la norma de valoración 19 del PGCP de Aragón, la contabilización de las cesiones ha de realizarse de la siguiente manera:

- Si la adscripción o cesión gratuita del bien es por un periodo inferior a la vida económica del mismo, la entidad beneficiaria del mismo registrará un inmovilizado intangible por el valor razonable del derecho de uso del bien cedido.

Todas las cesiones de las que se han obtenido datos durante los trabajos de fiscalización lo son por un determinado plazo por lo que se tendría que haber utilizado el valor razonable del derecho de uso del bien cedido. Sin embargo, el registro contable se ha realizado en todos los casos por el valor neto contable de los bienes a 31 de diciembre de 2022<sup>1</sup>, incumpléndose la norma 19.

Si no se dispone de él, debería haberse considerado como tal la amortización de los años de cesión y darse de alta dicho valor como inmovilizado intangible en la cuenta 209, Otro inmovilizado Intangible, teniendo como contrapartida la cuenta 130, Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta.

Posteriormente se debería imputar la subvención al resultado del ejercicio al ritmo de la amortización y actualizar los valores en cada prórroga.

Con relación a las mejoras en los bienes cedidos, estas se deben registrar en la cuenta 207, Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos, y amortizarse en los años de duración de la cesión.

El criterio general de la Universidad es amortizar en 75 años, sin tener en cuenta la duración de la correspondiente cesión, que es el periodo base para el cálculo de la amortización.

---

<sup>1</sup> Como valor de cesión se ha considerado el importe inicial más las mejoras realizadas por la Universidad en los bienes, a través de altas en el inmovilizado material.

| Número etiqueta edificio | Nombre                                                                                  | Valor inicial total  | Fecha puesta funcionamiento |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
| 414101                   | Nave investigación accidentes vehículos - 414101                                        | 1.071.701,85         | 13/05/2015                  |
| 14602                    | Edificio Cervantes (antigua E.U. ITI)                                                   | 75.020,73            | 01/01/1994                  |
| 200011                   | Iglesia de Santa María in Foris                                                         | 382.683,79           | 18/11/2013                  |
| 204001                   | Facultad de ciencias. humanas y de la educación - edificio principal (antes E.G.B.)     | 2.917.673,36         | 01/01/1990                  |
| 204101                   | Facultad Ciencias de la salud y del deporte Huesca (antes Colegio Universitario.)       | 0,00                 | 01/01/1992                  |
| 204201                   | Escuela politécnica superior de Huesca - edificio Gratal                                | 540.910,89           | 01/01/1990                  |
| 204202                   | Escuela politécnica superior de Huesca - edificio Loreto                                | 793.335,98           | 01/01/1990                  |
| 204203                   | Escuela politécnica superior de Huesca - edificio Salto de Roldán                       | 552.931,14           | 01/01/1990                  |
| 204206                   | Invernadero edificio Fragnetto (anexo edif. Pusilibro)                                  | 70.320,00            | 29/05/2003                  |
| 204401                   | Facultad de empresa y gestión pública (antigua Residencia provincial de niños) – Huesca | 2.524.348,13         | 14/05/2003                  |
| 207001                   | CMU Ramón Acín, Huesca (ala derecha)                                                    | 2.043.441,15         | 01/01/1990                  |
| <b>TOTAL</b>             |                                                                                         | <b>10.972.367,02</b> |                             |

2. Altas en el inmovilizado de 2021. En ejercicios anteriores la universidad recogía, por error, en la cuenta 211, construcciones, un inmovilizado en curso por importe de 2.210.538,71 de euros. En 2021 los traspasos realizados a la cuenta 231, inmovilizado en curso, para corregir el error anterior se presentan como altas de inmovilizado. Para que la información sea comparable, conforme a las exigencias del PGCP de Aragón, deben presentarse como traspasos, no como altas del ejercicio.

3. Edificio demolido. En el Campus de San Francisco de la Universidad se está construyendo la nueva Facultad de Filosofía y Letras. Para ello, se produjo la demolición de un edificio anterior (etiqueta del edificio número 14440 con un valor neto contable de 1.905.596,61 euros en 2021 y de 1.708.238,15 euros en 2022). No obstante, no se ha dado de baja ni en contabilidad ni en inventario a 31 de diciembre de 2022.

Además de regularizar esta circunstancia, debe revisarse si otros elementos de inmovilizado que formaran parte del edificio derruido o se encontraran en él se vieron afectados por la demolición, en cuyo caso procedería también su baja en la contabilidad y en el inventario.

4. Licencias informáticas. A partir del análisis realizado de una muestra de la cuenta 622, Reparaciones y conservación, se ha detectado que hay licencias que deberían registrarse en la cuenta de inmovilizado intangible por importe de 310.472,76 euros en 2021 y de 216.788,28 euros en 2022.

5. Amortización. Se ha comprobado que los porcentajes de la amortización de las altas registradas en los ejercicios fiscalizados que se aplicaban coincidían con los indicados en la memoria de la Cuenta. La fiscalización ha puesto de manifiesto que en 2021 y 2022, a partir de las instrucciones de la Gerencia de 20 de diciembre de 2021 (aplicable en ambos ejercicios), se aprueba amortizar el inmovilizado relacionado con los proyectos de investigación con unos porcentajes mayores a los aplicados anteriormente.

La justificación para este cambio es que los activos tienen un ritmo de amortización superior al aplicado para los bienes de esta naturaleza por lo que el porcentaje de amortización también debe ser diferente.

En este sentido, la norma de valoración 21 del I PGCP de Aragón determina lo siguiente:

***“Adopción voluntaria de un cambio de criterio contable.** Por la aplicación del principio de uniformidad no podrán modificarse los criterios contables de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en la memoria y siempre dentro de los criterios permitidos en este Plan General de Contabilidad Pública. En estos supuestos, se considerará que el cambio debe ser aplicado retroactivamente desde el ejercicio más antiguo para el que se disponga de información. Debe incluirse como un ajuste por cambios de criterio en el patrimonio neto el efecto acumulado de las variaciones de activos y pasivos, calculadas al inicio del ejercicio que sean consecuencia de un cambio de criterio. Esta corrección motivará el correspondiente ajuste en la información comparativa, salvo que no fuera factible. Cuando no sea posible determinar el efecto acumulado de los ajustes de forma razonable al principio del ejercicio se aplicará el nuevo criterio contable de forma prospectiva”*

Por lo tanto, si bien sería razonable aplicar, según las indicaciones de la Universidad, unos porcentajes de amortización mayores, el cálculo debe hacerse retroactivamente y respecto a todos los elementos relacionados con los proyectos de investigación y aplicar los ajustes correspondientes, ya que la Universidad no ha manifestado ningún problema que impidiera la realización de este cálculo acumulado.

6. Patentes y licencias de explotación de la propiedad industrial. Estos bienes no se registran contablemente, ni consta información de ellos en la memoria de las cuentas generales, incidencia que ya fue puesta de manifiesto en informes precedentes y que sigue sin regularizarse por la Universidad.
7. Diferencias entre la contabilidad y el inventario. Se han realizado ajustes en contabilidad por la Universidad para hacer coincidir los valores totales del inventario y los saldos contables de las cuentas de inmovilizado a cierre de ejercicio. Estos ajustes se realizan mediante asientos directos, de forma global y sin indicación concreta de a qué bienes corresponden, por lo que la información contable no es completa ni segura.

8. Inventario. No están incluidos en el Inventario de la Universidad los bienes integrantes del patrimonio Científico-Técnico, Ciencias Naturales y Fondos Bibliográficos, así como bienes del patrimonio artístico. El PCGC de Aragón establece para el caso de, entre otros, los bienes del patrimonio artístico que, si no se puede obtener una valoración fiable, no serán objeto de registro en el balance, informando de los mismos en la Memoria de la Cuenta Anual en la que tampoco se incluyen. Esta salvedad se ha puesto de manifiesto en informes de fiscalización anteriores, sin que se haya regularizado.

En el caso de los **fondos bibliográficos**, tal y como se expone en el apartado 4.1 de este informe relativo a la contratación, la Universidad considera su adquisición como la de una propiedad incorporal por lo que deberían incorporarse al inventario y figurar contabilizadas como tales propiedades incorporales.

9. Falta de información en la memoria de la cuenta general. Atendiendo a las exigencias del PGCP de Aragón se observan las siguientes faltas de información en la memoria de las cuentas:

- En las cuentas de 2021 y 2022 no se ha recogido el detalle de la ejecución de todos los gastos de financiación afectada y no se reflejan todos los gastos plurianuales comprometidos; únicamente figuran los correspondientes a siete contratos y las cuotas de amortización e intereses de los préstamos a largo plazo.
- En la cuenta de 2022 no se incluye la columna de alta de cada una de las partidas de inmovilizado material en la correspondiente nota de la memoria, tal y como establece el PGCP de Aragón, lo que provoca que los totales presentados no sean correctos.
- En ninguno de los dos ejercicios se incluye información en la memoria de la cuenta sobre garantías constituidas mediante aval o seguro de caución (relativas a los contratos de suministro de limpieza y gas (nº de orden 1, 3 y 4), de las que la Universidad lleva un control extracontable.

**Seguimiento de las recomendaciones de actuaciones anteriores.** La fiscalización realizada permite concluir que se han implantado las recomendaciones realizadas en informes anteriores para solventar las incorrecciones relativas al adecuado reflejo en la contabilidad financiera de los gastos del capítulo VI del presupuesto, Inversiones reales, de las publicaciones y, de forma parcial, del patrimonio cedido y entregado al uso general, así como de la amortización, equivalencia entre los valores contables y los de inventario y el inmovilizado en curso.

No obstante, no se han implantado las recomendaciones relativas a la correcta contabilización de las cesiones de bienes y patentes y licencias de propiedad industrial, así como la inclusión en el inventario de los bienes integrantes del patrimonio científico técnico, ciencias naturales y fondos bibliográficos a los que se considera propiedad incorporal, de acuerdo con los contratos de compra realizados.

## Deudores

Las incorrecciones detectadas son las siguientes:

En la **circularización** realizada a los principales deudores de la Universidad (Gobierno de Aragón, Ministerio de Educación, Servicio Aragonés de Salud e Instituto Aragonés de Empleo, que conforman el 88% del total de deudores de la Universidad) se han detectado las siguientes diferencias.

### 10. Deudor Gobierno de Aragón

- En 2022, existen las siguientes diferencias significativas:

| Concepto                                                                                                                                              | UNIZAR               | DGA                  | Diferencia            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| Transferencia básica Gobierno de Aragón. Incrementos retributivos.                                                                                    | 7.059.482,97         | 6.588.532,03         | (470.663,01)          |
| Disminuciones de ingresos por reducción de tasas académicas curso 2022-2023.                                                                          | 1.034.922,00         | -                    | (1.034.922,00)        |
| Justificación de la obra de la Facultad de Filosofía y Letras (certificación de noviembre de 2021, correspondiente a los trabajos de octubre de 2021) | 609.955,37           | -                    | (609.955,37)          |
| Curso 2018/2019 (reducción de tasas académicas)                                                                                                       | 2.329.877,51         | 2.764.779,00         | 434.901,49            |
| Curso 2019/2020 (reducción de tasas académicas)                                                                                                       | 2.393.034,75         | 2.814.022,00         | 420.987,25            |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                          | <b>13.427.272,60</b> | <b>12.167.333,03</b> | <b>(1.259.651,64)</b> |

El Gobierno de Aragón tiene derechos reconocidos por importe de 99.733,20 euros en 2021 y 31.857,65 euros en 2022 derivados de diversos convenios suscritos, que no están registrados en las cuentas de la Universidad a fecha de cierre de cada ejercicio, como es preceptivo.

| 2021                                               | Registro UNIZAR | DR DGA           |
|----------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| LINDANET UNIZAR. Ley Presupuestos Aragón 2021      | -               | 16.100,02        |
| LINDANET UNIZAR. Ley Presupuestos Aragón 2021      | -               | 2.841,18         |
| UNIZAR. Suelos contaminados. Ley Presupuestos 2021 | -               | 80.792,00        |
| <b>Total</b>                                       | -               | <b>99.733,20</b> |
| <b>2022</b>                                        | -               |                  |
| Adenda convenio delegaciones Huesca y Teruel       | -               | 18.278,60        |
| Concesión subvención museo c. naturales UNIZAR     | -               | 10.000,00        |
| Financiación curso "Periodismo y comunicación"     | -               | 2.291,20         |
| Convenio. Subv. A la RED ARAGÓN                    | -               | 1.287,85         |
| <b>TOTAL</b>                                       | -               | <b>31.857,65</b> |

Como hecho posterior, la Universidad ha remitido a la Cámara de Cuentas un escrito del Gerente de la Universidad, de 17 de mayo de 2023, por el que se reclaman los siguientes importes relativos a ejercicios anteriores:

| Concepto de ingreso                              | Saldo solicitado no contabilizado por la UNIZAR |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Curso 2016-2017 (reducción de tasas académicas)  | 534.696,00                                      |
| Curso 2017/2018 (reducción de tasas académicas)  | 1.200.000,00                                    |
| Curso 2018/2019 (reducción de tasas académicas)  | 434.901,49                                      |
| Curso 2019/2020 (reducción de tasas académicas)  | 420.987,25                                      |
| Curso 2020/2021 (reducción de tasas académicas)  | 1.070.700,00                                    |
| Curso 2020/2021 (reducción de tasas académicas)  | 3.146.088,00                                    |
| Cursos 2021/2022 (reducción de tasas académicas) | 735.883,00                                      |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>7.543.255,74</b>                             |

Esta solicitud se basa en que desde el curso académico 2016/2017 se han reducido paulatinamente, mediante Decretos del Gobierno de Aragón, los precios públicos de los estudios oficiales universitarios que se aprueban para cada curso. En el texto de todos los Decretos se indica expresamente que los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos beneficiarios en aplicación, en su caso, de lo previsto en su articulado, serán compensados a la Universidad de Zaragoza por los organismos que conceden dichas ayudas, exenciones o reducciones.

La Cámara de Cuentas ha verificado que las cantidades solicitadas no se encuentran contabilizadas en la Universidad. La Universidad no ha facilitado la información necesaria para analizar el cálculo de las cuantías solicitadas. Tampoco se ha tenido constancia de que se haya producido ningún litigio por la exigencia de estos saldos.

11. Anulaciones de derechos. Existen tres causas principales de la anulación de derechos: las devoluciones de ingresos del capítulo 3, Tasas, precios públicos y otros ingresos, por anulación de matrículas de diferentes escuelas y facultades; en segundo lugar, las anulaciones del capítulo 7, Transferencias de capital, por devolución de ingresos de proyectos y las que se corresponden con anulaciones de la OTRI por *overheads* (ingresos aplicados a gastos generales de la Universidad) de investigación, también en el capítulo 7.

La operatoria contable realizada, (registrar derechos reconocidos en unas partidas presupuestarias para anularlos después y registrarlos en otras partidas) si bien no afecta al importe neto de los ingresos supone que se está incrementando el importe tanto de los derechos reconocidos como de las anulaciones, lo que implica que el detalle de la información que proporciona la contabilidad no es exacto. Esta salvedad ya se ha puesto de manifiesto en informes de fiscalización anteriores.

El análisis de una muestra de partidas de ingreso pone de manifiesto que muchas anulaciones se producen por los *overheads* (o ingresos que se aplican a los gastos generales de la Universidad) que se contabilizan en el concepto presupuestario 399, Ingresos diversos, y posteriormente se anulan para imputarlos en el subconcepto 329.02, Compensación utilización infraestructura universitaria.

Esta misma práctica se realiza también en el capítulo 7, Transferencias de capital, en el que se realizan devoluciones de ingresos que se corresponden mayoritariamente con anulaciones de la OTRI de ingresos de investigación. La operatoria contable que realiza la OTRI es la siguiente:

- para descontar el importe que se destina a *overheads*, cuando se reciben ingresos se produce un descuento del importe de dichos *overheads* que se carga en el concepto 329.02, "Compensación de utilización de infraestructuras UZ"
- posteriormente, de forma mensual, el servicio de contabilidad realiza un ajuste manual en el que vuelve a contabilizar el importe de los *overheads* y simultáneamente detrae esa misma cantidad.

| 2021                               |                   |                      |                                    |
|------------------------------------|-------------------|----------------------|------------------------------------|
| Clasificación económica            | Derechos anulados | Derechos Reconocidos | Motivo de la anulación             |
| 31 Precios públicos                | 2.267.947,24      | 41.065.687,92        | Devoluciones de matrículas         |
| 39 Otros ingresos                  | 73.674,45         | 514.573,34           | Overheads                          |
| 70 De la Administración del Estado | 894.960,96        | 18.440.608,96        | Devoluciones de ingresos proyectos |
| 77 De empresas privadas            | 2.450.493,34      | 12.960.279,18        | Overheads                          |
| 79 Del exterior                    | 3.502.984,72      | 10.011.548,69        | Devoluciones de ingresos proyectos |

| 2022                                            |                   |                      |                                    |
|-------------------------------------------------|-------------------|----------------------|------------------------------------|
| Clasificación económica                         | Derechos anulados | Derechos Reconocidos | Motivo de la anulación             |
| 31 Precios Públicos                             | 1.760.231,28      | 42.416.134,15        | Devoluciones de matrículas         |
| 39 Otros ingresos                               | 1.249.883,67      | 1.442.499,97         | Overheads                          |
| 75 De Comunidades Autónomas                     | 1.883.917,59      | 20.643.548,31        | Devoluciones de ingresos proyectos |
| 77 De empresas privadas                         | 2.450.493,34      | 12.960.279,18        | Overheads                          |
|                                                 |                   |                      | Devoluciones de ingresos proyectos |
| 78 De familias e instituciones sin fin de lucro | 2.782.621,98      | 3.335.582,64         | Overheads                          |

**12. Provisión para insolvencias.** La provisión no está calculada atendiendo a las características de las diferentes deudas y la posibilidad real de cobro que tiene cada una de ellas.

En 2021, la Universidad, como en ejercicios anteriores, calculaba el importe de la provisión utilizando los porcentajes mínimos que dispone el artículo 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la provisión de derechos de difícil o imposible recaudación, pero sin considerar las características concretas de cada deuda y su posibilidad de recaudación.

En 2022 ha cambiado el criterio, incrementando los porcentajes de provisión de las deudas del ejercicio al 25 % y de las que tienen una antigüedad de cuatro años al 100 %.

No obstante, se mantiene la misma incidencia puesto que estos porcentajes globales pueden no corresponderse con la verdadera necesidad de provisión de cada deuda determinada, atendiendo a las características del deudor, incorrecciones contables como las señaladas anteriormente, posibilidad real de recaudación, etc.

**Seguimiento de las recomendaciones de actuaciones anteriores.** Las incidencias contables detectadas relativas a los *overheads*, y la provisión de deudas se detectaron en anteriores fiscalizaciones sin que se hayan tomado medidas para evitarlas, por lo que no se puede considerar que se hayan implantado las recomendaciones efectuadas al respecto.

Se insiste además en la recomendación ya realizada relativa a la necesidad de que se realicen conciliaciones periódicamente para evitar las diferencias con los deudores y garantizar la actualidad de los saldos y la contabilización de todos ellos.

### **Tesorería**

**13.** En los ejercicios 2021 y 2022 se han detectado las siguientes incorrecciones contables:

- Las cuentas de gastos descentralizados deben figurar en cuentas formando parte de la tesorería y no como deudores extrapresupuestarios.
- A 31 de diciembre de ambos ejercicios existe saldo en la cuenta Nómina de la Caixa por importe de 55.910,80 euros en 2021 y 4.346,72 euros en 2022. Según indica la Universidad este saldo se debe a las devoluciones que no se registran en contabilidad. Deberían analizarse y contabilizarse al cierre estas devoluciones y reflejar correctamente los saldos bancarios.

Las siguientes salvedades se han detectado en la cuenta de 2021, si bien han sido corregidas en 2022:

- Los distintos servicios de investigación ya no disponen de cuentas bancarias abiertas para cada uno de los proyectos de investigación y no conceden anticipos a los investigadores para gastos que posteriormente justificaban. No obstante, todavía existen proyectos anteriores a 2013 con anticipos no justificados (en algunos casos el investigador ha fallecido o se ha jubilado) que deberían depurarse cancelándolo definitivamente.
- En 2021 se observa que se mantenían registrados gastos pendientes de justificar correspondientes a proyectos de ejercicios anteriores a 2013 cuyo saldo no coincidían con las cuentas de deudores extrapresupuestarios por anticipos concedidos y que debían ser objeto de revisión y depuración. Fueron corregidos en las cuentas de 2022.

En 2021 existían en el Banco de Santander varias cuentas con saldo cero cuyo producto es "Tarjeta Business marco". Las tarjetas asociadas a estos contratos marco están todas canceladas; sin embargo, los contratos seguían vigentes, cancelándose en 2022.

| 2021                    |            |                      |                      | 2022       |                      |                      |
|-------------------------|------------|----------------------|----------------------|------------|----------------------|----------------------|
| Tipo de cuenta          | nº         | Saldo contable       | Saldo s/banco        | nº         | Saldo contable       | Saldo s/banco        |
| Tesorerías              | 21         | 26.398.977,23        | 26.399.289,23        | 22         | 37.204.457,59        | 37.204.457,59        |
| Cuenta nómina           | 1          | -                    | 55.910,80            | 1          | -                    | 4.346,72             |
| Ingresos Restringidos   | 238        | 452.506,88           | 473.616,86           | 255        | 267.085,52           | 267.085,52           |
| Gastos Descentralizados | 172        | -                    | 14.579,80            | 171        | -                    | 43.056,79            |
| Investigación SGI       | -          | 18.474,71            | -                    | -          | -                    | -                    |
| Investigación OTRI      | -          | 16.384,38            | -                    | -          | -                    | -                    |
| Investigación OPE       | -          | 21.424,51            | -                    | -          | -                    | -                    |
| <b>TOTAL</b>            | <b>432</b> | <b>26.907.767,71</b> | <b>26.943.396,69</b> | <b>449</b> | <b>37.471.543,11</b> | <b>37.518.946,62</b> |

**Seguimiento de las recomendaciones de actuaciones anteriores.** Se han corregido en 2022 dos incumplimientos señalados en informes anteriores de esta Cámara en los que se recomendó su revisión, pero se sigue manteniendo el incumplimiento de que las cuentas de gastos descentralizados han de formar parte de la Tesorería y no de deudores extrapresupuestarios.

#### Acreeedores

14. Cuenta 413, Acreeedores por operaciones devengadas. La Universidad de Zaragoza no refleja ningún saldo pendiente en esta cuenta ni 2021 ni 2022, lo que constituye una salvedad, puesto que al cierre de ambos ejercicios sí existen facturas recibidas pendientes de aplicar a presupuesto. El listado de estas facturas facilitado a la Cámara de Cuentas se elabora en un momento posterior al cierre de los ejercicios. Los importes que refleja este listado son de 103.496,41 euros en 2021 y 325.454,44 euros en 2022 y deberían haberse contabilizado en la cuenta 413 al cierre de cada ejercicio.
15. Verificación de los saldos de proveedores. De la circularización efectuada a una muestra representativa de proveedores resulta una diferencia con Serveo Servicios, S.A. de 212.948,10 euros, correspondientes a una serie de facturas que, según informa la Universidad, fueron devueltas porque tuvieron entrada en el registro electrónico en 2022 pero su fecha de emisión era 2021.

Si dichas facturas corresponden a servicios hechos en 2021 (circunstancia no aclarada por la Universidad), su importe debería figurar al menos en la cuenta 413 si no se produjo la imputación a presupuesto. La Universidad debe revisar, y en su caso regularizar, esta diferencia.

**Seguimiento de las recomendaciones de actuaciones anteriores.** Si bien se han implantado recomendaciones anteriores relativas a la corrección de diversas salvedades en esta área se mantiene pendiente de corregir la relativa a la cuenta 413 señalada.

## Ingresos

**16. Contabilización presupuestaria de derechos reconocidos.** Como ya se puso de manifiesto en informes de fiscalización anteriores, Los ingresos correspondientes a matrículas de los centros propios de la Universidad (facultades y E.U. Politécnica de Teruel) se registran presupuestariamente con criterio de caja, en lugar de con criterio de devengo tal y como establece la normativa contable presupuestaria.

**Seguimiento de las recomendaciones de actuaciones anteriores.** No se ha corregido la incidencia relativa a la no utilización del principio de devengo en la contabilidad presupuestaria por lo que la recomendación se mantiene.

## 4. OPINIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los incumplimientos reflejados en el apartado 4.1, Fundamento de la opinión sobre el cumplimiento de la legalidad, la gestión realizada por la Universidad de Zaragoza en los ejercicios 2021 y 2022 resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

### 4.1. Fundamento de la opinión sobre el cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado y con base en los procedimientos realizados, se han puesto de manifiesto los incumplimientos significativos de la normativa de aplicación que se detallan a continuación.

- 17. Ejecución presupuestaria. Modificaciones de crédito.** Las incorporaciones de crédito realizadas en los ejercicios 2021 y 2022 supusieron un incremento del presupuesto a través del remanente de tesorería, por un importe de 36.397.950 euros en 2021 y 54.624.793 euros en 2022. La Universidad no lleva un registro de gastos de financiación afectada por lo que no es posible calcular el remanente de tesorería adecuadamente y distinguir el vinculado a dichos gastos, lo que implica que las incorporaciones realizadas pueden incumplir los requisitos del artículo 58 de la Ley General presupuestaria, 44 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y la base 19 de ejecución de los presupuestos de los ejercicios 2021 y 2022.

Las transferencias 2B 59/2021 y 2B 148/2021 fueron aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno una vez finalizada la vigencia del presupuesto 2021, en febrero de 2022. Igualmente, las ampliaciones de crédito 3/2022 2, 3 y 4 se realizaron en febrero y marzo de 2023, una vez finalizada la vigencia del presupuesto 2022.

En la información sobre modificaciones presupuestarias de las cuentas de 2021 y 2022, se incluyen “otras modificaciones” que recogen, según ha informado la Universidad a la Cámara de Cuentas, las reasignaciones de créditos realizadas que, según la base 20 de ejecución del presupuesto de los ejercicios 2021 y 2022 son “pagos” internos entre distintas unidades de la Universidad por servicios prestados a otras. Las bases establecen expresamente que no se trata de modificaciones presupuestarias por lo que la información en la cuenta debe reflejar exactamente su naturaleza sin denominarlas equívocamente “otras modificaciones” y situar la información en el epígrafe que corresponda.

#### Área de Personal

Se ha realizado un análisis del personal de la Universidad de Zaragoza en los ejercicios 2021 y 2022, de carácter operativo, que figura en el epígrafe 5 de este informe. Además, se ha comprobado el cumplimiento de la normativa reguladora de personal relativa a sus instrumentos de ordenación, la temporalidad del personal, los procesos de oferta de empleo público y estabilización y diversas incidencias en algunos conceptos de nómina que se vienen repitiendo desde ejercicios anteriores.

Los incumplimientos detectados en la fiscalización de esta área son los siguientes:

- 18. Exceso sobre la autorización del gasto de personal.** El artículo 81.4 de la LOU establece que los costes del personal docente e investigador, así como los del personal de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público.

El artículo 58 de la LOU establece que la autorización corresponde al Departamento competente en materia de educación universitaria.

Esta autorización del gasto constituye el límite de coste del capítulo 1, gastos de personal, para cada ejercicio.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1, Gastos de personal, del presupuesto exceden de la autorización del gasto realizada por el Gobierno de Aragón en los ejercicios 2021 y 2022. La Universidad no ha facilitado información relativa a la percepción de ingresos finalistas suficientes para financiar retribuciones no consolidables.

| EJERCICIO 2021* <sup>2</sup>                                |                                                                           |                |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Orden del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad |                                                                           | Importe        |
| 13/11/2020                                                  | Autorización inicial (coincide con los créditos iniciales del capítulo 1) | 204.752.159    |
| 28/01/2021                                                  | Incremento retributivo 0,9%                                               | 1.742.034      |
| 09/08/2021                                                  | Incremento retributivo PIPF                                               | 1.004.816      |
| 20/02/2020                                                  | Fondos adicionales 2018, 2019 y 2020 (IRC- UZ-1/21)                       | 1.421.186      |
| 30/08/2020                                                  | Incrementos de 0,2%, 0,25% y 0,3% 2018, 2019 y 2020 (IRC-UZ-1/21)         | 835.849        |
| Gasto total autorizado                                      |                                                                           | 209.756.044    |
| Obligaciones reconocidas netas capítulo 1                   |                                                                           | 210.027.148    |
| <b>Exceso de gasto ejecutado respecto al autorizado</b>     |                                                                           | <b>271.104</b> |

| EJERCICIO 2022                                              |                                                                           |                  |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Orden del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad |                                                                           | Importe          |
| 16/11/2021                                                  | Autorización inicial (coincide con los créditos iniciales del capítulo 1) | 212.057.334      |
| 10/03/2022                                                  | Incremento retributivo 2%                                                 | 4.033.990        |
| 15/11/2022                                                  | Incremento retributivo 1,5%                                               | 3.025.493        |
| Gasto total autorizado                                      |                                                                           | 219.116.817      |
| Obligaciones reconocidas netas capítulo 1                   |                                                                           | 222.660.539      |
| <b>Exceso de gasto ejecutado respecto al autorizado</b>     |                                                                           | <b>3.543.722</b> |

- 19. Personal docente e investigador: tasa de temporalidad del artículo 48.5 de la LOU.** En 2021, la tasa de temporalidad del PDI superó el límite legal del 40 %. establecido en este artículo, al alcanzar el personal laboral temporal el 41,6 % de la plantilla docente.

Esta situación se regulariza en 2022 al descender el porcentaje al 39,2 %.

<sup>2</sup> Alegación 16, por la que la Universidad aporta documentación adicional en trámite de alegaciones.

**20. Interinidad.** En la Universidad existe personal ocupando plaza ininterrumpidamente de forma interina desde 1995:

| Antigüedad     | 1995<br>a<br>2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Total |
|----------------|-------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Ejercicio 2021 | 81                | 35   | 11   | 27   | 35   | 34   | 104  | 77   | 228  | -    | 632   |
| Ejercicio 2022 | 78                | 33   | 10   | 24   | 33   | 31   | 92   | 63   | 150  | 179  | 693   |

Como hecho posterior cabe señalar que el desarrollo de los procesos de estabilización, actualmente en curso, debería suponer la regularización de esta situación.

**21. Instrumentos de ordenación del personal.** Los incumplimientos son los siguientes:

- De acuerdo con el censo de la Universidad, existen varios puestos de catedrático (1 en 2021), profesores titulares (2 en ambos ejercicios), profesores asociados (56 en 2021 y 33 en 2022), ayudante doctor (1 en 2021 y 2 en 2022) y con contrato de interinidad (2 en 2021 y 5 en 2022) no incluidos en la RPT de PDI. El artículo 136 de los Estatutos determina que todos los puestos deben incluirse en ella.
- En el PAS de 2022 existen 19 puestos de laborales, de naturaleza estructural e incluidos en el proceso de estabilización, que no figuran incluidos en su RPT y que se detallan a continuación:

| Grupo | Área funcional                   | Especialidad                   | N.º<br>Plazas | Departamento                    |
|-------|----------------------------------|--------------------------------|---------------|---------------------------------|
| A     | Administración y servicios       | Sociología                     | 1             | UNIVERSA-Serv. Orient. y Empleo |
| A     | Administración y servicios       | Psicología                     | 1             | UNIVERSA-Serv. Orient. y Empleo |
| A     | Administración y servicios       | Ingeniería industrial          | 1             | UNIVERSA-Serv. Orient. y Empleo |
| D     | Administración y servicios       | Administración                 | 1             | UNIVERSA-Serv. Orient. y Empleo |
| A     | Administración y servicios       | Economista                     | 2             | UNIVERSA-Serv. Orient. y Empleo |
| A     | Administración y servicios       | Psicología                     | 1             | UNIVERSA-Serv. Orient. y Empleo |
| B     | Administración y servicios       | Graduado social                | 1             | UNIVERSA-Serv. Orient. y Empleo |
| B     | Administración y servicios       | Colaborador-visitador empresas | 1             | UNIVERSA-Serv. Orient. y Empleo |
| A     | Administración y servicios       | Colaborador-visitador empresas | 2             | UNIVERSA-Serv. Orient. y Empleo |
| D     | Administración y servicios       | Administración                 | 2             | UNIVERSA-Serv. Orient. y Empleo |
| A     | Apoyo a docencia e investigación | Veterinaria                    | 1             | Facultad de Veterinaria         |
| A     | Apoyo a docencia e investigación | Apoyo investigación            | 4             | OTRI                            |
| C     | Administración y servicios       | Apoyo investigación            | 1             | OTRI                            |

Tampoco puede comprobarse su inclusión en la plantilla valorada que acompaña al presupuesto al no tener número identificativo.

**22. Premio de jubilación y jubilación anticipada incentivada del PAS.** El premio de jubilación y de jubilación anticipada incentivada para el personal de administración y servicios de la Universidad se prevé para funcionarios y laborales en el respectivo Pacto y Convenio suscritos:

- El apartado tercero del artículo 96.3 “Acción Social” incluido en el Título XV. “Acción social” del **Pacto del Personal funcionario** de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza (BOA número 95, de 9 de agosto de 2000) lo incluye como mejoras de las prestaciones de la Seguridad Social
- Idéntica regulación prevé el apartado tercero del artículo 96.3 “Acción social. Mejoras de las prestaciones de la Seguridad Social” del **Convenio Colectivo del Personal Laboral** de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 86 de 19 de julio de 2000).

El coste económico del premio de jubilación y jubilación anticipada incentivada del personal de administración y servicios se resume en el siguiente cuadro:

| Premio de jubilación y jubilación anticipada incentivada (PAS) | Número de beneficiarios | Importe   |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------|
| Ejercicio 2021                                                 | 39                      | 809.058   |
| Ejercicio 2022                                                 | 54                      | 1.089.433 |

Según reiterada jurisprudencia (STS 1062/2018, STS 842/2019, STS 993/2022 y STS 591/2023), no caben premios de jubilación o mejoras de pensión, pues sólo puede retribuirse a los funcionarios públicos por los conceptos previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

La reciente Sentencia del Tribunal Supremo 591/2023, de 28 de febrero de 2023, relativa a la Universidad Politécnica de Cataluña, señala que tanto el premio como la jubilación anticipada incentivada no pueden tener la naturaleza jurídica de acción social, sino que tienen el carácter de retribución, por lo que *“no caben pensiones, gratificaciones o compensaciones por jubilación debido a su naturaleza retributiva, luego su percepción no puede ir contra la estructura retributiva prevista en cada norma, y en este caso en el EBEP 2015 (artículos 22, 23 y 24).*

Como **hechos posteriores** a los ejercicios objeto de fiscalización (2021 y 2022), la Universidad de Zaragoza, en base a citada Sentencia 591/2023, de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, adopta el criterio de que tanto el premio como la jubilación anticipada previstas en el Pacto del personal PAS devienen inaplicables por ilegalidad sobrevenida con base en la citada Sentencia.

**23. Muestra de expedientes de personal.** Se mantiene la incidencia relativa a la falta de criterios o normativa concreta para asignar cantidades a percibir en los conceptos de asignación personal OTRI (C6B) y asignación personal investigación OPE (C6C), detectada ya en informes de fiscalización anteriores. Las Directrices de 4 de junio de 2019 establecen, únicamente, que el investigador principal determinará el porcentaje de asignación de los fondos entre los miembros del equipo de investigación, en base a la dedicación al proyecto/contrato y al grado de responsabilidad o especialidad, sin que existan normas adicionales que pauten o concreten en mayor medida los criterios de reparto.

**Seguimiento de las recomendaciones de actuaciones anteriores.** Se observa una mejora en el cumplimiento de las tasas de temporalidad y profesores eméritos, pero se mantiene la irregularidad relativa a la existencia de contratos de interinidad iniciados desde 1995 por lo que se reitera la recomendación de regularizar estas relaciones contractuales, objetivo que se ha visto facilitado por la posibilidad de realizar procesos de estabilización de plazas de funcionario.

Se han producido actualizaciones regulares de las RPT si bien se mantiene la recomendación ya realizada de procurar que las relaciones de puestos de trabajo contengan la totalidad de los puestos de carácter estructural.

Se observa una implantación en curso de la recomendación relativa a los premios de jubilación, para adaptar la gestión de personal a la normativa y jurisprudencia actuales.

Por último, en informes de fiscalización anteriores se detectaron una serie de incumplimientos en los expedientes de personal que han venido reiterándose en el tiempo. Por ello, a través de una muestra representativa se ha vuelto a analizar la documentación que sustenta la percepción de determinados conceptos retributivos.

El resultado de esta fiscalización es que algunos incumplimientos relativos a la revisión del trabajo y la firma de los documentos han sido corregidos. Respecto a la justificación de la actividad realizada (detalle de los trabajos, autorización, horas, etc.) también ha mejorado. En este sentido se ha observado que la referente a los complementos de colaboración y gratificación estudios propios (C58) y de gratificación de servicios extraordinarios (C57) es más completa en los expedientes de PAS que de PDI.

Igualmente se ha corregido la incidencia relativa al retraso excesivo en la liquidación de los proyectos, ya que en 2019 la Universidad, mediante las directrices para la percepción de asignaciones personales, de 4 de junio de 2019, estableció un plazo límite para el cobro de asignaciones personales con cargo a proyectos/contratos que se ha cumplido en los expedientes analizados.

No obstante, se mantiene especialmente la recomendación relativa a la necesidad de establecer criterios concretos para la asignación de las cantidades a percibir por determinados complementos, que todavía no ha sido implantada.

### **Área de Contratación**

Se ha realizado un análisis de la contratación realizada por la Universidad de Zaragoza en los ejercicios 2021 y 2022, de carácter operativo, que figura en el epígrafe 6 de este informe. Además, se ha comprobado el cumplimiento de la LCSP y su normativa de desarrollo a través de una muestra representativa de los contratos formalizados en ambos ejercicios, que se detalla en el anexo VI de este informe.

**24. Contratos no menores.** El mayor importe adjudicado en 2021 y 2022, aproximadamente el 83 % del total tramitado en cada ejercicio, corresponde a contratos licitados por procedimiento abierto y derivados de un acuerdo marco. En la muestra analizada se han observado los siguientes incumplimientos en su tramitación:

- 3

- Justificación de los criterios de solvencia técnica y económica. En todos los contratos de la muestra figuran adecuadamente delimitados los diferentes criterios de solvencia que debe acreditar los licitadores. Sin embargo, en ningún documento del expediente se motiva por qué el órgano de contratación ha elegido esos medios para demostrar la solvencia y no otros, circunstancia que incumple el artículo 116.4 que exige la adecuada justificación de los medios de solvencia elegidos.

Las frases utilizadas en los informes justificativos para referirse a los criterios de solvencia y a las condiciones de ejecución se repiten en todos los expedientes de contratación y no coinciden en ocasiones con lo que se aprueba en el PCAP, al ser su redacción estandarizada y genérica sin atender a las características particulares de cada contrato.

- Justificación de las condiciones especiales de ejecución. En el citado artículo 116.4 de la LCSP también se exige la adecuada justificación de las condiciones especiales de ejecución establecidas en los pliegos, pero esta no se incluye en ningún documento del expediente (contratos nº orden 1 y 2). En segundo lugar, en los PCAP de ambos contratos se señala como condición especial de ejecución (apartado P del cuadro resumen) *“Sociales/Éticas: Garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo”* y se indica que su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

Esta condición especial en el contrato nº de orden 1 (“cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables”) no es aceptable como tal atendiendo al criterio de los tribunales de recursos contractuales (por ejemplo, Resolución nº 1071/2018 del TARC) que consideran que la mera referencia o cita genérica a las obligaciones legales o convencionales laborales o sociales no implica establecer condición especial de ejecución alguna, más aun tratándose de condiciones cuyo incumplimiento es causa de resolución del contrato, ya que ha de tenerse en cuenta que la LCSP exige que las causas de resolución *“figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca (...), no siendo admisibles cláusulas de tipo general”* (artículo 211.1.f) de la LCSP).

El artículo 202 de la LCSP, al regular las condiciones especiales de ejecución, enumera las finalidades para las que pueden introducirse las consideraciones de tipo social, ético, medioambiental o de otro orden y entre las de tipo social o relativas al empleo señala *“garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables”*, pero este es el objetivo final perseguido y es el órgano de contratación quien, en los pliegos, debe definir y concretar qué actuaciones se van a exigir al contratista para lograrlo, cuestión que, sin embargo, no se establece en el PCAP.

Además, la condición a la que alude el informe justificativo no coincide con la indicada en el PCAP.

---

<sup>3</sup> Alegación 18. Con relación al incumplimiento de los plazos de contratación, sin perjuicio de que se ha producido, tal y como señala la Universidad en su alegación, atendiendo al contenido de esta, dado el escaso exceso sobre el plazo establecido por la LCSP y su falta de materialidad, esta incidencia se traslada al epígrafe relativo a otras incorrecciones de carácter leve.

Esta falta de concreción de las condiciones especiales de ejecución y de los controles que se van a realizar de las que se establezcan les resta utilidad y merma las posibilidades de conseguir el objetivo de la directiva europea en materia de contratos 2014/24/UE, que es la utilización de la contratación pública como un mecanismo para alcanzar objetivos medioambientales y sociales.

**25. Contratos menores.** Se han detectado los siguientes incumplimientos:

- En 2021 se realizaron cuatro contratos menores para la prestación de servicios de comedor en la Residencia Universitaria de Jaca en los meses de abril, septiembre (dos) y noviembre, cuyo importe total (59.636,80 sin IVA) supera el límite del artículo 118 de la LCSP (15.000 euros) para los contratos de servicios.
- Igualmente, en 2022 existen nueve contratos por este mismo concepto para el CMU Pablo Serrano y cinco para el CMU Ramon Acín que superan también el límite del artículo 118 puesto que alcanzan una cuantía de 133.766,34 euros y 66.261,18 euros sin IVA, respectivamente.

Además, se produce un fraccionamiento del objeto del contrato que se ha justificado por la Universidad señalando que la dificultad de adjudicar un contrato no menor en el ejercicio 2021 con este objeto, debido a la situación derivada de la pandemia del COVID-19 y la necesidad de prestar el servicio de comedor, determinó la utilización del contrato menor para cubrir el servicio de hostelería en 2021 e incluso en 2022 (actas de la Comisión de Compras<sup>4</sup> de la Universidad, de 4 de diciembre de 2020 y 3 de febrero y 7 de julio de 2021), ello sin perjuicio de que se incumpla la LCSP.

- En segundo lugar, se han realizado 19 contratos (10 adjudicados en 2021 y 9 en 2022) cuyo objeto es la explotación, gestión y/o equipamiento, mobiliario y menaje de diversas instalaciones de hostelería (diecisiete contratos), así como de una tienda-librería en el edificio Paraninfo y la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos. La Universidad ha explicado que, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19 y para permitir la prestación del servicio, aunque la entidad no obtuviera ingresos, se adjudicaron los contratos sin cobro de canon mensual alguno.

Puesto que los usuarios y el personal de los distintos edificios en que se sitúan los servicios de hostelería no están obligados al uso de esos servicios, la cifra de potenciales clientes es incierta y, por tanto, no están garantizados los previsibles ingresos para el pago del canon lo que puede conllevar pérdidas de tal forma que no se llegue a garantizar la inversión que es preciso realizar. Sin embargo, la entidad contratista está obligada a la prestación del servicio aun cuando no le resulte rentable, por lo que cabe apreciar transferencia de riesgo operacional al contratista, de modo que los contratos

---

<sup>4</sup> Solo en un reducido número de instalaciones del total de las existentes en la Universidad de Zaragoza se estaba prestando en 2020 el servicio de hostelería, ya que habían quedado desiertos los sucesivos procedimientos de adjudicación convocados. Teniendo en cuenta el estado de incertidumbre del mercado, así como la previsión de duración del estado de alarma hasta, al menos, mayo de 2021, la comisión de compras acordó que, en el caso de que existiesen posibles interesados en gestionar alguna instalación de las que se encontraban sin servicio, se utilizase para su adjudicación la figura del contrato menor, con una duración de hasta diciembre de 2021. La comisión también acordó que si los nuevos contratos no se formalizaran en enero de 2022 se volvieran a tramitar contratos menores con los contratistas del momento para garantizar la continuidad de los servicios.

deberían ser calificados como concesión de servicios y no de servicios, pero no podrían ser contratos menores puesto que el artículo 118 LCSP no contempla esta posibilidad. Esta misma argumentación puede aplicarse al contrato de explotación de la tienda-librería del edificio Paraninfo y al de las máquinas expendedoras.

**26. Contratos de emergencia.** La Universidad registró la realización de dos contratos de emergencia en 2021 (a los que ha de añadirse otro iniciado en 2020 pero finalmente adjudicado en 2021). Además, en los documentos de la PLACSP (no expedientes individuales registrados) figuran otros tres contratos de emergencia. El detalle de estos contratos se expone en el anexo V de este informe. El análisis realizado pone de manifiesto los siguientes incumplimientos:

- En el contrato nº orden 1, transcurre más de un mes desde la resolución por la que se autoriza la contratación de emergencia (de 9 de junio de 2020) hasta la ejecución de las actuaciones, incumplándose lo dispuesto en el artículo 120 c) de la LCSP (expediente 00202/2021) que dispone como máximo el plazo de un mes entre la ordenación de la ejecución de lo necesario para remediar la situación de emergencia y el inicio de la ejecución de las actuaciones.
- En los contratos nº de orden 3, 4 y 5 no se justifican las razones para la actuación de emergencia, de acuerdo con el artículo 120 de la LCSP (existencia de acontecimientos catastróficos, o situaciones que supongan grave peligro). Esta misma circunstancia se observa en la información facilitada por la Universidad respecto al contrato nº 6 que se realiza en 2023 y al que nos referimos como hecho posterior.

**27. Contratos privados y patrimoniales: edición y adquisición de libros y suscripción a bases de datos.** La Universidad considera que los contratos con este objeto están excluidos de la LCSP al tratarse de propiedades incorpóreas señaladas en la Ley de propiedad intelectual. Por ello, los considera contratos privados.

En el mismo sentido, la universidad pone de manifiesto que los contratos con editoriales de publicaciones periódicas científicas que incluyen tanto la suscripción a sus revistas como la publicación en abierto de artículos en las mismas son un negocio formalmente excluido de la LCSP, puesto que el objeto de los derechos de autor es la obra artística, literaria o científica, que incluye las bases de datos entendidas como colecciones de obras, de datos o de otros elementos independientes dispuestos de manera sistemática o metódica y accesibles individualmente por medios electrónicos o de otra forma.

La adquisición de una propiedad incorpórea queda excluida de la LCSP, de acuerdo con su artículo 9 y, en consecuencia, para su gestión debe tenerse en cuenta el texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, en cuyo artículo 28<sup>5</sup> se establece que en la adquisición de este tipo de propiedades debe aplicarse lo dispuesto para la adquisición de inmuebles y derechos sobre los mismos en el artículo 24.4; es decir, licitación pública y adjudicación a la oferta económica más ventajosa, con independencia de que se articule en un contrato de carácter privado. La Universidad comunica que no ha realizado dicha licitación, lo que supone un incumplimiento del citado artículo. La Cámara de Cuentas no ha dispuesto de ninguno de estos contratos para su examen.

---

<sup>5</sup> Esta misma norma se contiene en los actuales artículos 30 y 26.4, del vigente texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Con relación a la publicidad de estas actuaciones solo consta en la pestaña “documentos” de la PLACSP y en la página web de la biblioteca de la Universidad, en el apartado de solicitud de adquisición de libros por los centros de la Universidad, el “Plan de adhesión a las condiciones establecidas por la Universidad de Zaragoza para el suministro de libros científicos”.

Pero en las entradas específicas de la PLACSP para contratos privados y para contratos patrimoniales, dentro de “Tipo de contrato”, no hay ninguna información sobre los contratos realizados, incumpléndose con ello las obligaciones de publicidad artículo 8.1 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como del artículo 16 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de Aragón. Tampoco la página web de la biblioteca ofrece más información sobre los proveedores adheridos, libros adquiridos, importes etc. que reiteramos, no figuran en la PLACSP.

Se han detectado también salvedades contables relativas a estos fondos bibliográficos, que se han expuesto en el epígrafe correspondiente de este informe.

- 28. Encargos de ejecución.** Los tres encargos tramitados en 2021 y 2022 se han realizado a SIGMA, que es una Agrupación de Interés Económico sin ánimo de lucro, regulada al amparo de la Ley 12/1991 de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico, cuyo capital social se encuentra íntegramente participado por catorce universidades, entre ellas la Universidad de Zaragoza, y que se constituye como medio propio para desarrollar la implantación y explotación informáticos de los circuitos administrativos e informativos relacionados con la gestión de las universidades.

El texto de los encargos establece que SIGMA remitirá al final de cada trimestre una memoria que permita el seguimiento de la gestión realizada. Se han solicitado a la Universidad esas memorias, pero solo se han remitido a la Cámara de Cuentas informes trimestrales de nivel de servicio de SIGMA ACADEMIC, de dos encargos, sin que se haya podido examinar otra documentación que muestre el seguimiento de su ejecución.

**Seguimiento de las recomendaciones de actuaciones anteriores.** Si bien se observa una mejora en el cumplimiento de las distintas normas de la contratación pública relativas a la tramitación de los contratos, se mantienen los incumplimientos relativos a los plazos del procedimiento y la necesaria justificación del contenido de los pliegos y las características de los contratos, que ya se detectaron en informes anteriores de la Cámara de Cuentas. Por ello se reitera nuevamente la recomendación referida al cumplimiento más adecuado de la LCSP en estos aspectos.

## 5. OTRAS INCORRECCIONES DE CARÁCTER LEVE DETECTADAS EN EL EJERCICIO DE LA FISCALIZACIÓN

- 29. Endeudamiento.** Desde 2022 todos los gastos financieros se registran en la cuenta 669, Otros gastos financieros, sin discriminar si son intereses de deudas u otro tipo de intereses. Aunque el importe en estos ejercicios no sea material, la continuación de esta práctica supone una pérdida de control sobre la naturaleza de los gastos, lo que incrementaría el riesgo de comprometer la imagen fiel si el importe de dichos gastos pasa a tener materialidad en un futuro.

En la contabilidad presupuestaria se registran en los conceptos 319.00, Otros gastos financieros, 352.00, Intereses de demora, y 359.00, Otros gastos financieros, de forma genérica, produciéndose la misma incorrección que en contabilidad financiera.

- 30. Ejecución presupuestaria. Modificaciones de crédito.** En los diversos expedientes de modificación analizados por la Cámara de Cuentas se observa que no incluyen detalle suficiente de la justificación de la modificación y del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa presupuestaria para realizar las distintas modificaciones de crédito (por ejemplo, si han existido transferencias anteriores, si afecta a créditos ampliables, etc.).

La Universidad informa en las cuentas generales de 2021 y 2022 como “otras modificaciones” las reasignaciones de crédito realizadas que, según la base 20 de ejecución del presupuesto de los ejercicios 2021 y 2022, son “pagos” internos entre distintas unidades de la Universidad por servicios prestados a otras.

La citada base establece expresamente que no se trata de modificaciones presupuestarias por lo que la información en la cuenta debe reflejar exactamente su naturaleza sin denominarlas equívocamente “otras modificaciones” y situar la información en el epígrafe que corresponda.

- 31. Área de personal.** Existen una serie de puestos de PDI en los que se han observado ciertas incidencias sobre las que la Universidad ha manifestado que se trata de errores de introducción de los datos de cada puesto. Esta circunstancia debe ser revisada y, en su caso, regularizada por la Universidad:

| Puesto                        | Ejercicio | Observación                                                                                                          |
|-------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 00028084                      | 2021      | Puesto de docente, investigador o técnico régimen jurídico de funcionario cuando debería ser laboral                 |
| 00026592                      | 2021      | Colaborador extraordinario con contrato laboral temporal cuando según Estatutos UZ no tiene relación laboral         |
| 00010267, 00010431 y 00025409 | 2021      | Puestos de profesores titulares de universidad que tienen régimen jurídico de laboral cuando debería ser funcionario |
| 00027639                      | 2022      | Colaborador extraordinario con contrato laboral temporal cuando según Estatutos UZ no tiene relación laboral         |
| 00026889, 00025409 y 00012225 | 2022      | Puesto de profesor titular de universidad que tiene régimen jurídico de laboral cuando debería ser funcionario       |

- 32. Área de contratación. Publicidad en la PLACSP.** Los encargos a medios propios que realiza la Universidad, los contratos derivados de acuerdo marco y las suscripciones a bases de datos, en lugar de publicarse en el apartado correspondiente a cada tipo de contrato registrando un expediente individual de contratación, figuran en el apartado “Documentos” de la PLACSP, lo que dificulta el acceso y análisis de los distintos documentos que los integran, resintiéndose con ello el grado de transparencia.

Este mismo incumplimiento se observa en los contratos de emergencia, en los que solo tres, de los cinco realizados entre 2021 y 2022, se registran adecuadamente en la PLACSP. Las resoluciones de los restantes (contratos nº de orden 4, 5 y 6) figuran en el apartado “Documentos” sin expediente individual alguno. Como hecho posterior, esta práctica inadecuada continua en 2023, al figurar, igualmente, en el apartado citado una resolución de un contrato de emergencia realizado en 2023 sin que exista registrado el correspondiente expediente individual en el apartado relativo a emergencia de la PLACSP.

Con relación a otros **contratos privados** se ha detectado que los referidos al “Seguro multiasistencia en viaje para estudiantes, profesores y personal de administración participantes en el Programa Erasmus en 2021 (adjudicado por 30.354,00 euros, sin IVA, expediente 000066-2021) y el “Servicio de mediación de seguros especializada para la Universidad de Zaragoza en 2020” (sin importe de adjudicación por tratarse de un contrato sin gasto al ser retribuido el adjudicatario por las entidades aseguradoras mediante comisiones de corretaje, expediente 000030-2022), se han registrado en la PLACSP como contratos de servicios y no como contratos privados, pese a que sus códigos CPV (66720000 y 66518100, respectivamente) están entre los que señala el artículo 25.1.a) 1º de la LCSP como contratos de carácter privado<sup>6</sup>.

- 33. Encargos de ejecución.** Todas las obligaciones reconocidas por el encargo de ejecución para el desarrollo de aplicaciones para el proyecto optimización de espacios docentes: generación automática de horarios y reserva de excedentes (AULASDATA) de 2022, se imputaron al subconcepto 216.03, Reparación y conservación equipos informatización biblioteca. Sin embargo, en el encargo se estipulaba que la compensación tarifaria se financiaba con cargo al subconcepto presupuestario 227.09, Otros trabajos realizados por empresas.
- 34. Plazos de tramitación:** Se incumplen los artículos 150.3 y 158 de la LCSP al haberse excedido los plazos en los que debe realizarse la adjudicación (contratos nº de orden 1 (un día) y 2 (cinco días)) y el artículo 151.1, al haberse excedido el plazo para la publicación de la adjudicación (contrato nº orden 3 (cuatro días)).

---

<sup>6</sup> “...tendrán carácter privado... los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 y los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos...”

## 6. ANALISIS ESPECÍFICO DE LAS ÁREAS DE INGRESOS PERSONAL Y CONTRATACIÓN

### 6.1. Área de ingresos

Los ingresos de la Universidad en los ejercicios 2021 y 2022 proceden, en su mayoría de fuentes de financiación ajena y en especial del Gobierno de Aragón, alcanzando en 2022, los derechos provenientes de fuentes de financiación propias sólo el 16 % del total.

Los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital suponen el 84 % del presupuesto de ingresos en 2021 y 2022, mientras que los ingresos por tasas y precios públicos disminuyen su peso relativo desde un porcentaje cercano al 20% hasta el 16 % en 2022.

La principal fuente de financiación de la Universidad de Zaragoza son las transferencias corrientes recibidas del Gobierno de Aragón fijadas en el Convenio de Financiación suscrito, que en la actualidad está regulado en la ORDEN CUS/603/2022, de 19 de abril, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026.

| Capítulo                                           | 2016        | 2017        | 2018        | 2019        | 2020         | 2021        | 2022        |
|----------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|
| <b>3- Tasas, precios públicos y otros ingresos</b> | 56.024.355  | 53.605.926  | 51.231.611  | 55.875.060  | 41.802.807   | 48.024.012  | 55.029.624  |
| Var. Anual                                         | (2.930.293) | (2.418.429) | (2.374.315) | 4.643.448   | (14.072.253) | 6.221.206   | 7.005.611   |
| Var. Anual %                                       | (5)         | (4)         | (4)         | 9           | (25)         | 15          | 15          |
| <b>4- Transferencias corrientes</b>                | 175.965.651 | 181.966.262 | 187.849.428 | 194.018.525 | 197.658.999  | 207.864.621 | 227.223.901 |
| Var. Anual                                         | (4.741.830) | 6.000.611   | 5.883.166   | 6.169.097   | 3.640.474    | 10.205.621  | 19.359.280  |
| Var. Anual %                                       | (3)         | 3           | 3           | 3           | 2            | 5           | 9           |
| <b>5- Ingresos patrimoniales</b>                   | 494.810     | 679.262     | 637.818     | 620.245     | 172.642      | 320.460     | 390.104     |
| Var. Anual                                         | (170.682)   | 184.452     | (41.444)    | (17.573)    | (447.603)    | 147.818     | 69.644      |
| Var. Anual %                                       | (26)        | 37          | (6)         | (3)         | (72)         | 86          | 22          |
| <b>6- Enajenación de inversiones reales</b>        | 65.000      | -           | 3.086       | -           | -            | -           | -           |
| Var. Anual                                         | 65.000      | (65.000)    | 3.086       | (3.086)     | -            | -           | -           |
| Var. Anual %                                       | 100         | (100)       | 100         | 100         | 100          | 100         | 100         |
| <b>7- Transferencias de capital</b>                | 32.381.810  | 23.923.080  | 29.050.415  | 32.446.932  | 32.706.568   | 51.894.069  | 57.416.486  |
| Var. Anual                                         | (2.106.581) | (8.458.730) | 5.127.335   | 3.396.517   | 259.635      | 19.187.501  | 5.522.417   |
| Var. Anual %                                       | (6)         | (26)        | 21          | 12          | 1            | 59          | 11          |
| <b>8- Activos Financieros</b>                      | -           | -           | -           | 202.190     | -            | -           | -           |
| Var. Anual                                         | -           | -           | -           | 202.190     | -            | -           | -           |
| Var. Anual %                                       | -           | -           | -           | -           | -            | -           | -           |
| <b>9- Pasivos Financieros</b>                      | 156.680     | 136.993     | 51.086      | 153.820     | 103.860      | 164.280     | 144.310     |
| Var. Anual                                         | (22.500)    | (19.687)    | (85.907)    | 102.734     | (49.960)     | 60.420      | (19.970)    |
| Var. Anual %                                       | (13)        | (13)        | (63)        | 201         | (32)         | 58          | (12)        |

Se observa una disminución progresiva del capítulo 3, Tasas, precios públicos y otros ingresos, debido a la rebaja en los precios de los grados y de los másteres en el período 2016-2018. El mayor decremento se observa en 2020 a causa de la pandemia COVID 19, y no es hasta 2022 cuando las cifras recuperan el nivel prepandemia.

El capítulo 4, Transferencias corrientes, ha mostrado un incremento considerable en los últimos años, sobre todo en 2022 respecto a 2021, en las provenientes del Gobierno de Aragón (artículo 45) que han aumentado 12,6 millones de euros (un 6,56% respecto a 2021).

El mismo comportamiento ha tenido en ambos ejercicios, incluso durante la pandemia, el capítulo 7, Transferencias de capital, en 2021 a 2022. El aumento principal se sitúa en las provenientes de la Comunidad Autónoma y de la Unión Europea.

El peso relativo de cada uno de los capítulos presupuestarios en la ejecución fue el siguiente:

| Capítulo                                     | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|----------------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|
| 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 21 % | 21 % | 19 % | 20 % | 15 % | 16 % | 16 % |
| 4.- Transferencias corrientes                | 66 % | 70 % | 70 % | 68 % | 73 % | 67 % | 67 % |
| 5.- Ingresos patrimoniales                   | 0 %  | 0 %  | 0 %  | 0 %  | 0 %  | 0 %  | 0 %  |
| 6.- Enajenación de Inversiones reales        | 0 %  | 0 %  | 0 %  | 0 %  | 0 %  | 0 %  | 0 %  |
| 7.- Transferencias de capital                | 12 % | 9 %  | 11 % | 11 % | 12 % | 17 % | 17 % |
| 8- Activos Financieros                       | 0 %  | 0 %  | 0 %  | 0 %  | 0 %  | 0 %  | 0 %  |
| 9.- Pasivos financieros                      | 0 %  | 0 %  | 0 %  | 0 %  | 0 %  | 0 %  | 0 %  |

| FUENTES DE FINANCIACIÓN                | 2022               |               | 2021               |               | Variación 2022/2021 |             |
|----------------------------------------|--------------------|---------------|--------------------|---------------|---------------------|-------------|
|                                        | Importe            | Peso %        | Importe            | Peso %        | Importe             | %           |
| Venta de bienes                        | 400.312            | 0,12          | 403.180            | 0,13          | (2.868)             | -0,01       |
| Prestación de Servicios                | 13.122.646         | 3,86          | 8.255.147          | 2,68          | 4.867.499           | 0,59        |
| Intereses de depósitos                 | 6.687              | 0,00          | 5.235              | 0,00          | 1.452               | 0,28        |
| Concesiones y Renta Bienes             | 383.417            | 0,11          | 315.225            | 0,10          | 68.192              | 0,22        |
| Otros Ingresos                         | 192.558            | 0,06          | 440.899            | 0,14          | (248.341)           | -0,56       |
| Reintegro de operaciones corrientes    | 570.559            | 0,17          | 76.258             | 0,02          | 494.301             | 6,48        |
| Precios Públicos                       | 40.746.984         | 11,98         | 38.848.528         | 12,60         | 1.898.456           | 0,05        |
| <b>FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIAS</b> | <b>55.423.163</b>  | <b>16,29</b>  | <b>48.344.472</b>  | <b>15,68</b>  | <b>7.078.691</b>    | <b>0,15</b> |
| Administración del Estado              | 32.176.562         | 9,46          | 27.472.196         | 8,91          | 4.704.366           | 0,17        |
| Comunidad Autónoma                     | 223.596.129        | 65,72         | 208.660.455        | 67,69         | 14.935.674          | 0,07        |
| Corporaciones locales                  | 744.251            | 0,22          | 738.991            | 0,24          | 5.260               | 0,01        |
| Otras entidades del Sector Público     | 25.440             | 0,01          | -                  | 0,00          | 25.440              | -           |
| <b>Total sector público</b>            | <b>256.542.382</b> | <b>75,41</b>  | <b>236.871.642</b> | <b>76,84</b>  | <b>19.670.740</b>   | <b>0,08</b> |
| Empresas privadas                      | 11.684.093         | 3,43          | 11.386.100         | 3,69          | 297.993             | 0,03        |
| Familias e ISFL                        | 924.850            | 0,27          | 1.568.795          | 0,51          | (643.945)           | -0,41       |
| Del exterior                           | 15.489.061         | 4,55          | 9.932.153          | 3,22          | 5.556.908           | 0,56        |
| <b>Total sector privado</b>            | <b>28.098.004</b>  | <b>8,26</b>   | <b>22.887.048</b>  | <b>7,42</b>   | <b>5.210.956</b>    | <b>0,23</b> |
| Pasivos financieros                    | 144.310            | 0,04          | 164.280            | 0,05          | (19.970)            | -0,12       |
| <b>FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS</b>  | <b>284.784.696</b> | <b>83,71</b>  | <b>259.922.970</b> | <b>84,32</b>  | <b>24.861.726</b>   | <b>0,10</b> |
| <b>TOTAL INGRESOS (DRN)</b>            | <b>340.207.859</b> | <b>100,00</b> | <b>308.267.442</b> | <b>100,00</b> | <b>31.940.417</b>   | <b>0,10</b> |

**FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIAS: EL 16 % DE LOS INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD**

Su peso relativo ha aumentado un 0,6 % en 2022

Tasas, precios públicos y otros ingresos: El mayor ingreso propio de la Universidad

Los derechos reconocidos por tasas, precios públicos y otros ingresos en los ejercicios 2021 y 2022 presentan la siguiente composición:

| Capítulo 3 Derechos reconocidos                       |                                                      | DRN               | Variación         |                  | Peso relativo capítulo 3 |               |               |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|--------------------------|---------------|---------------|
|                                                       |                                                      | 2022              | 2021              | Variación        | %                        | 2022          | 2021          |
| <b>30</b>                                             | <b>Tasas</b>                                         | <b>100.909</b>    | <b>53.845</b>     | <b>47.064</b>    | <b>87 %</b>              | <b>0,18</b>   | <b>0,11</b>   |
| 307                                                   | Derechos de examen                                   | 100.909           | 53.845            | 47.064           | 87 %                     | 0,18          | 0,11          |
| <b>31</b>                                             | <b>Precios Públicos</b>                              | <b>40.646.074</b> | <b>38.794.684</b> | <b>1.851.390</b> | <b>5 %</b>               | <b>73,86</b>  | <b>80,78</b>  |
| 310                                                   | Precios académicos                                   | 33.928.451        | 32.598.065        | 1.330.386        | 4 %                      | 61,65         | 67,88         |
| 311                                                   | Precios administrativos                              | 817.181           | 821.444           | (4.263)          | (1 %)                    | 1,48          | 1,71          |
| 312                                                   | Otros precios                                        | 5.900.442         | 5.375.175         | 525.267          | 10 %                     | 10,72         | 11,19         |
| <b>32</b>                                             | <b>Otros ingresos prestación de servicios</b>        | <b>13.122.646</b> | <b>8.255.147</b>  | <b>4.867.499</b> | <b>59 %</b>              | <b>23,85</b>  | <b>17,19</b>  |
| 329                                                   | Otros ingresos prestación de servicios               | 13.122.646        | 8.255.147         | 4.867.499        | 59 %                     | 23,85         | 17,19         |
| <b>33</b>                                             | <b>Venta de bienes</b>                               | <b>400.312</b>    | <b>403.180</b>    | <b>(2.867)</b>   | <b>(1 %)</b>             | <b>0,73</b>   | <b>0,84</b>   |
| 330                                                   | Venta de publicaciones propias                       | 221.941           | 233.160           | (11.219)         | (5 %)                    | 0,40          | 0,49          |
| 332                                                   | Venta de fotocopias y otros productos de reprografía | 146.976           | 129.367           | 17.609           | 14 %                     | 0,27          | 0,27          |
| 334                                                   | Venta de productos agropecuarios                     | 28.513            | 37.786            | (9.273)          | (25 %)                   | 0,05          | 0,08          |
| 339                                                   | Venta de otros bienes                                | 2.882             | 2.867             | 16               | 1 %                      | 0,01          | 0,01          |
| <b>38</b>                                             | <b>Reintegros de operaciones corrientes</b>          | <b>570.559</b>    | <b>76.258</b>     | <b>494.301</b>   | <b>648 %</b>             | <b>1,04</b>   | <b>0,16</b>   |
| 380                                                   | De ejercicios cerrados                               | 570.559           | 76.258            | 494.301          | 648 %                    | 1,04          | 0,16          |
| <b>39</b>                                             | <b>Otros ingresos</b>                                | <b>192.558</b>    | <b>440.899</b>    | <b>(248.341)</b> | <b>(56 %)</b>            | <b>0,35</b>   | <b>0,92</b>   |
| 391                                                   | Intereses de demora                                  | -                 | -                 | -                | -                        | -             | -             |
| 399                                                   | Ingresos diversos                                    | 192.558           | 440.899           | (248.341)        | (56 %)                   | 0,35          | 0,92          |
| <b>Total Tasas, precios públicos y otros ingresos</b> |                                                      | <b>55.033.058</b> | <b>48.024.012</b> | <b>7.009.046</b> | <b>15 %</b>              | <b>100,00</b> | <b>100,00</b> |

Los ingresos por precios públicos son los de mayor importancia relativa dentro del capítulo 3 representando el 81 % y 74 % de los derechos reconocidos netos en 2021 y 2022, respectivamente, y han experimentado un incremento en 2022, frente a 2021, en la línea del total de ingresos del presupuesto.

Constituyen la principal fuente de financiación propia de la Universidad de Zaragoza y en ellos destacan los derivados del cobro de tarifas académicas, derechos de matrícula de estudios propios, derechos de alojamiento, restauración y residencia.

**a. Precios académicos**

Los **Derechos de matrícula de grado, máster y doctorado** representan el 47 % y el 43% del total del capítulo 3 en 2021 y 2022, respectivamente. Se regulan en los Decretos 65/2020, de 30 de julio, 102/2021, de 14 de julio, y 109/2022, de 13 de julio, por los que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Universidad de Zaragoza.

| Precios académicos                                | DRN               |                   | Variación        |            | Peso relativo capítulo 3 |       |
|---------------------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------|--------------------------|-------|
|                                                   | 2022              | 2021              | Variación        | %          | 2022                     | 2021  |
| Derechos de matrícula grados y másteres oficiales | 23.247.388        | 22.014.121        | 1.233.267        | 6 %        | 42,24                    | 45,84 |
| Derechos de matrícula doctorado                   | 377.727           | 350.353           | 27.374           | 8 %        | 0,69                     | 0,73  |
| Derechos matrícula estudios propios               | 1.227.440         | 1.664.822         | (437.382)        | (26 %)     | 2,23                     | 3,47  |
| Otras matrículas                                  | 1.409.022         | 1.403.794         | 5.228            | 0 %        | 2,56                     | 2,92  |
| Exención precios públicos ayudas UNIZAR           | (3.695)           | (1.825)           | 1.870            | 102 %      | 0,01                     | 0     |
| Compensación MECD por familia numerosa            | 1.900.853         | 1.894.345         | 6.508            | 0%         | 3,45                     | 3,94  |
| Compensación MECD por alumnos becarios            | 4.416.529         | 4.691.469         | (274.940)        | (6 %)      | 8,03                     | 9,77  |
| Compensación Gobierno Vasco por alumnos becarios  | 71.128            | 88.880            | (17.752)         | (20 %)     | 0,13                     | 0,19  |
| Compensación Becas Gobierno de Aragón             | 247.137           | 602.987           | (355.850)        | (59 %)     | 0,45                     | 1,26  |
| Compensación por bonificación matrícula DGA       | 1.034.922         | (110.882)         | 1.145.804        | 1.033 %    | 1,88                     | -0,23 |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>33.928.451</b> | <b>32.598.064</b> | <b>1.330.387</b> | <b>4 %</b> |                          |       |

Los derechos de matrícula de grado y másteres oficiales en los Centros de la Universidad de Zaragoza imputados al presupuesto del ejercicio 2021 y 2022 fueron:

| Derechos de matrícula de grado y máster por Unidad de Coste | DRN               |                   | Variación        |            | Peso relativo capítulo 3 |                |
|-------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------|--------------------------|----------------|
|                                                             | 2022              | 2021              | Variación        | %          | 2022                     | 2021           |
| CONSEJO DE DIRECCIÓN                                        | (1.095)           | 0                 | (1.095)          | 100 %      | 0,00                     | 0,00           |
| FACULTAD DE CIENCIAS                                        | 1.988.531         | 1.848.737         | 139.794          | 8 %        | 3,61                     | 3,85           |
| FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA                              | 3.336.267         | 3.142.444         | 193.823          | 6 %        | 6,06                     | 6,54           |
| FACULTAD DE DERECHO                                         | 1.429.635         | 1.424.740         | 4.895            | 0 %        | 2,60                     | 2,97           |
| FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRA                               | 1.674.142         | 1.550.957         | 123.184          | 8 %        | 3,04                     | 3,23           |
| FACULTAD DE MEDICINA                                        | 1.290.267         | 1.074.127         | 216.140          | 20 %       | 2,34                     | 2,24           |
| FACULTAD DE VETERINARIA                                     | 1.115.432         | 1.106.104         | 9.328            | 1 %        | 2,03                     | 2,30           |
| ESCUELA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA                        | 4.812.902         | 4.595.881         | 217.022          | 5 %        | 8,75                     | 9,57           |
| FACULTAD DE EDUCACION                                       | 1.407.625         | 1.313.949         | 93.676           | 7 %        | 2,56                     | 2,74           |
| FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD                            | 894.743           | 970.657           | (75.914)         | (8 %)      | 1,63                     | 2,02           |
| FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO                 | 973.253           | 841.542           | 131.711          | 16 %       | 1,77                     | 1,75           |
| FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN              | 757.867           | 746.562           | 11.305           | 2 %        | 1,38                     | 1,55           |
| ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE HUESCA                      | 481.632           | 482.283           | (651)            | 0 %        | 0,88                     | 1,00           |
| PÚBLICA DE HUESCA                                           | 223.225           | 238.533           | (15.308)         | (6 %)      | 0,41                     | 0,50           |
| FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE              | 710.741           | 622.891           | 87.850           | 14 %       | 1,29                     | 1,30           |
| FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS                     | 1.147.993         | 1.002.446         | 145.547          | 15 %       | 2,09                     | 2,09           |
| E.U. POLITÉCNICA DE TERUEL                                  | 220.082           | 214.899           | 5.183            | 2 %        | 0,40                     | 0,45           |
| CENTROS ADSCRITOS                                           | 563.440           | 608.474           | (45.035)         | (7 %)      | 1,02                     | 1,27           |
| GASTOS DE GESTION ACADEMICA                                 | 220.706           | 228.894           | (8.188)          | (4 %)      | 0,40                     | 0,48           |
| <b>Total</b>                                                | <b>23.247.388</b> | <b>22.014.120</b> | <b>1.233.267</b> | <b>6 %</b> | <b>42,24 %</b>           | <b>45,84 %</b> |

Los ingresos correspondientes a los centros propios de la Universidad (facultades y Escuela Universitaria Politécnica de Teruel) se registran presupuestariamente con criterio de caja. Su importe se obtiene partiendo de la información facilitada por la Vicegerencia Académica (obtenida de la aplicación informática “SIGMA”) quien mensualmente remite al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria los importes ingresados en las cuentas restringidas de cobro de matrícula.

La aplicación SIGMA y la contable Universitas XXI no disponen de una interfaz que las conecte, en consecuencia, la información se introduce en la aplicación contable Universitas XXI de forma manual y deben realizarse desde Vicegerencia económica conciliaciones periódicas entre la información facilitada por SIGMA y los ingresos efectivamente realizados en la cuenta centralizada de matrícula.

El pago puede realizarse de forma total (en entidad bancaria o mediante terminal de pago virtual o TPV) o bien de forma fraccionada:

- El 50 % al formalizar la matrícula (julio o bien septiembre/octubre).
- El 30 % en la primera semana de diciembre.
- El 20 % restante en la primera semana de marzo.

De este modo, al presupuesto de 2021 se imputan ingresos correspondientes al curso académico 2020/2021 y 2021/2022.

Debido a esta operativa, la contabilidad financiera no registra el importe de matrícula que figura pendiente de pago y que ha sido objeto de aplazamiento o fraccionamiento en el pago.

Los **derechos de matrícula de estudios propios** cursados en la Universidad de Zaragoza tienen un importe determinado por el Consejo Social y figuran como Anexo al Presupuesto de cada ejercicio 2021 y 2022.

Se trata de ingresos finalistas para compensar los gastos que la impartición de los mismos conlleva, Su gestión y registro contable se realiza de forma descentralizada desde cada estudio propio en el programa económico Universitas XXI, disponiendo ellos de una cuenta bancaria donde se realizan los ingresos de las matrículas correspondientes.

Estos derechos han disminuido un 26% en 2022 respecto al ejercicio 2021.

En segundo lugar, por importancia cuantitativa, destacan los **derechos por compensación de ingresos en los precios públicos por servicios académicos dejados de percibir en relación con alumnos beneficiarios de becas** concedidas por el Estado, el Gobierno de Aragón, el Gobierno del País Vasco y la propia Universidad.

Estos derechos se reconocen en base a estimaciones basadas en la liquidación provisional del curso académico sobre solicitantes de becas. Una vez realizada la estimación de derechos, se hace una corrección a la baja del 30 % respecto a las matrículas de los solicitantes de becas para adecuar en lo posible la cantidad contabilizada a la realmente percibida.

En tercer lugar, determinados centros de la Universidad tienen **otras matrículas** relativas a diversas actividades que realizan y cuyo importe se distribuye entre ellos de la siguiente manera:

| Otras matrículas por Centro                              | DRN              |                  |
|----------------------------------------------------------|------------------|------------------|
|                                                          | 2022             | 2021             |
| 18.10.0 - Facultad de Ciencias                           | 4.130            | 5.700            |
| 18.10.1 - Facultad de Economía y Empresa                 | 4.470            | 5.930            |
| 18.10.2 - Facultad de Derecho                            | 5.626            | -                |
| 18.10.3 - Facultad de Filosofía y Letras                 | 1.480            | 520              |
| 18.10.6 - Escuela de Ingeniería y Arquitectura           | 6.450            | 5.500            |
| 18.11.0 - Facultad de Educación                          | 3.553            | 4.449            |
| 18.11.4 - Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo    | -                | 319              |
| 18.12.0 - Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación | 511              | 386              |
| 18.12.5 - Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte | 2.448            | -                |
| 18.21.3 - Anatomía e histología humanas                  | 2.628            | -                |
| 18.29.8 - Escuela de doctorado                           | 15.498           | 17.384           |
| 18.56.0 - Centro universitario de lenguas modernas       | 415.606          | 418.142          |
| 18.56.3 - Instituto Confucio                             | 94.033           | 94.850           |
| 18.63.0 - Cursos de español como lengua extranjera.      | 520.773          | 530.554          |
| 18.63.3 - Universidad de la experiencia                  | 258.141          | 228.140          |
| 18.65.0 - Cursos extraordinarios                         | 73.675           | 91.920           |
| <b>TOTAL</b>                                             | <b>1.409.022</b> | <b>1.403.794</b> |

## b. Otros precios

En ellos se incluyen los precios administrativos por aperturas de expedientes y gastos fijos de formalización de matrículas así como los correspondientes al alojamiento y manutención en los Colegios Mayores Universitarios, que son los de mayor cuantía de este bloque. Los ingresos de los colegios y Residencias Universitarias se gestionan de forma descentralizada, disponiendo cada uno de ellos de una cuenta bancaria restringida de ingresos.

| Otros precios                                           | DRN              |                  | Variación      |             | Peso relativo cap. III |              |
|---------------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------|-------------|------------------------|--------------|
|                                                         | 2022             | 2021             | Variación      | %           | 2022                   | 2021         |
| Derechos de alojamiento, restauración y residencia      | 3.331.155        | 2.844.843        | 486.312        | 17 %        | 6,05                   | 5,92         |
| Alquiler de instalaciones                               | 459.985          | 341.911          | 118.074        | 35 %        | 0,84                   | 0,71         |
| Autorización de acceso estudios de máster               | 17.200           | -                | 17.200         | -           | 0,03                   | 0,00         |
| Certificados y traslados                                | 242.449          | 277.857          | (35.408)       | (13 %)      | 0,44                   | 0,58         |
| Admisión a trámite Tesis Doctorales                     | 28.446           | 37.131           | (8.685)        | (23 %)      | 0,05                   | 0,08         |
| Expedición de Títulos Oficiales Grado y Máster          | 956.250          | 1.016.727        | (60.477)       | (6 %)       | 1,74                   | 2,12         |
| Pruebas de aptitud acceso a la Universidad              | 822.959          | 814.172          | 8.786          | 1 %         | 1,50                   | 1,70         |
| Pruebas acceso para mayores de 25 años                  | 22.318           | 18.143           | 4.175          | 23 %        | 0,04                   | 0,04         |
| Compulsas                                               | 12.368           | 12.237           | 131            | 1 %         | 0,02                   | 0,03         |
| Expedición de Títulos propios                           | 268              | 2.648            | (2.379)        | (90 %)      | 0,00                   | 0,01         |
| Certificados de aptitud Pedagógica                      | 351              | 464              | (113)          | (24 %)      | 0,00                   | 0,00         |
| Pruebas de conjunto de homologación títulos extranjeros | 6.693            | 9.043            | (2.350)        | (26 %)      | 0,01                   | 0,02         |
| <b>TOTAL</b>                                            | <b>5.900.442</b> | <b>5.375.175</b> | <b>525.267</b> | <b>10 %</b> | <b>10,72</b>           | <b>11,19</b> |

| Derechos de alojamiento, restauración y residencia.<br>Desglose por Colegios Mayores y Residencia | DRN              |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
|                                                                                                   | 2022             | 2021             |
| Colegio Mayor Pablo Serrano                                                                       | 916.510          | 777.971          |
| Colegio Mayor Pedro Cerbuna                                                                       | 1.667.566        | 1.446.112        |
| Colegio Mayor Ramon Acín                                                                          | 566.146          | 427.233          |
| Colegio Mayor Santa Isabel                                                                        | -                | 104.933          |
| Residencia Universitaria De Jaca                                                                  | 180.933          | 88.594           |
| <b>TOTAL</b>                                                                                      | <b>3.331.155</b> | <b>2.844.843</b> |

### c. Otros ingresos por prestación de servicios

En este bloque destacan por importancia cuantitativa los ingresos por prestación de servicios principalmente por servicios de apoyo a la investigación, prensa universitaria, actividades deportivas y Hospital Veterinario y aquellos destinados a compensar a la Universidad por la gestión y utilización de su infraestructura en Cátedras universitarias, Estudios propios, CIRCE, FEUZ, y por los ingresos que generan los Proyectos y Contratos de investigación, de acuerdo con el artículo 60 de la LOU.

La partida de compensación por utilización de infraestructuras es la que más se ha incrementado en 2022, hasta un 75%, debido al aumento de los *overheads* (o gastos generales de la Universidad) derivados de proyectos de investigación.

Los ingresos por congresos derivan principalmente de tasas por congresos y cursos de las unidades de gestión de la investigación.

| Otros ingresos por prestación de servicios  | DRN               |                  | Variación        |             | Peso relativo capítulo 3 |              |
|---------------------------------------------|-------------------|------------------|------------------|-------------|--------------------------|--------------|
|                                             | 2022              | 2021             | Variación        | %           | 2022                     | 2021         |
| Prestación de servicios                     | 1.938.727         | 1.845.316        | 93.410           | 5 %         | 3,52                     | 3,84         |
| Teléfono                                    | 8.729             | 7.132            | 1.596            | 22 %        | 0,02                     | 0,01         |
| Compensación utilización de infraestructura | 10.761.439        | 6.137.625        | 4.623.813        | 75 %        | 19,55                    | 12,78        |
| Congresos y Cursos                          | 413.752           | 265.073          | 148.679          | 56 %        | 0,75                     | 0,55         |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>13.122.646</b> | <b>8.255.147</b> | <b>4.867.499</b> | <b>59 %</b> | <b>23,85</b>             | <b>17,19</b> |

Ingresos patrimoniales, enajenación de inversiones reales y pasivos financieros: escaso peso relativo en la ejecución presupuestaria de ingresos 2021-2022

Como ingresos patrimoniales se incluyen principalmente las cantidades aportadas por las empresas encargadas de la gestión de cafeterías y comedores, máquinas expendedoras y fotocopiadoras, y cánones de agencias de viajes y antenas de telefonía, registrados en el concepto 550, Concesiones administrativas.

También se incluyen ingresos por intereses y dividendos que abonan a la Universidad diferentes entidades bancarias, siendo este un importe muy poco significativo.

El capítulo de pasivos financieros incluye las fianzas recibidas de los colegios mayores.

No existen derechos reconocidos por enajenaciones de inversiones reales en los ejercicios fiscalizados.

| Capítulo                          | 2022           | 2021           | Variación % |
|-----------------------------------|----------------|----------------|-------------|
| Ingresos patrimoniales            | 390.104        | 320.460        | 22 %        |
| Enajenación de inversiones reales | -              | -              | -           |
| Pasivos Financieros               | 144.310        | 164.280        | (12 %)      |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>534.414</b> | <b>484.740</b> | <b>10 %</b> |

**FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENA: LA UNIVERSIDAD DEPENDE EN UN 84 % DE SU PRESUPUESTO DE OTRAS ENTIDADES**

Transferencias corrientes: suponen más del 66 % del presupuesto de ingresos y provienen en su mayoría de la Comunidad Autónoma

| Denominación |                                                       | DRN                |                    | Variación         |               | Peso relativo capítulo 4 |             |
|--------------|-------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|---------------|--------------------------|-------------|
|              |                                                       | 2022               | 2021               | Variación         | %             | 2022                     | 2021        |
| <b>40</b>    | <b>De la Administración del Estado</b>                | <b>15.725.060</b>  | <b>9.926.549</b>   | <b>5.798.512</b>  | <b>58 %</b>   | <b>4,6</b>               | <b>3,2</b>  |
| 400          | Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte        | 1.300.904          | 4.836.699          | (3.535.795)       | (73 %)        | 0,4                      | 1,6         |
| 401          | De otros Departamentos Ministeriales                  | 3.649.235          | 3.154.490          | 494.745           | 16 %          | 1,1                      | 1,0         |
| 402          | Del Ministerio de Universidades                       | 10.774.922         | 1.935.360          | 8.839.562         | 457 %         | 3,2                      | 0,6         |
| <b>43</b>    | <b>De la AIREF</b>                                    | <b>25.440</b>      | <b>-</b>           | <b>25.440</b>     | <b>-</b>      | <b>0,0</b>               | <b>0,0</b>  |
| 439          | De la AIREF                                           | 25.440             | -                  | 25.440            | -             | 0,0                      | 0,0         |
| <b>45</b>    | <b>De Comunidades Autónomas</b>                       | <b>204.836.498</b> | <b>192.226.104</b> | <b>12.610.393</b> | <b>7 %</b>    | <b>60,2</b>              | <b>62,4</b> |
| 450          | De Comunidades Autónomas                              | 201.443.674        | 189.200.164        | 12.243.510        | 6 %           | 59,2                     | 61,4        |
| 452          | De Organismos Autónomos Gobierno de Aragón            | 3.392.824          | 3.025.940          | 366.883           | 12 %          | 1,0                      | 1,0         |
| <b>46</b>    | <b>De Corporaciones Locales</b>                       | <b>452.894</b>     | <b>373.002</b>     | <b>79.892</b>     | <b>21 %</b>   | <b>0,1</b>               | <b>0,1</b>  |
| 460          | De Ayuntamientos                                      | 195.277            | 135.003            | 60.274            | 45 %          | 0,1                      | 0,0         |
| 461          | De Diputaciones                                       | 257.617            | 237.999            | 19.618            | 8 %           | 0,1                      | 0,1         |
| <b>47</b>    | <b>De empresas privadas</b>                           | <b>1.457.564</b>   | <b>1.490.538</b>   | <b>(32.974)</b>   | <b>(2 %)</b>  | <b>0,4</b>               | <b>0,5</b>  |
| 479          | De empresas privadas                                  | 1.457.564          | 1.490.538          | (32.974)          | (2 %)         | 0,4                      | 0,5         |
| <b>48</b>    | <b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b> | <b>371.889</b>     | <b>424.839</b>     | <b>(52.950)</b>   | <b>(12 %)</b> | <b>0,1</b>               | <b>0,1</b>  |
| 489          | Otras transferencias                                  | 371.889            | 424.839            | (52.950)          | (12 %)        | 0,1                      | 0,1         |
| <b>49</b>    | <b>Del exterior</b>                                   | <b>4.354.556</b>   | <b>3.423.589</b>   | <b>930.967</b>    | <b>27 %</b>   | <b>1,3</b>               | <b>1,1</b>  |
| 492          | Otras transferencias. UE no FEDER                     | 4.183.233          | 3.315.891          | 867.342           | 26 %          | 1,2                      | 1,1         |
| 499          | Otras transferencias corrientes del exterior          | 171.323            | 107.698            | 63.625            | 59 %          | 0,1                      | 0,0         |
|              | <b>Total Transferencias corrientes</b>                | <b>227.223.901</b> | <b>207.864.621</b> | <b>19.359.280</b> | <b>9 %</b>    | <b>66,8</b>              | <b>67,4</b> |

La principal fuente de ingresos son las transferencias del Gobierno de Aragón, que aporta hasta el 60 % de los ingresos totales de la Universidad. Estos ingresos se han incrementado en 2022 un 7 %, respecto a 2021. Su desglose es el siguiente:

| Transferencias corrientes Gobierno de Aragón                   | DRN                |                    | Variación         |            |
|----------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|------------|
|                                                                | 2022               | 2021               | Variación         | %          |
| Transferencia Básica                                           | 186.463.701        | 174.909.820        | 11.553.881        | 7 %        |
| Contrato Programa Complementos retributivos PDI                | 8.982.452          | 8.877.970          | 104.482           | 1 %        |
| Para financiar contratos predoctorales y personal en formación | 4.775.381          | 4.066.634          | 708.747           | 17 %       |
| Para Universa                                                  | 966.705            | 914.869            | 51.836            | 6 %        |
| Financiación plazas vinculadas SALUD                           | 2.399.758          | 1.955.614          | 444.144           | 23 %       |
| Para el Consejo Social                                         | 62.000             | 62.000             | 0                 | 0 %        |
| Contrato Programa para una Universidad Abierta, Verde y Amable | 1.000.000          | -                  | 1.000.000         | -          |
| Becas Ayudas Covid-19                                          | -                  | 900.000            | (900.000)         | (100 %)    |
| Para Cátedras                                                  | -                  | 85.155             | (85.155)          | (100 %)    |
| Resto transferencias corrientes Gobierno de Aragón             | 184.479            | 454.042            | (269.563)         | (59 %)     |
| <b>TOTAL</b>                                                   | <b>204.836.498</b> | <b>192.226.104</b> | <b>12.610.484</b> | <b>7 %</b> |

La segunda cuantía más importante es la proveniente del Estado, fundamentalmente por los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Transferencias de capital: representan más del 16 % del presupuesto de ingresos con un importe global similar a los ingresos propios de la Universidad

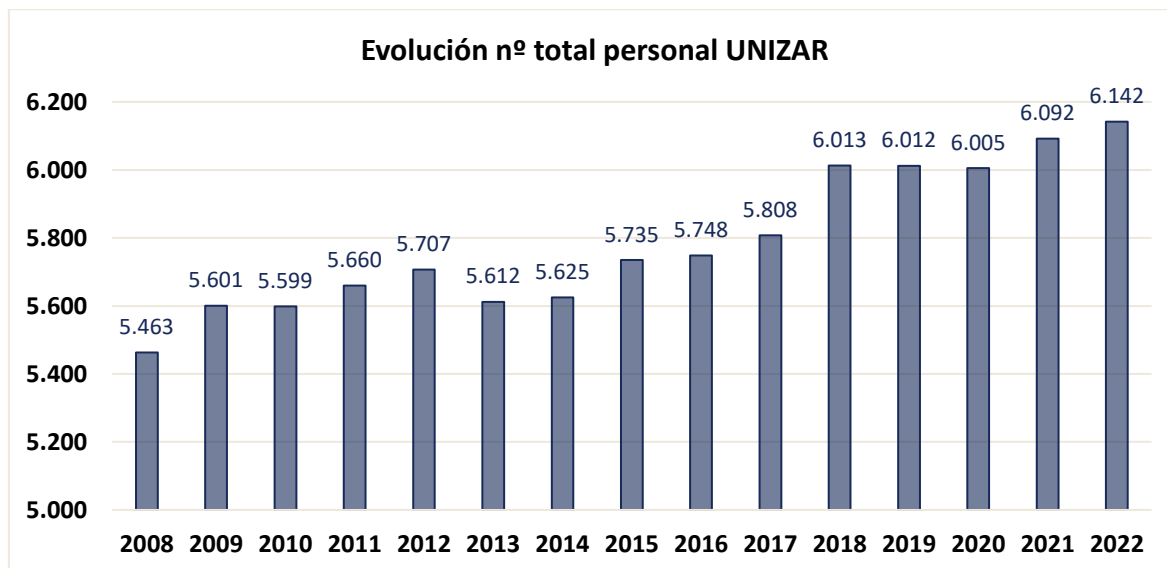
Como sucede con las transferencias corrientes, el mayor importe corresponde a la Comunidad Autónoma y al Estado, destacando las transferencias del Gobierno de Aragón destinadas a infraestructuras y equipamiento; en particular, la financiación de la obra de la Facultad de Filosofía y Letras y las subvenciones para diversos grupos de investigación.

La cuantía procedente del Estado va destinada a financiar proyectos de investigación y programas de movilidad e incluye también fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

| Denominación |                                                                | DRN               |                   | Variación          |               | Peso relativo capítulo VII |             |
|--------------|----------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|---------------|----------------------------|-------------|
|              |                                                                | 2022              | 2021              | Variación          | %             | 2022                       | 2021        |
| <b>70</b>    | <b>De la Administración del Estado</b>                         | <b>16.451.502</b> | <b>17.545.648</b> | <b>(1.094.146)</b> | <b>(6 %)</b>  | <b>5,3</b>                 | <b>5,7</b>  |
| 700          | Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte                 | 359.712           | (386.107)         | 745.819            | (193 %)       | 0,1                        | -0,1        |
| 701          | De otros departamentos ministeriales                           | 16.091.790        | 17.931.755        | (1.839.965)        | (10 %)        | 5,2                        | 5,8         |
| <b>75</b>    | <b>De Comunidades Autónomas</b>                                | <b>18.759.631</b> | <b>16.434.350</b> | <b>2.325.281</b>   | <b>14 %</b>   | <b>6,1</b>                 | <b>5,3</b>  |
| 750          | Subvenciones Gobierno de Aragón                                | 18.312.028        | 16.081.883        | 2.230.144          | 14 %          | 5,9                        | 5,2         |
| 751          | De otras Comunidades Autónomas                                 | 13.885            | -                 | 13.885             | -             | 0,0                        | 0,0         |
| 752          | Sociedades y Entes Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón | 433.718           | 352.467           | 81.252             | 23 %          | 0,1                        | 0,1         |
| <b>76</b>    | <b>De Corporaciones locales</b>                                | <b>291.357</b>    | <b>365.989</b>    | <b>(74.632)</b>    | <b>(20 %)</b> | <b>0,1</b>                 | <b>0,1</b>  |
| 760          | De Ayuntamientos                                               | 190.950           | 282.349           | (91.399)           | (32 %)        | 0,1                        | 0,1         |
| 761          | De Diputaciones Provinciales                                   | 100.407           | 83.640            | 16.767             | 20 %          | 0,0                        | 0,0         |
| <b>77</b>    | <b>De empresas privadas</b>                                    | <b>10.226.529</b> | <b>9.894.914</b>  | <b>331.615</b>     | <b>3 %</b>    | <b>3,3</b>                 | <b>3,2</b>  |
| 779          | Para Investigación (OTRI)                                      | 10.226.529        | 9.894.914         | 331.615            | 3 %           | 3,3                        | 3,2         |
| <b>78</b>    | <b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>          | <b>552.961</b>    | <b>1.144.604</b>  | <b>(591.643)</b>   | <b>(52 %)</b> | <b>0,2</b>                 | <b>0,4</b>  |
| 789          | De familias e instituciones sin fines de lucro                 | 552.961           | 1.144.604         | (591.643)          | (52 %)        | 0,2                        | 0,4         |
| <b>79</b>    | <b>Del exterior</b>                                            | <b>11.134.505</b> | <b>6.508.564</b>  | <b>4.625.942</b>   | <b>71 %</b>   | <b>3,6</b>                 | <b>2,1</b>  |
| 790          | Fondo Europeo de Desarrollo Regional                           | 2.205.143         | 1.118.585         | 1.086.558          | 97 %          | 0,7                        | 0,4         |
| 791          | Transferencias de capital del exterior                         | 7.405             | 17.900            | (10.495)           | (59 %)        | 0,0                        | 0,0         |
| 795          | Proyectos subvencionados por la U.E.                           | 8.921.930         | 5.324.890         | 3.597.040          | 68 %          | 2,9                        | 1,7         |
| 799          | Otras transferencias Entidades residentes Europa               | 27                | 47.189            | (47.161)           | (100 %)       | 0,0                        | 0,0         |
|              | <b>Total Transferencias de capital</b>                         | <b>57.416.486</b> | <b>51.894.069</b> | <b>5.522.417</b>   | <b>11 %</b>   | <b>18,6</b>                | <b>16,8</b> |

## 6.2. Área de personal

Evolución del personal de la Universidad de Zaragoza: número creciente de trabajadores

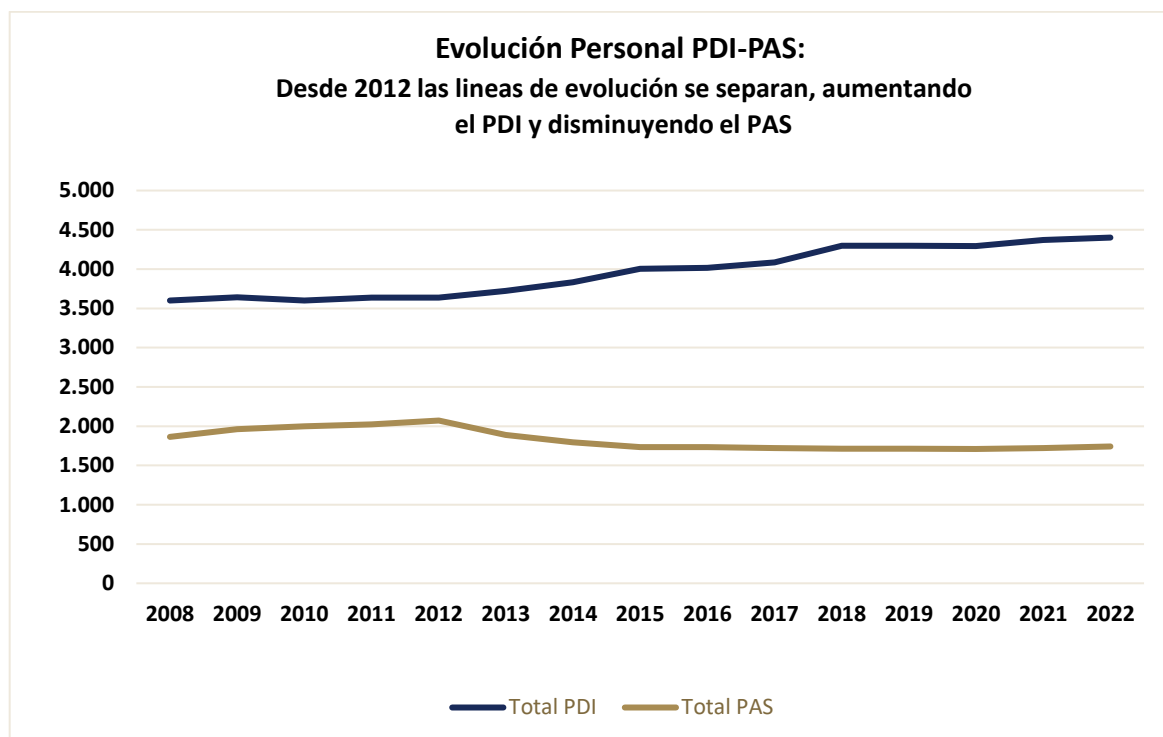


El número de efectivos de la Universidad de Zaragoza presenta una tendencia creciente desde 2008, con la excepción de los ejercicios 2013, consecuencia de la reducción del colectivo de Personal de administración y servicios (PAS), y 2020.

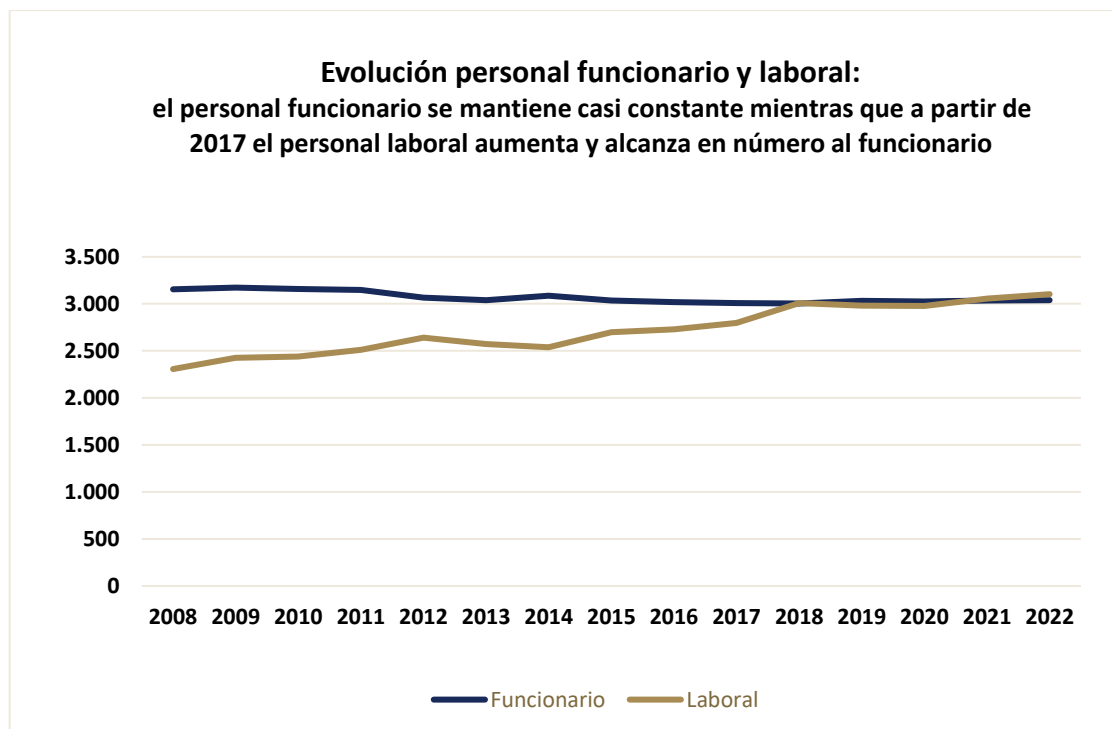
| Personal UZ           | 2008         | 2009         | 2010         | 2011         | 2012         | 2013         | 2014         | 2015         | 2016         | 2017         | 2018         | 2019         | 2020         | 2021         | 2022         | Var. %     |
|-----------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|
| <b>Personal PDI</b>   |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |            |
| Funcionario           | 1.724        | 1.708        | 1.671        | 1.653        | 1.604        | 1.578        | 1.543        | 1.500        | 1.476        | 1.477        | 1.458        | 1.480        | 1.475        | 1.469        | 1.461        | -15%       |
| Laboral               | 1.876        | 1.933        | 1.929        | 1.982        | 2.031        | 2.145        | 2.288        | 2.503        | 2.540        | 2.610        | 2.841        | 2.819        | 2.820        | 2.902        | 2.940        | 57%        |
| <b>Total PDI</b>      | <b>3.600</b> | <b>3.641</b> | <b>3.600</b> | <b>3.635</b> | <b>3.635</b> | <b>3.723</b> | <b>3.831</b> | <b>4.003</b> | <b>4.016</b> | <b>4.087</b> | <b>4.299</b> | <b>4.299</b> | <b>4.295</b> | <b>4.371</b> | <b>4.401</b> | <b>22%</b> |
| <b>Personal PAS</b>   |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |            |
| Funcionario           | 1.432        | 1.465        | 1.488        | 1.496        | 1.463        | 1.462        | 1.544        | 1.535        | 1.543        | 1.533        | 1.546        | 1.551        | 1.552        | 1.566        | 1.578        | 10%        |
| Laboral               | 431          | 495          | 511          | 529          | 609          | 427          | 250          | 197          | 189          | 188          | 168          | 162          | 158          | 155          | 163          | -62%       |
| <b>Total PAS</b>      | <b>1.863</b> | <b>1.960</b> | <b>1.999</b> | <b>2.025</b> | <b>2.072</b> | <b>1.889</b> | <b>1.794</b> | <b>1.732</b> | <b>1.732</b> | <b>1.721</b> | <b>1.714</b> | <b>1.713</b> | <b>1.710</b> | <b>1.721</b> | <b>1.741</b> | <b>-7%</b> |
| <b>Total personal</b> |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |            |
| Funcionario           | 3.156        | 3.173        | 3.159        | 3.149        | 3.067        | 3.040        | 3.087        | 3.035        | 3.019        | 3.010        | 3.004        | 3.031        | 3.027        | 3.035        | 3.039        | -4%        |
| Laboral               | 2.307        | 2.428        | 2.440        | 2.511        | 2.640        | 2.572        | 2.538        | 2.700        | 2.729        | 2.798        | 3.009        | 2.981        | 2.978        | 3.057        | 3.103        | 35%        |
| <b>Total</b>          | <b>5.463</b> | <b>5.601</b> | <b>5.599</b> | <b>5.660</b> | <b>5.707</b> | <b>5.612</b> | <b>5.625</b> | <b>5.735</b> | <b>5.748</b> | <b>5.808</b> | <b>6.013</b> | <b>6.012</b> | <b>6.005</b> | <b>6.092</b> | <b>6.142</b> | <b>12%</b> |

***Nota metodológica:** de acuerdo con el censo facilitado por la Universidad de Zaragoza, a 31/12/2021 y 31/12/2022, el personal PDI ascendía a 5.114 y 5.075 personas, respectivamente, de los que 743 en 2021 y 674 en 2022 correspondían a las categorías de profesores eméritos y colaboradores extraordinarios que no se incluyen en la presente serie. Asimismo, forman parte del personal PAS dos eventuales, en 2021 y 2022, no incluidos en el cuadro.*

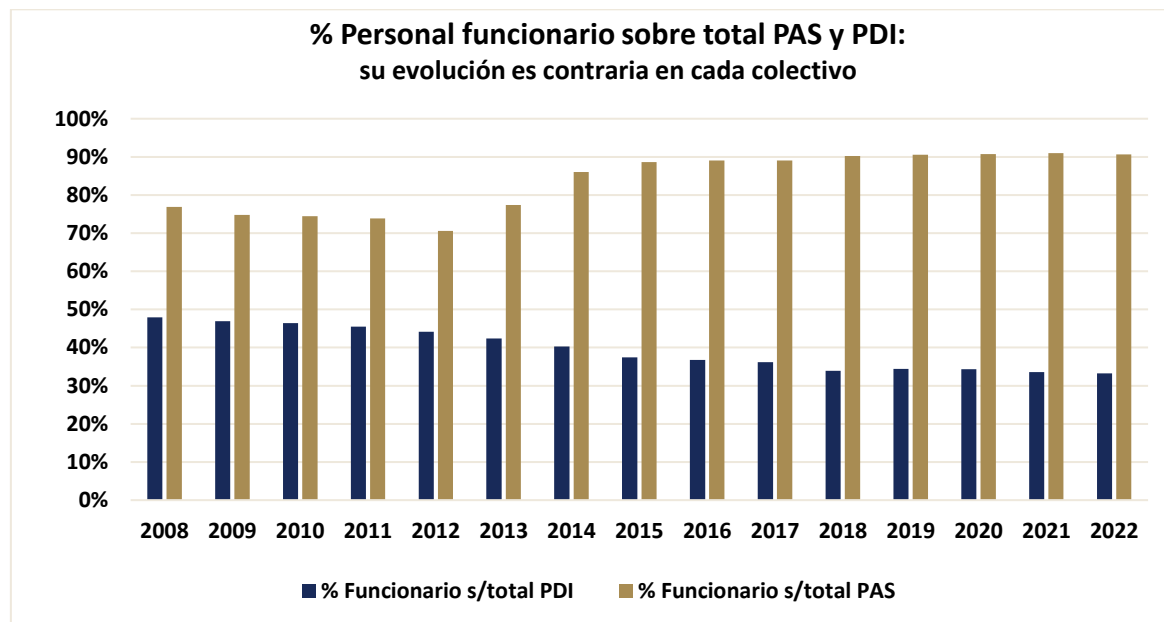
Distinguiendo los dos grandes colectivos de la Universidad: personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS), la evolución de ambos grupos presenta una línea constante, sin cambios de comportamiento bruscos:



Tomando en consideración si se trata de personal funcionario o laboral, el personal funcionario en la Universidad ha ido perdiendo peso específico (117 funcionarios menos que en 2008, lo que supone un descenso del 4 %) mientras que el personal laboral mantiene una tendencia creciente (796 laborales más en la serie, que supone un incremento acumulado del 35%).



La evolución desde 2008 muestra que aumenta el número de funcionarios en el colectivo PAS, mientras que decrece en el PDI.



**2021    6.092 efectivos    2022    6.142 efectivos**

El personal se distribuye a partes iguales entre funcionarios y laborales.

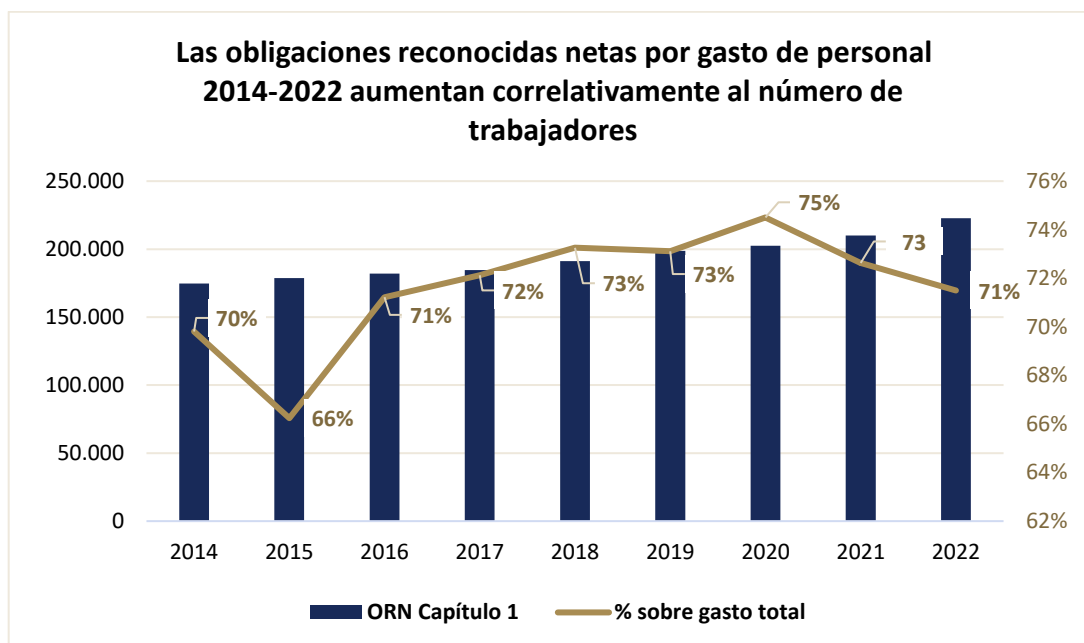
Por colectivos, el 91 % PAS es funcionario y solo el 33 % PDI lo es.

Desde 2008 el PDI se ha incrementado en un 22 % (801 efectivos) y el PAS disminuye un 7 % (122 efectivos).

### Evolución del gasto de personal de la Universidad de Zaragoza

La evolución del gasto de personal de la Universidad de Zaragoza desde el ejercicio 2014 a 2022 es de tendencia creciente, siendo el principal capítulo de gasto del presupuesto ya que representa entre el 66 % y 75 % del total en los ejercicios de la serie (expresada en miles de euros):

| EJERCICIO        | 2014    | 2015    | 2016    | 2017    | 2018    | 2019    | 2020    | 2021    | 2022    |
|------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| ORN Capítulo 1   | 174.784 | 178.715 | 182.037 | 184.655 | 191.156 | 198.797 | 202.592 | 210.027 | 222.661 |
| % s/ gasto total | 70 %    | 66 %    | 71 %    | 72 %    | 73 %    | 73 %    | 75 %    | 73 %    | 71 %    |



El 73 % del presupuesto total ejecutado en 2021 y el 71 % en 2022 corresponden a gastos de personal. En los cuadros siguientes se ofrece el detalle por tipo de gasto:

| EJERCICIO 2021 |                                        |                    |                      |                          |                    |                   |
|----------------|----------------------------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|
| Artículo       | Denominación                           | Créditos Iniciales | Créditos definitivos | Obligaciones reconocidas | Pagos Netos        | Pendiente de Pago |
| 11             | Eventuales                             | 79.871             | 79.871               | 52.541                   | 52.541             | -                 |
| 12             | Funcionarios                           | 125.110.928        | 126.851.604          | 121.399.437              | 121.399.437        | -                 |
| 13             | Laboral                                | 35.239.416         | 35.239.416           | 37.755.933               | 37.755.933         | -                 |
| 14             | Otro personal*                         | 1.078.359          | 2.985.879            | 2.491.106                | 2.491.106          | -                 |
| 15             | Incentivos al rendimiento              | 15.843.532         | 15.843.532           | 16.392.149               | 16.392.149         | -                 |
| 16             | Cuotas, prestaciones y gastos sociales | 27.400.053         | 30.191.180           | 31.935.982               | 29.609.103         | 2.326.879         |
| <b>TOTAL</b>   |                                        | <b>204.752.159</b> | <b>211.191.482</b>   | <b>210.027.148</b>       | <b>207.700.269</b> | <b>2.326.879</b>  |

\*Retribución de eméritos y fondos adicionales PDI y PAS.

| EJERCICIO 2022 |                                        |                    |                      |                          |                    |                   |
|----------------|----------------------------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|
| Artículo       | Denominación                           | Créditos Iniciales | Créditos definitivos | Obligaciones reconocidas | Pagos Netos        | Pendiente de Pago |
| 11             | Eventuales                             | 80.590             | 80.590               | 45.347                   | 45.347             | -                 |
| 12             | Funcionarios                           | 124.175.382        | 122.337.476          | 125.945.193              | 125.945.193        | -                 |
| 13             | Laboral                                | 40.678.355         | 51.922.381           | 43.143.027               | 43.143.027         | -                 |
| 14             | Otro personal                          | 351.849            | 5.349.847            | 1.542.627                | 1.542.627          | -                 |
| 15             | Incentivos al rendimiento              | 16.597.364         | 16.597.364           | 17.300.642               | 17.300.642         | -                 |
| 16             | Cuotas, prestaciones y gastos sociales | 30.173.794         | 30.727.023           | 34.683.702               | 32.049.084         | 2.634.618         |
| <b>TOTAL</b>   |                                        | <b>212.057.334</b> | <b>227.014.681</b>   | <b>222.660.539</b>       | <b>220.025.921</b> | <b>2.634.618</b>  |

La mayor parte del gasto de personal corresponde a personal docente y de investigación (PDI), que representa el 71% en los ejercicios 2021 y 2022, mientras que el personal de administración y servicios (PAS) supone el 29%. Con relación al gasto del personal investigador ha de tenerse en cuenta que en el capítulo 6, Inversiones reales, también se incluye gasto de personal, al estar vinculada la retribución de los investigadores a los distintos proyectos de investigación:

| GASTO PDI            |                    |                    |               |
|----------------------|--------------------|--------------------|---------------|
| Capítulo de gasto    | 2021               | 2022               | % Variación   |
| 1 Gasto de personal  | 149.107.298        | 159.028.835        | 6,65 %        |
| 6 Inversiones reales | 17.050.552         | 17.331.968         | 1,65 %        |
| GASTO PAS            |                    |                    |               |
| 1 Gasto de personal  | 60.919.851         | 63.631.700         | 4,45 %        |
| <b>TOTAL</b>         | <b>227.077.701</b> | <b>239.992.503</b> | <b>5,68 %</b> |

### Autorización del gasto de personal de la Universidad

El artículo 81.4 de la LOU establece que los costes del personal docente e investigador y los del personal de administración y servicios deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público.

El artículo 58 de la LOU, establece que la autorización corresponde al Departamento competente en materia de educación universitaria.

Esta autorización del gasto constituye el límite de coste del capítulo 1, Gastos de personal, para cada ejercicio, sin perjuicio de incrementos retributivos posteriores que el gobierno pueda autorizar, y salvo en supuestos justificados de mayor recaudación de ingresos finalistas para financiar retribuciones no consolidables.

El importe del gasto de personal autorizado por el Gobierno de Aragón para los ejercicios 2021 y 2022 se detalla en los siguientes cuadros junto con el gasto real reconocido por la Universidad en cada ejercicio:

| Gasto de Personal                         | 2021             | 2022             |
|-------------------------------------------|------------------|------------------|
| Autorizado por el Gobierno de Aragón      | 207.499.009      | 219.116.817      |
| Obligaciones reconocidas netas capítulo 1 | 210.027.148      | 222.660.539      |
| <b>Exceso de gasto</b>                    | <b>2.528.139</b> | <b>3.543.722</b> |

El incumplimiento observado en esta área se detalla en el epígrafe 3.2 de este informe.

### Personal docente e investigador (PDI)

El personal docente e investigador (PDI) está integrado por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal laboral contratado por la Universidad.

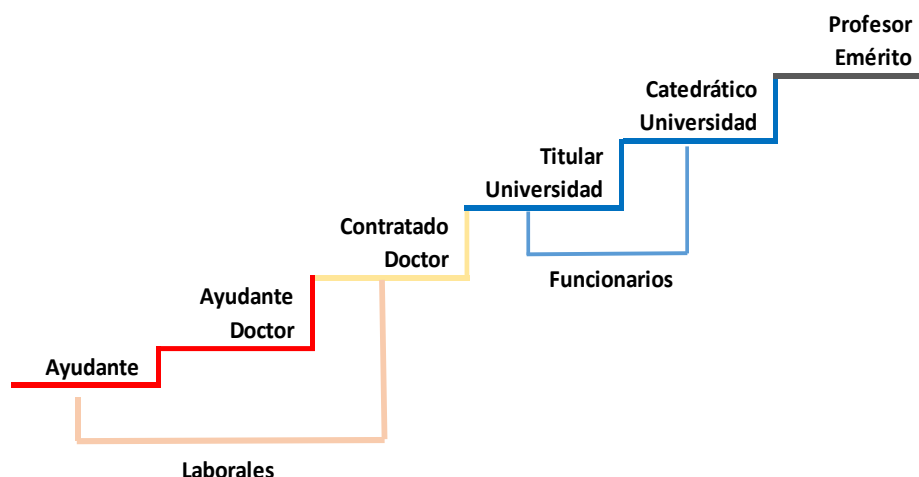
Son funcionarios los profesores de los cuerpos docentes universitarios: catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria y profesores titulares de escuela universitaria.

Las modalidades laborales de personal docente e investigador contratado, señaladas en la LOU, vigente en el periodo objeto de análisis 2021 y 2022 e incluidas en el artículo 131.3 de los Estatutos de la Universidad, son las siguientes:

- ayudantes
- profesores ayudantes doctores
- profesores contratados doctores
- profesores asociados
- profesores visitantes
- cualesquiera otra que establezca la legislación vigente
- profesores eméritos.

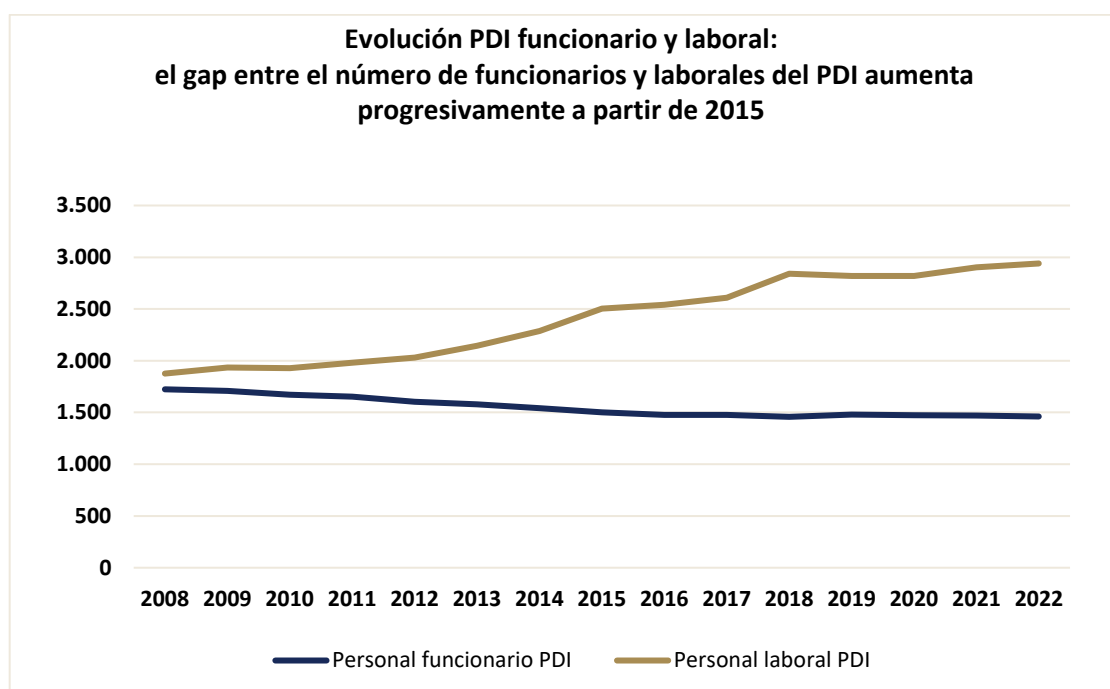
También tienen la consideración de personal docente e investigador quienes desarrollen su actividad de investigación bajo la modalidad de becas de formación o postdoctorales y los investigadores contratados para el desarrollo de proyectos concretos de investigación (apartados 4 y 5 del artículo 131 de los Estatutos).

La carrera profesional en estos puestos de trabajo se resume en el siguiente gráfico:



En la Universidad de Zaragoza no hay efectivos ocupando puesto de ayudante desde el ejercicio 2017. En la RPT de los ejercicios 2021 y 2022 se incluyen 20 puestos de ayudante vacantes.

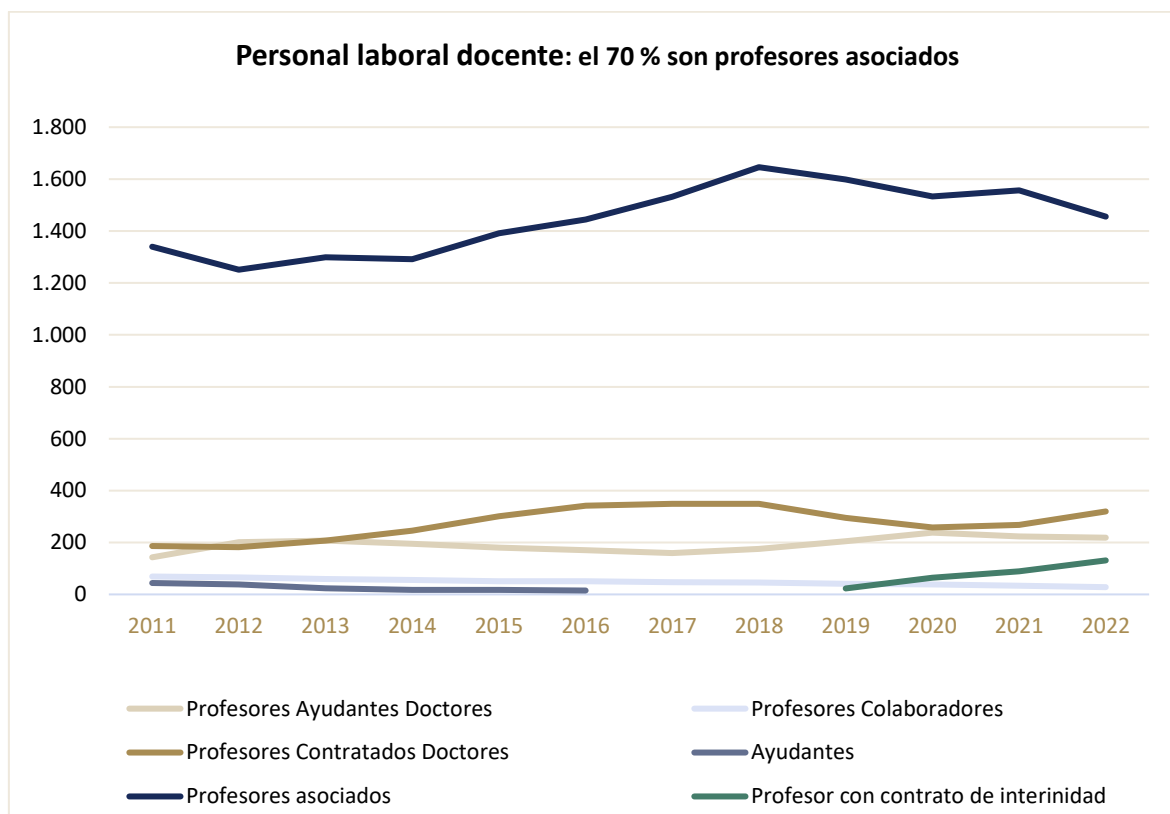
El personal docente e investigador ha aumentado en los últimos diez ejercicios en 801 personas (22 %) con una tendencia decreciente del personal funcionario, que disminuye en la serie considerada en 263 funcionarios (un 15 %) y un incremento del personal laboral de 1.064 efectivos (un 57 %).



Por tipo de personal, la evolución de los efectivos es decreciente en personal funcionario debido a la disminución de profesores titulares, cuya plantilla se reduce en 274 personas en el periodo considerado (un 20 %) mientras que el personal laboral de asociados y contratados aumenta en 250 personas (un 16 %).

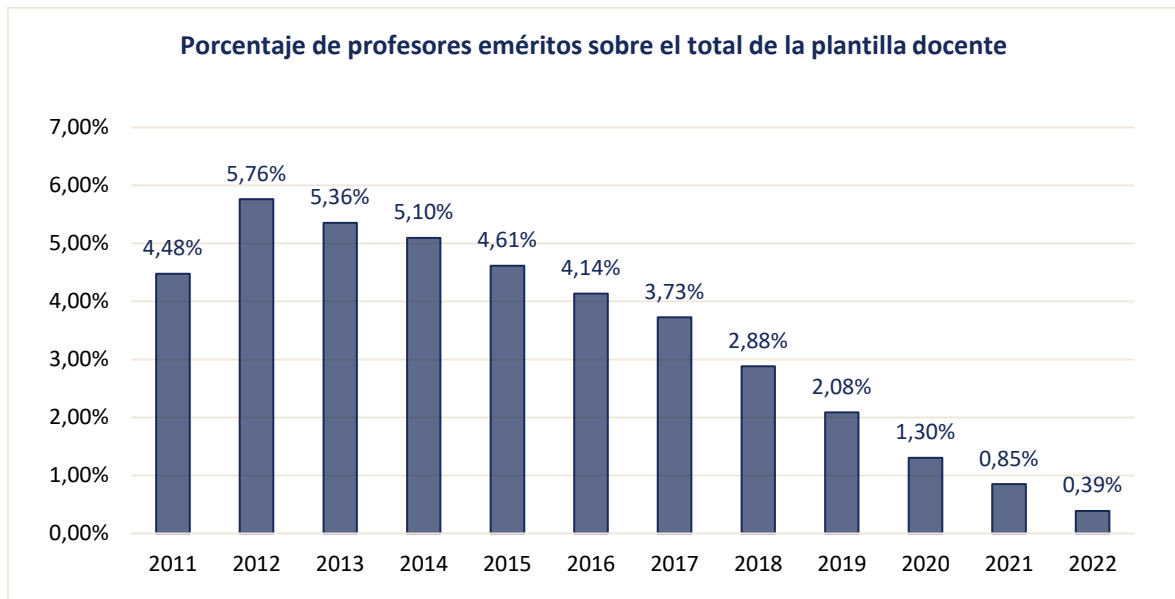
| Comparación 2011-2022<br>Categorías de personal | Efectivos a<br>31-12-2011 | Efectivos a<br>31-12-2022 | Variación<br>2022/2011 | % Variación   |
|-------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|------------------------|---------------|
| Catedráticos                                    | 314                       | 391                       | 77                     | 25 %          |
| Profesores titulares                            | 1.341                     | 1.067                     | (274)                  | (20 %)        |
| Resto personal funcionario                      | 5                         | 3                         | (2)                    | (40 %)        |
| <b>Total personal funcionario</b>               | <b>1.660</b>              | <b>1.461</b>              | <b>-199</b>            | <b>(12 %)</b> |
| Contratados doctores                            | 186                       | 320                       | 134                    | 72 %          |
| Profesores Asociados                            | 1.339                     | 1.455                     | 116                    | 9 %           |
| Resto personal laboral                          | 256                       | 378                       | 122                    | 48 %          |
| <b>Total personal laboral</b>                   | <b>1.781</b>              | <b>2.153</b>              | <b>372</b>             | <b>21 %</b>   |
| <b>Total personal docente</b>                   | <b>3.441</b>              | <b>3.614</b>              | <b>173</b>             | <b>5 %</b>    |

La categoría más numerosa es la de profesor asociado, que representa en torno al 70 % del personal laboral docente en los años de la serie.

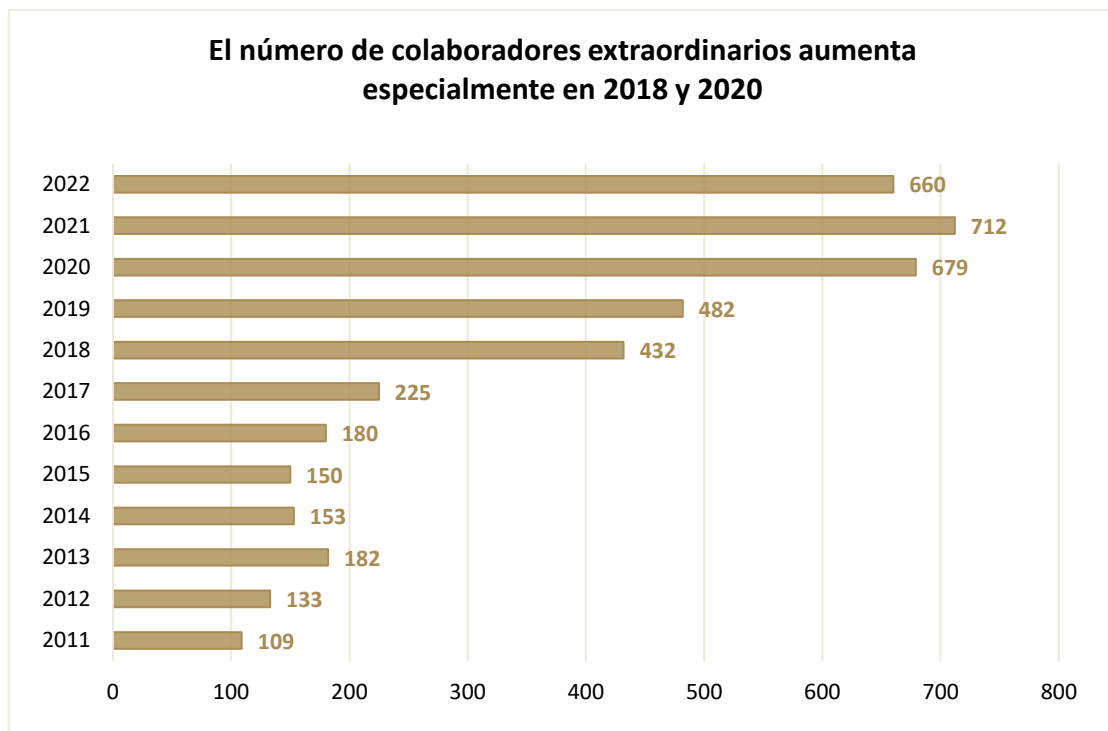


A partir del ejercicio 2019 aparece la figura del profesor con contrato de interinidad, cuyo número va en aumento desde 2019 hasta 2022. Según el artículo 10.bis del Decreto 206/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 84/2003, de 29 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, ésta puede contratar personal con contratos de interinidad para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.

Con relación a otro personal colaborador en la docencia, ha de destacarse el incremento de los colaboradores extraordinarios del artículo 151 de los Estatutos de la Universidad y el descenso de los profesores honorarios. Desde 2011 hasta 2017 se incumplía reiteradamente artículo 22.8 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, modificado por el Real Decreto 554/1991, de 12 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, en el que se dispone que *“el número de profesores eméritos contratados no podrá exceder en ningún caso del 3% de la plantilla docente de cada Universidad”*. A partir de 2013 se observa un descenso de este tipo de profesorado, que se mantiene hasta la actualidad y que permite el cumplimiento del límite citado.

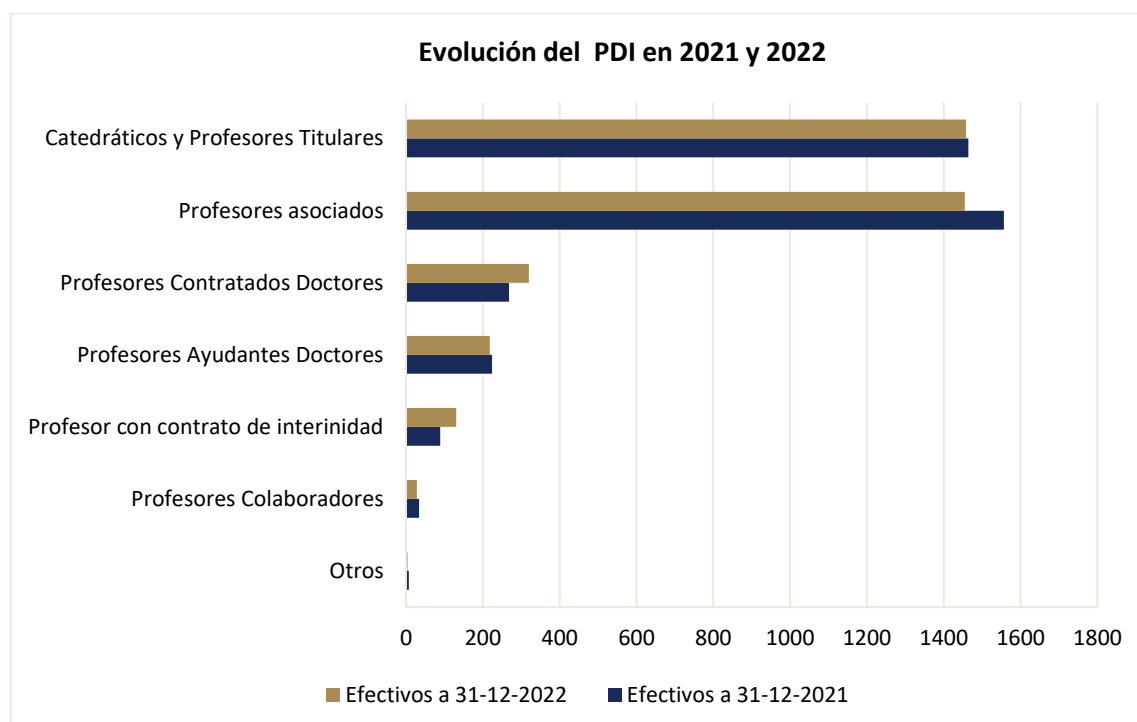


Por el contrario, el número de colaboradores extraordinarios se ha incrementado, especialmente a partir del ejercicio 2018, pero disminuye en 2022 a valores inferiores a 2020.



### Evolución 2021-2022

En los dos ejercicios fiscalizados se observa una ligera disminución en el PDI, especialmente en catedráticos, profesores titulares y profesores asociados:



En el ejercicio 2022 los profesores asociados tienen el mismo peso que el cuerpo docente de funcionarios (catedráticos y profesores titulares), representando un 40 % del total. En el ejercicio 2021 su peso es un poco mayor, un 43 % los profesores asociados, mientras que los funcionarios docentes mantienen el mismo porcentaje del 40 %.

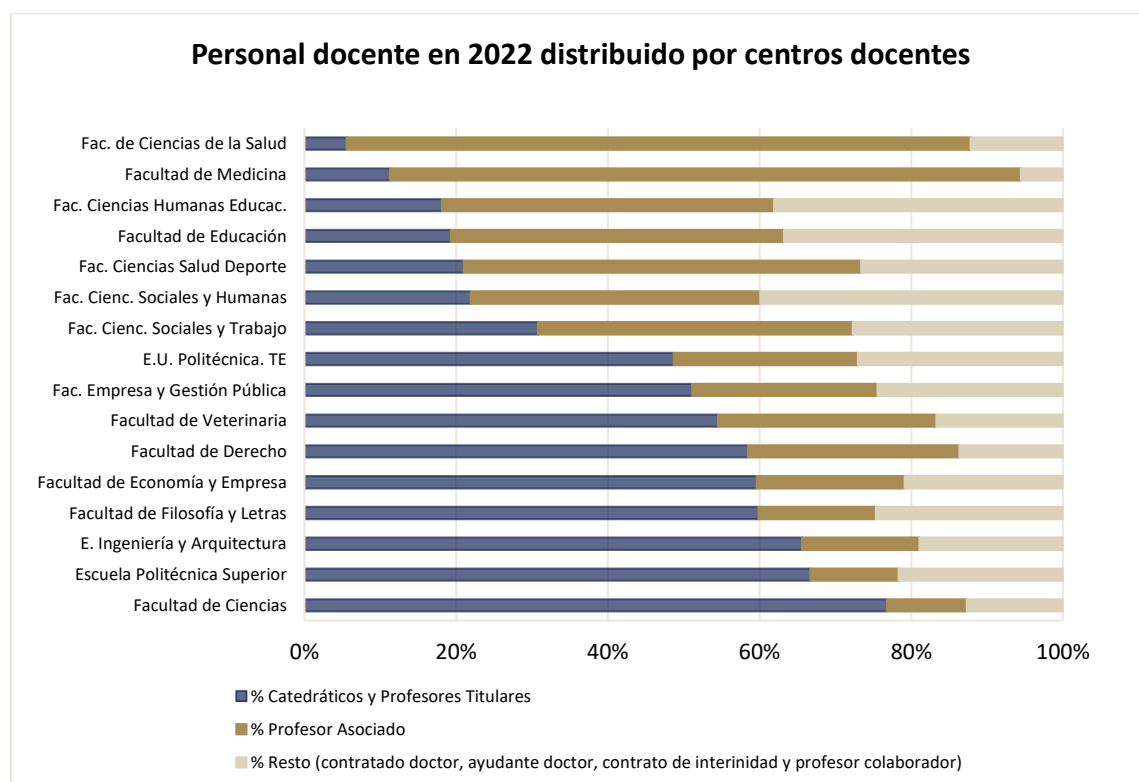
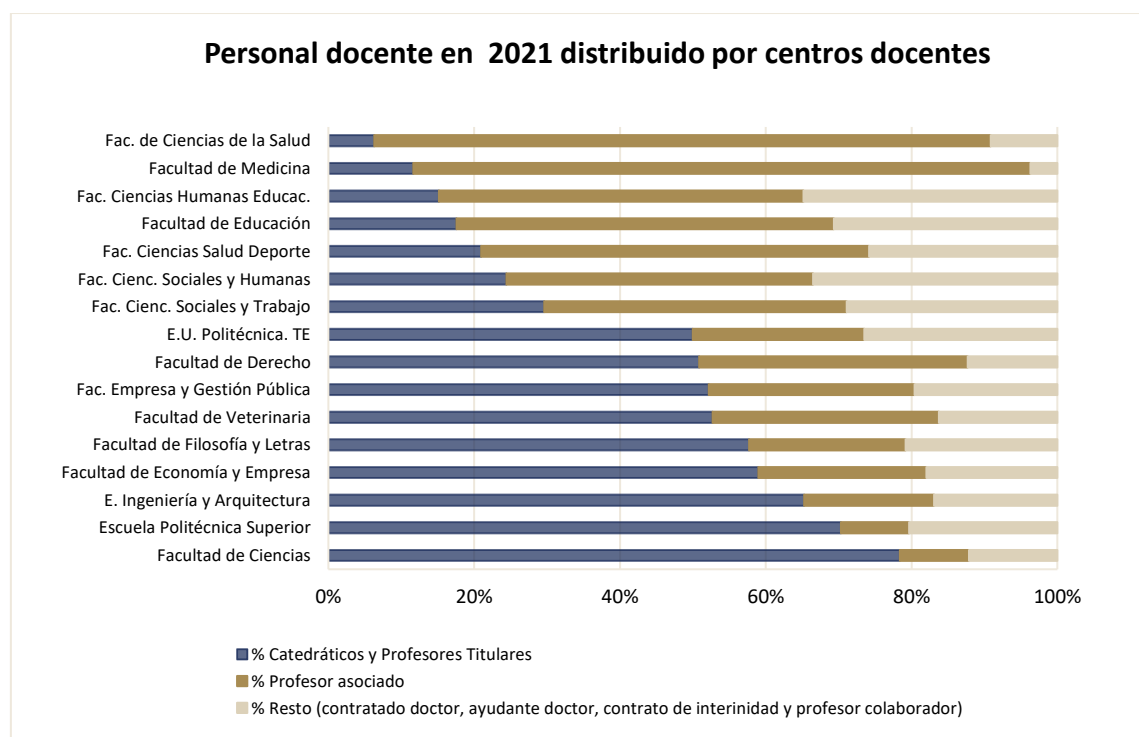
Los profesores contratados doctores representan únicamente el 7 % y 9 % del total, en 2021 y 2022, respectivamente. Asimismo, los profesores ayudantes doctores representan solamente el 6 % en 2021 y 2022.

El total de efectivos de docencia, su peso relativo y variación en los ejercicios fiscalizados se detalla en el siguiente cuadro:

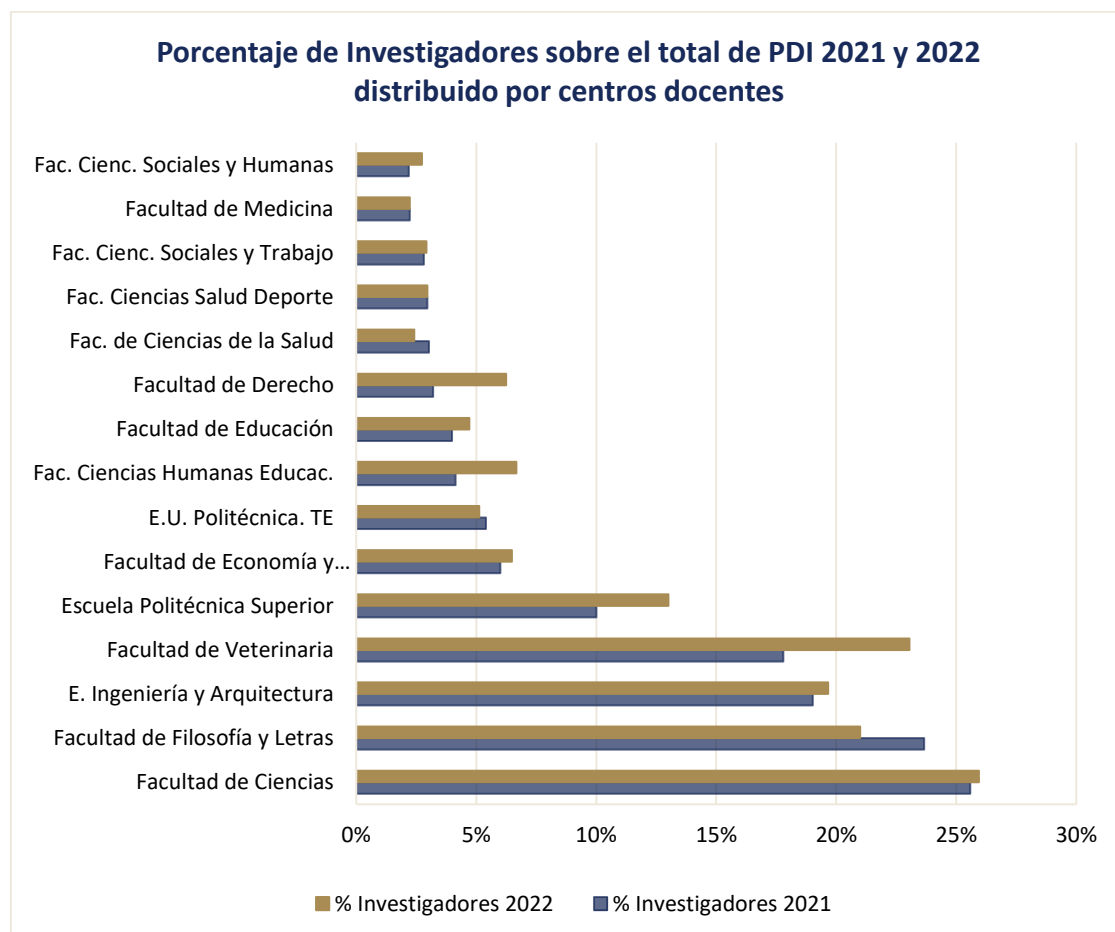
| PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR              | Efectivos a 31-12-2021 | % Peso relativo | Efectivos a 31-12-2022 | % Peso relativo | %Variación 2022-2021 | Equivalencia a tiempo completo 31/12/2021 | Equivalencia a tiempo completo 31/12/2022 |
|----------------------------------------------|------------------------|-----------------|------------------------|-----------------|----------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Catedráticos de Universidad                  | 363                    | 7 %             | 388                    | 8 %             | 7 %                  | 363                                       | 387                                       |
| Catedráticos de Escuelas Universitarias      | 3                      | -               | 3                      | -               | -                    | 3                                         | 3                                         |
| Profesores Titulares Universidad             | 1.034                  | 20 %            | 1.012                  | 20 %            | (2 %)                | 1.030                                     | 1.009                                     |
| Profesores Titulares Escuelas Universitarias | 64                     | 1 %             | 55                     | 1 %             | (14 %)               | 63                                        | 54                                        |
| Otros (Maestros, Profesores. Secundaria)     | 5                      | 0 %             | 3                      | 0 %             | (40 %)               | 5                                         | 3                                         |
| <b>Personal docente funcionario</b>          | <b>1.469</b>           | <b>29 %</b>     | <b>1.461</b>           | <b>29 %</b>     | <b>(1 %)</b>         | <b>1.464</b>                              | <b>1.457</b>                              |
| Profesores Ayudantes Doctores                | 224                    | 4 %             | 218                    | 4 %             | (3 %)                | 224                                       | 218                                       |
| Profesores Colaboradores                     | 34                     | 1 %             | 28                     | 1 %             | (18 %)               | 34                                        | 28                                        |
| Profesores Contratados Doctores              | 268                    | 5 %             | 320                    | 6 %             | 19 %                 | 268                                       | 320                                       |
| Profesores asociados en Ciencias de la Salud | 609                    | 12 %            | 628                    | 12 %            | 3 %                  | 228                                       | 236                                       |
| Profesores asociados en resto                | 948                    | 19 %            | 827                    | 16 %            | (13 %)               | 554                                       | 475                                       |
| Profesor con contrato de interinidad         | 89                     | 2 %             | 131                    | 3 %             | 47 %                 | 89                                        | 131                                       |
| Otros (Profesor titular de E.U. Laboral)     | 2                      | -               | 1                      |                 | (50 %)               | 2                                         | 1                                         |
| <b>Personal docente laboral</b>              | <b>2.174</b>           | <b>43 %</b>     | <b>2.153</b>           | <b>42 %</b>     | <b>(1 %)</b>         | <b>1.399</b>                              | <b>1.409</b>                              |
| <b>Subtotal Profesorado</b>                  | <b>3.643</b>           | <b>71 %</b>     | <b>3.614</b>           | <b>71 %</b>     | <b>(1 %)</b>         | <b>2.863</b>                              | <b>2.866</b>                              |
| <b>Investigadores</b>                        | <b>728</b>             | <b>14 %</b>     | <b>787</b>             | <b>16 %</b>     | <b>(8 %)</b>         | <b>698</b>                                | <b>771</b>                                |
| <b>Total PDI</b>                             | <b>4.371</b>           | <b>85 %</b>     | <b>4.401</b>           | <b>87 %</b>     | <b>(1 %)</b>         | <b>3.561</b>                              | <b>3.636</b>                              |
| Colaboradores extraordinarios                | 712                    | 14 %            | 660                    | 13 %            | (7 %)                | 6                                         | 12                                        |
| Profesores eméritos                          | 31                     | 1 %             | 14                     | -               | (55 %)               | 31                                        | 14                                        |
| <b>Otros colaboradores docencia</b>          | <b>743</b>             | <b>15 %</b>     | <b>674</b>             | <b>13 %</b>     | <b>(9 %)</b>         | <b>37</b>                                 | <b>26</b>                                 |
| <b>TOTAL EFECTIVOS DOCENCIA</b>              | <b>5.114</b>           | <b>100 %</b>    | <b>5.075</b>           | <b>100 %</b>    | <b>(1 %)</b>         | <b>3.598</b>                              | <b>3.662</b>                              |

Dentro de la Universidad de Zaragoza, la distribución del tipo de personal docente e investigador varía en función del centro académico. Tanto en 2021 como en 2022, aproximadamente el 84 % del personal docente de la Facultad de Medicina y de la Facultad de Ciencias de la Salud, y el 53 % de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, son profesores asociados.

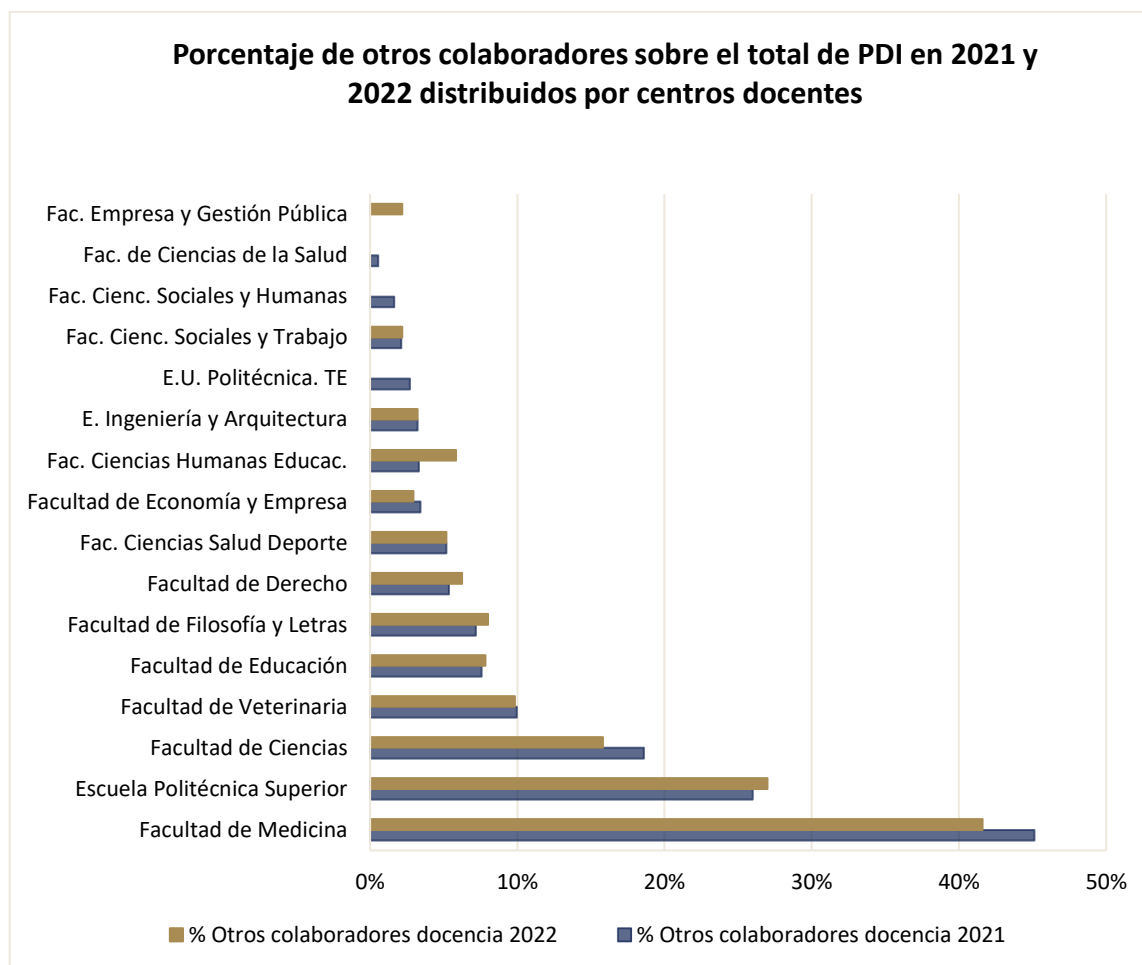
La Facultad de Educación y la Facultad de Ciencias Humanas destacan porque la mitad de su personal docente es profesorado asociado. Por el contrario, el cuerpo docente funcionario (catedráticos y profesores titulares) representa más del 63 % en la Facultad de Ciencias, la Escuela Politécnica superior y la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.



Con relación a los investigadores y otros colaboradores, en los gráficos siguientes se observa su distribución por Facultades y escuelas, destacando como centros con más investigadores en 2021 y 2022 la Facultad de Ciencias y la Facultad de Filosofía y Letras, por el contrario, el número de investigadores es bajo en la Facultad de Medicina, la Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Ciencias de la Salud y Deporte.



En el caso de otros colaboradores (colaboradores extraordinarios, profesores eméritos y profesores honorarios) destaca la Facultad de Medicina y la Escuela Politécnica Superior en número de colaboradores extraordinarios y profesores eméritos, que representan más del 40 % y del 25 %, en 2021 y 2022, respecto de su total de PDI.



### Temporalidad

En los ejercicios 2021 y 2022 la temporalidad del personal docente e investigador en la Universidad de Zaragoza es alta (el 41,6 % en 2021 y el 39,2 % en 2022), manteniéndose la tendencia decreciente de los últimos cinco ejercicios.

El artículo 48.5 de la LOU dispone que *“el personal docente e investigador con contrato laboral temporal no podrá superar el 40 % de la plantilla docente”*. Este porcentaje se incumple en los ejercicios 2018 a 2021, cumpliéndose en el ejercicio 2022. Para el cálculo no se consideran los colaboradores extraordinarios (712 en 2021 y 660 en 2022), profesores eméritos (31 en 2021 y 14 en 2022), profesores asociados en ciencias de la salud (609 en 2021 y 628 en 2022) y personal investigador (728 en 2021 y 787 en 2022). El detalle de este personal figura en el cuadro de la página 60 de este informe.

| Personal docente                  | Ejercicio 2018 |               | Ejercicio 2019 |               | Ejercicio 2020 |               | Ejercicio 2021 |               | Ejercicio 2022 |               |
|-----------------------------------|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|
|                                   | Efectivos      | %             | Efectivos      | %             | Efectivos      | %             | Efectivos      | %             | Efectivos      | %             |
| <b>Personal funcionario</b>       | <b>1.458</b>   | <b>47,1 %</b> | <b>1.480</b>   | <b>48,4 %</b> | <b>1.475</b>   | <b>49,0 %</b> | <b>1.469</b>   | <b>48,4 %</b> | <b>1.461</b>   | <b>48,9 %</b> |
| Personal laboral fijo /indefinido | 246            | 8,0 %         | 220            | 7,2 %         | 232            | 7,7 %         | 303            | 10,0 %        | 353            | 11,8 %        |
| Personal laboral temporal         | 1.390          | <b>44,9 %</b> | 1.358          | <b>44,4 %</b> | 1.306          | <b>43,3 %</b> | 1.262          | <b>41,6 %</b> | 1.171          | <b>39,2 %</b> |
| <b>Personal laboral</b>           | <b>1.636</b>   | <b>52,9 %</b> | <b>1.578</b>   | <b>51,6 %</b> | <b>1.538</b>   | <b>51,0 %</b> | <b>1.565</b>   | <b>51,6 %</b> | <b>1.524</b>   | <b>51,1 %</b> |
| <b>Total</b>                      | <b>3.094</b>   | <b>100 %</b>  | <b>3.058</b>   | <b>100 %</b>  | <b>3.013</b>   | <b>100 %</b>  | <b>3.034</b>   | <b>100 %</b>  | <b>2.985</b>   | <b>100 %</b>  |

### **Instrumentos de ordenación del personal: Relación de puestos de trabajo (RPT) del PDI**

La RPT del PDI constituye el listado de puestos de trabajo de personal docente e investigador aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad, conforme al artículo 136 de los Estatutos.

En ella se contienen los puestos de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y catedráticos y profesores titulares de escuela universitaria, los puestos de personal docente contratado, profesores colaboradores y los puestos de profesor asociado en ciencias de la salud, dotados y aprobados por la comisión de seguimiento del Concierto SALUD-Universidad de Zaragoza, en régimen de contratación laboral.

Los estatutos de la Universidad prevén la modificación de dicha RPT regularmente para adaptarla a la situación real y, en todo caso, a los cambios que se produzcan en la estructura organizativa o a las nuevas necesidades a cubrir.

La RPT del PDI se publicó íntegramente por última vez en el BOUZ de 11 de marzo de 2014 y se han venido realizando modificaciones anuales desde entonces. No obstante, la RPT íntegra no se ha vuelto a publicar desde 2014, pese a las directrices de la propia Universidad al respecto<sup>7</sup>.

El régimen de ocupación de los puestos de la RPT es el siguiente:

| OCUPACIÓN RPT PDI                       | RPT 2021     | RPT 2022     | Variación 2022-2021 |
|-----------------------------------------|--------------|--------------|---------------------|
| Ocupado por el titular                  | 3.238        | 3.255        | 1 %                 |
| Vacante efectiva (no ocupado)           | 1.049        | 1.275        | 22 %                |
| Vacante técnica (ocupado temporalmente) | 142          | 147          | 4 %                 |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>4.429</b> | <b>4.677</b> | <b>6 %</b>          |

<sup>7</sup> Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal PDI, (capítulo I, apartado 5.3): establece que la RPT será objeto de publicación anual en la medida que sea posible y en todo caso una vez cada tres años, sin perjuicio de la publicación que se efectúe en el estado de gastos del presupuesto anual de esta Universidad, en cumplimiento del artículo 70 de la LOU.

Solo el 73 % de los puestos en 2021 y el 70 % en 2022 están ocupados por el titular del puesto, estando el resto de las plazas vacantes.

En 2021 y 2022 el 30 % del total de efectivos de PDI, especialmente colaboradores extraordinarios, personal docente, investigador o técnico y personal investigador en formación ocupan puestos no incluidos en la RPT (1.538 en 2021 y 1.506 en 2022, según el censo de la Universidad).

### Personal de administración y servicios (PAS)

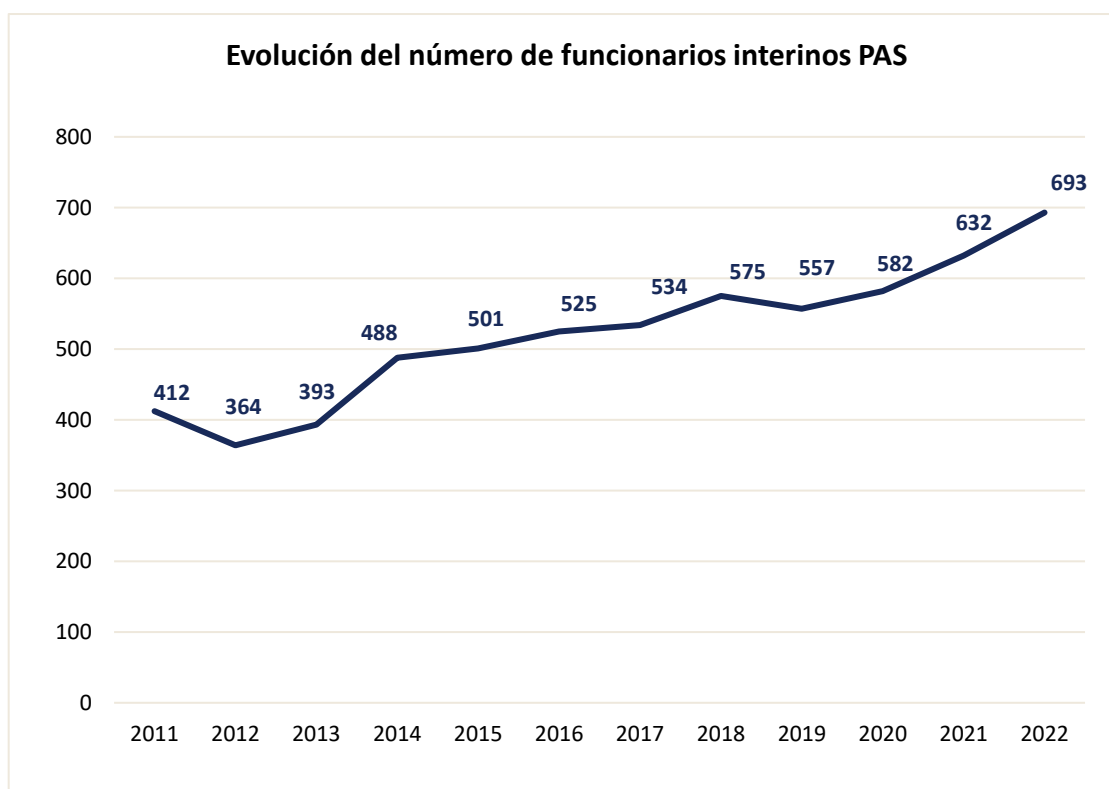
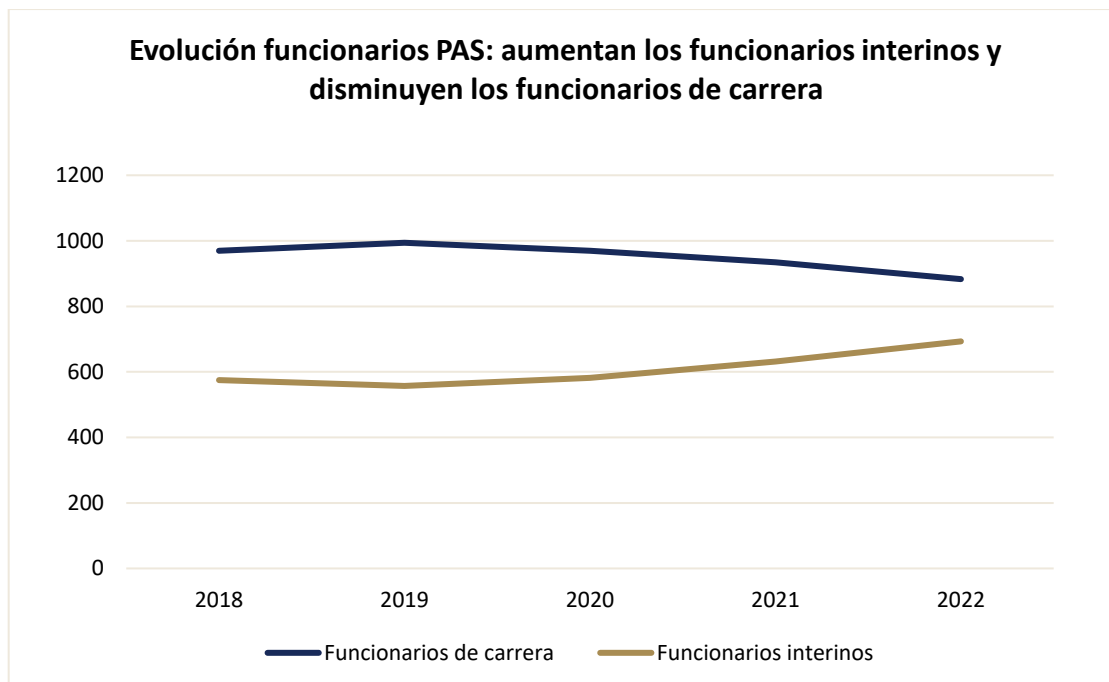
El personal de administración y servicios está compuesto por funcionarios de las escalas de la Universidad de Zaragoza, personal contratado en régimen laboral y personal funcionario de otras administraciones que preste servicios en ella (artículo 167 Estatutos de la Universidad de Zaragoza).

Las funciones del personal de administración y servicios son las de apoyo, asistencia y asesoramiento, el ejercicio de la gestión académica, económica y administrativa y la prestación de los servicios que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Universidad (artículo 168 Estatutos de la Universidad de Zaragoza).

El personal de administración y servicios (PAS), a diferencia del personal docente e investigador (PDI), es mayoritariamente funcionario, siendo muy elevado el número de interinos dentro de este colectivo.

| PAS                                                      | Efectivos a<br>31/12/2018 | % Peso<br>relativo | Efectivos a<br>31/12/2019 | % Peso<br>relativo | Efectivos a<br>31/12/2020 | % Peso<br>relativo | Efectivos a<br>31/12/2021 | % Peso<br>relativo | Efectivos a<br>31/12/2022 | % Peso<br>relativo |
|----------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------|
| Alto cargo                                               | 1                         | -                  | 1                         | -                  | 1                         | -                  | 1                         | -                  | 1                         | -                  |
| Personal eventual                                        | 1                         | -                  | 2                         | -                  | 2                         | -                  | 2                         | -                  | 2                         | -                  |
| <b>Subtotal altos<br/>cargos y personal<br/>eventual</b> | <b>2</b>                  | <b>-</b>           | <b>3</b>                  | <b>-</b>           | <b>3</b>                  | <b>-</b>           | <b>3</b>                  | <b>-</b>           | <b>3</b>                  | <b>-</b>           |
| Funcionarios de<br>carrera                               | 970                       | 57 %               | 994                       | 58 %               | 970                       | 57 %               | 934                       | 54 %               | 883                       | 51 %               |
| Funcionarios<br>interinos                                | 575                       | 34 %               | 557                       | 32 %               | 582                       | 34 %               | 632                       | 37 %               | 693                       | 40 %               |
| <b>Subtotal<br/>funcionarios</b>                         | <b>1.545</b>              | <b>90 %</b>        | <b>1.551</b>              | <b>90 %</b>        | <b>1.552</b>              | <b>91 %</b>        | <b>1.566</b>              | <b>91 %</b>        | <b>1.576</b>              | <b>90 %</b>        |
| Laborales<br>fijos/Indefinidos                           | 47                        | 3 %                | 48                        | 3 %                | 47                        | 3 %                | 68                        | 4 %                | 94                        | 5 %                |
| Laborales<br>temporales                                  | 121                       | 7 %                | 114                       | 7 %                | 111                       | 6 %                | 87                        | 5 %                | 69                        | 4 %                |
| <b>Subtotal<br/>Laborales</b>                            | <b>168</b>                | <b>10 %</b>        | <b>162</b>                | <b>9 %</b>         | <b>158</b>                | <b>9 %</b>         | <b>155</b>                | <b>9 %</b>         | <b>163</b>                | <b>9 %</b>         |
| <b>TOTAL</b>                                             | <b>1.715</b>              | <b>100 %</b>       | <b>1.716</b>              | <b>100 %</b>       | <b>1.713</b>              | <b>100 %</b>       | <b>1.724</b>              | <b>100 %</b>       | <b>1.742</b>              | <b>100 %</b>       |

Como se observa en el gráfico siguiente, a partir de 2019 hasta 2022 la evolución de efectivos muestra una línea decreciente en funcionarios de carrera aumentando el número de personal interino.

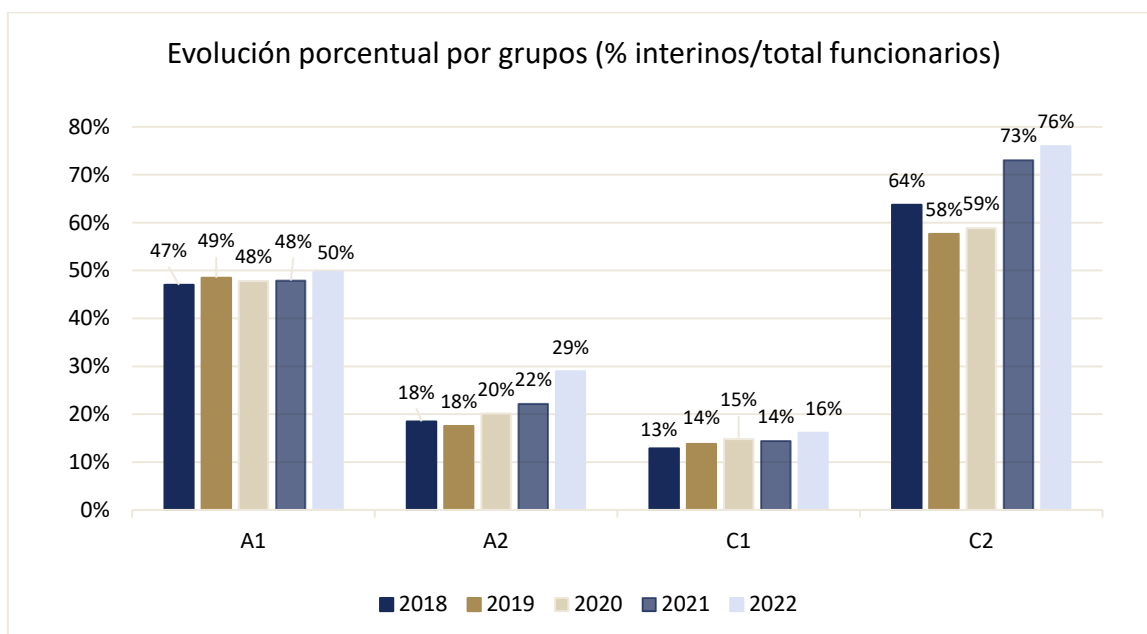


El personal interino supone, sobre el total de personal PAS funcionario:

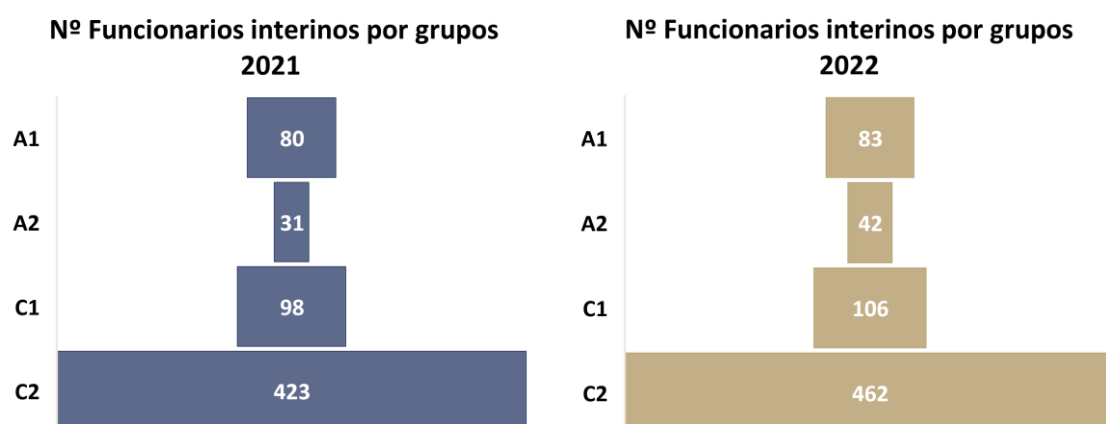
**2021:** 632 trabajadores, el 40 % - **2022:** 693 trabajadores, el 44 %

En los últimos 11 años su número se ha incrementado en un 68 % pasando de 412 en 2011 a 693 en 2022.

Por grupos, en 2021 y 2022 el mayor porcentaje está en el C2 (76 % en 2022 y 73 % en 2021). Atendiendo al año de inicio de la relación de servicio, hay funcionarios interinos trabajando desde 1995.



El mayor número de funcionarios interinos se encuentra en el grupo C2:



### Personal distribuido por año de inicio del contrato

| Antigüedad     | 1995 a 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Total |
|----------------|-------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Ejercicio 2021 | 81          | 35   | 11   | 27   | 35   | 34   | 104  | 77   | 228  | -    | 632   |
| Ejercicio 2022 | 78          | 33   | 10   | 24   | 33   | 31   | 92   | 63   | 150  | 179  | 693   |

### Instrumentos de ordenación del personal: RPT del PAS

La RPT del PAS constituye el instrumento técnico para ordenar los recursos humanos de carácter estructural retribuidos en el capítulo 1, Gastos de personal, del presupuesto anual.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2019, aprobó la nueva Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios (BOA de 4 de febrero de 2020).

Durante los ejercicios 2021 y 2022, el Consejo de Gobierno ha aprobado modificaciones de la RPT del personal de administración y servicios. Con ello se da cumplimiento al artículo 173.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza que dispone que *“la RPT de la Universidad se revisará y aprobará cada dos años, cuando se produzcan cambios en la estructura organizativa y, potestativamente, cada año si las nuevas necesidades así lo exigen”*.

El régimen de ocupación de los puestos incluidos en la RPT del PAS se muestra a continuación:

| OCUPACIÓN PUESTO                        | RPT 2021     | RPT 2022     | Variación 2022-2021 |
|-----------------------------------------|--------------|--------------|---------------------|
| Ocupado por el titular                  | 929          | 877          | (6 %)               |
| Vacante efectiva (no ocupado)           | 44           | 56           | 27 %                |
| Vacante técnica (ocupado temporalmente) | 544          | 620          | 14 %                |
| <b>Total</b>                            | <b>1.517</b> | <b>1.553</b> | <b>2 %</b>          |

Únicamente el 61 % en 2021 y el 56 % en 2022 del total de puestos incluidos en la RPT están ocupados por el titular del puesto.

En 2021, de los 929 puestos de la RPT ocupados por el titular 920 son funcionarios de carrera, 7 laborales indefinidos fijos y 2 eventuales.

En 2022, de los 877 puestos de la RPT ocupados por el titular 870 son funcionarios de carrera, 5 laborales indefinidos fijos y 2 eventuales.

Los puestos ocupados temporalmente representan el 36 % del total de la RPT en 2021 y el 40 % en 2022.

De ellos la mayoría están ocupados por funcionarios interinos.

Las vacantes efectivas representan el 3 % de la RPT en 2021 y el 4 % en 2022.

## Procesos de selección de personal en 2021 y 2022

### Oferta Pública de Empleo

PDI

La oferta de empleo público del personal PDI incluyó un total de 181 plazas en 2021 y 152 plazas en 2022:

| OEP 2021<br>(publicación BOA) | Catedrático de<br>Universidad | Profesor Titulares de<br>Universidad | Profesor<br>contratado doctor | Total      |
|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|------------|
| 27/04/2021                    | -                             | 18                                   | 25                            | 43         |
| 28/07/2021                    | 19                            | 8                                    | 59                            | 86         |
| 27/12/2021                    | 6                             | 24                                   | 22                            | 52         |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>25</b>                     | <b>50</b>                            | <b>106</b>                    | <b>181</b> |

| OEP 2022<br>(publicación BOA) | Catedrático de<br>Universidad | Profesor Titulares de<br>Universidad | Profesor<br>contratado doctor | Total      |
|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|------------|
| 12/05/2022                    | -                             | 1                                    | 4                             | 5          |
| 02/09/2022                    | 25                            | -                                    | -                             | 25         |
| 22/09/2022                    | -                             | 29                                   | 55                            | 84         |
| 24/10/2022                    | -                             | -                                    | 10                            | 10         |
| 21/12/2022                    | -                             | 23                                   | 5                             | 28         |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>25</b>                     | <b>53</b>                            | <b>74</b>                     | <b>152</b> |

A partir de la Oferta Pública de Empleo que figura en los cuadros anteriores se realizaron las siguientes convocatorias:

En 2021, se realizó una convocatoria para plazas de catedrático, una para profesor titular y una para profesor contratado doctor.

En 2022, se realizaron dos convocatorias para plazas de catedrático, tres para profesor titular y tres para profesor contratado doctor.

De acuerdo con los datos de las distintas ofertas y resoluciones de convocatorias, a 30 de septiembre de 2023 se han cubierto 174 plazas de las 181 ofertadas en 2021 y 97 de las 152 ofertadas en 2022.

Un porcentaje elevado de estas plazas han sido cubiertas por el personal que ya las ocupaba.

En la OPE de PDI se observa que la mayoría de las plazas incluidas en la oferta ya están cubiertas por el mismo trabajador que las obtiene una vez convocadas. Según informa la Universidad, conforme el trabajador va acreditando y cumpliendo los requisitos necesarios para ascender en su carrera profesional (por ejemplo, de ayudante doctor a contratado doctor) se realiza una modificación en su plaza en la RPT y la plaza modificada se incluye en la OPE y se convoca. En la mayoría de los casos, al trabajador que la venía ostentando antes de la modificación obtiene la

plaza. Por ello parece que se trata más de una promoción interna que de una oferta pública de empleo.

Además, para los cursos académicos 2021/2022 y 2022/2023, se convocó un concurso público en los ejercicios 2021 y 2022 para la contratación de profesores asociados, profesores asociados en ciencias de la salud, profesores ayudantes doctor, profesores con contrato de interinidad y profesores asociados prácticas externas:

| PLAZA                                     | Curso 2021/2022 | Curso 2022/2023 | Total        |
|-------------------------------------------|-----------------|-----------------|--------------|
| Profesor asociado                         | 264             | 211             | 475          |
| Profesor asociado en ciencias de la salud | 170             | 206             | 376          |
| Profesor ayudante doctor                  | 60              | 77              | 137          |
| Profesor con contrato de interinidad      | 52              | 60              | 112          |
| Profesores asociados prácticas externas   | -               | 35              | 35           |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>546</b>      | <b>589</b>      | <b>1.135</b> |

PAS

En 2021 y 2022 se ofertaron 40 y 108 plazas, respectivamente, con el siguiente detalle:

| OEP                            | GRUPO | Nº plazas  | Publicación convocatoria |
|--------------------------------|-------|------------|--------------------------|
| <b>Funcionarios 2021</b>       |       |            |                          |
| Publicación BOA 07/04/2021     | A1    | 2          | NO                       |
|                                | A2    | 12         | NO                       |
|                                | C2    | 26         | SI (23/12/2022)          |
| <b>TOTAL 2021</b>              |       | <b>40</b>  |                          |
| <b>Funcionarios 2022</b>       |       |            |                          |
| Publicada en BOA de 18/05/2022 | A1    | 6          | NO                       |
|                                | A2    | 27         | NO                       |
|                                | C1    | 64         | NO                       |
|                                | C2    | 11         | NO                       |
| <b>TOTAL 2022</b>              |       | <b>108</b> |                          |

#### Procesos de estabilización en 2021 y 2022

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (LMURT), en su artículo 2 regula que, adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.1.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de PGE para el año 2017 y 19.1.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de PGE para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal.

Esta tasa incluye las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las RPT, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

El objetivo que se persigue es que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del 8 %.

A la fecha de elaboración del informe se están desarrollando las actuaciones derivadas de los procesos de estabilización.

Los requisitos principales de estos procesos de estabilización son los siguientes:

- las plazas incluidas deben estar desempeñadas por personal con vinculación temporal (ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los 3 años anteriores al 31 de diciembre de 2020<sup>8</sup>).
- Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deben ser aprobadas y publicadas los diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022.
- La publicación de las convocatorias para la cobertura de las plazas debe producirse antes del 31 de diciembre de 2022.
- La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.
- Debe quedar garantizado el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso-oposición, de acuerdo con el artículo 2.4 de la LMURT.

#### Desarrollo de los procesos de estabilización PDI 2021-2022

Se han ofertado tres plazas de profesor contratado doctor, convocadas mediante concurso público y concurso-oposición, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 28 de noviembre de 2022 (BOA de 28 de noviembre de 2022).

<sup>8</sup> La disposición adicional sexta de la LMURT dispone que las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La disposición adicional octava de la LMURT establece que, adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

#### Desarrollo de los procesos de estabilización PAS 2021-2022

La Universidad de Zaragoza aprobó la oferta de empleo público de estabilización del PAS funcionario para el año 2022, en base a lo dispuesto en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la LMURT.

Se incluyeron en la oferta 303 plazas de funcionario por el sistema de selección de concurso y 44 plazas por el sistema de selección de concurso-oposición, lo que asciende a un total de 347 plazas de personal funcionario. A ellas han de añadirse 19 plazas de personal laboral, siendo el sistema de selección el concurso. Se publicó en el BOA el 18 de mayo de 2022.

Se han aprobado 32 convocatorias para estas plazas publicadas en los meses de julio, noviembre y diciembre de 2022.

La Universidad ha informado que, a fecha actual seis de estas convocatorias han sido objeto de recurso contencioso-administrativo, que se están sustanciando en la fecha de elaboración de este informe.

### 6.3. Área de contratación

#### Normativa aplicable a la contratación de la Universidad

En aplicación de los artículos 3.1.c) y 3.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Universidad de Zaragoza es un poder adjudicador que tiene la consideración de Administración Pública.

Esta calificación jurídica implica que le son de aplicación las normas del libro segundo de la LCSP.

La normativa propia de la Universidad de desarrollo de la contratación pública se detalla en el anexo I de este informe.

#### Órganos competentes en materia de contratación

El artículo 209 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza regula la contratación en esta entidad y establece que el Rector es su órgano de contratación; no obstante, estas funciones están delegadas en el Gerente de la Universidad<sup>9</sup>.

Existe, además, el Foro para la Innovación y Mejora de la Contratación, un órgano colegiado de carácter consultivo cuya finalidad es facilitar la participación de los representantes de la Comunidad Universitaria y, en su caso, otros agentes sociales, en el seguimiento de la contratación pública de la Universidad de Zaragoza, con el fin de hacer un seguimiento de las condiciones de ejecución de los contratos, fomentar la transparencia y rendición de cuentas y supervisar la calidad de su prestación y el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, económicos, sociales y ambientales planteados. Sus pronunciamientos tienen carácter de informe, petición o recomendación, serán orientadores de las decisiones de los órganos de gobierno universitarios y se remiten al órgano de contratación de la universidad.

---

<sup>9</sup> Artículo 4.2.b) de la Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias.

### Planes anuales de contratación

El artículo 28.4 de la LCSP establece que *“Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”*.

De acuerdo con la ley y con el criterio de diversos órganos consultivos y fiscalizadores<sup>10</sup>, la planificación de la contratación es una herramienta para conseguir que las necesidades recurrentes y permanentes puedan licitarse de forma programada y mediante procedimientos con concurrencia y publicidad, reforzando la transparencia y fomentando la competencia mediante la información anticipada a posibles licitadores, ayudando, además, al órgano de contratación a evitar tramitaciones precipitadas y fragmentación de prestaciones, a no incumplir normas empujado por la urgencia de cubrir necesidades inaplazables cuya tramitación se hubiera retrasado indebidamente y, en definitiva, a no perder eficiencia en la gestión de recursos públicos.

En cumplimiento de lo preceptuado en la LCSP, la Universidad de Zaragoza elaboró por vez primera su plan anual de contratación para 2020 y en 2021 se valoraron las actuaciones del plan anterior.

La Cámara de Cuentas valora positivamente el establecimiento de los planes anuales de contratación y su seguimiento y valoración.

El Plan correspondiente a 2021 se aprobó el 16 de marzo de ese año. Asimismo, en 2022, una vez finalizado el ejercicio 2021, se valoraron las actuaciones llevadas a cabo a lo largo del año en relación con la planificación efectuada y se elaboró y aprobó el 29 de marzo un plan de contratación para el ejercicio 2022 con el que la Universidad buscaba *“contribuir a una mayor transparencia y una mejor racionalización y eficiencia del gasto público mediante la articulación preferente de los acuerdos marco”*.

En estos planes se puso de manifiesto que, prácticamente, la totalidad de los contratos menores (obras hasta 40.000 euros y suministros y servicios hasta 50.000 euros<sup>11</sup>) podrían ser susceptibles de licitación, puesto que las unidades de gestión suelen tener las mismas o similares necesidades todos los años (material fungible de los departamentos, prótesis para el servicio de odontología, transportes para prácticas de estudiantes, lavanderías de colegios mayores, prensa, gasolina para furgonetas, equipos para contratos y proyectos de investigación, gases, auditorías, alimentos para prácticas docentes, etc.). El plan señaló que se estaba trabajando en la reorganización del servicio de patrimonio, compras y contratación para abordar un plan de contratación que paulatinamente fuera incluyendo prácticamente la totalidad de los gastos de la Universidad.

---

<sup>10</sup> Informe del Tribunal de Cuentas 1.039, de 26 de junio de 2014, Dictamen nº 128/2016, de 21 de abril, del Consejo Consultivo de Canarias e informe de la JCCA de Cataluña 14/2014, de 22 de julio, entre otros.

<sup>11</sup> D.A. quincuagésima cuarta de la LCSP, sobre el régimen aplicable a los contratos celebrados por los agentes públicos del sistema español de ciencia, tecnología e innovación.

En el plan de contratación de 2020 había previstas setenta licitaciones y se añadieron cuarenta y una más. El estado de los procedimientos de licitación una vez finalizado el ejercicio era el siguiente:

| Contratos 2020      | Total contratos | Formalizados o adjudicados | Modificadas previsiones iniciales y pendientes de formalizar | Desiertos | Paralizados o anulados | Pendientes o en licitación a 31-12 |
|---------------------|-----------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------|------------------------|------------------------------------|
| <b>Previstos</b>    | <b>70</b>       | <b>48</b>                  | <b>2</b>                                                     | <b>8</b>  | <b>-</b>               | <b>12</b>                          |
| % s/ previstos      |                 | 68,57 %                    | 2,86 %                                                       | 11,43 %   | -                      | 17,14 %                            |
| <b>No previstos</b> | <b>59</b>       | <b>25</b>                  | <b>-</b>                                                     | <b>4</b>  | <b>2</b>               | <b>28</b>                          |
| - No previstos      | 41              | 20                         | -                                                            | 4         | 2                      | 15                                 |
| - Recomendados UCI* | 18              | 5                          | -                                                            | -         | -                      | 13                                 |
| % s/ no previstos   |                 | 42,37 %                    |                                                              | 6,78 %    | 3,39 %                 | 47,46 %                            |
| <b>TOTAL</b>        | <b>129</b>      | <b>73</b>                  | <b>2</b>                                                     | <b>12</b> | <b>2</b>               | <b>40</b>                          |

\*Unidad de Control Interno

La valoración que la Universidad realizó de la ejecución del plan de contratación de 2020 resaltó la influencia que las dificultades habidas consecuencia de la pandemia de la COVID-19 (suspensión parcial de contratos, licitaciones desiertas de contratos de hostelería y tramitación de expedientes por procedimiento de emergencia) tuvieron en el desarrollo del plan.

Además, destaca también la formalización de dos acuerdos de adhesión al sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón (suministro de equipamiento de seguridad y protección personal y suministro de mobiliario de oficina).

#### Plan de contratación 2021

Con base en el plan anterior, en 2021, la Universidad se propuso priorizar los gastos, manteniendo una pauta similar a las actuaciones anteriores. Para ello estableció los siguientes criterios:

- Tramitar los procedimientos que por su importe, relevancia y duración fueran absolutamente indispensables para el normal funcionamiento de los Centros, Departamentos, Institutos de Investigación, Servicios y otras Unidades, de forma que su tramitación no paralizase las funciones y gestiones de la Universidad. En este apartado se encuentran aquellos gastos que tradicionalmente han sido convocados mediante procedimientos abiertos (limpieza, higiene, seguridad, mantenimiento de edificios, equipos informáticos, electricidad, combustibles, aplicaciones de gestión, etc.), cuyos importes suponen el porcentaje más elevado de gastos.
- Convocar los procedimientos cuyos gastos debían ser justificados ante las Instituciones públicas (Gobierno de Aragón, Gobierno de España, Unión Europea, Administraciones Locales, etc.) y los exigidos por la legislación vigente (prevención y protección de riesgos laborales, por ejemplo).
- Dar especial prioridad a los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aplicándose la tramitación de urgencia en los procedimientos que proceda.

- d. Tramitar aquéllos cuya necesidad haya sido puesta de manifiesto por la Unidad de Control Interno, mediante sus informes de fiscalización, tomando en consideración la reiteración de los gastos en cada ejercicio.
- e. Por último, identificar las necesidades de todas las unidades de planificación de la universidad y tramitar los contratos recurrentes en el tiempo, aunque sean de pequeño importe.

Todas estas actuaciones se preveía realizarlas de forma progresiva ya que, según la Universidad advierte en su texto, en el momento de la aprobación del plan existen problemas estructurales relativos a los medios personales disponibles y a la organización de la entidad:

- las características especiales de los Centros, Servicios, Departamentos e Institutos, lo que hace extremadamente complejo conocer, con anticipación los contratos a celebrar o prorrogar, la cuantificación de las necesidades a cubrir, la elección del procedimiento de adjudicación idóneo y la programación de la contratación para garantizar la cobertura de dichas necesidades o el establecimiento de mecanismos de reacción ante necesidades imprevistas.
- Con los recursos humanos disponibles en el área de contratación, pese a haberse realizado un fortalecimiento gradual solamente pueden abordarse necesidades urgentes y previstas.

La planificación de la contratación para 2021 incluye un total de setenta y un contratos:

- 17 contratos, cuyo periodo de vigencia finalizaba a lo largo de 2021 y de los que debía estudiarse una posible prórroga o licitación.
- 26 contratos, correspondientes a procedimientos pendientes de tramitar que se habían incluido en la planificación del año anterior.
- 28 contratos, que respondían a otras necesidades detectadas para 2021.

La ejecución del área de contratación fue la siguiente:

| Contratos 2021              | Total contratos | Formalizados o adjudicados | Desiertos | Paralizados o anulados | Pendientes |
|-----------------------------|-----------------|----------------------------|-----------|------------------------|------------|
| <b>Previstos en el plan</b> | <b>71</b>       | <b>49</b>                  | <b>4</b>  | <b>1</b>               | <b>17</b>  |
| % s/ previstos              |                 | 69,01%                     | 5,63%     | 1,41%                  | 23,94%     |
| <b>No previstos</b>         | <b>15</b>       | <b>10</b>                  | <b>2</b>  | <b>1</b>               | <b>2</b>   |
| % s/ no previstos           |                 | 66,67%                     | 13,33%    | 6,67%                  | 13,33%     |
| <b>TOTAL</b>                | <b>86</b>       | <b>59</b>                  | <b>6</b>  | <b>2</b>               | <b>19</b>  |

Sobre la ejecución del Plan de 2021, la Universidad destacó las dificultades derivadas de la declaración del segundo estado de alarma entre el 9 de noviembre de 2020 y el 9 de mayo de 2021 por la pandemia COVID-19, que tuvo una gran repercusión en las contrataciones relacionadas con el sector hostelero, muchas de las cuales quedaron desiertas, así como la necesidad de recurrir a la tramitación del procedimiento de urgencia para la adjudicación del servicio de voto electrónico en las elecciones a celebrar en la sesión constitutiva del Claustro Universitario de la Universidad de Zaragoza en 2021 y la tramitación de varios expedientes por procedimiento de emergencia.

Se continuó con la adhesión de la Universidad de Zaragoza al sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón (suministro de lencería sanitaria y asistencial y suministro de vehículos de turismo, transportes de mercancías y todoterrenos), aunque en 2021 no se adjudicó ningún contrato derivado.

#### Plan de contratación de 2022

El plan de 2022 incluyó los mismos criterios de priorización de gastos que el de 2021 añadiendo la incorporación de los procedimientos de licitación asociados al próximo plan de infraestructuras vinculado al modelo de financiación 2022-2026 aprobado por el Gobierno de Aragón.

El plan de 2022 presentó una planificación que eleva la previsión de contratación a un total de 88 contratos.

- 59 contratos, cuyo periodo de vigencia finalizaba a lo largo de 2022 o a comienzos de 2023 y de los que debía estudiarse una posible prórroga o licitación.
- 29 contratos, correspondientes a procedimientos pendientes de tramitar que se habían incluido en la planificación del año anterior o que responden a otras necesidades detectadas para 2022.
- En los contratos previstos en el plan hay tres duplicados por error, por lo que el número total es de 85 contratos:

| Contratos 2022    | Total contratos | Formalizados o adjudicados | En proceso de adjudicación | En preparación | Desiertos | Duplicados por error en el plan 2022 | No tramitados |
|-------------------|-----------------|----------------------------|----------------------------|----------------|-----------|--------------------------------------|---------------|
| Previstos         | 85              | 55                         | 5                          | 6              | 16        | 3                                    | 3             |
| % s/ previstos    |                 | 64,71 %                    | 5,88 %                     | 7,06 %         | 18,82 %   | 3,53 %                               | 3,53 %        |
| No previstos      | 31              | 17                         | 8                          |                | 5         |                                      | 1             |
| % s/ no previstos |                 | 54,84 %                    | 25,81 %                    | 0,00 %         | 16,13 %   | 0,00 %                               | 3,23 %        |
| Total             | 116             | 72                         | 13                         | 6              | 21        | 3                                    | 4             |

La Universidad reiteró en la valoración de la ejecución del plan de 2022 la influencia de las consecuencias de la crisis sanitaria de 2020 y 2021 y, en segundo lugar, señala al incremento de los precios a lo largo de 2022 como causa de que muchas licitaciones del sector hostelería quedaran desiertas.

Igualmente, resaltó también en 2022, la adhesión a los acuerdos marco del Gobierno de Aragón para seguridad y protección personal, suministro de mobiliario de oficina, lencería sanitaria y asistencial y suministro de vehículos de turismo, transporte de mercancías y todo terrenos.

Como hecho posterior, se ha comprobado que el plan de contratación para 2023 se inspira en los mismos criterios citados en los planes 2020-2022, reitera la dificultad que representa, como en ejercicios anteriores, una disponibilidad reducida de medios personales y, respecto a su seguimiento, se prevé su comunicación al Foro para la mejora de la contratación pública de la Universidad de Zaragoza. Asimismo, será objeto de referencia y seguimiento por parte del Gerente, el Jefe de la Unidad de Control Interno, la Vicegerente Económica y Financiera y el Jefe del Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación.

Para 2023 se previó la ejecución de 48 contratos, bien por estar pendientes de adjudicación o porque el periodo de vigencia del anterior contrato finaliza en 2023 o el primer trimestre de 2024.

#### Conclusiones sobre los planes de contratación

Con el establecimiento de un plan de contratación **se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.4 de la LCSP**, si bien sería recomendable reforzar esta actuación con diversas medidas que garanticen la consecución completa del objetivo perseguido por la ley con la planificación, atendiendo a lo siguiente:

- **Los planes de contratación de la Universidad desde 2020 se mantienen prácticamente invariables** comprendiendo solo el detalle de contratos que han quedado pendientes de adjudicación en el ejercicio anterior o que vienen precedidos de un contrato anterior cuya vigencia termina en el año correspondiente al plan que se aprueba.

Esta planificación evita un problema importante detectado en las Administraciones Públicas que es la existencia de prestaciones recibidas sin cobertura contractual por haber finalizado el contrato del que traían causa y no se haberse previsto a tiempo la nueva licitación.

Sin embargo, **el seguimiento de la ejecución de los planes de contratación desde 2020 ha puesto de manifiesto la realización de un porcentaje elevado de contratos no previstos en el plan**, circunstancia justificada por la Universidad señalando que si bien no se especifica su planificación si se pueden entender incluidos en los objetivos y criterios generales de los planes.

| Nº contratos por plan                      | 2020    | 2021    | 2022    |
|--------------------------------------------|---------|---------|---------|
| Nº contratos previstos                     | 70      | 71      | 85      |
| Nº contratos no previstos                  | 59      | 15      | 31      |
| % contratos previstos s/total tramitado    | 54,26 % | 82,56 % | 73,28 % |
| % contratos no previstos s/total tramitado | 45,74 % | 17,44 % | 26,72 % |

- No obstante, **atendiendo al objeto de los contratos si parece posible incluirlos en la planificación** puesto que su objeto es recurrente o esperado por la actividad habitual de los distintos departamentos universitarios o las necesidades de la Universidad (por ejemplo, reformas de instalaciones (calderas, aseos, carpinterías, etc.) impresión de títulos universitarios, suministro de papel para fotocopidora, suministro de equipos informáticos, suministros de licencias informáticas, servicio de lavandería y comedor universitario...)

Por lo tanto, **la Universidad podría incrementar el alcance de su planificación detallando esta de forma más completa.**

- **La valoración de los sucesivos planes por la Universidad llama la atención sobre la falta de medios personales** que impiden realizar el número de procedimientos de contratación deseables, quedando pendientes muchos contratos de un ejercicio a otro, y las características de la estructura departamental de la Universidad que impide disponer de adecuada información sobre las necesidades totales de contratación.

**Pese a esta valoración recurrente, no se observa ninguna modificación en el texto de los planes,** manteniéndose los mismos objetivos y criterios, así como la mención a los problemas de organización y personal.

La Cámara de Cuentas ha sido informada por el servicio de patrimonio, compras y contratación de los principales hitos de la reorganización que se han llevado a cabo desde 2021, y que han consistido fundamentalmente en incorporar algún puesto de trabajo temporal para tareas puntuales y cursos de formación:

- Formación del personal (en 2021, 2022 y 2023) a través del curso avanzado de capacitación en contratación pública coordinado por la Universidad de Zaragoza o cursos modulares de capacitación. Esta formación está enfocada a que el personal con destino en la unidad alcance las competencias ProcurCompEU en materia de contratación<sup>12</sup>.
- En 2021 se incorporaron dos puestos básicos de administración con carácter temporal y en 2022 otros dos puestos de carácter temporal, además de la provisión definitiva de la jefatura de servicio mediante concurso específico.

En mayo de 2023 se informó también que estaba pendiente de realizar la propuesta final de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para su aprobación y en la que se incorporen definitivamente los efectivos temporales. No se ha obtenido información sobre el impacto que estas medidas hayan podido suponer para la actividad administrativa.

Con relación al ámbito organizativo y departamental, no se ha obtenido información sobre si ha existido algún cambio que permita la mejora de la planificación contractual.

### **Licitación electrónica**

La Universidad dispone de una aplicación informática denominada PLYCA a través de la cual gestionan los procedimientos de licitación y contratación previstos en la legislación contractual. Esta aplicación está integrada con la PLACSP y permite la publicación automática de toda la información en el perfil de contratante. Además, ofrece a la Universidad el módulo PLYCA-Portal, que junto a la herramienta PLYCA-Empresas como medio propio para la presentación de ofertas por los licitadores, permite la licitación electrónica de los expedientes de contratación, incluyendo tanto la presentación electrónica de ofertas como las notificaciones electrónicas.

La aplicación PLYCA está integrada con el Registro Electrónico de la Universidad<sup>13</sup> y se usa su sistema de notificaciones electrónicas, basadas en la firma electrónica y sellado de tiempo, como medio de comunicación en la tramitación de expedientes.

También se utiliza la aplicación para la apertura de ofertas de los licitadores, de modo que se exige la reunión de los miembros de los órganos de asistencia con sus certificados de firma electrónica para el descifrado de los sobres electrónicos.

Además, con PLYCA se ha incorporado la firma electrónica de los documentos de la tramitación de los expedientes de contratación mediante el módulo PLYCA-Firma.

---

<sup>12</sup> ProcurCompEU es un instrumento diseñado por la Comisión Europea para contribuir a la profesionalización de la contratación pública.

<sup>13</sup> Regulado por Resolución de 12 de julio de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza.

## Registro y publicidad de los contratos

La Universidad dispone de un portal de contratación en el que se publican las licitaciones electrónicas y se registran las empresas que quieren participar en las mismas. En este portal se enlaza también con el perfil de contratante de la Universidad, que está alojado en la PLACSP.

En la web de la Universidad, la vicegerencia económica y financiera publicó los contratos menores hasta 2020. A partir de 2021 anunció que los contratos menores de importe superior a 5.000,00 euros requerían autorización de la Comisión de Compras y que era obligatoria su publicación en el perfil de contratante. En la PLACSP figuran publicados contratos menores adjudicados en 2021 y 2022.

Además de la publicidad de los contratos en la PLACSP, la Universidad ha suministrado información a la Cámara de Cuentas sobre los contratos formalizados cada año.

## Contratos adjudicados en 2021 y 2022

Atendiendo a los sistemas de contratación y tipos de procedimiento los contratos se agrupan de la siguiente manera:

| Por sistema de contratación y procedimiento                                                                    | Nº contratos  | Importe adjudicación<br>(sin IVA) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------|
| <b>2021</b>                                                                                                    |               |                                   |
| Contratos derivados de Acuerdo Marco aprobado por UNIZAR                                                       | 10.827        | 2.392.643,66                      |
| Abierto                                                                                                        | 21            | 15.353.066,91                     |
| Abierto simplificado                                                                                           | 16            | 596.738,64                        |
| Negociado sin publicidad                                                                                       | 10            | 2.626.319,36                      |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                   | <b>10.874</b> | <b>20.968.768,57</b>              |
| <b>2022</b>                                                                                                    |               |                                   |
| Contrato basado en un Acuerdo Marco                                                                            | 2.184         | 16.374.542,49                     |
| <i>Derivado de AM aprobado por UNIZAR</i>                                                                      | 1.958         | 16.274.400,17                     |
| <i>Adhesión a sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón: derivado de AM</i>                  | 211           | 97.933,69                         |
| <i>Adhesión a sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón: sistema dinámico de adquisición</i> | 15            | 2.208,63                          |
| Abierto                                                                                                        | 24            | 6.462.405,46                      |
| Abierto simplificado                                                                                           | 23            | 1.901.122,43                      |
| Negociado sin publicidad                                                                                       | 6             | 335.697,72                        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                   | <b>2.237</b>  | <b>25.073.768,10</b>              |

| Por tipo de contrato                                                                                           | CONTRATOS NO MENORES |                                | CONTRATOS MENORES |                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------|--------------------------------|
|                                                                                                                | Nº contratos         | Importe adjudicación (sin IVA) | Nº contratos      | Importe adjudicación (sin IVA) |
| <b>2021</b>                                                                                                    |                      |                                |                   |                                |
| <b>Contrato basado en un Acuerdo Marco</b>                                                                     | <b>10.827</b>        | <b>2.392.643,66</b>            |                   |                                |
| <b>Servicios</b>                                                                                               | <b>4.517</b>         | <b>465.706,42</b>              |                   |                                |
| <i>Derivado de AM aprobado por UNIZAR</i>                                                                      | 4.517                | 465.706,42                     |                   |                                |
| <b>Suministros</b>                                                                                             | <b>6.310</b>         | <b>1.926.937,24</b>            |                   |                                |
| <i>Derivado de AM aprobado por UNIZAR</i>                                                                      | 6.310                | 1.926.937,24                   |                   |                                |
| <b>Obras</b>                                                                                                   |                      |                                | 23                | 303.195,08                     |
| <b>Servicios</b>                                                                                               | 23                   | 15.174.112,39                  | 67                | 594.044,29                     |
| <b>Suministros</b>                                                                                             | 24                   | 3.402.012,52                   | 117               | 2.048.240,39                   |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                   | <b>10.874</b>        | <b>20.968.768,57</b>           | <b>207</b>        | <b>2.945.479,76</b>            |
| <b>2022</b>                                                                                                    |                      |                                |                   |                                |
| <b>Contrato basado en un Acuerdo Marco</b>                                                                     | <b>2.184</b>         | <b>16.374.542,49</b>           |                   |                                |
| <b>Servicios</b>                                                                                               | <b>328</b>           | <b>116.348,57</b>              |                   |                                |
| <i>Derivado de AM aprobado por UNIZAR</i>                                                                      | 328                  | 116.348,57                     |                   |                                |
| <b>Suministros</b>                                                                                             | <b>1.856</b>         | <b>16.258.193,92</b>           |                   |                                |
| <i>Derivado de AM aprobado por UNIZAR</i>                                                                      | 1.630                | 16.158.051,60                  |                   |                                |
| <i>Adhesión a sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón: derivados de AM</i>                 | 211                  | 97.933,69                      |                   |                                |
| <i>Adhesión a sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón: sistema dinámico de adquisición</i> | 15                   | 2.208,63                       |                   |                                |
| <b>Obras</b>                                                                                                   | 6                    | 1.451.909,99                   | 21                | 393.999,53                     |
| <b>Servicios</b>                                                                                               | 29                   | 2.249.286,55                   | 67                | 699.828,49                     |
| <b>Suministros</b>                                                                                             | 18                   | 4.998.029,07                   | 117               | 1.990.735,32                   |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                   | <b>2.237</b>         | <b>25.073.768,10</b>           | <b>205</b>        | <b>3.084.563</b>               |

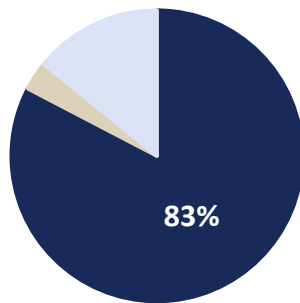
Además, en los ejercicios fiscalizados se han realizado los siguientes **Acuerdos Marco**:

- 19 Acuerdos Marco en 2021 por importe total de 23.055.170,92 euros, la mayoría (23.033.922,74 euros) por procedimiento abierto. El resto por procedimiento abierto simplificado.  
De ellos, 5 son de servicios (394.164,40 euros) y 14 de suministros (22.661.006,52 euros).
- 3 Acuerdos marco en 2022, por procedimiento abierto y de suministros, por importe de 273.400 euros

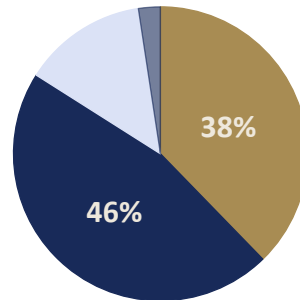
### Contratos no menores

La mayor parte del importe adjudicado lo fue por procedimiento abierto o derivado de acuerdos marco, que también se licitaron por procedimiento abierto.

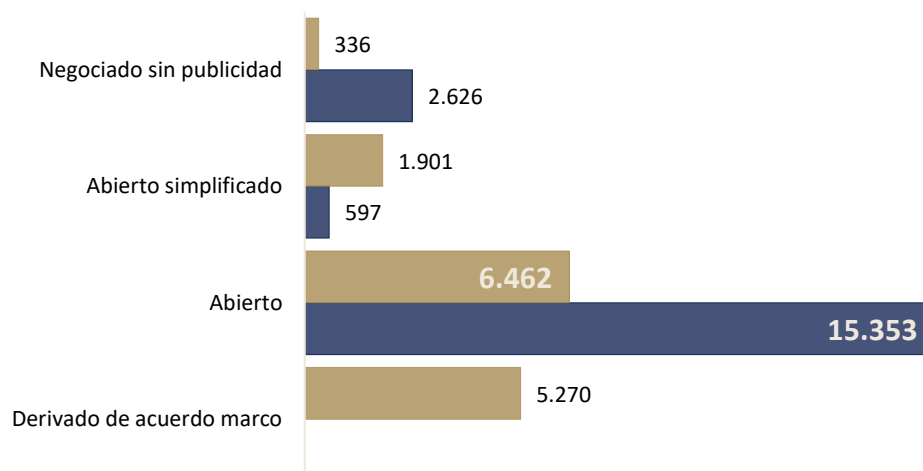
En **2021** la mayor parte de los contratos se licitaron por procedimiento **abierto**



En **2022** la mayor parte de los contratos se licitaron por procedimiento **abierto y derivados de acuerdos marco**



La mayoría de los contratos se adjudicaron por procedimiento abierto en **2021** y/o basándose en acuerdos marco en **2022**



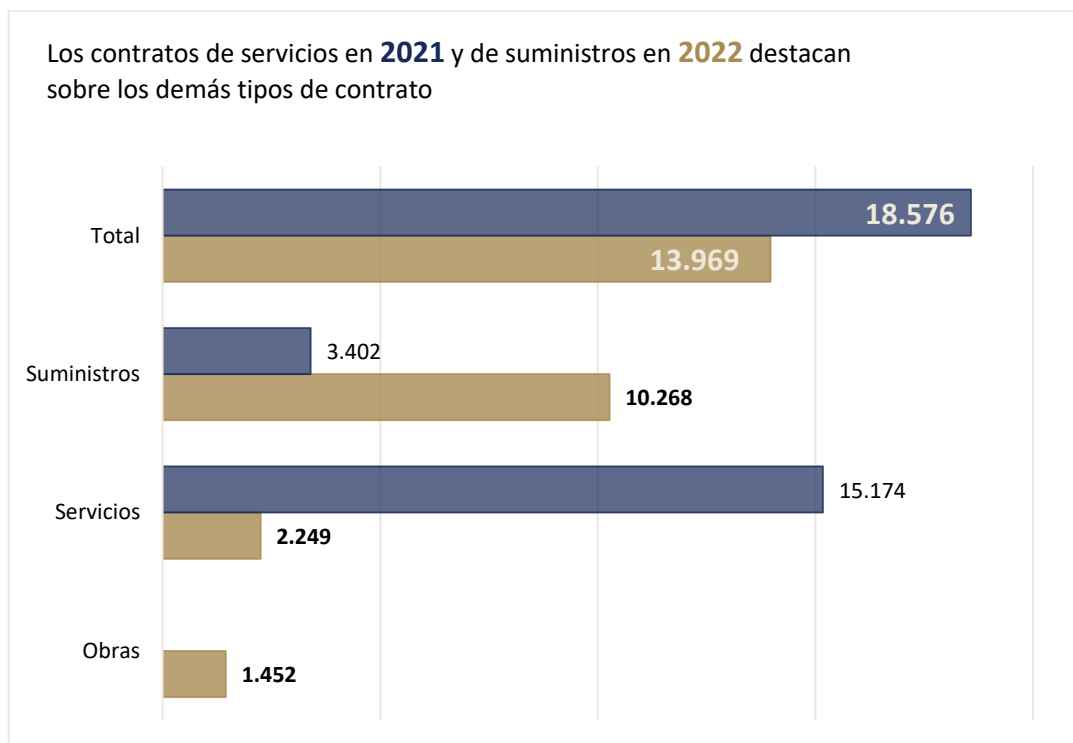
Entre los contratos derivados de acuerdo marco están **los de suministro de energía eléctrica** para 2022 y 2023, adjudicados en 2021 y 2022 respectivamente, pero gestionados por otras Universidades. Esta contratación conjunta entre varias universidades de suministro de energía eléctrica o gas tiene su fundamento jurídico en el artículo 31 LCSP.

Además de estos contratos basados en acuerdos marco aprobados por la Universidad de Zaragoza de forma aislada o conjuntamente con otras universidades, existen contratos adjudicados derivados de la adhesión al sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón, concretamente en 2022, con los siguientes (importes en miles de euros):

| Sistema de contratación         | Nº contratos | Importe adjudicado (sin IVA) |
|---------------------------------|--------------|------------------------------|
| Basado en acuerdo marco         | 211          | 98                           |
| Sistema dinámico de adquisición | 15           | 2                            |

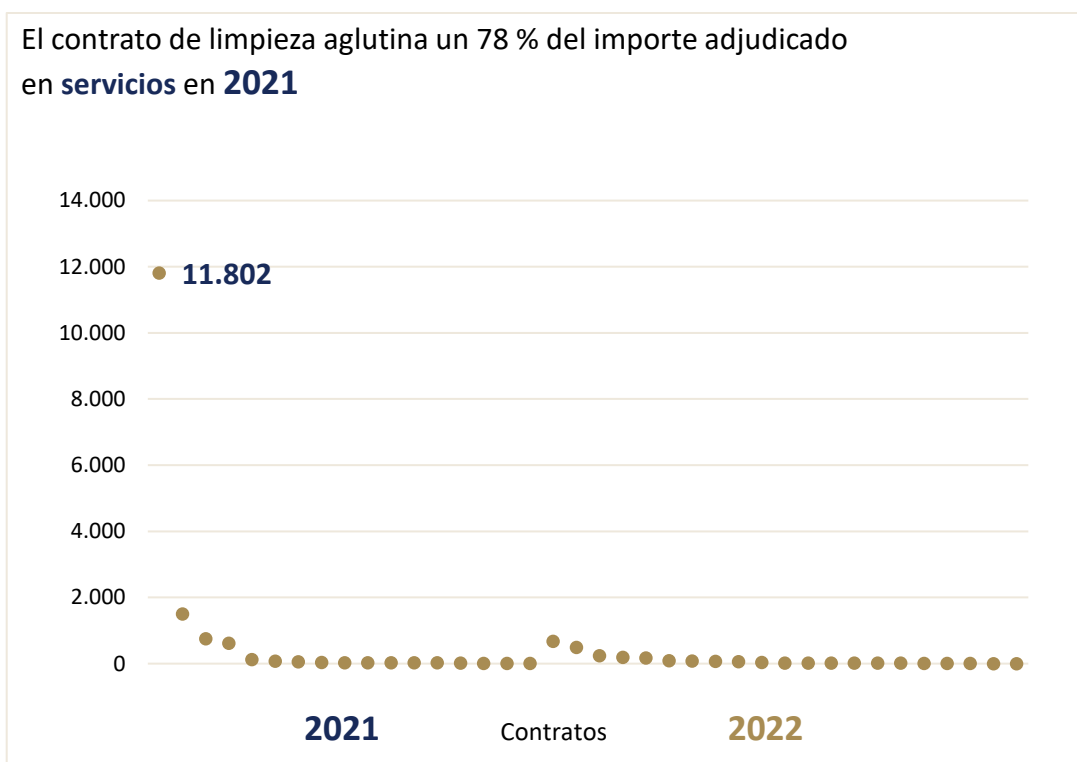
En el plan de contratación de 2020 de la Universidad de Zaragoza se informó de la formalización de dos acuerdos de adhesión al sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón (suministro de equipamiento de seguridad y protección personal y suministro de mobiliario de oficina). También consta en el plan de contratación de 2021 la adhesión al suministro de lencería sanitaria y asistencial y al suministro de vehículos de turismo, transportes de mercancías y todoterrenos, pero la Universidad nos ha informado de que no se ha adjudicado ningún contrato con este objeto en 2021 o 2022.

Sin tener en cuenta los acuerdos marco establecidos, sino únicamente las prestaciones efectivamente contratadas, el 82 % del importe adjudicado en 2021 corresponde a contratos de servicios y el 18 % a suministros, mientras que la tendencia se invierte en 2022, siendo suministros el 74 % del importe adjudicado y servicios el 16 %.





La importancia de los servicios en 2021 se debe, fundamentalmente, a la adjudicación del contrato de limpieza 00202/2020, que supuso un 78 % del importe adjudicado en servicios y consta de tres lotes que suman 11.802.145,93 euros sin IVA (14.280.596,58 € IVA incluido). Sin este contrato, el mayor importe adjudicado hubiera sido también en contratos de suministros.



En 2022, el contrato de suministros adjudicado de mayor volumen (expediente 00222-2022 de 4.771.184,39 euros) es el derivado del acuerdo marco de suministro de gas natural desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, contrato que supuso el 46 % del importe adjudicado en suministros en ese ejercicio. El resto de los suministros adjudicados ascendieron a 5.946.766,14 euros, tal y como se representa en el siguiente gráfico:

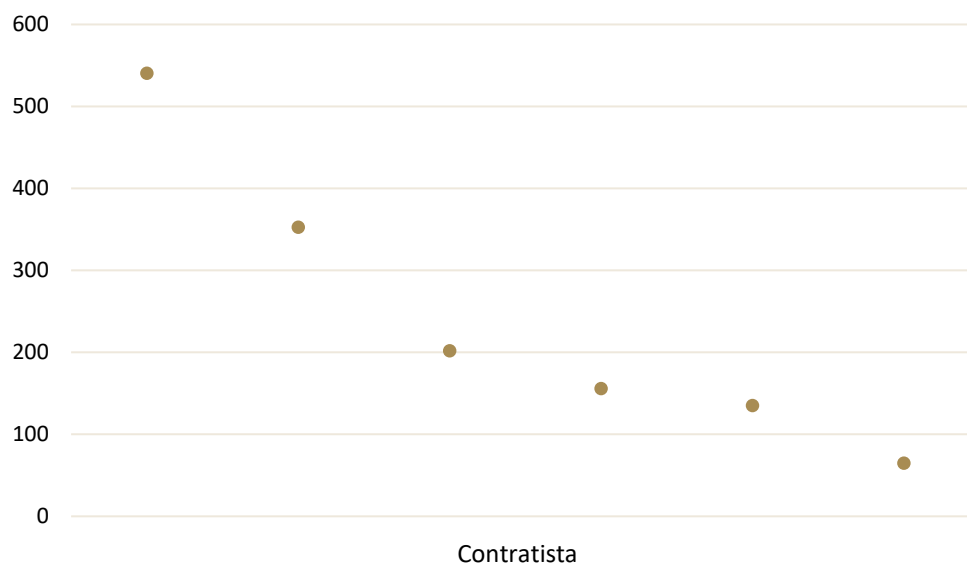
Un contrato concentra el 46% de lo adjudicado en **suministros** en **2022** miles de euros



2022 Suministro de gas natural para los edificios de las Universidades de Castilla-La Mancha, Oviedo, La Rioja, Cantabria, Pública de Navarra y Zaragoza desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

En 2021 no se adjudicó ningún contrato de obras y en 2022, solo seis (a diferentes contratistas).

Solo seis contratos y contratistas de obras, todos ellos en **2022** miles de euros



### Contratos menores

En la web de la Universidad se ofrece información sobre el **procedimiento** para tramitar los contratos de importe mayor de 5.000 euros (IVA excluido), junto con las circulares aprobadas por la Universidad sobre la contratación menor.

De acuerdo con estas, los responsables de las unidades de planificación o los investigadores principales deben solicitar motivadamente la contratación, adjuntando cuando proceda tres presupuestos<sup>14</sup>. Examinada la solicitud, la Vicegerencia Económica y Financiera y la Vicegerencia de Investigación (para las solicitudes de los investigadores) efectúan la oportuna propuesta al Gerente de la Universidad.

Si la solicitud se informa favorablemente, el responsable del contrato designado en la solicitud puede realizar el pedido directamente si se trata de un importe inferior a 5.000 euros; si el pedido supera los 5.000 euros, la propuesta se remite a la Sección de Compras para que proponga la aprobación de la solicitud al órgano de contratación antes de que se realice el pedido.

Los límites de los contratos menores se actualizaron en marzo de 2019<sup>15</sup>, ampliándolos a 50.000 euros para aquellos suministros y servicios directamente vinculados a la realización de la actividad investigadora.

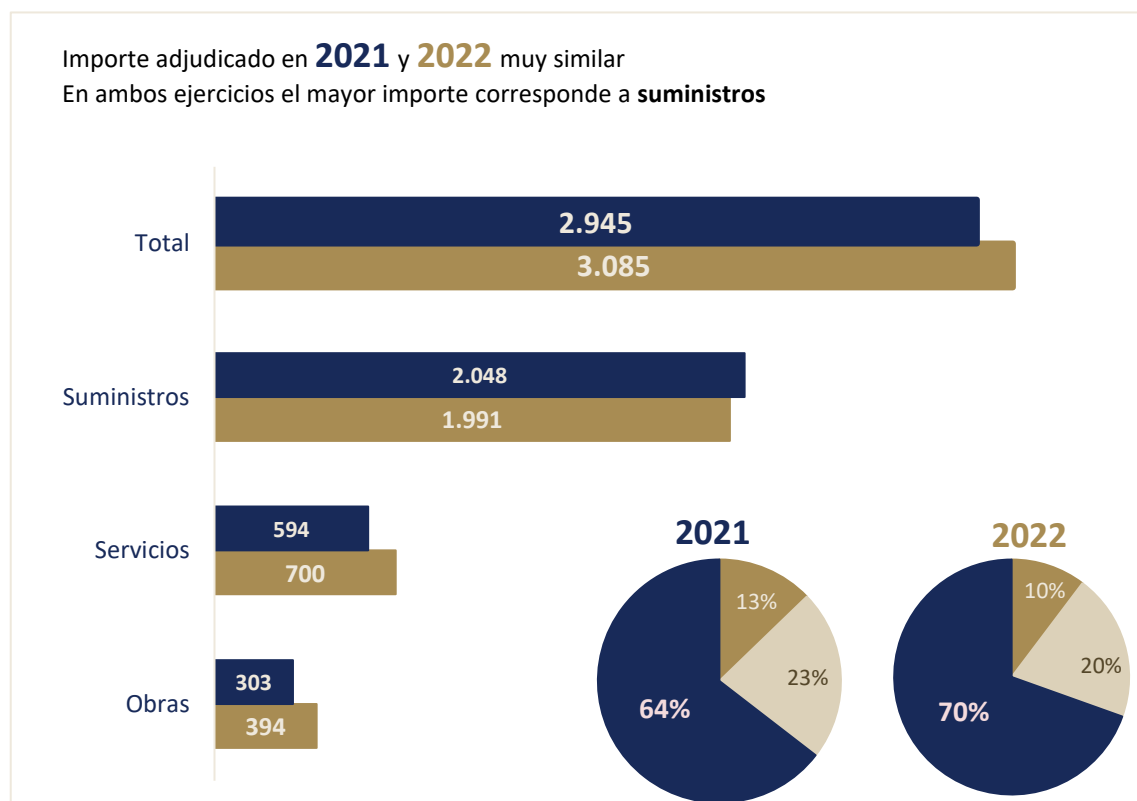
En todo caso, la Universidad recuerda en sus circulares e instrucciones que no podrán ser objeto de contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios y establece que si no se cumple esta restricción, deberá quedar claro en el expediente la justificación de la causa de la falta de planificación del órgano de contratación para acudir a la figura del contrato menor.

En cuanto a los **contratos menores adjudicados en 2021 y 2022**, atendiendo a la información registrada en el perfil de contratante (alojado en la PLACSP) de la Universidad y a los datos remitidos a la Cámara de Cuentas, el **universo resultante de contratos menores** adjudicados es el siguiente (*importe en miles de euros*):

| Tipo de contrato | Nº contratos |            | Importe adjudicado (IVA incluido) miles de euros |              |
|------------------|--------------|------------|--------------------------------------------------|--------------|
|                  | 2021         | 2022       | 2021                                             | 2022         |
| Obras            | 23           | 21         | 303                                              | 394          |
| Servicios        | 67           | 67         | 594                                              | 700          |
| Suministro       | 117          | 117        | 2.048                                            | 1.991        |
| <b>TOTAL</b>     | <b>207</b>   | <b>205</b> | <b>2.945</b>                                     | <b>3.085</b> |

<sup>14</sup> Circular 1/2018, de 9 de marzo de 2018, del Gerente de la Universidad de Zaragoza, en relación con la tramitación de los contratos menores. La obligatoriedad de solicitar tres presupuestos en la adquisición de bienes y servicios de importe superior a 5.000,00 € (IVA incluido) se establece definitivamente en la Instrucción de 11 de junio de 2019, del Gerente de la Universidad de Zaragoza, relativa a la modificación de las instrucciones de 14 de marzo de 2019 y de 12 de abril, sobre contratos menores.

<sup>15</sup> Instrucción de 14 de marzo de 2019, del Gerente de la Universidad de Zaragoza, sobre las modificaciones introducidas en el Real Decreto-Ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad relativas a la tramitación de contratos menores y a la gestión de RR.HH. con cargo a planes, programas, contratos y proyectos de investigación en la Universidad de Zaragoza.

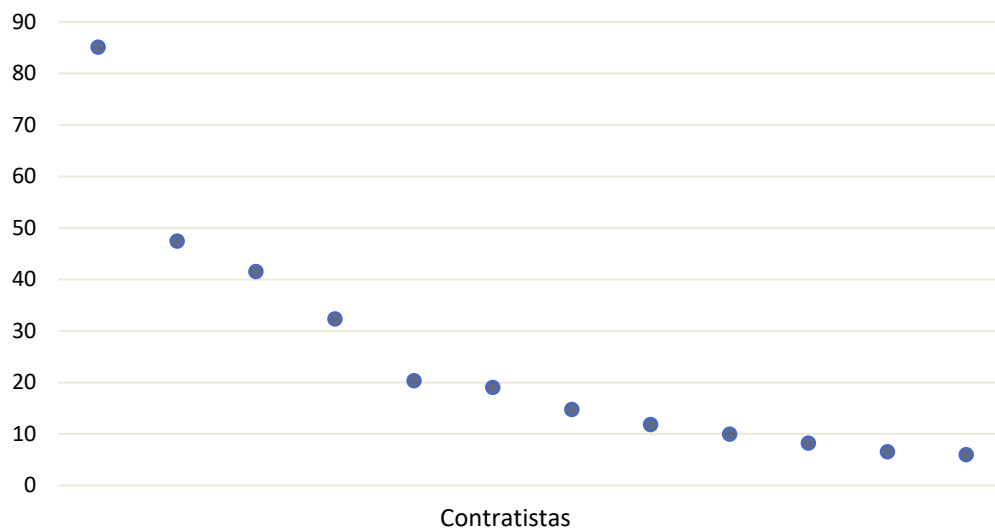


El mayor importe (un 64 % del total adjudicado en 2021 y un 70 % en 2022) se ha destinado a contratos de **suministros** y solo un 13 % del importe adjudicado en 2021 y el 10 % en 2022 ha tenido por objeto contratos de **obras**. Tanto el número de contratos como el importe total adjudicado se mantiene muy similar en ambos ejercicios.

Individualmente, los contratos menores no superan los límites establecidos en la LCSP. Algunos contratistas concentran un alto porcentaje del importe total adjudicado de este tipo de contratos, pero, excepto en el caso de varios contratos de servicios de hostelería que se ha señalado como incumplimiento en el epígrafe 3.2 de este informe, no se aprecia en ellos una unidad funcional que determine la existencia de fraccionamiento.

Un contratista de **obras** concentra en siete contratos el 28 % del importe adjudicado en **2021**

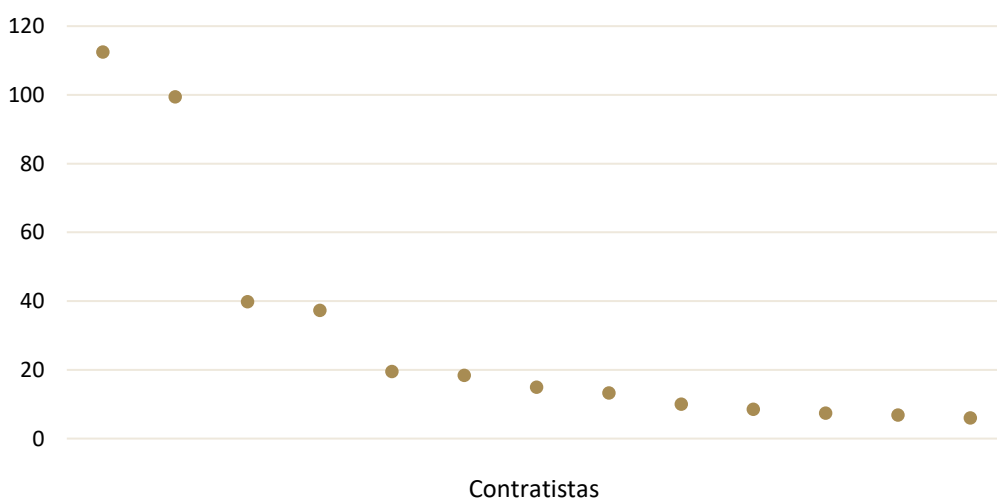
*miles de euros*



Entre las siete obras adjudicadas a un mismo contratista, hay cuatro cuyo objeto es la renovación de diferentes naves del servicio de experimentación animal, todas adjudicadas en mayo de 2021 por un importe total de 27.019,27 € sin IVA (32.693,32 IVA incluido).

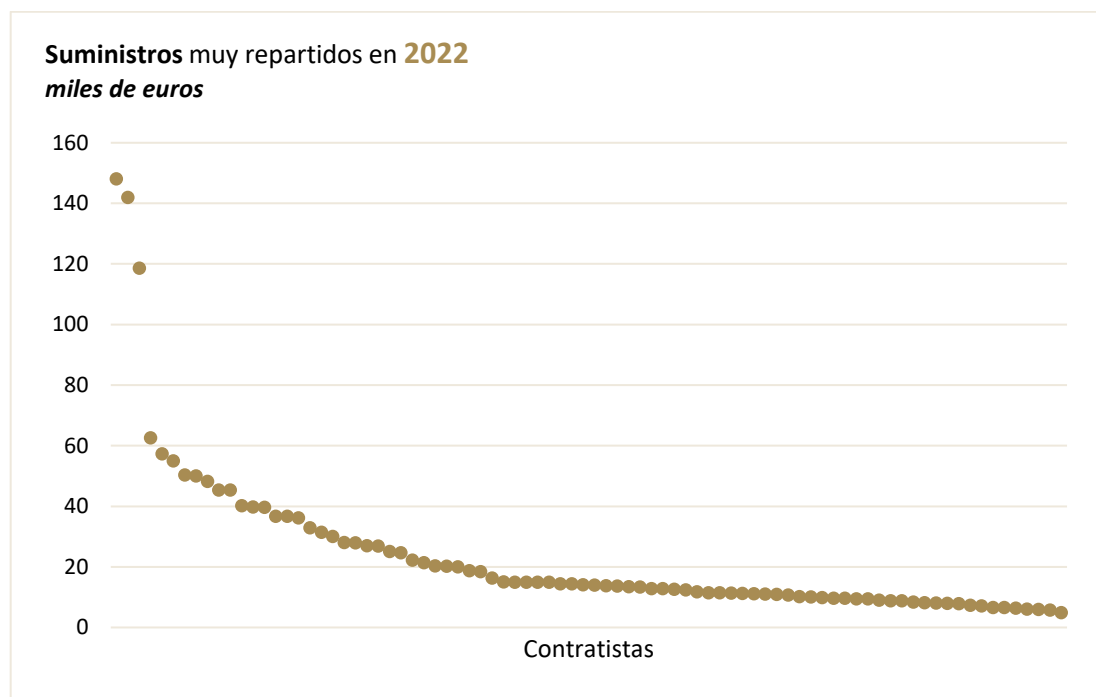
Dos contratistas de **obras** concentran el 29 y el 25 %, con cinco y tres contratos respectivamente, del importe adjudicado en **2022**

*miles de euros*



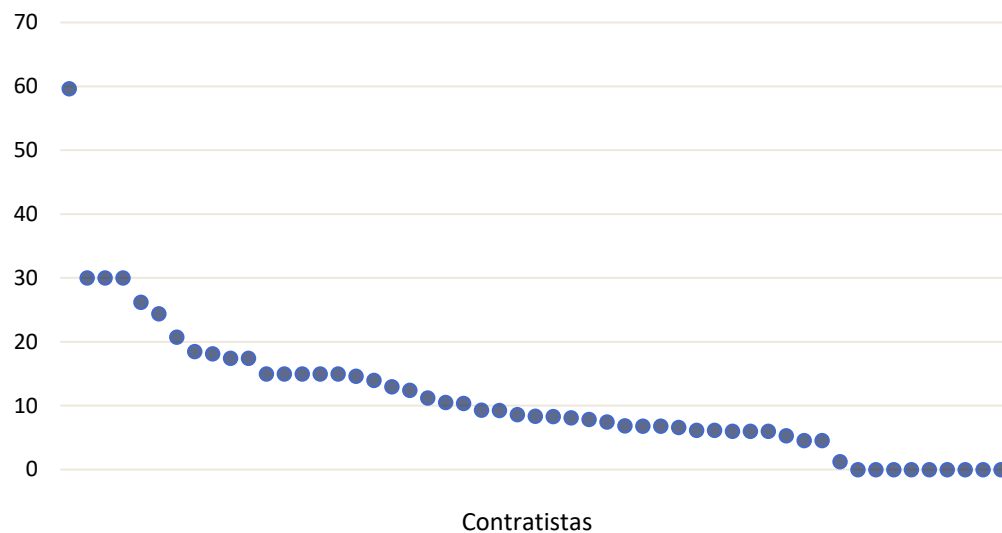
Se trata de diversas obras de reparación y acondicionamiento y en diferentes edificios y espacios universitarios.

En suministros, sin embargo, los contratistas que más importe de adjudicación concentran no superan el 5% de importe total adjudicado en 2021 ni el 7% en 2022.



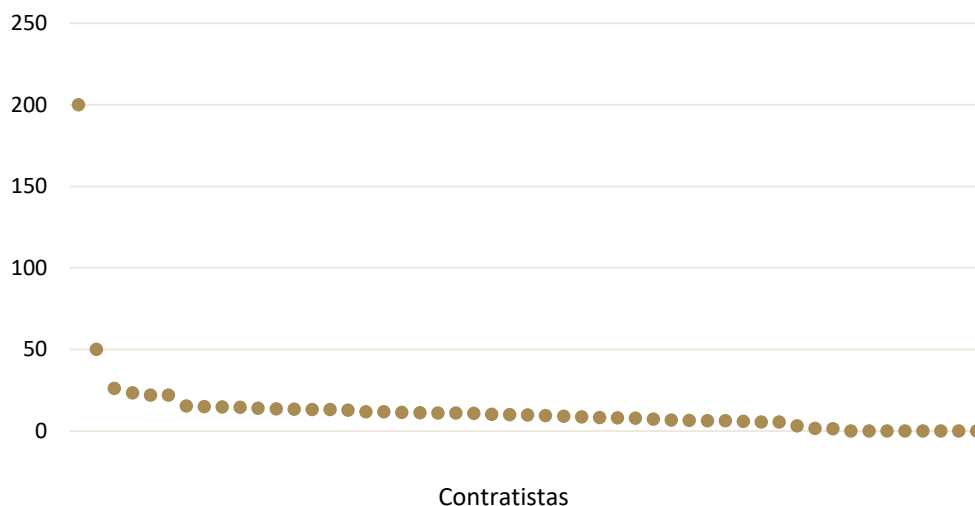
En cuanto a los servicios, son los contratos de hostelería los que destacan sobre los demás:

Un contratista de **servicios** concentra en cuatro contratos el 10 % del importe adjudicado en **2021** miles de euros



El objeto de estos cuatro contratos, adjudicados en abril, septiembre y noviembre de 2021, es la prestación del servicio de comedor en la Residencia Universitaria de Jaca. Se licitaron por un total de 59.636,80 euros, sin IVA.

Un contratista de servicios concentra con catorce contratos el 29 % del importe adjudicado en **2022** miles de euros



Nueve contratos se adjudicaron de julio a noviembre de 2022 para la prestación del servicio de comedor y explotación de la cafetería del Colegio Mayor Pablo Serrano por un total de 133.766,34 euros, sin IVA, y cinco se adjudicaron de julio a noviembre de 2022 por un total de 66.261,18 euros, sin IVA, para la Organización/explotación y gestión de la prestación del servicio de comedor del CMU Ramón Acín.

**El caso concreto de los contratos menores de hostelería.** Todos ellos corresponden a servicios de comedor y/o cafetería en distintos centros y edificios universitarios para los que se ha tramitado en algún momento un contrato no menor de servicios. Se recurre a contratos menores cuando quedan licitaciones desiertas en tanto se tramitan nuevos contratos por procedimiento abierto.

En convocatorias públicas anteriores a 2021 se incluyó el acuerdo de equilibrar la relación entre el importe de las ganancias a percibir por la Universidad por la gestión de las instalaciones de hostelería y la conveniencia de la continuidad de los mismos, optándose por minimizar el importe a abonar por los adjudicatarios a la Universidad (en principio, rebajando los importes de licitación y más tarde estableciendo un importe de licitación de cero euros) y de disminuir la carga de solvencia para favorecer la concurrencia, así como el de incluir los resultados de la consulta preliminar de cafeterías realizada por acuerdo del Foro para la Innovación y Mejora de la Contratación.

A pesar de todo, solo en un reducido número de instalaciones del total de las existentes en la Universidad de Zaragoza se estaba prestando en 2020 el servicio de hostelería, ya que habían quedado desiertos los sucesivos procedimientos de adjudicación convocados. Teniendo en cuenta el estado de incertidumbre del mercado, así como la previsión de duración del estado de alarma hasta, al menos, mayo de 2021, la comisión de compras acordó que, en el caso de que existiesen posibles interesados en gestionar alguna instalación de las que se encontraban sin servicio, se utilizase para su adjudicación la figura del contrato menor, con una duración de hasta diciembre de 2021 y con el acuerdo de que el importe a abonar a la Universidad por los contratistas siguiera siendo de cero euros. La comisión también acordó que si los nuevos contratos no se formalizaran en enero de 2022 se volvieran a tramitar contratos menores con los contratistas del momento para garantizar la continuidad de los servicios <sup>16</sup>.

En el segundo semestre de 2021 se acordó tramitar nuevos contratos menores desde el 01/01/2022 hasta el 31/08/2022 con los entonces adjudicatarios y en las mismas condiciones para las instalaciones que estaban en funcionamiento o en tramitación por contratos menores, así como gestionar nuevos contratos menores para adjudicar los servicios de aquellas instalaciones donde existieran interesados, según las condiciones acordadas en sesiones anteriores. Asimismo, se acordó iniciar la tramitación de procedimientos abiertos para las instalaciones que no estuvieran en funcionamiento y de las que finalizasen sus contratos el 31/08/2022, con el objeto de publicarlas como máximo en marzo de 2022 y que se iniciara la actividad hostelera, con cierta normalidad, en septiembre de 2022<sup>17</sup>.

---

<sup>16</sup> Acuerdos de la comisión de compras de 4 de diciembre de 2020 y 3 de febrero de 2021.

<sup>17</sup> Acuerdo de la comisión de compras de 7 de julio de 2021.

En 2021 solo consta en la PLACSP la formalización del contrato no menor 00081-2021 Organización y gestión de la prestación del servicio de comedor universitario del Colegio Mayor Universitario Pedro Cerbuna de Zaragoza; en cambio, en 2022 consta la formalización de siete contratos no menores de hostelería, más nueve contratos que quedaron nuevamente desiertos. Con ello se ha comenzado a solucionar de forma parcial el problema de los servicios de hostelería en la Universidad<sup>18</sup>.

#### Encargos de ejecución

Los encargos de ejecución los realiza la Universidad a SIGMA, que es una Agrupación de Interés Económico sin ánimo de lucro, regulada al amparo de la Ley 12/1991 de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico, cuyo capital social se encuentra íntegramente participado por catorce universidades, entre ellas la Universidad de Zaragoza, y cuyo objeto es, de acuerdo con dicha Ley y según sus Estatutos, facilitar el desarrollo y mejorar el resultado de la actividad de sus socios en el ámbito del desarrollo, implantación y explotación informáticos de los circuitos administrativos e informativos relacionados con la gestión de las universidades, y de su explotación comercial, incluido el sistema SIGMA.

Conforme a lo establecido en el referido artículo 32 de la LCSP, SIGMA es un medio propio personificado y servicio técnico de la Universidad y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, según consta expresamente en el artículo 2 de los Estatutos de la Agrupación, por lo que quedarán excluidos del ámbito de aplicación de la LCSP los encargos que SIGMA reciba de la Universidad y que sean de ejecución obligatoria. A estos efectos, las relaciones de SIGMA con los poderes adjudicadores de los que es medio propio personificado y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el mismo artículo 32 de la LCSP.

Cada una de las resoluciones que aprueban un encargo a SIGMA aprueban también la compensación tarifaria a aplicar a las actividades a prestar, de acuerdo con el artículo 32.2.a) LCSP, que establece que la compensación al medio propio se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente.

#### Contratos del artículo 83 de la LOU

*Los grupos de investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.*

---

<sup>18</sup> Hasta junio de 2023 solo consta en el perfil de contratante en materia de hostelería la formalización del contrato 00175-2022, la declaración de desierto del contrato 00254-2022 y la publicación de los expedientes 00060-2023 (tres lotes) y 00059-2023 (tres lotes).

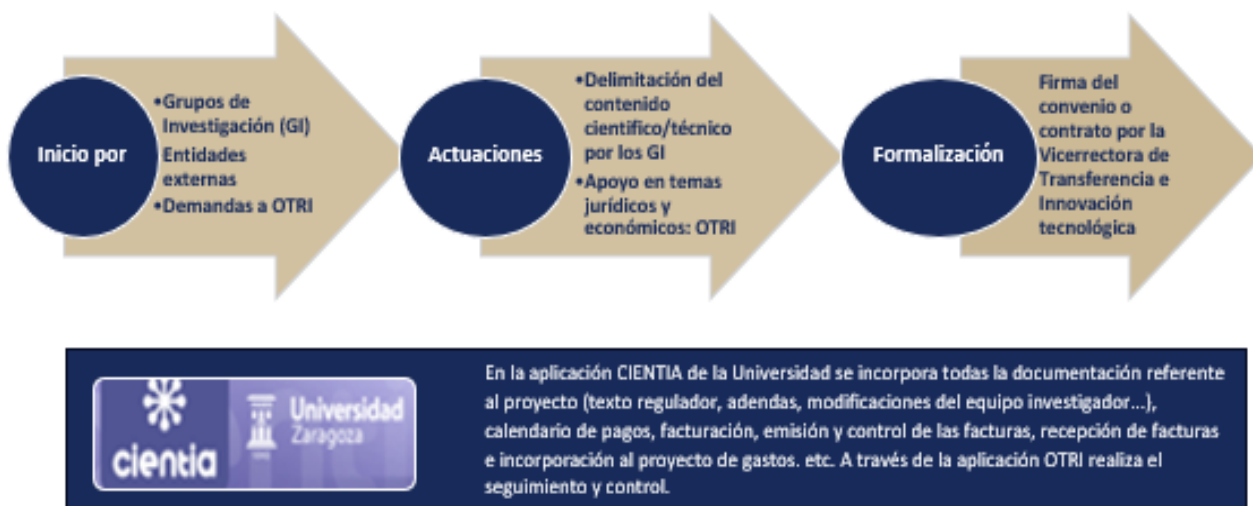
Los artículos 125 y 126 de los Estatutos de la Universidad establecen la regulación de contratos y convenios de colaboración señalando que la Universidad de Zaragoza fomentará la transferencia de resultados de investigación y prestará apoyo a los grupos, profesores, departamentos e institutos de investigación en la celebración de contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico. Contará, a tal efecto, con una organización específica propia; esta organización es la Oficina de Transferencia de la Investigación (en adelante, OTRI). En esta normativa se establece lo siguiente:

- La firma o la autorización para la firma de convenios, contratos o proyectos de colaboración corresponderá al Rector o persona en quien delegue.
- Esta competencia se ha delegado en la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica. (Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias (BOA nº 20 DE 01/02/2021).
- El **Consejo de Gobierno** regulará la contribución a los gastos generales de los ingresos obtenidos con tales convenios, contratos y proyectos y la forma en la que los bienes y recursos derivados de estos habrán de integrarse en el patrimonio de la Universidad.
- Para los años objeto de fiscalización, estableció como retención el 15 % del importe consignado en cada contrato o proyecto que se tramite o gestione<sup>19</sup>.
- En la Universidad existirá un **registro de convenios, contratos y proyectos de colaboración**. No existe un registro como tal, sino una herramienta de gestión en la que se registra la documentación de contratos y convenios de investigación. La OTRI ha informado que no existe un registro de acceso público, sino que se utiliza como herramienta de gestión y repositorio de documentación de convenios y contratos de investigación la aplicación CIENTIA (aplicación de gestión económica y administrativa que utilizan distintas unidades de la Universidad, para gestionar sus proyectos, entre ellas la OTRI). Los convenios celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU están excluidos del registro de convenios de la Universidad de Zaragoza dependiente de la Secretaría General (artículo 2 del reglamento de tramitación y aprobación de convenios de colaboración por parte de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 24 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad).

---

<sup>19</sup> La regulación se adoptó mediante Acuerdo de 7 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno, que fue prorrogada por Acuerdo del mismo, de 5 de noviembre de 2014, para los años 2015 y 2016. Con posterioridad, el Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza aprobó, el 29 de noviembre de 2016, un nuevo Plan de racionalización de la gestión económica de la Universidad de Zaragoza, lo que hizo necesario proceder nuevamente a dicha regulación y se aprobó el 16-01-2017 que la OTRI aplicará una retención del 15% sobre el importe total consignado en cada convenio, contrato o proyecto que tramite o gestione.

Los pasos básicos en la realización de estos contratos o convenios son los siguientes:



De acuerdo con la Instrucción del Gerente de la Universidad de Zaragoza, de 17 de diciembre de 2019, aplicable a partir del 1 de enero de 2020, en los supuestos en que la Universidad de Zaragoza, ocupando la posición de operador económico, necesite adquirir prestaciones de suministros o servicios derivadas de un contrato público o un contrato privado, resultará de aplicación la regla contenida en el artículo 11.4 LCSP, que establece que quedan excluidos del ámbito de la citada Ley los contratos por los que una entidad del sector público se obligue a entregar bienes o derechos o a prestar algún servicio, sin perjuicio de que el adquirente de los bienes o receptor de los servicios, si es una entidad del sector público sujeta a esta Ley, deba ajustarse a sus prescripciones para la celebración del correspondiente contrato.

Así, los suministros y servicios relacionados con los contratos gestionados por la OTRI, tanto los firmados con entidades públicas como privadas, como los que son consecuencia de licitaciones, se consideran excluidos de aplicación de la LCSP. Es decir, en estos casos la Universidad actúa como operador económico en virtud del contrato firmado, por lo que tanto los suministros como los servicios que sean necesarios podrán realizarse independientemente de su importe, directamente al proveedor que considere el Investigador. Esta exclusión de la LCSP supone que, al tratarse de contratos privados, no será obligatorio el uso de los Acuerdos Marco firmados donde se establecen proveedor homologados por la Universidad de Zaragoza.

Sí seguirán sujetos a la LCSP tanto los suministros como los servicios realizados con cargo a los convenios (cooperación horizontal) o con cargo a los proyectos cuyos fondos sean subvenciones provenientes de convocatorias competitivas.

En caso de adquirir material inventariable, se registra en el programa UXXI y se etiqueta con los datos de inventario correspondientes.

Con relación a los gastos que surjan de los proyectos que se realizan, los más frecuentes se pueden agrupar en las siguientes categorías:

#### GASTOS MÁS FRECUENTES EN UN PROYECTO

- Gastos de personal
- Material para el proyecto
- Indemnizaciones por razón del servicio
- Cargos internos por uso de servicios de apoyo a la investigación o prestados por otro GI. (Se trata de un traspaso entre unidades de la Universidad sin que exista salida efectiva de fondos)

Los pagos se pueden realizar de forma ordinaria o a través de anticipo de caja fija.

Terminada la ejecución técnica del proyecto sin incidencias, el proyecto se pasa a estado finalizado, y así queda registrado en CIENTIA todo su devenir. En el caso en que concluya con saldo, éste queda a disposición del investigador principal del proyecto para cuando lo requiera con la autorización de la OTRI.

#### Publicidad y Transparencia.

De acuerdo con la información remitida por la OTRI, los datos de contratos y convenios gestionados por la entidad no son de acceso público porque, según manifiesta la Universidad, contienen datos sensibles y confidenciales que deben tratarse con rigurosidad y secreto profesional.

Consecuentemente, la información relativa a estos contratos y convenios del artículo 83 de la LOU iniciados en 2021 y 2022, tampoco están publicados en la web de la Universidad.

#### Contratos y Convenios del artículo 83 de la LOU en 2021 y 2022

Los datos aportados por la OTRI a la Cámara de Cuentas son los siguientes:

| Modalidad    | Inicio en 2021 |                      | Inicio en 2022 |                     |
|--------------|----------------|----------------------|----------------|---------------------|
|              | Nº proyectos   | Presupuesto          | Nº proyectos   | Presupuesto         |
| Contrato     | 569            | 12.289.807,71        | 546            | 9.231.744,03        |
| Convenio     | 8              | 638.008,28           | 5              | 338.695,86          |
| <b>TOTAL</b> | <b>577</b>     | <b>12.927.815,99</b> | <b>551</b>     | <b>9.570.439,89</b> |

| INGRESOS OBTENIDOS EN 2021 Y 2022 |              |                      |                            |                              |                           |
|-----------------------------------|--------------|----------------------|----------------------------|------------------------------|---------------------------|
| Modalidad y año de inicio         | Nº proyectos | Presupuesto total    | Importe total del ingreso* | Importe ingreso del proyecto | Nº proyectos con ingresos |
| <b>Contratos</b>                  | <b>1.115</b> | <b>21.521.551,74</b> | <b>13.513.227,34</b>       | <b>9.747.977,32</b>          | <b>962</b>                |
| 2021                              | 569          | 12.289.807,71        | 9.135.609,74               | 6.564.648,16                 | 562                       |
| 2022                              | 546          | 9.231.744,03         | 4.377.617,60               | 3.183.329,16                 | 400                       |
| <b>Convenios</b>                  | <b>13</b>    | <b>976.704,14</b>    | <b>482.723,49</b>          | <b>397.588,86</b>            | <b>11</b>                 |
| 2021                              | 8            | 638.008,28           | 450.027,63                 | 370.768,20                   | 7                         |
| 2022                              | 5            | 338.695,86           | 32.695,86                  | 26.820,66                    | 4                         |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>1.128</b> | <b>22.498.255,88</b> | <b>13.995.950,83</b>       | <b>10.145.566,18</b>         | <b>973</b>                |

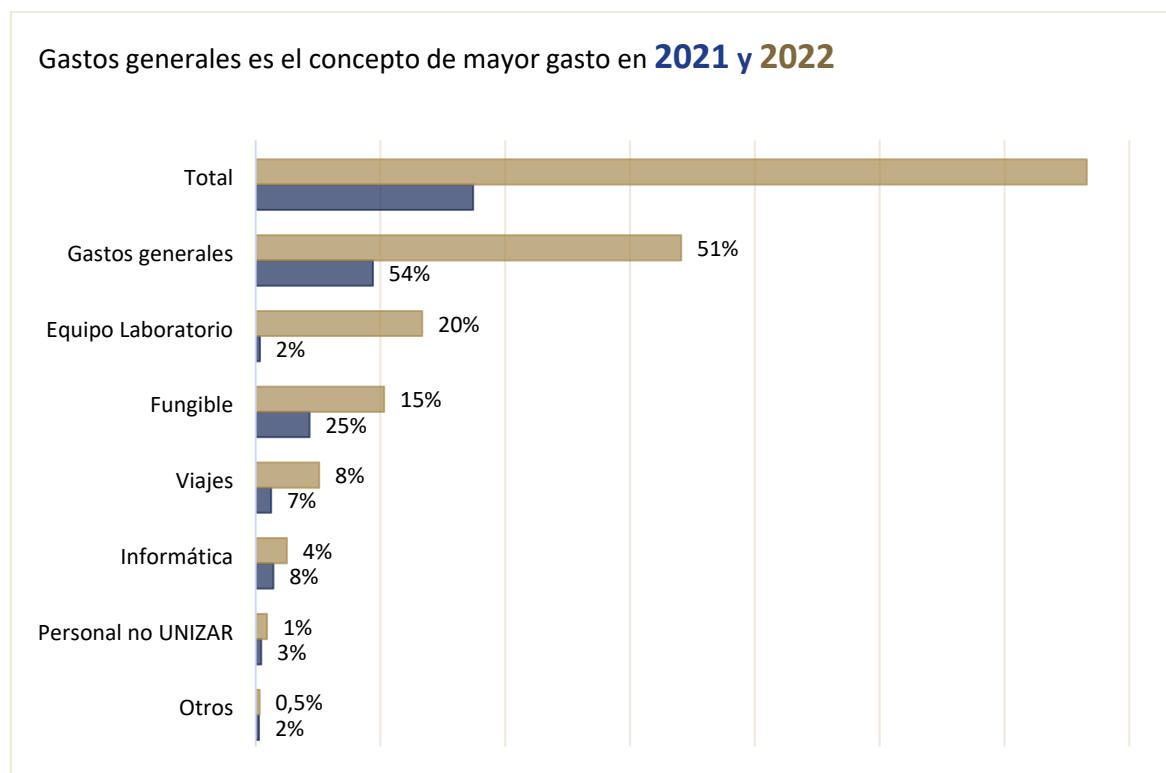
\*Incluye, además del ingreso correspondiente al proyecto, otras cantidades correspondientes a gastos generales de organización para actividades de apoyo a la investigación.

#### GASTOS MÁS FRECUENTES EN UN PROYECTO

| GASTOS REALIZADOS EN 2021 Y 2022 |              |                      |                           |                          |                         |
|----------------------------------|--------------|----------------------|---------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Modalidad y año de inicio        | Nº proyectos | Presupuesto total    | Importe total del ingreso | Importe gastos ordenados | Nº proyectos con gastos |
| <b>Contratos</b>                 | <b>1.115</b> | <b>21.521.551,74</b> | <b>13.513.227,34</b>      | <b>1.515.467,72</b>      | <b>333</b>              |
| 2021                             | 569          | 12.289.807,71        | 9.135.609,74              | 1.164.080,38             | 235                     |
| 2022                             | 546          | 9.231.744,03         | 4.377.617,60              | 351.387,34               | 98                      |
| <b>Convenios</b>                 | <b>13</b>    | <b>976.704,14</b>    | <b>482.723,49</b>         | <b>164.864,15</b>        | <b>10</b>               |
| 2021                             | 8            | 638.008,28           | 450.027,63                | 160.052,81               | 8                       |
| 2022                             | 5            | 338.695,86           | 32.695,86                 | 4.811,34                 | 2                       |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>1.128</b> | <b>22.498.255,88</b> | <b>13.995.950,83</b>      | <b>1.680.331,87</b>      | <b>343</b>              |

| AGRUPACIÓN DE GASTOS 2021 Y 2022 POR NATURALEZA |                   |              |                     |             |
|-------------------------------------------------|-------------------|--------------|---------------------|-------------|
| Tipo de gasto                                   | 2021              |              | 2022                |             |
| Personal No UNIZAR                              | 8.901,40          | 3 %          | 18.351,93           | 1 %         |
| Equipo Laboratorio                              | 6.907,96          | 2 %          | 267.087,13          | 20 %        |
| Fungible                                        | 86.202,23         | 25 %         | 205.972,33          | 15 %        |
| Gastos generales*                               | 187.794,40        | 54 %         | 681.807,96          | 51 %        |
| Informática                                     | 28.464,00         | 8 %          | 50.101,29           | 4 %         |
| Inventariable                                   | 2.953,14          | 1 %          | 349,00              | 0 %         |
| Libros                                          | 2.412,40          | 0 %          | 4.048,15            | 0 %         |
| Mobiliario                                      | 341,22            | 0 %          | -                   | -           |
| Personal                                        | -                 | -            | 1.980,50            | 0 %         |
| Viajes                                          | 24.707,93         | 7 %          | 101.948,90          | 8 %         |
| <b>TOTAL</b>                                    | <b>348.684,68</b> | <b>100 %</b> | <b>1.331.647,19</b> | <b>100%</b> |

\*Incluyen todos aquellos que pueden surgir en un proyecto y no se pueden englobar en las demás categorías, no existe una definición cerrada de gastos generales.



El presupuesto de la mayoría de los contratos y convenios iniciados en ambos ejercicios no superaba individualmente el 1 % del total contratado y conveniado, de modo que no existe una concentración llamativa de importe de contratos o convenios en entidades concretas. Dos empresas concentran un porcentaje más alto:

- En 2021 se iniciaron proyectos con 397 entidades, de las cuales una misma empresa (L.C.E.S. S.L.) agrupaba el 15 % del presupuesto total de los contratos y convenios firmados y una segunda (B.S.H.E.E. S.A.), el 8 %.
- En 2022 se iniciaron contratos y convenios con 390 entidades, de las cuales una empresa (B.S.H.E.E. S.A.) agrupaba el 11 % del presupuesto total de los contratos y convenios firmados.

## 7. RECOMENDACIONES

Diversas recomendaciones que aquí se realizan reiteran las ya señaladas en informes anteriores, que no se han implantado total o parcialmente, y sobre las que la Cámara de Cuentas considera que su consecución es importante para la mejora de la gestión de la actividad de la Universidad.

1. La Universidad de Zaragoza debe establecer un registro de las obligaciones reconocidas financiadas con recursos afectados que permita verificar la adecuada aplicación de los ingresos finalistas a los gastos que financian y calcular correctamente el resultado presupuestario y el remanente de tesorería, así como las modificaciones presupuestarias que se pueden aprobar con cargo al remanente de tesorería afectado.
2. La Universidad debe continuar la regularización del área de Inmovilizado no financiero y el Inventario, en especial lo relativo a cesiones de bienes, patrimonio incorpóral y licencias y patentes, así como llevar a cabo las actualizaciones necesarias de forma que las cuentas reflejen adecuadamente en cada momento la totalidad de los bienes que lo integran y sus características y valor.

En el área de deudores es necesario depurar los saldos contabilizados y pendientes con el Gobierno de Aragón y corregir la inexactitud que en los derechos reconocidos introduce la forma de contabilización de los overheads.

3. El criterio a utilizar para realizar el cálculo de la provisión por insolvencias debe contemplar las características propias de las deudas concretas y la evolución de la recaudación, lo que supone la revisión y cuantificación de todas las situaciones que exigen la dotación para riesgos y gastos, de forma que esta sea adecuada al riesgo que se soporta.

La cuenta 413, Acreedores por operaciones devengadas, debe utilizarse durante todo el año y figurar sus saldos inicial y final en la contabilidad.

4. Deben contabilizarse como cuentas de tesorería las cuentas de gastos descentralizados.
5. En el área de personal, se insiste en la necesidad de establecer criterios de asignación de cantidades a percibir por la colaboración en proyectos de investigación y de incluir en las relaciones de puestos de trabajo todas aquellas plazas de carácter estructural.
6. En el área de contratación, se recomienda la revisión de la tramitación de los contratos patrimoniales de edición y adquisición de libros y suscripción a bases de datos, de carácter privado, para ajustarla a las exigencias de la legislación de patrimonio de las administraciones públicas. Y la correcta contabilización de los bienes adquiridos mediante estos contratos, conforme a la naturaleza de propiedad incorpóral que les caracteriza.
7. Debe adaptarse la Unidad de Control Interno a las exigencias de la LOSU, en cuanto a su dependencia orgánica y reforzar su estructura, de forma que pueda garantizarse que realice una actividad de control más completa, incluyendo todos los ámbitos de la gestión económica de la Universidad y en un tiempo más cercano al desarrollo de la gestión.

## 8. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS GENERALES

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza determinan, en su artículo 204 que el Gerente de la Universidad organizará sus cuentas según los principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica. Las cuentas deberán adaptarse a las normas generales del sector público y en su caso a las que establezca la Comunidad Autónoma. Es decir, las cuentas generales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto de la Universidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable.

El artículo 199 de los Estatutos de la Universidad dispone que al término de cada ejercicio económico, la Gerencia propondrá al Consejo de Gobierno la cuenta general de ejecución de los presupuestos, que *comprenderá el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.*

*La Cuenta general así conformada se elevará al Consejo Social a quien corresponde su aprobación, de acuerdo con el artículo. 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) y al artículo 36 h) de los Estatutos. Al Consejo social le corresponde igualmente la aprobación de las cuentas de las entidades que dependan de la Universidad de Zaragoza.*

Una vez aprobadas por el Consejo Social, el artículo 81.5 de la LOU establece que *“las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.*

*Las Universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma, en el plazo establecido por las normas aplicables de la Comunidad Autónoma”.*

En cumplimiento de las normas señaladas en los párrafos anteriores, las cuentas generales de la Universidad de Zaragoza de los ejercicios 2021 y 2022 fueron elaboradas por la Gerencia, formuladas por el Consejo de Gobierno, aprobadas finalmente por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza y rendidas ante la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón dentro del plazo legal de seis meses desde la finalización del ejercicio, establecido por el artículo 59 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y conforme a la normativa de aplicación:

- Cuenta general 2021: se aprobaron por el Consejo Social, dentro del plazo legal, el 30 de junio de 2022, rindiéndose a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a la Cámara de Cuentas de Aragón en esa misma fecha.
- Cuenta general 2022: se aprobaron por el Consejo Social, dentro del plazo legal, el 28 de junio de 2023, rindiéndose a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a la Cámara de Cuentas de Aragón el 30 de junio de 2023.

## 9. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas generales de la Universidad de Zaragoza de los ejercicios 2021 y 2022 sobre la legalidad de las operaciones efectuadas en dichos ejercicios, basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo aplicando las normas internacionales de auditoría del sector público nivel III (ISSAI-ES 400) y IV (ISSAI-ES 4000) y las guías prácticas de fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX 4000 y 4320). Dicha normativa exige que se cumplan los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas generales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades y operaciones financieras realizadas y la información reflejada en los estados financieros de los ejercicios 2021 y 2022 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas generales dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos, tanto de incorrección material en las cuentas generales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación de las cuentas generales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de las cuentas generales tomadas en su conjunto.

En el ámbito de la auditoría de cumplimiento de determinadas obligaciones legales y reglamentarias, la revisión se ha limitado a aspectos concretos de las áreas de personal y contratación, por lo que nuestra conclusión proporciona solo seguridad limitada, acorde al trabajo realizado.

En conclusión, consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir, sobre las áreas fiscalizadas, una opinión de auditoría financiera con salvedades, expresada en forma de seguridad razonable, y de auditoría de cumplimiento de determinadas obligaciones legales y reglamentarias, expresada en forma de seguridad limitada, acorde con el trabajo realizado.

## ANEXOS

## Anexo I – Marco normativo

### Legislación estatal

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de las Universidades.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.
- Texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.
- Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las instituciones Sanitarias.
- Real Decreto 1545/1987, de 11 de diciembre, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios, de Administración y Servicios de las Universidades de competencia de la Administración del Estado.
- Real Decreto 1086/1989, de 20 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores.
- Orden de 27 de marzo de 1986, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la contratación laboral de personas para la investigación en las Universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Orden de 2 de diciembre de 1994, del Ministerio de Educación, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

### **Legislación autonómica**

- Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.
- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón.
- Decreto 224/2000, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los contratos-programa con la Universidad de Zaragoza.
- Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza.
- Decreto 108/2017, de 4 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2017-2018.
- Decreto 113/2018, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2018/2019.

### **Normativa de la Universidad de Zaragoza**

- Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- Normas de personal de la Universidad de Zaragoza.
- Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza, aprobadas por Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 14 de septiembre de 2006.
- Reglamento de Formación Permanente, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de marzo de 2014.
- Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el año 2018, aprobado por Acuerdo del Consejo Social, de 21 de diciembre de 2017
- Circular 1/2018 - Contratos menores
- Circular 2/2018 - Menores con publicidad
- Circular 3/2018 - Colaboración horizontal y libro científico
- Instrucción relativa al RDL 3/2019 – Menores en investigación y gestión de recursos humanos
- Instrucción de 5 de abril de 2019 relativa al objeto de contratación y a los 3 presupuestos
- Instrucción de 11 de junio de 2019, por la que se suprime parcialmente la obligación de solicitud de 3 presupuestos
- Instrucción de 17 de diciembre de 2019 relativa a la subcontratación vía OTRI
- Circular 1/2021 relativa a la contratación de acceso a bases de datos científicas para consulta y publicación de artículos

## Anexo II - Estructura de la Universidad de Zaragoza

La Universidad de Zaragoza es la única universidad pública de Aragón. Desarrolla su actividad en las tres provincias del territorio de la Comunidad Autónoma:



La estructura organizativa de la Universidad de Zaragoza es la siguiente:



La estructura organizativa se gestiona a través de un único presupuesto en el que se incluyen también las residencias y colegios mayores universitarios.

El detalle de la estructura de la Universidad de Zaragoza es el siguiente:

#### Facultades y Escuelas Técnicas:

- Facultad de Ciencias
- Escuela de Doctorado
- Facultad de Derecho
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Medicina
- Facultad de Veterinaria
- Facultad de Educación
- Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
- Facultad de Economía y Empresa
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
- Facultad de Empresa y Gestión Pública
- Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
- Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
- Escuela de Ingeniería y Arquitectura (Zaragoza)
- Escuela Universitaria Politécnica (Teruel)
- Escuela Politécnica Superior (Huesca)

#### Departamentos y unidades departamentales

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis Económico</li> <li>- Anatomía e Histología Humanas</li> <li>- Anatomía, Embriología y Genética Animal</li> <li>- Arquitectura</li> <li>- Bioquímica y Biología Molecular y Celular</li> <li>- Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos</li> <li>- Ciencias Agrarias y del Medio Natural</li> <li>- Ciencias de la Antigüedad</li> <li>- Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia</li> <li>- Ciencias de la Educación</li> <li>- Ciencias de la Tierra</li> <li>- Cirugía</li> <li>- Contabilidad y Finanzas</li> <li>- Derecho de la Empresa-</li> <li>- Derecho Penal, Filosofía del Derecho, e, Historia del Derecho</li> <li>- Derecho Privado</li> <li>- Derecho Público</li> <li>- Didácticas Específicas</li> <li>- Dirección de Marketing e Investigación de Mercados</li> <li>- Dirección y Organización de Empresas</li> <li>- Economía Aplicada</li> <li>- Expresión Musical, Plástica y Corporal</li> <li>- Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense</li> <li>- Filología Francesa</li> <li>- Filología Inglesa y Alemana</li> <li>- Fisiatría y Enfermería</li> <li>- Fisiatría y Enfermería</li> <li>- Física Aplicada</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Física de la Materia Condensada</li> <li>- Física de la Materia Condensada</li> <li>- Física Teórica</li> <li>- Geografía y Ordenación del Territorio</li> <li>- Historia</li> <li>- Historia del Arte</li> <li>- Informática e Ingeniería de Sistemas</li> <li>- Ingeniería de Diseño y Fabricación</li> <li>- Ingeniería Eléctrica</li> <li>- Ingeniería Electrónica y Comunicaciones</li> <li>- Ingeniería Mecánica</li> <li>- Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente</li> <li>- Lingüística y Literatura Hispánicas</li> <li>- Matemática Aplicada</li> <li>- Matemáticas</li> <li>- Medicina, Psiquiatría y Dermatología</li> <li>- Métodos Estadísticos</li> <li>- Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública</li> <li>- Patología Animal</li> <li>- Producción Animal y Ciencia de los Alimentos</li> <li>- Psicología y Sociología</li> <li>- Química Analítica</li> <li>- Química Física</li> <li>- Química Inorgánica</li> <li>- Química Orgánica</li> <li>- Unidad Predepartamental de Bellas Artes</li> <li>- Unidad Predepartamental de Filosofía</li> <li>- Unidad Predepartamental de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad</li> </ul> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### **Institutos y Centros de Investigación:**

#### **Institutos Universitarios de Investigación (IUI) Propios:**

- en ciencias ambientales de Aragón (IUCA)
- en Patrimonio y Humanidades (IPH)
- en empleo, sociedad digital y sostenibilidad (IEDIS)
- de matemáticas y aplicaciones (IUMA)
- de ingeniería en Aragón (I3A)
- de biocomputación y física de sistemas complejos (BIFI)

#### **Institutos Universitarios de Investigación (IUI) Mixtos:**

- de síntesis química y catálisis homogénea
- agroalimentario de Aragón (IA2)
- nanociencia y materiales de Aragón (INMA)
- centro de investigación de recursos y consumos energéticos (CIRCE)

#### **Institutos Universitarios de Investigación (IUI) adscritos:**

- Zaragoza Logistic Center (ZLC)

#### **Institutos de Investigación**

- Instituto de Investigación Sanitaria Aragón (IIS Aragón)

#### **Centros de investigación**

- Laboratorio de investigación en fluidodinámica y tecnologías de la combustión (LIFTEC)
- Centro de encefalopatías y Enfermedades Transmisibles emergentes
- Centro de Astropartículas y Física de Altas Energías (CAPA)

### **Centros adscritos** (su gestión económica es independiente y no forma parte del presupuesto de la Universidad):

- Escuela Universitaria de Turismo
- Centro Universitario de la Defensa
- Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia
- Escuela Universitaria de Enfermería Hospital San Jorge
- Escuela Universitaria de Enfermería Hospital General Obispo Polanco

### **Otros Centros y otras estructuras:**

- Centro Universitario de Lenguas Modernas
- Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación (CIFICE)
- Instituto Confucio
- Hospital Veterinario

### **Otras estructuras de investigación:**

#### **Centros de Investigación**

- Ibercivis
- Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)
- Centro de Ciencias de Benasque Pedro Pascual

#### **Unidades Asociadas**

- Laboratorio de Análisis del Aroma y Enología. Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino (Gobierno de la Rioja, Universidad de la Rioja, CSIC) / Grupo Laboratorio de Análisis del Aroma y Enología (UNIZAR). Responsable: Vicente Ferreira González
- Taller de Inyección de la Industria de los Plásticos. Instituto de Ciencia y Tecnología de Polímeros (CSIC) / Taller de Inyección de la Industria de los Plásticos (UNIZAR). Responsable: Francisco Javier Castany Valeri
- Estabilidad, Plegamiento e Interacción de Proteínas. Instituto de Química Física Rocasolano (CSIC) / Grupo de Estabilidad, Plegamiento e Interacción de Proteínas (BIFI, UNIZAR). Responsable: Javier Sancho Sanz
- Ciencias de la Tierra. Departamento de Infraestructura Geocientífica y Servicios (IGME) / Departamento de Ciencias de la Tierra (UNIZAR). Responsable: Enrique Villas Pedruelo
- Bioquímica, Biofísica y Biología Computacional. Estación Experimental Aula Dei (CSIC) / Grupo Bioquímica, Bioflora y Biología (UNIZAR). Responsable: Patricia Ferreira Neila

**Entidades dependientes de la Universidad de Zaragoza:**

- Campus de Excelencia Internacional Iberus
- UNIZAR Emprende S.L.
- Fundación Empresa Universidad (FEUZ)
- Fundación Universitaria Antonio Gargallo

**Colegios Mayores Universitarios:**

- CMU Pedro Cerbuna y CMU Santa Isabel, en Zaragoza.
- CMU Ramón Acín, en Huesca.
- CMU Pablo Serrano, en Teruel.
- Residencia Universitaria de Jaca

**ÓRGANOS DE GOBIERNO**

De acuerdo con la LOU y los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, y modificados por los Decretos 27/2011, de 8 de febrero y 84/2016, de 14 de junio del Gobierno de Aragón, el gobierno de la Universidad se ejerce a través de los siguientes órganos colegiados y unipersonales:

**a) Órganos colegiados de gobierno y representación**

- El Consejo Social: es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad y de conexión entre ambas instancias. Supervisa las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de sus servicios, promueve la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad y realiza la programación y el control de la gestión económico-presupuestaria y patrimonial de la Universidad.
- El Consejo de Gobierno: es el órgano colegiado de gobierno de la Universidad de Zaragoza. Asiste y asesora al Rector, eleva al Consejo Social la propuesta de presupuestos y la programación económica plurianual, realiza el seguimiento de la ejecución presupuestaria, y en el ámbito docente, fija las líneas programáticas y aprueba y supervisa su aplicación en la organización universitaria.
- El Claustro Universitario: es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria. Sus funciones principales son, entre otras, la elaboración y aprobación de los Estatutos de la Universidad y del Reglamento de funcionamiento, la convocatoria con carácter extraordinario de elecciones a Rector y elegir al Defensor Universitario.
- Las Juntas de Facultad o Escuela: son el órgano colegiado de gobierno de cada una de ellas.
- Los Consejos de Departamento: son el órgano de gobierno de cada Departamento.
- Los Consejos de los Institutos Universitarios de Investigación propios: son su órgano de gobierno.

**b) Órganos consultivos:**

Los órganos consultivos se regulan en el Reglamento de los órganos consultivos de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 4 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad, modificado el 18 de marzo de 2014, y son los siguientes:

- La Junta Consultiva Académica: es el órgano de asesoramiento del Rector y del Consejo de Gobierno en materia académica.
- El Comité Jurídico Asesor: es el órgano consultivo del Rector y del Consejo de Dirección en materia jurídica.

### **c) Órganos unipersonales**

Los órganos unipersonales de ámbito general son los siguientes:

- Rector: es la máxima autoridad académica y de gobierno de la Universidad, que ostenta la representación y ejerce su dirección. Para el desarrollo de sus competencias está asistido por el Consejo de Dirección, que él preside, y está integrado además por, al menos, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.
- Vicerrectores: les corresponde la dirección y coordinación de sus áreas de competencia y las restantes funciones que el Rector les asigne.
- Secretario General: da fe de los actos y acuerdos de la Universidad y auxilia al Rector en las tareas de organización y régimen académico.
- Gerente: es el responsable de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad, de acuerdo con las directrices marcadas por sus órganos de gobierno.
- La Gerencia cuenta con cuatro vicegerencias para el desarrollo de sus funciones: la Vicegerencia Académica, la de Recursos Humanos, la Económica y Financiera y la Vicegerencia de Investigación.

Además, los órganos unipersonales de ámbito particular son los Decanos de facultad y Directores de escuela, los Directores de Departamentos y los Directores de Institutos Universitarios de Investigación.

Por último, el Título III de los Estatutos regula las características y funciones del Defensor universitario, que vela por el respeto a los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria en las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios.

### Anexo III - Cuentas generales 2021 y 2022

Balance de situación y cuenta del resultado económico-patrimonial de Universidad de Zaragoza, ejercicios 2021 y 2022

| ACTIVO                                                                                          | 2022               | 2021               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| <b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>                                                                   | <b>374.490.254</b> | <b>360.175.313</b> |
| <b>I. Inmovilizado intangible</b>                                                               | <b>182.985</b>     | <b>186.103</b>     |
| 3. Aplicaciones informáticas                                                                    | 182.985            | 186.103            |
| <b>II. Inmovilizado material</b>                                                                | <b>372.983.514</b> | <b>358.846.653</b> |
| 1. Terrenos                                                                                     | 75.031.013         | 71.958.449         |
| 2. Construcciones                                                                               | 248.802.639        | 247.997.329        |
| 3. Infraestructuras                                                                             | 29.864             | 17.125             |
| 4. Bienes del patrimonio histórico                                                              | 33.170             | 18.628             |
| 5. Otro inmovilizado material                                                                   | 25.056.861         | 25.489.313         |
| 6. Inmovilizado material en curso y anticipos                                                   | 24.029.968         | 13.365.808         |
| <b>III. Inversiones inmobiliarias</b>                                                           | -                  | -                  |
| <b>IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b> | -                  | -                  |
| <b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>                                                 | <b>1.323.755</b>   | <b>1.142.557</b>   |
| 1. Inversiones financieras en patrimonio                                                        | 1.323.755          | 1.109.836          |
| 4. Otras inversiones financieras                                                                | -                  | 32.721             |
| <b>VI. Deudores y otras cuentas a largo plazo</b>                                               | -                  | -                  |
| <b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>                                                                      | <b>94.162.230</b>  | <b>70.920.902</b>  |
| <b>II. Existencias</b>                                                                          | <b>1.426.687</b>   | <b>1.384.435</b>   |
| 2. Mercaderías y productos terminados                                                           | 1.426.687          | 1.384.435          |
| <b>III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo</b>                                     | <b>55.264.000</b>  | <b>42.684.983</b>  |
| 1. Deudores por operaciones de gestión                                                          | 52.975.650         | 40.806.857         |
| 2. Otras cuentas a cobrar                                                                       | 543.773            | 678.257            |
| 3. Administraciones Públicas                                                                    | 1.744.577          | 1.199.869          |
| <b>IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b> | -                  | -                  |
| <b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>                                                 | -                  | <b>329.829</b>     |
| <b>VI. Ajustes por periodificación</b>                                                          | -                  | -                  |
| <b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>                                      | <b>37.471.543</b>  | <b>26.851.484</b>  |
| 2. Tesorería                                                                                    | 37.471.543         | 26.851.484         |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                                                                             | <b>468.654.484</b> | <b>431.096.215</b> |

| PATRIMONIO NETO Y PASIVO                                                         | 2022                | 2021                |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| <b>A) PATRIMONIO NETO</b>                                                        | <b>422.879.829</b>  | <b>384.743.627</b>  |
| <b>I. Patrimonio aportado</b>                                                    | <b>377.883.698</b>  | <b>377.883.698</b>  |
| <b>II. Patrimonio generado</b>                                                   | <b>(13.443.957)</b> | <b>(12.451.984)</b> |
| 1. Resultados de ejercicios anteriores                                           | (17.584.316)        | (28.289.359)        |
| 2. Resultado del ejercicio                                                       | 4.140.359           | 15.837.375          |
| <b>III. Ajustes por cambios de valor</b>                                         | <b>133.360</b>      | <b>146.079</b>      |
| 2. Activos financieros disponibles para la venta                                 | 133.360             | 146.079             |
| <b>IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados</b> | <b>58.306.728</b>   | <b>19.165.834</b>   |
| <b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>                                                    | <b>2.099.884</b>    | <b>3.995.151</b>    |
| <b>I. Provisiones a largo plazo</b>                                              | <b>1.267.281</b>    | <b>3.012.520</b>    |
| <b>II. Deudas a largo plazo</b>                                                  | <b>832.603</b>      | <b>982.631</b>      |
| 4. Otras deudas                                                                  | 832.603             | 982.631             |
| <b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo</b> | <b>-</b>            | <b>-</b>            |
| <b>C) PASIVO CORRIENTE</b>                                                       | <b>43.674.770</b>   | <b>42.357.439</b>   |
| <b>I. Provisiones a corto plazo</b>                                              | <b>-</b>            | <b>-</b>            |
| <b>II. Deudas a corto plazo</b>                                                  | <b>9.386.935</b>    | <b>9.568.251</b>    |
| 1. Obligaciones y otros valores negociables                                      | -                   | -                   |
| 2. Deudas con entidades de crédito                                               | 6.900.000           | 6.900.000           |
| 3. Derivados financieros                                                         | -                   | -                   |
| 4. Otras deudas                                                                  | 2.486.935           | 2.668.251           |
| <b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo</b> | <b>-</b>            | <b>-</b>            |
| <b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo</b>                      | <b>13.295.701</b>   | <b>11.991.791</b>   |
| 1. Acreedores por operaciones de gestión                                         | 6.288.690           | 5.814.720           |
| 2. Otras cuentas a pagar                                                         | 770.816             | 701.419             |
| 3. Administraciones Públicas                                                     | 6.236.195           | 5.475.651           |
| <b>V. Ajustes por periodificación</b>                                            | <b>20.992.134</b>   | <b>20.797.397</b>   |
| <b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>                                            | <b>468.654.484</b>  | <b>431.096.215</b>  |

| CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL                                                                             | 2022                 | 2021                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| <b>1. Ingresos tributarios</b>                                                                                         | <b>100.909</b>       | <b>53.845</b>        |
| b) Tasas                                                                                                               | 100.909              | 53.845               |
| <b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>                                                                      | <b>258.984.564</b>   | <b>248.323.145</b>   |
| a) Del ejercicio                                                                                                       | 258.984.564          | 248.323.145          |
| a.1) Subvenciones para financiar gastos del ejercicio                                                                  | 72.520.863           | 73.413.325           |
| a.2) Transferencias                                                                                                    | 186.463.701          | 174.909.820          |
| <b>3. Ventas netas y prestaciones de servicios</b>                                                                     | <b>53.732.993</b>    | <b>45.742.542</b>    |
| b) Prestación de servicios                                                                                             | 53.732.993           | 45.742.542           |
| <b>6. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>                                                                          | <b>780.238</b>       | <b>707.810</b>       |
| <b>7. Excesos de provisiones</b>                                                                                       | <b>1.745.239</b>     | <b>(41.806)</b>      |
| <b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>                                                                          | <b>315.343.943</b>   | <b>294.785.536</b>   |
| <b>8. Gastos de personal</b>                                                                                           | <b>(239.992.507)</b> | <b>(227.439.499)</b> |
| a) Sueldos, salarios y asimilados                                                                                      | (201.993.783)        | (192.406.797)        |
| b) Cargas sociales                                                                                                     | (37.998.724)         | (35.032.702)         |
| <b>9. Transferencias y subvenciones concedidas</b>                                                                     | <b>(2.843.019)</b>   | <b>(2.661.237)</b>   |
| <b>10. Aprovisionamientos</b>                                                                                          | <b>44.251</b>        | <b>86.630</b>        |
| a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos                                                                   | 44.251               | 86.630               |
| <b>11. Otros gastos de gestión ordinaria</b>                                                                           | <b>(50.926.073)</b>  | <b>(39.358.418)</b>  |
| a) Suministros y servicios exteriores                                                                                  | (50.904.672)         | (39.339.304)         |
| b) Tributos                                                                                                            | (21.401)             | (19.114)             |
| <b>12. Amortización del inmovilizado</b>                                                                               | <b>(11.978.427)</b>  | <b>(11.467.943)</b>  |
| <b>B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>                                                                            | <b>(305.695.775)</b> | <b>(280.840.467)</b> |
| <b>I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>                                                 | <b>9.648.168</b>     | <b>13.945.069</b>    |
| <b>13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b> | <b>(58.335)</b>      | <b>2.126.566</b>     |
| b) Bajas y enajenaciones                                                                                               | (58.335)             | 2.126.566            |
| <b>14. Otras partidas no ordinarias</b>                                                                                | <b>568.758</b>       | <b>76.257</b>        |
| a) Ingresos                                                                                                            | 570.558              | 76.257               |
| b) Gastos                                                                                                              | (1.800)              |                      |
| <b>II. Resultado de las operaciones no financieras</b>                                                                 | <b>10.158.591</b>    | <b>16.147.892</b>    |
| <b>15. Ingresos financieros</b>                                                                                        | <b>6.687</b>         | <b>5.235</b>         |
| b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado                                                        | 6.687                | 5.235                |
| b.2) Otros                                                                                                             | 6.687                | 5.235                |
| <b>16. Gastos financieros</b>                                                                                          | <b>(117.900)</b>     | <b>(148.159)</b>     |
| b) Otros                                                                                                               | (117.900)            | (148.159)            |
| <b>18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros</b>                                              | <b>2.596</b>         | <b>1.005</b>         |
| b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados                                              | 2.596                | 1.005                |
| <b>20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>                                  | <b>(5.909.615)</b>   | <b>(168.598)</b>     |
| b) otros                                                                                                               | (5.909.615)          | (168.598)            |
| <b>III. Resultado de las operaciones financieras</b>                                                                   | <b>(6.018.232)</b>   | <b>(310.517)</b>     |
| <b>IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)</b>                                                  | <b>4.140.359</b>     | <b>15.837.375</b>    |

## Ejecución presupuestaria Universidad de Zaragoza 2021-2022

### INGRESOS

| 2021 Ingresos Capítulo                       | Previsiones Iniciales | Modificaciones    | Previsiones Definitivas | Derechos reconocidos netos | Recaudación Neta   | Derechos pendientes de cobro |
|----------------------------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------|----------------------------|--------------------|------------------------------|
| 1.- Impuestos directos                       | -                     | -                 | -                       | -                          | -                  | -                            |
| 2.- Impuestos indirectos                     | -                     | -                 | -                       | -                          | -                  | -                            |
| 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 48.234.467            | 1.731.504         | 49.965.971              | 48.024.012                 | 40.591.995         | 7.432.017                    |
| 4.- Transferencias corrientes                | 203.910.352           | 4.282.627         | 208.192.979             | 207.864.621                | 194.070.878        | 13.793.743                   |
| 5.- Ingresos patrimoniales                   | 387.067               | 134               | 387.201                 | 320.460                    | 241.850            | 78.610                       |
| <b>Total operaciones corrientes</b>          | <b>252.531.886</b>    | <b>6.014.265</b>  | <b>258.546.151</b>      | <b>256.209.093</b>         | <b>234.904.723</b> | <b>21.304.370</b>            |
| 6.- Enajenación de inversiones reales        | -                     | -                 | -                       | -                          | -                  | -                            |
| 7.- Transferencia de capital                 | 50.618.850            | 2.000             | 50.620.850              | 51.894.069                 | 40.057.461         | 11.836.608                   |
| <b>Total operaciones de capital</b>          | <b>50.618.850</b>     | <b>2.000</b>      | <b>50.620.850</b>       | <b>51.894.069</b>          | <b>40.057.461</b>  | <b>11.836.608</b>            |
| <b>Total operaciones no financieras</b>      | <b>303.150.736</b>    | <b>6.016.265</b>  | <b>309.167.001</b>      | <b>308.103.162</b>         | <b>274.962.184</b> | <b>33.140.978</b>            |
| 8.- Activos financieros                      | -                     | 36.397.950        | 36.397.950              | -                          | -                  | -                            |
| 9.- Pasivos financieros                      | 90.600                | 53.110            | 143.710                 | 164.280                    | 164.280            | -                            |
| <b>Total operaciones financieras</b>         | <b>90.600</b>         | <b>36.451.060</b> | <b>36.541.660</b>       | <b>164.280</b>             | <b>164.280</b>     | <b>-</b>                     |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>303.241.336</b>    | <b>42.467.325</b> | <b>345.708.661</b>      | <b>308.267.442</b>         | <b>275.126.464</b> | <b>33.140.978</b>            |

| 2022 Ingresos Capítulo                       | Previsiones Iniciales | Modificaciones    | Previsiones Definitivas | Derechos reconocidos netos | Recaudación Neta   | Derechos pendientes de cobro |
|----------------------------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------|----------------------------|--------------------|------------------------------|
| 1.- Impuestos directos                       | -                     | -                 | -                       | -                          | -                  | -                            |
| 2.- Impuestos indirectos                     | -                     | -                 | -                       | -                          | -                  | -                            |
| 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 49.574.517            | 2.256.466         | 51.830.983              | 55.033.058                 | 47.655.258         | 7.374.365                    |
| 4.- Transferencias corrientes                | 215.680.532           | 10.803.067        | 226.483.599             | 227.223.901                | 201.287.337        | 25.936.564                   |
| 5.- Ingresos patrimoniales                   | 468.524               | 8.739             | 477.263                 | 390.104                    | 362.718            | 27.386                       |
| <b>Total operaciones corrientes</b>          | <b>265.723.573</b>    | <b>13.068.272</b> | <b>278.791.845</b>      | <b>282.647.063</b>         | <b>249.305.314</b> | <b>33.338.315</b>            |
| 6.- Enajenación de inversiones reales        | -                     | -                 | -                       | -                          | -                  | -                            |
| 7.- Transferencia de capital                 | 63.545.092            | 64.781            | 63.609.873              | 57.416.486                 | 37.429.057         | 19.987.428                   |
| <b>Total operaciones de capital</b>          | <b>63.545.092</b>     | <b>64.781</b>     | <b>63.609.873</b>       | <b>57.416.486</b>          | <b>37.429.057</b>  | <b>19.987.428</b>            |
| <b>Total operaciones no financieras</b>      | <b>329.268.665</b>    | <b>13.133.053</b> | <b>342.401.718</b>      | <b>340.063.549</b>         | <b>286.734.371</b> | <b>53.325.743</b>            |
| 8.- Activos financieros                      | -                     | 54.624.793        | 54.624.793              | -                          | -                  | -                            |
| 9.- Pasivos financieros                      | 95.000                | 0                 | 95.000                  | 144.310                    | 144.310            | -                            |
| <b>Total operaciones financieras</b>         | <b>95.000</b>         | <b>54.624.793</b> | <b>54.719.793</b>       | <b>144.310</b>             | <b>144.310</b>     | <b>-</b>                     |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>329.363.665</b>    | <b>67.757.846</b> | <b>397.121.511</b>      | <b>340.207.859</b>         | <b>286.878.681</b> | <b>53.325.743</b>            |

## GASTOS

| 2021 Gastos Capítulo                        | Créditos Iniciales | Modificaciones de Crédito | Créditos Definitivos | Obligaciones Reconocidas Netas | Pagos              |
|---------------------------------------------|--------------------|---------------------------|----------------------|--------------------------------|--------------------|
| 1.- Gastos de personal                      | 204.752.159        | 6.439.323                 | 211.191.482          | 210.027.148                    | 207.700.269        |
| 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 39.907.460         | 8.498.623                 | 48.406.083           | 35.066.892                     | 31.581.931         |
| 3.- Gastos financieros                      | 114.000            | 55.133                    | 169.133              | 147.332                        | 147.332            |
| 4.- Transferencias corrientes               | 3.627.521          | -224.081                  | 3.403.440            | 2.661.238                      | 2.658.858          |
| <b>Total operaciones corrientes</b>         | <b>248.401.140</b> | <b>14.768.998</b>         | <b>263.170.138</b>   | <b>247.902.610</b>             | <b>242.088.390</b> |
| 6.- Inversiones reales                      | 54.436.465         | 27.383.527                | 81.819.992           | 40.658.504                     | 38.169.023         |
| 7.- Transferencias de capital               | -                  | -                         | -                    | -                              | -                  |
| <b>Total operaciones de capital</b>         | <b>54.436.465</b>  | <b>27.383.527</b>         | <b>81.819.992</b>    | <b>40.658.504</b>              | <b>38.169.023</b>  |
| <b>Total operaciones no financieras</b>     | <b>302.837.605</b> | <b>42.152.525</b>         | <b>344.990.130</b>   | <b>288.561.114</b>             | <b>280.257.412</b> |
| 8.- Activos financieros                     | -                  | 300.000                   | 300.000              | 300.000                        | 300.000            |
| 9.- Pasivos financieros                     | 403.731            | 14.800                    | 418.531              | 306.459                        | 306.459            |
| <b>Total operaciones financieras</b>        | <b>403.731</b>     | <b>314.800</b>            | <b>718.531</b>       | <b>606.459</b>                 | <b>606.459</b>     |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>303.241.336</b> | <b>42.467.325</b>         | <b>345.708.661</b>   | <b>289.167.573</b>             | <b>280.863.871</b> |

| 2022 Gastos Capítulo                        | Créditos Iniciales | Modificaciones de Crédito | Créditos Definitivos | Obligaciones Reconocidas Netas | Pagos              |
|---------------------------------------------|--------------------|---------------------------|----------------------|--------------------------------|--------------------|
| 1.- Gastos de personal                      | 212.057.334        | 14.957.347                | 227.014.681          | 222.660.539                    | 220.025.921        |
| 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 44.461.562         | 14.247.081                | 58.708.643           | 39.108.298                     | 35.455.043         |
| 3.- Gastos financieros                      | 127.856            | 6.931                     | 134.787              | 115.915                        | 115.599            |
| 4.- Transferencias corrientes               | 3.282.840          | 147.705                   | 3.430.545            | 2.843.019                      | 2.843.019          |
| 5.- Fondo de Contingencia                   | -                  | -                         | -                    | -                              | -                  |
| <b>Total operaciones corrientes</b>         | <b>259.929.592</b> | <b>29.359.063</b>         | <b>289.288.655</b>   | <b>264.727.771</b>             | <b>258.439.581</b> |
| 6.- Inversiones reales                      | 69.150.789         | 38.377.483                | 107.528.272          | 46.399.343                     | 44.093.270         |
| 7.- Transferencias de capital               | -                  | -                         | -                    | -                              | -                  |
| <b>Total operaciones de capital</b>         | <b>69.150.789</b>  | <b>38.377.483</b>         | <b>107.528.272</b>   | <b>46.399.343</b>              | <b>44.093.270</b>  |
| <b>Total operaciones no financieras</b>     | <b>329.080.381</b> | <b>67.736.546</b>         | <b>396.816.927</b>   | <b>311.127.114</b>             | <b>302.532.851</b> |
| 8.- Activos financieros                     | -                  | -                         | -                    | -                              | -                  |
| 9.- Pasivos financieros                     | 283.284            | 21.300                    | 304.584              | 292.247                        | 292.247            |
| <b>Total operaciones financieras</b>        | <b>283.284</b>     | <b>21.300</b>             | <b>304.584</b>       | <b>292.247</b>                 | <b>292.247</b>     |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>329.363.665</b> | <b>67.757.846</b>         | <b>397.121.511</b>   | <b>311.419.361</b>             | <b>302.825.097</b> |

## RESULTADO PRESUPUESTARIO

| Ejercicio 2021                                                                 | DRN                | ORN                | Ajustes | Resultado Presupuestario |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|---------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes                                                      | 256.209.093        | 247.902.610        |         | 8.306.483                |
| b. Operaciones de capital                                                      | 51.894.069         | 40.658.504         |         | 11.235.565               |
| <b>1.(a+b) Total operaciones no financieras</b>                                | <b>308.103.162</b> | <b>288.561.114</b> |         | <b>19.542.048</b>        |
| c. Activos financieros                                                         |                    | 300.000            |         | (300.000)                |
| d. Pasivos financieros                                                         | 164.280            | 306.459            |         | (142.179)                |
| <b>2.(c+d) Total operaciones financieras</b>                                   | <b>164.280</b>     | <b>606.459</b>     |         | <b>(442.179)</b>         |
| <b>I.(I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>                        | <b>308.267.442</b> | <b>289.167.573</b> |         | <b>19.099.869</b>        |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente tesorería para gastos generales |                    |                    |         | -                        |
| 4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio                              |                    |                    |         | -                        |
| 5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio                              |                    |                    |         | -                        |
| <b>II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES</b>                                            |                    |                    |         | <b>-</b>                 |
| <b>(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2021</b>                           |                    |                    |         | <b>19.099.869</b>        |

| Ejercicio 2022                                           | DRN                | ORN                | Ajustes | Resultado Presupuestario |
|----------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|---------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes                                | 282.647.064        | 264.727.771        |         | 17.919.293               |
| b. Operaciones de capital                                | 57.416.486         | 46.399.343         |         | 11.017.142               |
| <b>1.(a+b) Total operaciones no financieras</b>          | <b>340.063.549</b> | <b>311.127.114</b> |         | <b>28.936.435</b>        |
| c. Activos financieros                                   | -                  | -                  |         | -                        |
| d. Pasivos financieros                                   | 144.310            | 292.247            |         | (147.937)                |
| <b>2.(c+d) Total operaciones financieras</b>             | <b>144.310</b>     | <b>292.247</b>     |         | <b>(147.937)</b>         |
| <b>I.(I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>  | <b>340.207.859</b> | <b>311.419.361</b> |         | <b>28.788.499</b>        |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente tesorería |                    |                    |         | -                        |
| 4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio        |                    |                    |         | -                        |
| 5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio        |                    |                    |         | -                        |
| <b>II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES</b>                      |                    |                    |         | <b>-</b>                 |
| <b>(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2022</b>     |                    |                    |         | <b>28.788.499</b>        |

## REMANENTE DE TESORERÍA

| Remanente de tesorería                                                | 2022              | 2021              |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| <b>1. (+) Fondos líquidos</b>                                         | <b>37.471.543</b> | <b>26.851.484</b> |
| <b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>                            | <b>64.612.439</b> | <b>46.161.315</b> |
| <i>a. - (+) del Presupuesto corriente</i>                             | <i>53.329.178</i> | <i>33.140.978</i> |
| <i>b. - (+) de Presupuestos cerrados</i>                              | <i>9.005.603</i>  | <i>11.120.182</i> |
| <i>c. - (+) de operaciones no presupuestarias</i>                     | <i>2.277.658</i>  | <i>1.900.155</i>  |
| <b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>                         | <b>16.056.190</b> | <b>14.905.450</b> |
| <i>a. - (+) del Presupuesto corriente</i>                             | <i>8.594.263</i>  | <i>8.303.702</i>  |
| <i>b. - (+) de Presupuestos cerrados</i>                              | <i>500</i>        | <i>500</i>        |
| <i>c. - (+) de operaciones no presupuestarias</i>                     | <i>7.461.427</i>  | <i>6.601.248</i>  |
| <b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>                       | <b>3.513</b>      | <b>4.107</b>      |
| <i>a. - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</i> | <i>7.179</i>      | <i>6.585</i>      |
| <i>b. - (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</i>  | <i>10.692</i>     | <i>10.692</i>     |
| <b>I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total</b>                | <b>86.031.305</b> | <b>58.111.456</b> |
| II. Saldos de dudoso cobro                                            | 9.392.867         | 3.483.252         |
| III. Exceso de financiación afectada                                  | -                 | -                 |
| <b>V. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>     | <b>76.638.438</b> | <b>54.628.204</b> |

## Anexo IV - Procesos de estabilización de empleo temporal de la Universidad de Zaragoza 2021-2022

| PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS |                              |            |                        |                    |            |
|----------------------------------------|------------------------------|------------|------------------------|--------------------|------------|
| Proceso                                | Publicación convocatoria BOE | Nº Plazas  | Régimen jurídico plaza | Sistema selección  | Recurso    |
| EST-1                                  | 23/11/2022                   | 26         | Funcionario            | Concurso           | En proceso |
| EST-2                                  | 23/11/2022                   | 11         | Funcionario            | Concurso           | En proceso |
| EST-3                                  | 23/11/2022                   | 28         | Funcionario            | Concurso           |            |
| EST-4                                  | 23/11/2022                   | 21         | Funcionario            | Concurso           |            |
| EST-5                                  | 24/11/2022                   | 21         | Funcionario            | Concurso           |            |
| EST-6                                  | 29/11/2022                   | 9          | Funcionario            | Concurso           |            |
| EST-7                                  | 29/11/2022                   | 24         | Funcionario            | Concurso           |            |
| EST-8                                  | 05/12/2022                   | 12         | Funcionario            | Concurso           | En proceso |
| EST-9                                  | 02/12/2022                   | 41         | Funcionario            | Concurso           |            |
| EST-10                                 | 29/11/2022                   | 3          | Funcionario            | Concurso           |            |
| EST-11                                 | 02/12/2022                   | 90         | Funcionario            | Concurso           | En proceso |
| EST-12                                 | 05/12/2022                   | 1          | Funcionario            | Concurso-oposición |            |
| EST-13                                 | 24/12/2022                   | 13         | Funcionario            | Concurso-oposición |            |
| EST-14                                 | 05/12/2022                   | 2          | Funcionario            | Concurso-oposición |            |
| EST-15                                 | 06/12/2022                   | 6          | Funcionario            | Concurso-oposición |            |
| EST-16                                 | 06/12/2022                   | 1          | Funcionario            | Concurso-oposición |            |
| EST-17                                 | 06/12/2022                   | 2          | Funcionario            | Concurso-oposición |            |
| EST-18                                 | 06/12/2022                   | 5          | Funcionario            | Concurso-oposición |            |
| EST-19                                 | 05/12/2022                   | 2          | Funcionario            | Concurso           |            |
| EST-20                                 | 09/12/2022                   | 3          | Funcionario            | Concurso-oposición | En proceso |
| EST-21                                 | 09/12/2022                   | 2          | Funcionario            | Concurso-oposición |            |
| EST-22                                 | 09/12/2022                   | 6          | Funcionario            | Concurso-oposición |            |
| EST-23                                 | 09/12/2022                   | 2          | Funcionario            | Concurso-oposición |            |
| EST-24                                 | 09/12/2022                   | 1          | Funcionario            | Concurso-oposición |            |
| EST-25                                 | 24/12/2022                   | 19         | Laboral                | Concurso           |            |
| EST-26                                 | 02/12/2022                   | 8          | Funcionario            | Concurso           | En proceso |
| EST-27                                 | 29/11/2022                   | 1          | Funcionario            | Concurso           |            |
| EST-28                                 | 05/12/2022                   | 1          | Funcionario            | Concurso           |            |
| EST-29                                 | 05/12/2022                   | 1          | Funcionario            | Concurso           |            |
| EST-30                                 | 06/12/2022                   | 1          | Funcionario            | Concurso           |            |
| EST-31                                 | 06/12/2022                   | 1          | Funcionario            | Concurso           |            |
| <b>TOTAL</b>                           |                              | <b>364</b> |                        |                    |            |

| CONVOCATORIAS DE OEP PERSONAL FUNCIONARIO |            |                                                                              |                                     |                                   |                                        |                                         |                                                                     |                                                                 |                                                                           |
|-------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Proceso                                   | Nº total   | Nº NO identificadas en RPT a 31/12/2021 y SI identificadas en RPT 31/12/2022 | Nº identificadas en RPT a 31/2/2021 | Régimen jurídico RPT a 31/12/2021 | Nº Vacante técnica en RPT a 31/12/2021 | Nº Vacante efectiva en RPT a 31/12/2021 | Nº vacantes técnicas ocupadas por funcionario interino a 31/12/2021 | Nº vacantes técnicas ocupadas por laboral temporal a 31/12/2021 | Nº vacantes técnicas ocupadas por laboral indefinido no fijo a 31/12/2021 |
| EST-1                                     | 26         | -                                                                            | 26                                  | F                                 | 25                                     | 1                                       | 24                                                                  | -                                                               | 1                                                                         |
| EST-2                                     | 11         | 1                                                                            | 10                                  | F                                 | 10                                     | -                                       | 10                                                                  | -                                                               | -                                                                         |
| EST-3                                     | 28         | 11                                                                           | 17                                  | F                                 | 17                                     | -                                       | 17                                                                  | -                                                               | -                                                                         |
| EST-4                                     | 21         | -                                                                            | 21                                  | F                                 | 21                                     | -                                       | 18                                                                  | 2                                                               | 1                                                                         |
| EST-5                                     | 21         | -                                                                            | 21                                  | F                                 | 21                                     | -                                       | 20                                                                  | 1                                                               | -                                                                         |
| EST-6                                     | 9          | -                                                                            | 9                                   | F                                 | 9                                      | -                                       | 8                                                                   | -                                                               | 1                                                                         |
| EST-7                                     | 24         | -                                                                            | 24                                  | F                                 | 24                                     | -                                       | 24                                                                  | -                                                               | -                                                                         |
| EST-8                                     | 12         | -                                                                            | 12                                  | F                                 | 11                                     | 1                                       | 11                                                                  | -                                                               | -                                                                         |
| EST-9                                     | 41         | 1                                                                            | 40                                  | F                                 | 40                                     | -                                       | 39                                                                  | 1                                                               | -                                                                         |
| EST-10                                    | 3          | -                                                                            | 3                                   | F                                 | 3                                      | -                                       | 3                                                                   | -                                                               | -                                                                         |
| EST-11                                    | 90         | 10                                                                           | 80                                  | F                                 | 80                                     | -                                       | 80                                                                  | -                                                               | -                                                                         |
| EST-12                                    | 1          | -                                                                            | 1                                   | F                                 | 1                                      | -                                       | 1                                                                   | -                                                               | -                                                                         |
| EST-13                                    | 13         | -                                                                            | 13                                  | F                                 | 13                                     | -                                       | 13                                                                  | -                                                               | -                                                                         |
| EST-14                                    | 2          | -                                                                            | 2                                   | F                                 | 1                                      | 1                                       | 1                                                                   | -                                                               | -                                                                         |
| EST-15                                    | 6          | 5                                                                            | 1                                   | F                                 | 1                                      | -                                       | 1                                                                   | -                                                               | -                                                                         |
| EST-16                                    | 1          | -                                                                            | 1                                   | F                                 | 1                                      | -                                       | 1                                                                   | -                                                               | -                                                                         |
| EST-17                                    | 2          | -                                                                            | 2                                   | F                                 | 2                                      | -                                       | 2                                                                   | -                                                               | -                                                                         |
| EST-18                                    | 5          | -                                                                            | 5                                   | F                                 | 5                                      | -                                       | 5                                                                   | -                                                               | -                                                                         |
| EST-19                                    | 2          | -                                                                            | 2                                   | F                                 | 2                                      | -                                       | 2                                                                   | -                                                               | -                                                                         |
| EST-20                                    | 3          | -                                                                            | 3                                   | F                                 | 3                                      | -                                       | 3                                                                   | -                                                               | -                                                                         |
| EST-21                                    | 2          | -                                                                            | 2                                   | F                                 | 2                                      | -                                       | 2                                                                   | -                                                               | -                                                                         |
| EST-22                                    | 6          | -                                                                            | 6                                   | F                                 | 6                                      | -                                       | 6                                                                   | -                                                               | -                                                                         |
| EST-23                                    | 2          | -                                                                            | 2                                   | F                                 | 2                                      | -                                       | 2                                                                   | -                                                               | -                                                                         |
| EST-24                                    | 1          | -                                                                            | 1                                   | F                                 | 1                                      | -                                       | 1                                                                   | -                                                               | -                                                                         |
| EST-26                                    | 8          | -                                                                            | 8                                   | F                                 | 8                                      | -                                       | 8                                                                   | -                                                               | -                                                                         |
| EST-27                                    | 1          | -                                                                            | 1                                   | F                                 | 1                                      | -                                       | 1                                                                   | -                                                               | -                                                                         |
| EST-28                                    | 1          | -                                                                            | 1                                   | F                                 | 1                                      | -                                       | 1                                                                   | -                                                               | -                                                                         |
| EST-29                                    | 1          | -                                                                            | 1                                   | F                                 | 1                                      | -                                       | 1                                                                   | -                                                               | -                                                                         |
| EST-30                                    | 1          | -                                                                            | 1                                   | F                                 | 1                                      | -                                       | 1                                                                   | -                                                               | -                                                                         |
| EST-31                                    | 1          | -                                                                            | 1                                   | F                                 | 1                                      | -                                       | 1                                                                   | -                                                               | -                                                                         |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>345</b> | <b>28</b>                                                                    | <b>317</b>                          |                                   | <b>314</b>                             | <b>3</b>                                | <b>307</b>                                                          | <b>4</b>                                                        | <b>3</b>                                                                  |

# INFORME DE FISCALIZACIÓN

Universidad de Zaragoza, ejercicios 2021 y 2022

| CONVOCATORIAS DE OEP PERSONAL LABORAL |           |                            |                         |                      |                           |                            |                                                        |                                                    |                                                              |
|---------------------------------------|-----------|----------------------------|-------------------------|----------------------|---------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Proceso                               | Nº total  | Nº no identificadas en RPT | Nº identificadas en RPT | Régimen jurídico RPT | Nº Vacante técnica en RPT | Nº Vacante efectiva en RPT | Nº vacantes técnicas ocupadas por funcionario interino | Nº vacantes técnicas ocupadas por laboral temporal | Nº vacantes técnicas ocupadas por laboral indefinido no fijo |
| EST-25                                | 19        | 19                         | -                       | -                    | -                         | -                          | -                                                      | -                                                  | -                                                            |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>19</b> | <b>19</b>                  | -                       | -                    | -                         | -                          | -                                                      | -                                                  | -                                                            |

| PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR |                                    |           |                            |                     |         |
|---------------------------------|------------------------------------|-----------|----------------------------|---------------------|---------|
| BOA                             | Norma                              | Nº Plazas | Denominación               | Sistema selección   | Recurso |
| 12/05/2022                      | Resolución del Rector<br>3/05/2022 | 2         | Profesor contratado doctor | Concurso de méritos |         |
|                                 |                                    | 1         | Profesor contratado doctor | Concurso oposición  |         |

## Anexo V - Muestra de expedientes de personal 2021-2022

| Nº orden | Concepto | Denominación                                | Importe nómina | Nómina          |
|----------|----------|---------------------------------------------|----------------|-----------------|
| 1        | C6B      | Asignación personal de investigación OTRI   | 66.679,74      | JULIO 2021      |
| 2        | C6B      | Asignación personal de investigación OTRI   | 121.237,47     | JULIO 2021      |
| 3        | C6B      | Asignación personal de investigación OTRI   | 71.984,95      | ABRIL 2022      |
| 4        | C6B      | Asignación personal de investigación OTRI   | 43.494,20      | ABRIL 2022      |
| 5        | C31      | Complemento de atención continuada          | 6.565,26       | OCTUBRE 2021    |
| 6        | C31      | Complemento de atención continuada          | 9.707,12       | OCTUBRE 2021    |
| 7        | C31      | Complemento de atención continuada          | 18.650,23      | MAYO 2022       |
| 8        | C31      | Complemento de atención continuada          | 18.629,31      | MAYO 2022       |
| 9        | C58      | Colaboración/gratificación estudios propios | 1.850,00       | FEBRERO 2021    |
| 10       | C58      | Colaboración/gratificación estudios propios | 1.440,00       | FEBRERO 2021    |
| 11       | C58      | Colaboración/gratificación estudios propios | 5.400,00       | SEPTIEMBRE 2022 |
| 12       | C58      | Colaboración/gratificación estudios propios | 9.600,00       | ENERO 2022      |
| 13       | C57      | Gratificación servicios extraordinarios     | 2.250,06       | FEBRERO 2021    |
| 14       | C57      | Gratificación servicios extraordinarios     | 1.020,00       | FEBRERO 2021    |
| 15       | C57      | Gratificación servicios extraordinarios     | 6.918,50       | MAYO 2022       |
| 16       | C57      | Gratificación servicios extraordinarios     | 5.098,25       | MAYO 2022       |
| 17       | C5B      | Colaboración proyectos OTRI                 | 226,24         | MAYO 2021       |
| 18       | C66      | Colaboración proyecto SGI                   | 650,63         | JUNIO 2021      |
| 19       | C66      | Colaboración proyecto SGI                   | 360,00         | DICIEMBRE 2022  |
| 20       | C6C      | Asignación personal investigación OPE       | 15.947,15      | FEBRERO 2021    |
| 21       | C6C      | Asignación personal investigación OPE       | 7.200,00       | FEBRERO 2021    |
| 22       | C6C      | Asignación personal investigación OPE       | 3.000,00       | JULIO 2022      |
| 23       | C6C      | Asignación personal investigación OPE       | 2.400,00       | ENERO 2022      |

## Anexo VI - Muestra de contratos 2021-2022

| Nº orden          | Expediente | Contrato                                                                                                                                                                                                              | Importe adjudicación |
|-------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>2021</b>       |            |                                                                                                                                                                                                                       |                      |
| 1                 | 00202-2020 | Servicio de limpieza, suministro de material higiénico-sanitario y desinfección de todos los edificios de la Universidad de Zaragoza agrupados en tres lotes (zonas): Lote 1 Zaragoza, Lote 2 Huesca y Lote 3 Teruel. | 11.802.145,93        |
| 2                 | 00172-2021 | Contratación conjunta del suministro de gas natural para los edificios de las Universidades de Castilla La Mancha, Oviedo, La Rioja, Cantabria, Pública de Navarra y Zaragoza                                         | 7.046.292,54         |
| <b>TOTAL 2021</b> |            |                                                                                                                                                                                                                       | <b>18.848.438,47</b> |
| <b>2022</b>       |            |                                                                                                                                                                                                                       |                      |
| 3                 | 00026-2022 | Suministro de gas natural para los edificios de las Universidades de Castilla-La Mancha, Oviedo, La Rioja, Cantabria, Pública de Navarra y Zaragoza desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022              | 498.737,07           |
| 4                 | 00222-2022 | Suministro de gas natural para los edificios de las Universidades de Castilla-La Mancha, Oviedo, La Rioja, Cantabria, Pública de Navarra y Zaragoza desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023              | 4.771.184,39         |
| <b>TOTAL 2022</b> |            |                                                                                                                                                                                                                       | <b>5.269.921,46</b>  |
| <b>TOTAL</b>      |            |                                                                                                                                                                                                                       | <b>24.118.359,93</b> |

| Ejercicio    | Total importe contratos mayores | Total importe muestra | % Importe muestra s/total adjudicado |
|--------------|---------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|
| <b>2021</b>  | 45.843.320,90                   | 18.848.438,47         | 41,11 %                              |
| <b>2022</b>  | 14.242.547,06                   | 5.269.921,46          | 37,00 %                              |
| <b>TOTAL</b> | <b>60.085.867,96</b>            | <b>24.118.359,93</b>  | <b>40,14 %</b>                       |

| CONTRATOS DE EMERGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                           |                            |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|------------------------------|
| Resolución autorizando contrato de emergencia (objeto, fecha, importe sin IVA y contratista)                                                                                                                                                                                                                               | Expediente registrado individualmente en PLACSP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                           |                            |                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Ref. en PLACSP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Adjudicatario             | Fecha acuerdo adjudicación | Importe adjudicado (sin IVA) |
| 1.- Equipamiento para la adaptación digital de las aulas<br>09-06-20<br>202.479,34                                                                                                                                                                                                                                         | 00215-2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | GOTOR Comunicaciones S.A. | 29-09-20                   | 101.097,25                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 00202-2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | GOTOR Comunicaciones S.A. | 23-09-21                   | 101.097,25                   |
| 2.- Servicio de voto electrónico en las elecciones al Rector/a de 2020<br>19-10-20<br>33.600,00 €                                                                                                                                                                                                                          | 00019-2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ScytI France SARL         | 05-02-21                   | 33.600,00                    |
| 3.- Servicio de voto electrónico en las elecciones que hayan de llevarse a cabo en la sesión constitutiva del Claustro Universitario<br>13-04-21<br>2.500,00 €<br>ScytI France SARL                                                                                                                                        | No consta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                           |                            |                              |
| 4.- Adquisición de librería de cintas de backup<br>03-03-22<br>21.553,99<br>Omega Peripherals                                                                                                                                                                                                                              | En relación remitida por la Universidad se incluye referencia a expediente de contratación 00062-2022 de suministro de una librería de cintas de backup adjudicado a DATA BASE STORAGE S.L. el 02-02-2022 por 26.079,84 € (IVA incluido). En diciembre de 2022 constan obligaciones reconocidas con esta empresa por un total de 24.676,71 € en concepto de librería de cintas de backup<br>El expediente 00062-2022 no se ha encontrado en la PLACSP |                           |                            |                              |
| 5.- Subsanción inmediata de la instalación de protección contra incendios detectados en la inspección periódica en los edificios de la Universidad de Zaragoza CMU Ramón Acín y Facultad de Ciencias de la Salud y Deporte sitos en la calle Quinto Sertorio nº 14 de Huesca<br>02-12-22<br>45.044,89 €<br>VILAHXDOSS S.L. | No consta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                           |                            |                              |
| 6.- Afianzamiento de los pilotes de sustentación del edificio de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza<br>21-06-23<br>36.256,00<br>TERRATEST S.A.U.                                                                                                                                     | No consta. Se ha detectado esta incorrección como hecho posterior de 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                           |                            |                              |

## Anexo VII – Alegaciones recibidas



**DESTINATARIO:**

SR. PRESIDENTE  
CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN  
C/ Jerusalén 4  
50009 Zaragoza

En relación con el Anteproyecto de informe de fiscalización de las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022, elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón y recibido en esta Universidad en fecha 14 de noviembre de 2023, le remito las alegaciones que se presentan, una vez que se ha procedido a una lectura pormenorizada del documento. Dicha lectura se ha interpretado de forma constructiva, de manera que pueda ayudar en el avance intensificador de las medidas de mejora de la calidad en la gestión.

En el examen de las cuentas anuales de los ejercicios 2021 y 2022, ya puede apreciarse que se han corregido deficiencias anteriores y que se han adoptado algunas de las medidas sugeridas en el presente informe y en los anteriores; si bien es cierto que todavía quedan aspectos relacionados con la gestión de la Universidad de Zaragoza que son susceptibles de mejora y que se intentarán corregir antes del cierre del actual o posteriores ejercicios.

Se presentan las siguientes alegaciones y observaciones a su contenido:

**3. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA**

**3.2. SALVEDADES POR INCORRECCIONES CONTABLES**

**INMOVILIZADO NO FINANCIERO**

**ALEGACIÓN 1**

**1.Cesiones de bienes**

En el ejercicio 2022 se ha procedido, por parte de la Universidad, a regularizar el patrimonio recibido en cesión, contabilizando las cesiones que figuraban en el inventario, pero no en contabilidad.

La contabilización de dicho patrimonio recibido en cesión se ha realizado según el apartado d) de la Disposición transitoria segunda del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, que establece reglas específicas para la valoración y registro de determinadas partidas e indica lo siguiente:

“Patrimonio recibido en cesión. El saldo de la cuenta representativa en el anterior Plan General de Contabilidad Pública del patrimonio recibido en cesión se saldará contra la cuenta 120, “Resultados de ejercicios anteriores”, por el importe de la amortización acumulada correspondiente a los bienes recibidos en cesión que sean amortizables y contra la cuenta 130,





“Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta”, por el saldo restante de la cuenta”.

Siguiendo lo indicado en esta disposición, se ha realizado un cargo en la cuenta 120 y un abono en la cuenta 130 por el importe del valor neto contable de las cesiones, con la intención de imputar a partir de 2023 la subvención a los resultados de cada ejercicio al ritmo de la amortización.

Se ha facilitado a la Cámara de Cuentas la documentación obrante en el Servicio de Compras, Patrimonio y Contratación relativa a cesiones de inmuebles, que es escasa, confusa y antigua, de manera que resulta complejo conocer el periodo de duración de la cesión, ya que en algunos supuestos se trata de integraciones, en otros se habla de cesiones por un periodo y renovables (incluso por cursos académicos), pero que no se han renovado desde los años 80/90, por lo tanto no es posible saber si la cesión es por un periodo inferior a la vida económica del inmueble.

Por lo tanto, se parte del criterio general de amortización de inmuebles de la Universidad de Zaragoza, que se estableció en 75 años, en lugar de hacerlo por el periodo de cesión, como recomienda la Cámara de Cuentas, porque además de las dificultades de conocer dicho periodo, la tradición en la cesión de bienes indica que las prórrogas se realizan en casi todos los casos, por lo que el criterio de amortizar con el periodo general parecía aconsejable y conveniente.

Por otra parte, la utilización del “valor razonable” de los bienes, que se incorporó en el Plan General de Contabilidad Pública de 2010, aprobado en 2018 para la Comunidad Autónoma, precisaría de una tasación de los inmuebles que no es posible realizar con nuestros medios y que requeriría de recursos humanos, económicos y temporales adicionales para conocer dicho valor. Por ello, se decidió utilizar el valor neto contable de los bienes a fecha 31 de diciembre de 2022.

## ALEGACIÓN 2

### 2. Altas en el inmovilizado de 2021

Se indica en el informe (pág. 20) que la Universidad recogía por error en la cuenta de construcciones un inmovilizado en curso por importe de 2.210.538,71 de euros.

En 2021 los traspasos realizados a la cuenta de inmovilizado en curso para corregir el error anterior se presentaron como altas de inmovilizado, en lugar de presentarse como traspasos. Este extremo ha sido corregido en 2022, en el que ya no se han presentado como altas del ejercicio.

## ALEGACIÓN 3

### 4. Licencias informáticas

Se indica en el informe (pág. 20) que “a partir del análisis realizado de una muestra de la cuenta 622 Reparaciones y conservación, se ha detectado que hay licencias que deberían registrarse en la cuenta de inmovilizado intangible”.

|                                       |                                    |                     |  |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 2 / 18      |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |  |
| ALBERTO GIL COSTA                     | Gerente                            | 04/12/2023 15:13:00 |  |



Los gastos en reparaciones y conservación se contabilizan en la cuenta 622 de gasto corriente, y las licencias se contabilizan como inmovilizado intangible, teniendo en cuenta los límites establecidos en las Normas de Gestión Económica de esta Universidad, que indican que “Se consideran inventariables las aplicaciones informáticas que impliquen la cesión de la propiedad y las licencias de uso para un periodo superior a un año, cuyo valor sea superior a 3.000 € (IVA excluido).

A lo largo del año, por parte de muchas unidades (Centros, Departamentos, Servicios), así como por responsables de proyectos de investigación y de contratos OTRI se adquieren tanto aplicaciones informáticas como licencias, muchas de las cuales sirven únicamente para un curso académico. El criterio para su activación y registro en inventario es, según las Normas de Gestión Económica, que tengan valor igual o superior a 3.000€ y que se trate de un derecho al uso de varios ejercicios.

Por otra parte, en el ejercicio 2022 se han registrado en la cuenta contable 226.- “aplicaciones informáticas” y han sido inventariadas, como puede comprobarse en la ficha de inventario adjunta, que se corresponden con el importe de las dos facturas que se remiten, aunque una de ellas es de 2023 ya que se trata de un gasto plurianual, una vez descontado el IVA deducible de las mismas (Anexo I).

#### ALEGACIÓN 4

##### 5. Amortización

Se indica en el informe que, una vez que la instrucción de Gerencia de 20 de diciembre de 2021 ha aprobado amortizar el inmovilizado relacionado con los proyectos de investigación con unos porcentajes mayores a los aplicados anteriormente, el cálculo de la amortización debería hacerse retroactivamente y respecto a todos los elementos relacionados con los proyectos de investigación, aplicando los ajustes correspondientes.

No es posible obtener a través del módulo de inventario del Sistema de información contable la forma de calcular los datos de amortización de manera retroactiva, puesto que los ejercicios estaban cerrados, y tampoco se ha realizado mediante hoja de cálculo por el gran volumen de bienes que se han visto afectados por esta medida.

#### ALEGACIÓN 5

##### 7. Diferencias entre la contabilidad y el inventario

Se indica en el informe (pág. 21) que “se han realizado ajustes en contabilidad por la Universidad para hacer coincidir los valores totales del inventario y los saldos contables de las cuentas de inmovilizado a cierre del ejercicio.”

En ocasiones aparecen diferencias en algunos gastos que no se consideran inventariables, pero que se habían previsto en un concepto de gasto inventariable y viceversa, lo que da lugar a ajustes manuales en los saldos contables de las cuentas de inventario.

Ocorre, asimismo, que existen bienes pendientes de inventariar a fecha 31 de diciembre, debido a que las facturas se han recibido en los últimos días del año y, por lo tanto, se encuentran contabilizadas como elementos inventariables, mientras que no se han registrado

|                                       |                                    |                     |  |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 3 / 18      |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |  |
| ALBERTO GIL COSTA                     | Gerente                            | 04/12/2023 15:13:00 |  |



todas las fichas de inventario de las Unidades para proceder a activarlas en el módulo de activos fijos de la aplicación.

Debido al volumen de operaciones no fue posible indicar concretamente a qué elementos corresponde cada ajuste, así pues, se ha procedido a realizar asientos directos para hacer coincidir los valores totales del inventario y los saldos contables.

#### ALEGACIÓN 6

##### 8. Inventario

La Cámara de Cuentas afirma que no están incluidos en el Inventario de la Universidad los bienes integrantes del Patrimonio Científico-Técnico, Ciencias Naturales y Fondos Bibliográficos, así como bienes del patrimonio artístico.

Esta afirmación es correcta en lo relativo a los bienes del Museo de Ciencias Naturales, ya que desde la apertura del Museo se está intentando elaborar un inventario, pero se trata de la existencia de numerosos bienes de dificultosa cuantificación, por lo que se requiere bastante tiempo de trabajo para su finalización.

En cuanto al Patrimonio Científico-Técnico, la afirmación no es correcta, porque todos los bienes adquiridos de carácter científico-técnico se encuentran inventariados contablemente en la aplicación Universitas XXI-Económico, independientemente de otros Inventarios que puedan existir adicionales y cuyos datos, obviamente, se han obtenido del mismo Inventario.

Por lo que respecta a los fondos bibliográficos, no se procede a su inventario ya que existen numerosos libros en todas las Bibliotecas de la Universidad, que han sido registrados en la aplicación informática utilizada al efecto, de forma que la catalogación de los libros sustituye el registro en inventario. Debe tenerse en cuenta que la Biblioteca Universitaria tiene más de 1.000.000 de volúmenes y que su introducción en la aplicación contable "Universitas XXI-Económico" sería inasumible. La mayoría de ellos son manuales de asignaturas y libros de consulta o lectura que se utilizan por los estudiantes, cuyo uso continuado no parecía aconsejar que fueran objeto de inventario, puesto que su vida útil no siempre supera un año y, por lo tanto, no debería incrementar el valor del patrimonio de la Entidad.

Únicamente se han inventariado los libros editados en Prensas Universitarias, que figuran en el Balance de Situación, en las cuentas de inmovilizado material.

#### ALEGACIÓN 7

##### 9. Falta de información en la memoria de la cuenta general

Se indica en la pág. 22 del informe que la Universidad no incluye la columna de alta de cada una de las partidas de inmovilizado material en la nota de la memoria.

Los datos de alta se incluyeron por error de forma agregada en la columna de modificaciones, error que no afectaba al valor de los elementos a 31/12/2022 ni al valor neto contable. Además, las altas se encontraban diferenciadas en la pestaña de la hoja de cálculo entregada a la Cámara como información auxiliar a la Cuenta.

|                                       |                                    |                     |  |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 4 / 18      |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |  |
| ALBERTO GIL COSTA                     | Gerente                            | 04/12/2023 15:13:00 |  |



Se afirma que en ninguno de los dos ejercicios se incluye información sobre garantías constituidas mediante aval o seguro de caución, lo que se justifica por tratarse de operaciones extrapresupuestarias.

## ALEGACIÓN 8

### DEUDORES

#### 10. Deudor Gobierno de Aragón

En primer lugar, debe señalarse que no parece correcto incluir las diferencias detectadas entre nuestras deudas y las del Gobierno de Aragón en el apartado de incorrecciones contables, puesto que pueden existir varios motivos que expliquen las mismas:

Las diferencias más significativas entre las obligaciones pendientes de pago del Gobierno de Aragón de 2022 y los derechos reconocidos pendientes de cobro de la Universidad de Zaragoza en el mismo año, obedecen a deudas reales que no son reconocidas por el Gobierno de Aragón y han sido reclamadas reiteradamente mediante escritos de 18 de septiembre de 2019, 4 de marzo de 2020, 21 de octubre de 2020, 16 de abril de 2021, 25 de noviembre de 2021, 4 de febrero de 2022, 23 de enero de 2023 y 17 de mayo de 2023 (Anexo II), que son objeto de negociación en algún caso y que, en última instancia, podría o bien aclararse la discrepancia o, en su caso, acudir a la vía jurisdiccional. Esto ocurre con las diferencias en la regularización de la transferencia básica, que se basan en un incumplimiento del modelo de financiación, en la certificación de octubre de obras de la Facultad de Filosofía y Letras, que fue justificada adecuadamente en el marco del Contrato-programa de Inversiones y en los importes relativos a la compensación por reducción de tasas académicas producidas en los cursos anteriores, recogida en el modelo de financiación.

En cuanto a la disminución de ingresos por reducción de tasas académicas del curso 2022-2023, no estamos de acuerdo con el Gobierno de Aragón en la cifra, por lo que no se dejó reconocida esta cantidad, pero seguimos entablando conversaciones con la Dirección general de Universidades, revisando las cantidades, y nos consta que también han comunicado a la Cámara de Cuentas estas discrepancias.

En relación con la afirmación de que la Universidad tiene derechos reconocidos por importe de 99.733,20 euros en 2021 y 31.857,65 en 2022 derivados de diversos convenios suscritos que no están registrados en las cuentas de la Universidad a fecha de cierre de los ejercicios, es preciso señalar que no se han reconocido los derechos a final de año por falta de información antes de cerrar el ejercicio, pero que se han cobrado en los años posteriores registrándose el ingreso como de ejercicio corriente en lugar de ejercicio cerrado, a lo que puede añadirse que se trata de importes poco significativos.

## ALEGACIÓN 9

#### 11. Anulaciones de derechos

Se indica en el informe (pág. 24) que la operatoria contable realizada (registrar derechos reconocidos en unas partidas presupuestarias para anularlos después y registrarlos en otras partidas) supone que se está incrementando el importe tanto de los derechos reconocidos como de las anulaciones, lo que implica que el detalle de la información que proporciona la contabilidad no es exacto.

|                                       |                                    |                     |  |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 5 / 18      |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |  |
| ALBERTO GIL COSTA                     | Gerente                            | 04/12/2023 15:13:00 |  |



En primer lugar, debe subrayarse que solamente se procede de esta manera en el caso de errores de imputación o de overheads, pero que cuando se trata de tasas académicas, se incluyen tanto los derechos reconocidos como los anulados en los mismos subconceptos económicos. Por otra parte, como señala el informe, no afecta al importe de los derechos reconocidos netos, y por tanto no afecta al resultado final.

## ALEGACIÓN 10

### 12. Provisión para insolvencias.

La página 25 del informe señala que “la provisión no está calculada atendiendo a las características de las diferentes deudas y la posibilidad real de cobro que tiene cada una de ellas”.

La Universidad no disponía de ningún criterio escrito para dotar la provisión de deudores de dudoso cobro hasta 2015. En 2016 se comenzó a dotar la provisión en las cuentas anuales, tomando como referencia de cálculo el informe sobre estimación de deudores de escasa probabilidad de cobro realizado por la Unidad de Control Interno.

Conscientes de la necesidad de realizar una provisión lo más objetiva posible, para el ejercicio 2017 se consideró adecuado introducir un método objetivo para la valoración de los saldos de dudoso cobro y, por analogía, se tomó como referencia el criterio establecido por el legislador estatal en el ámbito de la administración local en el año 2013 en el que se buscaba la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Este método para la valoración de los saldos de dudoso cobro hacía referencia a unos porcentajes establecidos en el art. 193 bis del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que indica unos porcentajes mínimos sobre saldos pendientes de cobro para considerar un derecho de imposible o difícil recaudación.

Aun siendo un método no exento de críticas por la doctrina, se consideró mucho más adecuado que el seguido por la UZ hasta el momento y se ha continuado aplicando en 2021.

En 2022 se cambió de criterio a instancias de la Unidad de Control Interno, incrementando los porcentajes de provisión de las deudas del ejercicio al 25% y de las que tienen una antigüedad de cuatro años al 100%.

Pero ello no significa que las deudas más relevantes no sean examinadas y se decida sobre su anulación, en función de su posibilidad real de cobro, como propone la Cámara de Cuentas en su informe. Como ejemplo de ello, puede observarse que no se ha anulado la deuda reconocida del Gobierno de Aragón relativa a la compensación por bonificaciones de tasas, que procede de los cursos 2017/2018 y 2018/2019, por considerar posible su cobro.

Pero en la mayor parte de las deudas, por su elevado número y menor cuantía, se aplica el criterio general propuesto por la Unidad de Control Interno, en función de su antigüedad, ya que las deudas proceden de numerosas unidades de planificación que han reclamado sus importes sin obtener respuesta satisfactoria.

|                                       |                                    |                     |  |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 6 / 18      |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |  |
| ALBERTO GIL COSTA                     | Gerente                            | 04/12/2023 15:13:00 |  |



## ALEGACIÓN 11

### TESORERÍA

#### 13. Incorrecciones contables

Se indica en el informe (pág. 25) que a 31 de diciembre de ambos ejercicios existe saldo en la cuenta Nómina de la Caixa por importe de 55.910,80 euros en 2021 y 4.346,72 euros en 2022. Dichas diferencias se deben a devoluciones realizadas después del traspaso de fondos de la nómina y que se han regularizado en enero del mes siguiente.

En cuanto a la afirmación de que las cuentas de gastos descentralizados deben figurar en cuentas formando parte de la tesorería y no como deudores extrapresupuestarios, la Universidad en su sistema de gestión contable funciona realizando anticipos de caja fija a las cuentas descentralizadas, y dichos anticipos se cierran a final de ejercicio dejando las cuentas sin saldo alguno, salvo que se reciba algún ingreso en los últimos días del año, es por ello que dichas cuentas forman parte de los deudores extrapresupuestarios, y supondría una gran dificultad cambiar dicho procedimiento ya que se debería revisar de manera completa el sistema de gestión económica de las Unidades de Planificación.

## ALEGACIÓN 12

### ACREEDORES

#### 14. Cuenta 413. Acreedores por operaciones devengadas

En relación con la utilización de la cuenta 413, se afirma que no se refleja ningún saldo pendiente en esta cuenta a cierre de ejercicio mientras que sí existen facturas pendientes de aplicar a presupuesto.

Estas operaciones devengadas son facturas que se reclaman a las diferentes Unidades de Planificación y que están fechadas en el año anterior, sin estar recogidas contablemente por pérdidas o extravíos de las mismas. En la fecha de cierre no se tiene constancia de que existan facturas pendientes, pero es inevitable que algunas facturas se presenten al cobro y correspondan al año anterior.

Se trata de cantidades que suelen compensarse con las facturas del año en curso que se presentan al siguiente, pero que no es posible prever antes del cierre del ejercicio. Debe indicarse que los importes no son significativos en relación al importe de gastos de la Universidad de Zaragoza.

A fecha 31 de diciembre de 2022 el saldo de la cuenta 413 es de 0 euros, ya que no se conocen a esa fecha obligaciones pendientes de aplicar, puesto que de conocerse se registrarían en el año correspondiente, ya que como ha podido observarse no supondrían un déficit presupuestario. La mayoría de las fechas de devengo de esas obligaciones corresponden a los últimos meses del ejercicio económico.

|                                       |                                    |                     |  |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 7 / 18      |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |  |
| ALBERTO GIL COSTA                     | Gerente                            | 04/12/2023 15:13:00 |  |



## ALEGACIÓN 13

### 15. Verificación de saldos de proveedores

Se indica en el informe (pág. 27) que de la circularización efectuada a una muestra representativa de proveedores resulta una diferencia con la mercantil Serveo Servicios, S.A. de 212.948,10 euros.

La diferencia señalada corresponde a las facturas que han sido rechazadas por la Unidad correspondiente al existir un error en la fecha de emisión, de manera que al ser rechazadas por cualquier tipo de error no constan como recibidas y no es posible su registro. Dichas facturas fueron enviadas de manera original con fecha de 2022 y han sido pagadas en el mes de febrero de 2022, por lo que no sería correcto incluirlas en la cuenta 413 ya que su fecha de emisión corresponde al ejercicio 2022.

## ALEGACIÓN 14

### INGRESOS

### 16. Contabilización presupuestaria de derechos reconocidos

Se indica en el informe (pág. 27) que los ingresos correspondientes a matrículas de los centros propios de la Universidad se registran presupuestariamente con criterio de caja, en lugar de con criterio de devengo.

Con los medios actuales y mediante el registro de los ingresos de matrícula en la aplicación académica "SIGMA", resultaría de gran complejidad aplicar dicho criterio, considerando además que se podría entender que si el importe obtenido en concepto de tasas no está vinculado a la prestación de servicios futuros ni se entiende como una retribución significativa adicional a la periódica estipulada y siempre que no se contemple la devolución del importe correspondiente a la matrícula, el criterio aplicable para el registro contable de la cuantía de las matrículas correspondientes a cada curso podría ser el de ingreso del ejercicio, al entenderse devengado con la matriculación.

Esta afirmación se basa en la consulta realizada al Instituto de Cuentas y Auditoría de España (ICAC), sobre el tratamiento contable del importe obtenido por conceptos de matriculación en un centro docente (Anexo III)

## 4. OPINIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

### 4.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

## ALEGACIÓN 15

### 17. Ejecución presupuestaria. Modificaciones de crédito

|                                       |                                    |                     |  |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 8 / 18      |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |  |
| ALBERTO GIL COSTA                     | Gerente                            | 04/12/2023 15:13:00 |  |



Se afirma en la pág. 28 que en la información sobre modificaciones presupuestarias de las cuentas de 2021 y 2022, se incluyen “otras modificaciones” que recogen las reasignaciones de créditos realizadas que son pagos internos entre distintas unidades de la Universidad por servicios prestados a otras

La base núm. 20 de elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad establece expresamente que no se trata de modificaciones presupuestarias, aunque realmente al registrarse estas operaciones el tratamiento es idéntico a las transferencias de crédito, puesto que se disminuye el crédito de la unidad que recibe el servicio, mientras que se incrementa el correspondiente a la unidad que lo presta. La diferencia estriba en que, en el supuesto de reasignaciones de crédito, existe una prestación de servicios entre unidades de la misma Universidad, mientras que en las transferencias de crédito se trata de trasladar crédito entre unidades o entre diferentes conceptos de la misma Unidad.

Se considera un mero error de transcripción, de manera que en lugar de denominarse a estas operaciones “otras modificaciones” se deberían incluir bajo el epígrafe de “reasignaciones de créditos”.

## ALEGACIÓN 16

### ÁREA DE PERSONAL

#### 18. Exceso sobre la autorización del gasto de personal

En la página 29 del informe se señala que las obligaciones reconocidas en el capítulo 1, Gastos de personal, del presupuesto exceden de la autorización del gasto realizada por el Gobierno de Aragón en los ejercicios 2021 y 2022.

El gasto en Cap. I en el **ejercicio 2021** ascendió a 210.027.148 euros, y la autorización de costes de personal del Gobierno de Aragón fue de 207.499.009 euros existiendo una diferencia de 2.528.139 euros, que sobrepasa la cantidad autorizada. La explicación se encuentra en los apartados siguientes:

##### **1) FONDOS ADICIONALES: 2.257.035€**

Este importe fue objeto de una incorporación de remanentes del ejercicio 2020 al 2021 (Anexo IV), en virtud del art. 34.2 de la LGP, ya que fue abonado en la nómina del mes de febrero de 2021 tanto al personal docente e investigador como al personal técnico, de gestión y de administración y servicios, en concepto de atrasos correspondientes al pago de los Fondos Adicionales del 0,2%, 0,25% y 0,3% de los importes autorizados del capítulo I de 2018, 2019 y 2020, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

La cantidad abonada fue autorizada por la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en fechas 20 de febrero y 31 de agosto de 2020 (Anexo V), de conformidad con lo estipulado en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, y se distribuyó cumpliendo el acuerdo de la MNUZ de 6 de noviembre de 2020, por el que se establece el criterio lineal de reparto de los Fondos Adicionales. Se fijó el importe a distribuir en la Instrucción de 18 de diciembre de 2020, del Gerente de la Universidad de

|                                       |                                    |                     |  |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 9 / 18      |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |  |
| ALBERTO GIL COSTA                     | Gerente                            | 04/12/2023 15:13:00 |  |

Zaragoza, relativa al reparto de los Fondos Adicionales relativos a los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

## 2) PAGOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS: 2.279.751,60€

A lo largo del año se realizaron varias transferencias de crédito de Cap. II a Cap. I para pagos a personal del presupuesto de las Unidades, ya que el crédito procede de fondos finalistas que se han presupuestado en Capítulo II y que se transfieren al Capítulo I para pagos diversos a personal, como la retribución de horas de docencia en enseñanzas propias (Estudios propios, Universidad de la Experiencia, Cursos extraordinarios, etc.)

Se adjunta un informe de las modificaciones de crédito de 2021, así como una relación de transferencias que coinciden con las transferencias positivas de crédito en Capítulo I, donde puede apreciarse el incremento del Cap. I por este concepto (Anexo VI) y que no es necesario autorizar, puesto que en la Orden de la Consejera de 13 de noviembre de 2020, que autoriza los costes de personal para 2021 se indica que “la Universidad de Zaragoza no podrá superar la cifra de costes de capítulo I a lo largo del año 2021, salvo en supuestos justificados de mayor recaudación de ingresos finalistas para financiar retribuciones no consolidables. (Anexo VII).

El gasto en Cap. I en el **ejercicio 2022** ascendió a 222.660.539 euros y la autorización de costes de personal del Gobierno de Aragón fue de 219.116.817 euros, existiendo una diferencia de 3.543.722 euros, que sobrepasa la cantidad autorizada. El motivo se debe a lo siguiente:

### 1) FONDOS ADICIONALES: 1.421.186€

El importe de **1.421.186€** fue objeto de una incorporación de remanentes del ejercicio 2021 al 2022 (Anexo VIII), y fue abonado en virtud del art. 34.2 de la LGP en la nómina del mes de febrero de 2022, tanto al personal docente e investigador como al personal técnico, de gestión y de administración y servicios, en concepto de atrasos correspondientes al pago de los Fondos Adicionales de 2021, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

La cantidad abonada fue autorizada por la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, mediante Orden de 16 de noviembre de 2021 (Anexo IX), de conformidad con lo estipulado en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, y se distribuyó cumpliendo el acuerdo de la MNUZ de 5 de noviembre de 2021, por el que se establece el criterio lineal de reparto de los Fondos Adicionales.

### 2) PAGOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS: 2.333.673€

A lo largo del año se realizaron varias transferencias de crédito de Cap. II a Cap. I para pagos a personal del presupuesto de las Unidades, ya que el crédito procede de fondos finalistas que se han presupuestado en Capítulo II y que se transfieren al Capítulo I para pagos diversos a personal, como la retribución de horas de docencia en enseñanzas propias (Estudios propios, Universidad de la Experiencia, Cursos extraordinarios, etc.)





Se adjunta un informe de las modificaciones de crédito de 2022, así como una relación de transferencias que coinciden con las transferencias positivas de crédito en Capítulo I, donde puede apreciarse el incremento del Cap. I por este concepto (Anexo X) y que no es necesario autorizar, puesto que en la Orden de la Consejera de 16 de noviembre de 2021, que autoriza los costes de personal para 2022 se indica que “la Universidad de Zaragoza no podrá superar la cifra de costes de capítulo I a lo largo del año 2022, salvo en supuestos justificados de mayor recaudación de ingresos finalistas para financiar retribuciones no consolidables. (Anexo XI).

#### ALEGACIÓN 17

##### 23. Muestra de expedientes de personal

En la página 32 del informe se indica que se mantiene la incidencia relativa a la falta de criterios o normativa concreta para asignar cantidades a percibir en los conceptos de asignación personal OTRI (C6B) y asignación personal investigación OPE (C6C), haciendo referencia a las Directrices de 4 de junio de 2019 y afirmando que establecen, únicamente, que el investigador principal determinará el porcentaje de asignación de los fondos entre los miembros del equipo de investigación, en base a la dedicación al proyecto/contrato y al grado de responsabilidad o especialidad, sin que existan normas adicionales que pauten o concreten en mayor medida los criterios de reparto.

Esta afirmación no es correcta, ya que el Consejo de dirección de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2019, desarrolló las directrices para la percepción de asignaciones personales de 4 de junio de 2019, estableciendo una serie de consideraciones y criterios para la percepción de las asignaciones personales (Anexo XII)

#### ALEGACIÓN 18

##### ÁREA DE CONTRATACIÓN

##### 24. Contratos no menores

Se afirma en el informe que en la muestra analizada se han observado que se incumplen los artículos 150.3 y 158 de la LCSP al haberse excedido los plazos en los que debe realizarse la adjudicación (contratos nº de orden 1 y 2) y el artículo 151.1 al haberse excedido el plazo para la publicación de la adjudicación (contrato núm. Orden 3).

A esta afirmación, cabe objetar lo siguiente:

**Contrato nº 1**, correspondiente al expediente núm. 00200-2020, cuyo objeto es el servicio de limpieza, suministro de material higiénico-sanitario y desinfección de todos los edificios de la Universidad de Zaragoza, agrupado en tres lotes.

En la tramitación de este contrato se cumple el plazo de dos meses establecido para la adjudicación en el artículo 158 LCSP, pues la fecha del acto de apertura de la proposición es el 4/1/2021, la fecha de la resolución de adjudicación es el 10/2/2023 y los citados dos meses se cumplieron el 3/3/2023.

|                                       |                                    |                     |  |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 11 / 18     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |  |
| ALBERTO GIL COSTA                     | Gerente                            | 04/12/2023 15:13:00 |  |



1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3>



Se adjunta ficha de adjudicación que consta en el expediente electrónico (Anexo XIII)

En el caso del plazo establecido para la adjudicación en el artículo 150.3, la fecha de requerimiento de la documentación al propuesto como adjudicatario se produjo el 19/1/2021, los 10 días hábiles para presentar la documentación finalizaron el 2/2/2021 y los 5 días hábiles siguientes para adjudicar finalizaron el 9/2/2021, realizándose la adjudicación el 10/2/2021, de manera que solamente se produce un día de retraso.

**Contrato nº 2**, correspondiente al expediente 00172-2021, cuyo objeto es la contratación conjunta del Acuerdo marco para el suministro de gas natural para los edificios de las Universidades de Castilla La Mancha, Oviedo, La Rioja, Cantabria, Pública de Navarra y Zaragoza.

Al ser un procedimiento de adjudicación de único criterio (oferta económica), el plazo establecido para la adjudicación en el artículo 158 LCSP es de 15 días naturales, a partir del siguiente a la apertura. Dicho plazo es de imposible cumplimiento (error de la propia ley), pues 10 días hábiles de requerimiento del artículo 150.2 más 5 días hábiles para la adjudicación del artículo 150.3 son más de 15 días hábiles.

Asimismo, en el caso de este contrato, después del acto de apertura hubo una nueva sesión de la Mesa de Contratación para adjudicar el Acuerdo Marco, porque hubo un informe de comprobación sobre la oferta, lo cual retrasó el resto de trámites, pero aún sin retraso, es imposible cumplirlo: 10 días hábiles más 5 días hábiles superan los 15 días naturales.

En el caso del plazo establecido para la adjudicación en el artículo 150.3, la fecha de requerimiento de la documentación al propuesto como adjudicatario se produjo el 25/10/2021, los 10 días hábiles para presentar la documentación finalizaron el 12/11/2021 y los 5 días hábiles siguientes para adjudicar finalizaron el 19/11/2021, realizándose la adjudicación el 21/11/2021, de manera que se produce un retraso de dos días, teniendo en cuenta que hubo que solicitar subsanación de documentación a uno de los licitadores seleccionados para formar parte del Acuerdo Marco (DISA).

**Contrato nº 3**, correspondiente al expediente 00026-2022, que es el primer contrato basado en el Acuerdo marco para el suministro de gas natural para los edificios de las Universidades de Castilla La Mancha, Oviedo, La Rioja, Cantabria, Pública de Navarra y Zaragoza.

El plazo establecido para la publicación de la adjudicación en el artículo 151.1 es de 15 días desde que se produce la resolución de adjudicación. En el caso de este contrato, la resolución de adjudicación tiene fecha 18/2/2022, el plazo de 15 días para la publicación finalizó el 7/3/2022 y se publicó el día 11/3/2023, con lo que se han producido cuatro días de retraso.

#### ALEGACIÓN 19

#### 24. Contratos no menores

El informe de la Cámara de Cuentas señala que en todos los contratos de la muestra figuran adecuadamente delimitados los diferentes criterios de solvencia que debe acreditar los licitadores. Sin embargo, en ningún documento del expediente se motiva por qué el órgano de

|                                       |                                    |                     |  |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 12 / 18     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |  |
| ALBERTO GIL COSTA                     | Gerente                            | 04/12/2023 15:13:00 |  |



contratación ha elegido esos medios para demostrar la solvencia y no otros, circunstancia que incumple el artículo 116.4 que exige la adecuada justificación de los medios de solvencia elegidos.

En este sentido puede aportarse el escrito del Órgano de contratación de 9 de febrero de 2016, relativos a modificaciones a introducir en fórmulas y diversos apartados de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la contratación administrativa de la Universidad de Zaragoza (Anexo XIV), en el cual se establecieron una serie de criterios para solicitar la solvencia a los licitadores, que se aplican en los pliegos de condiciones en función de determinados parámetros y que se incluyen en los expedientes de contratación.

## ALEGACIÓN 20

### 25. Contratos menores

Como indica la Cámara de Cuentas, a lo largo de 2021 se realizaron cuatro contratos menores para la prestación de servicios de comedor en la Residencia Universitaria de Jaca en los meses de abril, septiembre (dos) y noviembre, cuyo importe total (59.636,80 sin IVA) supera el límite del artículo 118 de la LCSP (15.000 euros) para los contratos de servicios.

Respecto a estos contratos, cabe señalar que se han venido sucediendo varias licitaciones mediante procedimiento abierto que han quedado desiertas por ausencia de concurrencia; concretamente, el procedimiento abierto simplificado 00126-2021 y el procedimiento abierto 00254-2022. Entretanto, se habían realizado reservas para el alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria de Jaca, que no podían cancelarse puesto que ya se habían convocado las Jornadas, Congresos o Cursos que iban a celebrarse y se habían cerrado las inscripciones a los mismos, o bien se trataba de estancias de estudiantes extranjeros que tenían sus reservas de alojamiento desde hacía mucho tiempo, por lo que hubo de procederse a la tramitación de varios contratos menores con objeto de que pudiera prestarse el servicio.

En 2022 existen nueve contratos por este mismo concepto para el CMU Pablo Serrano y cinco para el CMU Ramon Acín, que superan también el límite del artículo 118 de la LCSP para los contratos menores. En este caso, los estudiantes se alojaban en los Colegios Mayores durante todo el curso académico y no se podía interrumpir el servicio de comida durante algunos meses o días, en los que surgieron imprevistos que dificultaron su seguimiento mediante procedimiento abierto, por lo que se procedió a su tramitación mediante contrato menor.

Indica el informe que se produce un fraccionamiento del objeto del contrato que se ha justificado por la Universidad señalando la dificultad de adjudicar un contrato no menor en el ejercicio 2021 con este objeto, debido a la situación derivada de la pandemia del COVID-19, lo que unido a la necesidad de prestar el servicio de comedor, determinó la utilización del contrato menor para cubrir el servicio de hostelería en 2021 e incluso en 2022 (actas de la Comisión de Compras de la Universidad, de 4 de diciembre de 2020 y 3 de febrero y 7 de julio de 2021). Debe subrayarse la situación extrema producida en estas fechas, tanto relativa a la pandemia como al encarecimiento de los costes, que dificultó enormemente las adjudicaciones.

|                                       |                                    |                     |  |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 13 / 18     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |  |
| ALBERTO GIL COSTA                     | Gerente                            | 04/12/2023 15:13:00 |  |



1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3>



Es importante resaltar que la tramitación de varios contratos menores no ha tenido nunca como objetivo eludir los procedimientos ni los requisitos exigidos en la legislación de contratos, sino continuar prestando el servicio público comprometido. Como indica la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en reiterados informes, no todo fraccionamiento es contrario a la Ley. Por tanto, para fraccionar lícitamente el objeto de un contrato, es necesario que no haya ánimo defraudatorio, esto es, que en ningún caso la división sirva para infringir los principios de publicidad y de concurrencia, o se haga con la intención de eludir la aplicación de estos principios en el procedimiento de contratación (Informes, entre otros, 1/09 y 78/18 de la JCCE).

En cuanto a la calificación de algunos contratos como de concesión de servicios y no de servicios, por no estar garantizados los previsibles ingresos para el pago del canon, lo que puede conllevar pérdidas de tal forma que no se llegue a garantizar la inversión que es preciso realizar, está claro que el contratista está obligado a la prestación del servicio aun cuando no le resulte rentable, pero esto también ocurre en el resto de contratos al aplicarse a todos el principio de riesgo y ventura, siendo muy difícil precisar la línea divisoria entre el riesgo operacional, el principio de riesgo y ventura y el principio de equilibrio económico y financiero, máxime cuando hasta hace un tiempo no existían indicios de la existencia de posibles riesgos operacionales.

## ALEGACIÓN 21

### 25. Contratos de emergencia

Según el informe de la Cámara de Cuentas, en el contrato nº 1, transcurre más de un mes desde la resolución por la que se autoriza la contratación de emergencia (de 9 de junio de 2020) hasta la ejecución de las actuaciones, incumplándose lo dispuesto en el artículo 120 c) de la LCSP (expediente 00202/2021) que dispone como máximo el plazo de un mes entre la ordenación de la ejecución de lo necesario para remediar la situación de emergencia y el inicio de la ejecución de las actuaciones.

Este contrato tenía por objeto el equipamiento para la adaptación digital de las aulas en la época de pandemia. Comenzó a ejecutarse de forma inmediata el suministro del equipamiento, pero hasta su finalización y comprobación de su buen funcionamiento no se presentaron las facturas correspondientes por el proveedor, por lo que se produjo la demora señalada.

En el siguiente apartado, se indica en el informe que en los contratos nº de orden 3, 4, 5 y 6 no se justifican las razones para la actuación de emergencia, de acuerdo con el artículo 120 de la LCSP (existencia de acontecimientos catastróficos, o situaciones que supongan grave peligro).

Esta afirmación no es correcta, puesto que en todos los contratos existe una justificación, que consta en el expediente y que ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del sector público, para llevar a cabo las actuaciones mediante este procedimiento (Anexo XV):

- Contrato núm. 3, correspondiente al servicio de voto electrónico en las elecciones que hayan de llevarse a cabo en la sesión constitutiva del Claustro, se publicó la Resolución

|                                       |                                    |                     |  |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 14 / 18     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |  |
| ALBERTO GIL COSTA                     | Gerente                            | 04/12/2023 15:13:00 |  |



1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3>



de 13 de abril de 2021 del Órgano de contratación que autoriza la contratación de emergencia en la que se explican los motivos para dicha tramitación.

- Contrato núm. 4, para la adquisición de librería de cintas de backup, se publicó la Resolución de 2 de marzo de 2022 del Órgano de contratación, que autoriza la contratación de emergencia y los motivos justificativos para hacerlo mediante esta tramitación.
- Contrato núm. 5, de subsanación inmediata de la instalación de protección contra incendios detectados en la inspección periódica en los edificios de la Universidad de Zaragoza del Colegio Mayor Universitario Ramón Acín y Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca, se publicó la Resolución de 2 de diciembre de 2022, del Órgano de contratación, autorizando la contratación de emergencia por los motivos expuestos en la Resolución.
- Contrato núm. 6, para el afianzamiento de los pilotes de sustentación del edificio de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza en la zona de la escalera de emergencia-Bloque 2 del edificio de Institutos. Aunque se trata de un contrato de 2023, que no es objeto de fiscalización, se ha comprobado la publicación de la Resolución de 21 de junio de 2023 del Órgano de contratación de la Universidad de Zaragoza, por la que se autoriza la contratación de emergencia, explicando los motivos para adjudicar mediante este procedimiento.

## ALEGACIÓN 22

### **26. Contratos privados y patrimoniales: edición y adquisición de libros y suscripción a bases de datos**

Según indica el informe en este apartado, la adquisición de una propiedad incorporal queda excluida de la LCSP, de acuerdo con su artículo 9 y, en consecuencia, para su gestión debe tenerse en cuenta el texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, en cuyo artículo 283 se establece que en la adquisición de este tipo de propiedades debe aplicarse lo dispuesto para la adquisición de inmuebles y derechos sobre los mismos en el artículo 24.4; es decir, licitación pública y adjudicación a la oferta económica más ventajosa, con independencia de que se articule en un contrato de carácter privado. La Universidad comunica que no ha realizado dicha licitación, lo que supone un incumplimiento del citado artículo.

No se considera que exista incumplimiento alguno, puesto que según el art. 24.4 de la Ley de Patrimonio de Aragón (26.4 en el texto vigente actualmente), el procedimiento de adquisición de los inmuebles y, por ende, de las propiedades incorporales, *“tendrá lugar por licitación pública, con adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa mediante pluralidad de criterios, salvo que se acuerde la adquisición directa en los siguientes supuestos:*

- a) *Cuando lo justifiquen las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien. “*

|                                       |                                    |                     |  |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 15 / 18     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |  |
| ALBERTO GIL COSTA                     | Gerente                            | 04/12/2023 15:13:00 |  |



Por otra parte, en la Circular 1/2021, de 15 de abril de 2021, del Gerente de la Universidad de Zaragoza, se afirmaba que las relaciones jurídicas establecidas con editoriales de publicaciones periódicas científicas, que incluyen tanto la suscripción a sus revistas como la publicación en abierto de artículos en las mismas, son un negocio jurídico que estaría formalmente excluido de las previsiones de la Ley 9/2017, al no tener consideración de contrato público, tal y como estipula su artículo 9, considerando que se trata de contratos de gestión o explotación de la propiedad intelectual (propiedad incorporal), que deben ser calificados como contratos privados.

El artículo 10 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, establece que son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiéndose entre ellas: “los libros, folletos, impresos, epistolarios, escritos, discursos y alocuciones, conferencias, informes forenses, explicaciones de cátedra y cualesquiera otras obras de la misma naturaleza”, deduciéndose que el objeto de los derechos de autor es la obra artística, literaria o científica, que incluye las bases de datos entendidas como colecciones de obras, de datos, o de otros elementos independientes dispuestos de manera sistemática o metódica y accesibles individualmente por medios electrónicos o de otra forma.

Puede afirmarse categóricamente que se trata de uno de los supuestos recogidos en el articulado de la Ley de Patrimonio de Aragón, para los que se ha acordado la adjudicación directa, al referirse a las peculiaridades de las necesidades a satisfacer y a la especial idoneidad de los bienes.

Con relación a la publicidad de estas actuaciones, señala el informe que solo consta en la pestaña “documentos” de la PLACSP y en la página web de la biblioteca de la Universidad, en el apartado de solicitud de adquisición de libros por los centros de la Universidad, el “Plan de adhesión a las condiciones establecidas por la Universidad de Zaragoza para el suministro de libros científicos” y que, en las entradas específicas de la PLACSP para contratos privados y para contratos patrimoniales, dentro de “Tipo de contrato”, no hay ninguna información sobre los contratos realizados, incumpliendo con ello las obligaciones de publicidad artículo 8.1 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como del artículo 16 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de Aragón.

Respecto a esta afirmación, se objeta que no existe una entrada específica de la PLACSP para estos tipos de contratos, ya que el apartado de contratos privados y patrimoniales se encuentra dentro de la entrada de “licitaciones”, por lo que no se estimó adecuado incluirlo en el mismo al no existir licitación alguna, ya que se consideraban excluidos de la LCSP.

No obstante, en cumplimiento de la ley de transparencia se decidió su publicación incluyéndose en la pestaña “documentos”, al no encontrar adecuado ningún otro apartado para recoger este tipo de contratos.

|                                       |                                    |                     |  |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 16 / 18     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |  |
| ALBERTO GIL COSTA                     | Gerente                            | 04/12/2023 15:13:00 |  |



## 5. OTRAS INCORRECCIONES DE CARÁCTER LEVE DETECTADAS EN EL EJERCICIO DE LA FISCALIZACIÓN

### ALEGACIÓN 23

#### 31. Área de contratación. Publicidad en la PLACSP

En la pág. 38 del informe se indica que los encargos a medios propios que realiza la Universidad, los contratos derivados de acuerdo marco y las suscripciones a bases de datos, en lugar de publicarse en el apartado correspondiente a cada tipo de contrato registrando un expediente individual de contratación, figuran en el apartado "Documentos" de la PLACSP, lo que dificulta el acceso y análisis de los distintos documentos que los integran, resintiéndose con ello el grado de transparencia.

La inserción de esta publicación en el apartado "documentos" de la PLACSP se llevó a cabo por no existir otra entrada específica para su inclusión. El 16 de agosto de 2023 se tuvo conocimiento, a través de la recepción de un correo electrónico de la plataforma de contratación, de la habilitación de un mecanismo específico para la publicación de los encargos a medios propios (Anexo XVI)

En dicho correo, la misma plataforma afirma que esta forma de proceder había sido la correcta en el pasado, por lo que no debe considerarse como incorrección.

En cuanto al registro de otros **contratos privados** como los referidos al "Seguro multiasistencia en viaje para estudiantes, profesores y personal de administración participantes en el Programa Erasmus y el "Servicio de mediación de seguros especializada para la Universidad de Zaragoza en 2020" en la PLACSP como contratos de servicios y no como contratos privados, se considera adecuado su registro, por entender que encuadrarlos según la tipología del contrato (servicios, obras y suministros) es más específico que hacerlo por su carácter de público o privado y teniendo en cuenta que también figura su catalogación como contrato privado.

### ALEGACIÓN 24

#### 32. Encargos de ejecución

Señala la Cámara en la pág. 38 que todas las obligaciones reconocidas por el encargo de ejecución para el desarrollo de aplicaciones para el proyecto optimización de espacios docentes: generación automática de horarios y reserva de excedentes (AULASDATA) de 2022, se imputaron al subconcepto 216.03, Reparación y conservación equipos informatización biblioteca. Sin embargo, en el encargo se estipulaba que la compensación tarifaria se financiaba con cargo al subconcepto presupuestario 227.09, Otros trabajos realizados por empresas.

No se considera incorrecto este cambio en la clasificación económica del gasto, puesto que en la Universidad de Zaragoza los créditos destinados a gastos del Capítulo 2 tienen carácter

|                                       |                                    |                     |  |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 17 / 18     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |  |
| ALBERTO GIL COSTA                     | Gerente                            | 04/12/2023 15:13:00 |  |



Universidad  
Zaragoza

vinculante a nivel de capítulo, independientemente de la desagregación con que aparecen en el estado de gastos, según puede comprobarse en la base núm. 11 de elaboración y ejecución del presupuesto del ejercicio 2021 y 2022 y teniendo en cuenta que imputar el gasto en cualquiera de los dos subconceptos económicos es correcto.

*Documento firmado electrónicamente, y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015 por Alberto Gil Costa, Gerente de la Universidad de Zaragoza*



1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3>

|                                       |                                    |                     |  |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 1128f77332a79b280c42ff6f52a2a9e3 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 18 / 18     |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                        | Fecha               |  |
| ALBERTO GIL COSTA                     | Gerente                            | 04/12/2023 15:13:00 |  |

## Anexo VIII – Tratamiento de las alegaciones

**Nota:** La numeración de las alegaciones se corresponde con la realizada por la Universidad en su escrito.

## INMOVILIZADO NO FINANCIERO

### Alegación 1. 1.Cesiones de bienes

La Universidad alega que la regularización contable de las cesiones realizada en 2022 se realizó con un criterio general de duración de 75 años (periodo general de la amortización de inmuebles en la Universidad) en lugar de atender a la duración de la cesión dado que la documentación de la que dispone es “escasa, confusa y antigua” y dificulta conocer el periodo temporal de la cesión.

En segundo lugar, utiliza el valor neto contable en lugar del valor razonable que establece el Plan contable porque este último precisa de una tasación de inmuebles que no pueden realizar con los medios a su alcance.

#### Contestación de la Cámara de Cuentas

La Cámara de Cuentas señala en el informe que es necesario aplicar las normas de valoración que establece el plan contable, tanto respecto a los periodos de duración de las cesiones como al valor a utilizar

Analizando la alegación indicada por la Universidad respecto a la disposición transitoria segunda del PGCP de Aragón, que establece que el saldo de la cuenta representativa en el anterior PGCP del patrimonio recibido en cesión se saldará contra la cuenta 120, “Resultados de ejercicios anteriores”, por el importe de la amortización acumulada correspondiente a los bienes recibidos en cesión que sean amortizables y contra la cuenta 130, “Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta” por el saldo restante de la cuenta, hemos de señalar, que, en efecto, este sería el caso en el que la cesión hubiera estado registrada correctamente en origen.

Al no ser así, entendemos que se debería haber analizado cada cesión concreta atendiendo a lo indicado en la norma de valoración 19 del PGCP de Aragón. A pesar de los inconvenientes que ello conlleva, y que relata la Universidad, no se deben registrar todas las cesiones con un criterio general (amortizando las mismas en 75 años) sin tener en cuenta la duración de la correspondiente cesión, como dispone la citada norma de valoración. Y el argumento expuesto de que no se puede disponer de tasaciones para determinar el valor razonable de los inmuebles no permite, atendiendo al Plan contable, que se utilice en su defecto el valor neto contable.

El contenido de la alegación no contradice el contenido del informe, en el que se pone de manifiesto la norma contable a aplicar.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

### Alegación 2. 2.Altas en el inmovilizado en 2021

La Universidad alega que la salvedad detectada respecto a los traspasos de inmovilizado en curso a la cuenta de construcciones que se trataron como altas en el inmovilizado ha sido corregida en 2022.

### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

En el informe se recoge la salvedad respecto a la cuenta de 2021. En 2022 no se detectó ninguna incidencia al respecto y no se incluye en el informe ninguna salvedad relativa al traspaso del inmovilizado en curso en 2022. Por lo tanto, la alegación no contradice el contenido del informe.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

### **Alegación 3. 4.Licencias informáticas**

La Universidad alega que en la cuenta de reparaciones y conservación se contabiliza el gasto corriente y las licencias informáticas con un periodo de uso superior a un año y un valor superior a 3.000 euros (IVA excluido) se contabilizan como inmovilizado intangible. Estas mismas premisas se utilizan para el registro de las licencias en el inventario.

### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

La documentación remitida por la Universidad para justificar esta alegación hace mención a datos de 2022 de los que no se dispone de documentación suficiente para verificar que las licencias informáticas no registradas en inmovilizado intangible en 2021 y 2022 se correspondan con lo indicado por la Universidad, ya que esta no ha aportado información adicional en el trámite de alegaciones.

Por otro lado, ha de resaltarse que las licencias que se dan de alta en la cuenta de aplicaciones informáticas en 2023 y que se nos aportan en el Anexo I tienen la misma naturaleza que alguna de las que indicamos en la fiscalización de 2021 y 2022, por lo que entendemos que el contenido de la alegación no contradice realmente lo expuesto en el informe.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

### **Alegación 4. 5.Amortización**

Con relación a la necesidad de calcular la norma de valoración 21 del PGCP de Aragón relativa a la adopción voluntaria de un cambio de criterio contable y la aplicación de este calculando de forma retroactivamente los ajustes o manifestando, en caso contrario, la imposibilidad de realizar tal aplicación, la Universidad alega que no le es posible obtener el cálculo de la amortización de forma retroactiva para realizar el correspondiente ajuste en el patrimonio neto.

### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Tal y como se pone de manifiesto en el informe, la norma de valoración 21 del PGCP de Aragón es la que determina la forma en la que debe desarrollarse un cambio de criterio contable adoptado voluntariamente realizando los correspondientes ajustes de amortización de forma retroactiva y en caso de no ser factible aclarándolo en la cuenta.

La Universidad no ha realizado en la cuenta ninguna manifestación tal como señala la norma de valoración 21, y la alegación no contradice esta afirmación expresada en el informe.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

### **Alegación 5. 7. Diferencias entre la contabilidad y el inventario**

La Universidad alega que existen diferencias en algunos gastos que se consideran no inventariables pero que se habían previsto en el concepto de gastos inventariables, lo que da lugar a ajustes manuales.

En segundo lugar señala que existen bienes pendientes de inventariar a 31 de diciembre al haber recibido las facturas en los últimos días del ejercicio y, debido al alto volumen de operaciones, no fue posible indicar a qué elementos corresponde cada ajuste, por lo que se realizaron asientos directos para ajustar los valores contables de inventario.

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

La alegación coincide con lo señalado en el informe y no lo altera ni contradice.

**En conclusión, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

### **Alegación 6. 8. Inventario**

La Universidad coincide con el informe respecto a la falta de inventariar los bienes del Museo de Ciencias Naturales. Además, pone de manifiesto que el patrimonio científico técnico está inventariado en la aplicación Universitas XXI y, respecto a los fondos bibliográficos, señala que dado el volumen de libros no se procede a su inventario ya que se registran en un catálogo que sustituye al inventario.

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Con relación a lo expuesto por la Universidad, de forma idéntica a la alegación presentada al informe de 2018, ha de reiterarse lo ya manifestado en informes anteriores: respecto a los bienes del actual Museo de Ciencias Naturales de la Universidad, inaugurado en 2015, estos son patrimonio de la Institución desde antes de la creación del Museo, tal y como su propia página web indica sobre su colección permanente, por lo que deberían haber estado valorados, inventariados y registrados contablemente.

Respecto al Patrimonio Científico Técnico, en el inventario facilitado a la Cámara de Cuentas no figuraba y en el trámite de audiencia la Universidad no aporta documentación adicional alguna que permita admitir la alegación.

La alegación señala que tanto los bienes de patrimonio científico técnico como los fondos bibliográficos figuran en diversos catálogos, y que, debido al volumen de estos últimos, no se puede realizar un inventario.

Tales catálogos o listados de bienes no pueden sustituir al inventario, si no contienen todas las características que las normas contables y de patrimonio exigen (detalle de los bienes, fechas de adquisición, valor, etc.), pero si pueden constituir un punto de partida importante para la elaboración de un inventario completo.

En el caso de los fondos bibliográficos, la consideración que la Universidad hace de estos como propiedad incorporal, obliga a su registro contable como tales y a su inclusión en el inventario.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

### Alegación 7. 9. Falta de información en la memoria de la cuenta general

La Universidad señala que, por error, se incluyeron los datos de alta de las partidas de inmovilizado material de forma agregada y que se facilitó a la Cámara de Cuentas su desagregación. Y, en segundo lugar, que la información de garantías constituidas mediante aval o seguro de caución no se incluye en la memoria de la cuenta al tratarse de operaciones extrapresupuestarias.

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

La alegación de la Universidad no altera ni contradice el contenido del informe al reconocer la falta de información que, de acuerdo con lo establecido en el PGCP de Aragón sobre el contenido de la memoria de la cuenta, debe figurar en ella, tanto la desagregación de las partidas de inmovilizado inmaterial como las operaciones de aval o seguro de caución de carácter extrapresupuestario.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

## DEUDORES

### Alegación 8. 10. Deudores

La Universidad alega que las diferencias entre la cuantías reflejadas en contabilidad y las facilitadas por los deudores en la circularización no deben incluirse en las salvedades contables porque pueden tener explicación.

Respecto a las deudas con el Gobierno de Aragón señala que se trata de deudas reales no reconocidas por el Gobierno de Aragón y reclamadas reiteradamente por la Universidad en los ejercicios 2020 a 2023, y que, bien se aclarará la diferencia vía negociación o acudiendo a la vía jurisdiccional. Se trata fundamentalmente de las diferencias en la regularización de la transferencia básica, en la certificación de obras de la Facultad de Filosofía y Letras y en la compensación por reducción de tasas académicas de cursos anteriores, sobre las que existen discrepancias con el Gobierno de Aragón.

En cuanto a la falta de contabilización de derechos derivados de diversos convenios suscritos, la Universidad señala que no se contabilizó en el ejercicio correspondiente por falta de información a cierre pero se han contabilizado en ejercicios posteriores y se trata de pequeños importes.

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Con relación a la inclusión de diferencias de saldos deudores en las salvedades contables, hemos de aclarar que se han incluido aquellas diferencias que, durante todo el ejercicio de la fiscalización, la Universidad no ha aclarado, por lo que debemos manifestar la existencia de una diferencia de importes no aclarada que puede afectar a la imagen fiel de las cuentas.

Las aclaraciones de la alegación respecto a las cuestiones que pueden dar lugar a las diferencias coinciden con lo señalado en el informe y no alteran ni contradicen su contenido.

Respecto a los derechos no contabilizados derivados de convenios (99.733,20 euros en 2021 y 31.857,65 euros en 2022), el PGCP de Aragón establece claramente el principio contable de devengo, por lo que tales derechos deben figurar incluidos en el ejercicio en el que se produjeron.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

### **Alegación 9. 11. Anulaciones de derechos**

La Universidad alega que la operatoria contable seguida respecto a los overheads, que supone que se incrementa tanto el importe de los derechos como el de las anulaciones, aunque no afecta a su cuantía neta, solo se realiza con overheads no con tasas académicas.

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

La Universidad coincide en su alegación con el contenido del informe, sin alterarlo ni contradecirlo.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

### **Alegación 10. 12. Provisión para insolvencias**

La Universidad alega que optó en 2017 por basarse en las previsiones del artículo 193 bis del TRLRHL para el cálculo de la provisión para insolvencias y que, conscientes de la limitación que dicha solución ofrece, en 2022 aumentaron el porcentaje de dotación en un 25 % sobre el mínimo que establece la norma reguladora de haciendas locales.

Señala que, además, sí se procede a examinar las deudas relevantes, aplicándose a la generalidad del resto el porcentaje general.

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Como ya se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, la figura de la provisión tiene por finalidad el cumplimiento del principio de prudencia financiera y la gestión del riesgo que las deudas incobrables introducen en la situación financiera de la institución. Por ello, es importante su adecuación a las características de las deudas evitando el uso de porcentajes conceptuados como cifra fija para un determinado bloque de deudas devengadas en un periodo temporal concreto prescindiendo del análisis de cada una de ellas, lo que puede implicar que la dotación a la provisión sea inferior o innecesariamente superior a lo que las características de las deudas demanden. Es, en todo caso, aconsejable tomar en consideración el carácter público o privado del deudor por lo que implica en la probabilidad del cobro.

Desde la Universidad se nos indica que se analizan los saldos más significativos atendiendo a la posibilidad real del cobro, pero no hemos dispuesto de las conclusiones de tal análisis y su reflejo en la dotación de la provisión. En la comprobación realizada se observa que el importe resultante de los porcentajes aplicados se corresponde exactamente con la aplicación del porcentaje general a la suma total de los saldos pendientes de cobro de cada ejercicio.

Con relación al ejemplo señalado en la alegación, relativo a la deuda con el Gobierno de Aragón por la compensación por bonificaciones de tasas procedentes de los cursos 2017/2018 y 2018/2019, sobre la que la Universidad considera posible su cobro, se ha comprobado que, contrariamente a esta afirmación, figura provisionada por el porcentaje general que se aplica. Si la deuda va a ser cobrada sin problemas, no debería haberse provisionado.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

## TESORERÍA

### Alegación 11. 13. Tesorería

La Universidad pone de manifiesto que el saldo de la cuenta nómina de la Caixa en 2021 y 2022 se regularizó en enero del ejercicio siguiente y corresponde a traspasos de fondos de la nómina.

En cuanto a las cuentas de gastos descentralizados, señala la dificultad de cambiar a cuentas de tesorería porque las cuentas descentralizadas funcionan en el sistema de gestión contable como receptoras de anticipos de caja fija y a final de ejercicio su saldo es cero.

#### Contestación de la Cámara de Cuentas

La Cámara de Cuentas agradece que la Universidad tome en consideración la regularización de esos saldos en el ejercicio siguiente, pero esta manifestación no altera la situación de tales saldos en el ejercicio fiscalizado, como ya se señaló en anteriores fiscalizaciones.

Por otro lado, entendemos tal dificultad, que puede llevar el cambio de las cuentas de tesorería pero ello no exime de cumplir adecuadamente los requisitos de las normas contables vigentes.

La alegación corrobora el contenido del informe sin alterarlo.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

## ACREEDORES

### Alegación 12. 14. Acreedores

La Universidad alega que las facturas pendientes de aplicar a presupuesto son algunas que se reclaman a las unidades de planificación, que corresponden al ejercicio anterior y que no se han contabilizado por pérdida o extravío, por lo que no se tiene constancia de que existan facturas pendientes. Se trata de cantidades pequeñas que suelen compensarse con facturas del ejercicio corriente.

#### Contestación de la Cámara de Cuentas

La Cámara de Cuentas ha detectado facturas por operaciones devengadas sin aplicar a presupuesto que, en lugar de registrarse a lo largo del ejercicio en la cuenta 413, se incorporan mediante un listado elaborado una vez cerrado el ejercicio, lo que no se corresponde con la normativa contable de aplicación.

Como ya se puso de manifiesto en informes anteriores ante alegaciones similares a la actual, la cuenta de acreedores por operaciones devengadas tiene como objetivo el reflejo en contabilidad de todos aquellos gastos que no se han podido aplicar al presupuesto del ejercicio en curso, y requiere su registro y llevanza durante todo el año. Si para la elaboración de la Cuenta, tal y como han evidenciado los trabajos de auditoría, se realiza un listado de facturas devengadas en un ejercicio y que quedaron pendientes de imputar a presupuesto, es claro que la cuenta tenía un saldo final y, en tanto se imputen las obligaciones en el año siguiente, tendrá un saldo inicial. Por ello se mantiene la incidencia expresada en el informe.

Entendemos la dificultad de detectar a cierre del ejercicio posibles facturas perdidas o extraviadas, pero, sabiendo que el cierre contable no se realiza el mismo 31 de diciembre de cada ejercicio, se deberían, como mínimo, registrar las facturas de las que se tiene constancia en las labores de cierre, independientemente de que la cuenta 413 deba ser una cuenta de uso durante todo el ejercicio atendiendo a su naturaleza.

La alegación corrobora el contenido del informe sin alterarlo.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

### **Alegación 13. 15. Verificación de saldos de proveedores**

La Universidad alega, respecto a la diferencia con el proveedor Serveo Servicios S.A., que se debe a facturas que fueron rechazadas por un error en su fecha de emisión, por lo que no constan como recibidas y no se han registrado. Se remitieron nuevamente en 2022 y se pagaron en dicho ejercicio por lo que no deben incluirse en la cuenta 413.

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

La Cámara de Cuentas pone de manifiesto que las facturas que no se registraron por la Universidad se corresponden principalmente con prestaciones de los meses de octubre y diciembre de 2021, correspondientes al servicio de mantenimiento general preventivo. Estos servicios se facturan mensualmente, por lo que, si bien las facturas pudieran tener un defecto en la fecha de emisión, son servicios que se recibieron en 2021 y se deberían haber registrado en la cuenta 413 como acreedor por operaciones devengadas al tener constancia real del devengo de dichas operaciones.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

## **INGRESOS**

### **Alegación 14. 16. Ingresos**

La Universidad pone de manifiesto que utilizar el principio de devengo para el registro de las matrículas de los centros, en lugar del de caja que se viene utilizando, resulta muy complejo y que se podría entender que si el importe obtenido como tasa no está vinculado a servicios futuros ni es una retribución significativa adicional a la periódica estipulada, podría aplicarse el criterio de caja.

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Con relación a la dificultad para el registro de los ingresos atendiendo al criterio de devengo derivada de la aplicación académica "SIGMA" indicar que dicha dificultad no justifica el criterio de caja como criterio correcto de aplicación de los ingresos, de acuerdo con lo que dispone el PGCP de Aragón.

Por otro lado, la consulta aportada del ICAC (número BOICAC 68/diciembre 2006-2) sobre el tratamiento contable obtenido por conceptos de matriculación de un centro docente indica literalmente:

*"En la medida en que el importe obtenido en concepto de matrícula se corresponda con el acceso al centro docente, y no esté vinculado a la prestación de servicios futuros, siendo el importe de la matrícula independiente del curso en que se acceda y siempre que no se configure como una retribución significativa adicional a la periódica estipulada y no se contemple la devolución del*

*importe correspondiente a la matrícula en ninguna circunstancia, el criterio aplicable para el registro contable de la cuantía de las matrículas correspondientes a cada curso deberá ser el de ingreso del ejercicio, al entenderse devengado con la matriculación.”*

Los ingresos correspondientes a matrículas de los centros propios de la Universidad no tienen las características indicadas en la consulta del ICAC por lo que no sería de aplicación lo establecido en dicha consulta.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

### Alegación 15. 17.Ejecución presupuestaria, modificaciones de crédito

La Universidad alega que, de acuerdo con su base 20 de ejecución del presupuesto, las denominadas otras modificaciones en la cuenta general son reasignaciones y no tienen el carácter de modificación presupuestaria.

Señalan que se trata de un error de transcripción en la documentación de la cuenta.

#### Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación coincide plenamente con el contenido del informe, sin alterarlo o contradecirlo.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

## ÁREA DE PERSONAL

### Alegación 16. 18. Exceso sobre la autorización de gasto de personal

Con relación a la cifra de exceso de gasto sobre el autorizado por el Gobierno de Aragón en materia de personal, la Universidad señala que las diferencias se deben a lo siguiente:

#### Ejercicio 2021

- Fondos adicionales correspondientes a atrasos en el capítulo 1 de 2018, 2019 y 2020, autorizados por la Consejera competente en materia de universidades en 2020 (2.257.035 euros).
- Pagos financiados con fondos finalistas presupuestados en capítulo 2, gastos corrientes, y que se transfirieron al capítulo 1 (2.279.751, 60 euros).

#### Ejercicio 2022

- Fondos adicionales correspondientes a atrasos en el capítulo 1 de 2021 autorizados por la Consejera competente en materia de universidades en 2021 (1.421.186 euros).
- Pagos financiados con fondos finalistas presupuestados en capítulo 2, gastos corrientes, y que se transfirieron al capítulo 1 (2.333.673 euros).

Precisa la Universidad en su alegación que, de acuerdo con la Orden de la consejera, la Universidad no puede superar la cifra autorizada de costes de personal salvo en supuestos justificados por una mayor recaudación de ingresos finalistas para financiar retribuciones no consolidables.

### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

En primer lugar, ha de puntualizarse que la Universidad de Zaragoza no explica la diferencia entre el gasto ejecutado (obligaciones reconocidas netas), por importe de 210.027.148 euros, respecto al gasto autorizado, por importe de 207.499.009 euros (diferencia: 2.528.139 euros), sino que explica el incremento de los créditos iniciales del capítulo 1 por la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2020 al 2021, por importe de 2.257.035 euros, y por las transferencias de crédito del capítulo 2 al capítulo 1, por importe de 2.279.752 euros (incremento: 4.536.787 euros), sin detallar el importe del gasto ejecutado (obligaciones reconocidas netas) derivado de las citadas modificaciones de crédito.

Lo mismo ocurre en el ejercicio 2022, respecto al que no explica la diferencia entre el gasto ejecutado (obligaciones reconocidas netas), por importe de 222.660.539 euros, respecto al gasto autorizado, por importe de 219.116.817 euros (diferencia: 3.543.722 euros), sino que explica el incremento de los créditos iniciales del capítulo 1 por la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2021 al 2022, por importe de 1.421.186 euros, y por las transferencias de crédito del capítulo 2 al capítulo 1, por importe de 2.333.673 euros (incremento: 3.754.859 euros), sin detallar el importe del gasto ejecutado (obligaciones reconocidas netas) derivado de las citadas modificaciones de crédito.

Con relación al exceso de gasto en el **ejercicio 2021** se pone de manifiesto lo siguiente:

- La Universidad aporta, en el trámite de alegaciones el expediente UZ-1/2021, relativo a la modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de créditos tramitado en el ejercicio 2021, y la Orden de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, de 31 de agosto de 2020, por la que se autoriza el incremento del coste del personal para el ejercicio 2020.

Se incorporan efectivamente remanentes por un importe total de 2.257.035 euros, cuantía coincidente con la distribución indicada en la Instrucción de 18 de diciembre de 2020, del Gerente de la Universidad de Zaragoza, relativa al reparto de los Fondos Adicionales relativos a los ejercicios 2018, 2019 y 2020:

- 422P 144.50.01 "Pago Fondos Adicionales. PDI": 1.372.837 euros
- 422P 44.50.02 "Pago Fondos Adicionales. PAS": 534.682 euros
- 422P 1600001: "Cotización cuota patronal seguridad social. PDI": 184.584 euros
- 422P 1600002: "Cotización cuota patronal seguridad social. PAS": 164.931 euros

La Orden de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, de 31 de agosto de 2020, autoriza el incremento del coste del personal para el ejercicio 2020, por importe de 835.849 euros, relativo al carácter acumulativo de los incrementos de 0,2%, 0,25% y 0,3% para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Dicha cuantía junto con el incremento del coste de personal autorizado para el ejercicio 2020, por importe de 1.421.186 euros, mediante Orden de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, de 20 de febrero de 2020, para los fondos adicionales relativos a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, suman un total de incremento de coste de personal autorizado de 2.257.035 euros en concepto de fondos adicionales relativos a los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Se ha comprobado que el crédito de las aplicaciones presupuestarias de capítulo 1, objeto de la incorporación de remanente de crédito (144.50.01 “Pago Fondos Adicionales. PDI” y 144.50.02 “Pago Fondos Adicionales. PAS”) se ejecutó (obligaciones reconocidas netas) en su totalidad, por importe de 1.907.574 euros.

Respecto al concepto de seguridad social relativo a los fondos adicionales, no es posible comprobar la cuantía del gasto ejecutado (obligaciones reconocidas netas), debido a que las aplicaciones presupuestarias 422P 1600001: “Cotización cuota patronal seguridad social. PDI” y 422P 1600002: “Cotización cuota patronal seguridad social. PAS” no incluyen de forma diferenciada el gasto de seguridad social por los fondos adicionales. No obstante, se ha comprobado que tales cantidades fueron incluidas en la nómina de febrero de 2021.

**Por lo tanto, se constata que el importe de 2.257.035 euros estaba autorizado y fue ejecutado, por lo que, con la información aportada y contrastada, se modifica la cifra de gasto autorizado para 2021 en el informe.**

- Respecto a los pagos financiados con fondos finalistas por importe de 2.279.752 euros, la Universidad aporta una relación de transferencias de crédito positivas, del ejercicio 2021, en aplicaciones presupuestarias del capítulo I, cuya suma total coincide con el citado importe de 2.279.752 euros, pero no especifica ni las aplicaciones presupuestarias del capítulo II cuyo crédito se minora, ni el origen ni la mayor recaudación de los fondos finalistas que financian dichas aplicaciones, ni tampoco el detalle de su ejecución presupuestaria.

Si bien la Orden de la Consejera de 13 de noviembre de 2020, que autoriza los costes de personal para 2021 indica que *“la Universidad de Zaragoza no podrá superar la cifra de costes de capítulo I a lo largo del año 2021, salvo en supuestos justificados de mayor recaudación de ingresos finalistas para financiar retribuciones no consolidables”*, la documentación aportada no justifica suficientemente el exceso de gasto por este motivo.

**Por ello, no se modifica el informe en lo relativo a esta cuantía**

Con relación al **ejercicio 2022**:

- En fase de alegaciones la Universidad aporta el expediente UZ-1/2022, de incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2021 en 2022, que incluye el incremento en la aplicación presupuestaria 422P 144.50.01 “Pagos Fondos Adicionales PDI”, por importe de 4.997.998 euros, en el que está incluido un concepto de fondos adicionales de 2021, por importe de 1.421.186 euros, según se deduce del expediente aportado.

La Universidad de Zaragoza indica que la cantidad fue autorizada mediante Orden de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, de 16 de noviembre de 2021, por la que se autoriza la totalidad del coste de personal de la Universidad para el ejercicio 2022.

Se comprueba que el crédito de las aplicaciones presupuestarias 144.50.01 “Pago Fondos Adicionales. PDI” y 144.50.02 “Pago Fondos Adicionales. PAS” se ejecuta (obligaciones reconocidas netas) por importe de 854.597 euros y 334.398 euros, respectivamente, siendo cero su consignación inicial y siendo objeto de la incorporación de remanente de crédito la aplicación 144.50.01 “Pago Fondos Adicionales PDI”.

Dado que la consignación inicial de dichas aplicaciones presupuestarias es cero, no pudieron estar incluidas en la autorización del Gobierno de Aragón, de 16 de noviembre de 2021, cuyo importe total autorizado coincide con los créditos iniciales del capítulo 1 del presupuesto de gastos de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2022.

En consecuencia, a la vista de la documentación aportada, no es posible admitir que la Orden de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de 16 de noviembre de 2020, autorizara el gasto en concepto de Fondos Adicionales relativos al ejercicio 2021. **Por lo que no se modifica el informe en lo relativo a esta cuantía.**

- Respecto a los pagos financiados con fondos finalistas por importe de 2.333.673 euros, la Universidad aporta una relación de transferencias de crédito positivas, en el ejercicio 2022, en aplicaciones presupuestarias del capítulo 1, cuya suma total coincide con el citado importe de 2.333.673 euros, sin mayor detalle ni explicación.

Se reitera lo indicado para el ejercicio 2021, ya que la documentación aportada no justifica suficientemente que el gasto se corresponda con supuestos de mayor recaudación de ingresos finalistas para financiar retribuciones no consolidables. **Por lo que no se modifica el informe en lo relativo a este importe.**

**En consecuencia, se admite parcialmente la alegación y se modifica el informe, incluyendo como gasto autorizado en 2021 la cuantía de 2.257.035 euros.**

### **Alegación 17. 23. Muestra de expedientes de personal**

Sobre la falta de criterios o normas que determinen la forma de asignar cantidades a percibir por el personal de los proyectos de investigación, la Universidad señala que en sus directrices de 13 de noviembre de 2019, del Consejo de Dirección, se establecieron una serie de consideraciones y criterios para la percepción de las asignaciones personales. En trámite de alegaciones aportan las citadas directrices de 13 de noviembre de 2019.

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

El acuerdo del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza, de 13 de noviembre de 2019, por el que se desarrollan las directrices para la percepción de asignaciones personales, que remite la Universidad en trámite de alegaciones, regula los criterios para imputar el devengo de los pagos, es decir, cuando ya se han realizado las asignaciones correspondientes, pero no amplía ni concreta la regulación de los criterios de distribución de fondos entre los integrantes de los equipos de investigación establecidos en las directrices de 4 de junio de 2019.

Se reitera lo indicado en el informe respecto a que las citadas directrices, de 4 de junio de 2019, establecen que el investigador principal determinará el porcentaje de asignación de los fondos entre los miembros del equipo, en base a la dedicación al proyecto/contrato y al grado de responsabilidad o especialidad, pero no constan normas adicionales que concreten en mayor medida los criterios de reparto.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

## ÁREA DE CONTRATACIÓN

### Alegación 18. 23. Contratos no menores. Plazos de tramitación

La Universidad pone de manifiesto que en el contrato nº 1 se cumple el plazo de adjudicación en el artículo 158 LCSP, pues la fecha del acto de apertura de la proposición es el 4/1/2021, la fecha de la resolución de adjudicación es el 10/2/2023 y los citados dos meses se cumplieron el 3/3/2023.

En cuanto al plazo del artículo 150.3, manifiesta que se produjo el incumplimiento del plazo de cinco días hábiles solo por un día.

Respecto al contrato nº 2, señala que al ser un procedimiento de adjudicación de único criterio (oferta económica), el plazo establecido para la adjudicación en el artículo 158 LCSP es de 15 días naturales, a partir del siguiente a la apertura. Según la Universidad, dicho plazo es de imposible cumplimiento (error de la propia ley), pues 10 días hábiles de requerimiento del artículo 150.2 más 5 días hábiles para la adjudicación del artículo 150.3 son más de 15 días hábiles.

Asimismo, en el caso de este contrato, después del acto de apertura hubo una nueva sesión de la Mesa de Contratación para adjudicar el Acuerdo Marco, porque hubo un informe de comprobación sobre la oferta, lo cual retrasó el resto de trámites, pero aún sin retraso, es imposible cumplirlo: 10 días hábiles más 5 días hábiles superan los 15 días naturales.

En el caso del plazo establecido para la adjudicación en el artículo 150.3, la fecha de requerimiento de la documentación al propuesto como adjudicatario se produjo el 25/10/2021, los 10 días hábiles para presentar la documentación finalizaron el 12/11/2021 y los 5 días hábiles siguientes para adjudicar finalizaron el 19/11/2021, realizándose la adjudicación el 21/11/2021, de manera que se produce un retraso de dos días, teniendo en cuenta que hubo que solicitar subsanación de documentación a uno de los licitadores seleccionados para formar parte del Acuerdo Marco (DISA).

Por último, respecto al contrato nº 3, señala que el plazo del artículo 151.1 para la publicación de la adjudicación se incumplió en cuatro días.

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

En primer lugar ha de señalarse que el texto del informe concreta el incumplimiento del artículo 150.3 en el contrato 1 y del artículo 158, en el contrato 2, no se señala el incumplimiento de ambos artículos en ambos contratos.

Contrato 1: según el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La entrada de la documentación requerida al adjudicatario se registró el 27-01-21 y el contrato se adjudicó el 10-02-21. Efectivamente, el plazo solo se sobrepasó por un día, pero se incumplió el plazo legal.

Contrato 2: los plazos de 10 y 5 días hábiles establecidos en artículo 150.2 y 3 son plazos de trámites individuales para los que otorga un número de días máximo y que hay que poner en consonancia con el artículo 158. Si bien los 10 días hábiles que el procedimiento concede al interesado para aportar la documentación que se le requiere habría que dejarlos transcurrir hasta su término en caso de que el interesado no aportara antes la documentación requerida, nada obliga al órgano de contratación a apurar al límite los 5 días hábiles a que se refiere el artículo 150.2, máxime cuando otro artículo, el 158, da un plazo de 15 días naturales para adjudicar el contrato en caso de que el único criterio sea el precio.

En el contrato que nos ocupa, estos plazos no resultan imposibles, puesto que la última documentación que se recibió -la de la subsanación de documentación de la empresa DISA- fue el día 18-11-21 y ese mismo día, o a más tardar el siguiente, podía haberse adjudicado el contrato, que se adjudicó, no obstante, el 22-11-21.

Contrato 3: la Universidad reconoce que se incumplió el plazo del artículo 151.1.

**En consecuencia, no se admite la alegación porque el plazo de la LCSP se reconoce incumplido por la Universidad. No obstante, atendiendo a la escasa materialidad de este incumplimiento, se traslada al epígrafe del informe relativo a otras incorrecciones de carácter leve.**

### **Alegación 19. 23. Contratos no menores. Justificación de los criterios de solvencia**

Con relación a la adecuada justificación de los criterios de solvencia elegidos para cada contrato, la Universidad aporta, en trámite de alegaciones, el escrito del Órgano de contratación de 9 de febrero de 2016, relativo a modificaciones a introducir en fórmulas y diversos apartados de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la contratación administrativa de la Universidad de Zaragoza, en el cual se establecieron una serie de criterios para solicitar la solvencia a los licitadores, que se aplican en los pliegos de condiciones en función de determinados parámetros y que se incluyen en los expedientes de contratación.

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

En el escrito aportado por la Universidad en el trámite de alegaciones, la Gerencia establece el criterio de que cuando el contrato sea anual o inferior a un año debe exigirse en el apartado solvencia económica y financiera como cifra de volumen anual de negocios la equivalente al importe del presupuesto base de licitación y cuando sea superior a un año, la equivalente al importe de la anualidad media o, en su caso, las posibilidades establecidas en el Reglamento General de Contratos de las AA.PP.

No obstante, en los expedientes de contratación analizados en la muestra no consta ese documento ni se hace referencia a él, ni figura ningún otro motivo de la elección del criterio basado en el volumen anual de negocios. Tampoco se ha aportado en el trámite de alegaciones otra documentación que aporte la justificación de por qué se han elegido en cada expediente unos criterios de solvencia -tanto económica como técnica- y no otros, ya que, atendiendo a sus propias características, pueden no resultar motivados por el periodo temporal al que alude el contrato en cada caso. En la muestra analizada reiteramos que se ha comprobado que ni siquiera se alude a esta motivación temporal.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

### **Alegación 20. 24. Contratos menores.**

La Universidad alega que en efecto se realizaron cuatro contratos menores para la prestación de servicios de comedor en la Residencia de Jaca en 2021 debido a la falta de concurrencia en diversas licitaciones y a la necesidad de prestar el servicio, y que su importe superaba el fijado en el artículo 118 de la LCSP.

En 2022 se realizaron nueve contratos por este mismo concepto en el CMU Pablo Serrano y cinco en el CMU Ramón Acín que, igualmente, superaban el importe límite del artículo 118 de la LCSP, debido a la necesidad de mantener la prestación del servicio.

La Universidad pone de manifiesto que el fraccionamiento producido viene dado por los problemas de adjudicación debido a la situación derivada de la pandemia del COVID-19, lo que determinó la utilización del contrato menor. Por ello, dado que no existió intención de eludir los procedimientos de contratación no hay ánimo defraudatorio para apreciar que existe fraccionamiento.

En segundo lugar, respecto a la calificación de algunos contratos como de concesión de servicios y no de servicios, por no estar garantizados los previsibles ingresos para el pago del canon, lo que puede conllevar pérdidas de tal forma que no se llegue a garantizar la inversión que es preciso realizar, la Universidad señala que está claro que el contratista está obligado a la prestación del servicio aun cuando no le resulte rentable, pero esto también ocurre en el resto de contratos al aplicarse a todos el principio de riesgo y ventura, siendo muy difícil precisar la línea divisoria entre el riesgo operacional, el principio de riesgo y ventura y el principio de equilibrio económico y financiero, máxime cuando hasta hace un tiempo no existían indicios de la existencia de posibles riesgos.

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

La Universidad alega que no ha existido ánimo defraudatorio, pero reconoce que se han adjudicado los contratos menores incurriendo en el fraccionamiento del objeto, como señala la Cámara de Cuentas. En todo caso, aunque las especiales circunstancias de los ejercicios 2020 y 2021 hagan comprensible que sea difícil atenerse siempre estrictamente a la ley, no son óbice para que se ponga de manifiesto el incumplimiento y, en todo caso, no justifican que se continúe con ese incumplimiento en 2022.

En cuanto a la segunda parte de la alegación, debemos puntualizar que no es lo mismo el riesgo y ventura de un contratista al que con la periodicidad que se establezca en el contrato el órgano de contratación va a pagarle sus facturas que el riesgo operacional de aquel que va a recibir la contraprestación directamente de los clientes -si los tiene- que requieran sus suministros o servicios y no del órgano de contratación. Aparte de esta consideración, señalamos que existe reiterada doctrina, entre otros, el informe 13/2018, de 30 de mayo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón y la resolución 203/2019, de 25 de junio de 2019 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (fundamento sexto), que apoyan la consideración del tipo de contratos que nos ocupa como de concesión de servicios.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

#### **Alegación 21. 25. Contratos de emergencia.**

Con relación al contrato nº 1, la Universidad alega que este contrato tenía por objeto el equipamiento para la adaptación digital de las aulas en la época de pandemia. Comenzó a ejecutarse de forma inmediata el suministro del equipamiento, pero hasta su finalización y comprobación de su buen funcionamiento no se presentaron las facturas correspondientes por el proveedor, por lo que se produjo la demora señalada.

Con relación a la falta de justificación de las razones que provocan la emergencia en los contratos nº 3, 4, 5 y 6, la Universidad alega que en todos ellos se ponen de manifiesto los motivos por los que se consideraron de emergencia y tal justificación figura en los expedientes de todos ellos.

### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Contrato nº 1, la Cámara hace referencia en su informe al plazo transcurrido entre la autorización del procedimiento de emergencia, el 9 de junio de 2020, y los acuerdos de adjudicación derivados de dicha autorización, que figuran en el expediente, que son del 29 de septiembre de 2020 y del 23 de septiembre de 2021. Si la documentación que obra en el expediente es fiel reflejo de las tramitaciones y actuaciones que tuvieron lugar, ponen de manifiesto que no existía tal emergencia.

Contrato nº 3: si bien en el caso de las elecciones a Rector/a en 2020, el uso de la tramitación de emergencia podría considerarse justificado por razón de la crisis sanitaria, en el caso del contrato 3 para el voto electrónico en la sesión constitutiva del Claustro, el tiempo transcurrido entre la declaración de la pandemia de COVID-19 y el inicio del proceso de las elecciones a Claustro el 22 de febrero de 2021 no justifica por sí solo el uso de la tramitación de emergencia, máxime cuando ya se había contratado el mismo sistema de voto para las elecciones a Rector/a. La Universidad no ha aportado ninguna otra información que permitiera verificar la emergencia para contratar.

Contrato nº 4: la resolución de 2 de marzo de 2022 del órgano de contratación autoriza la contratación de emergencia de un suministro de cintas de backup como consecuencia del incremento en la actividad de los grupos de ciberdelincuencia y cibercrimen tras iniciarse la guerra de Ucrania. No se justifica en la resolución cuál de los supuestos que considera el artículo 120 de la LCSP -acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten a la defensa nacional- ampararía esta contratación, pues el conflicto bélico es un acontecimiento catastrófico, pero no directamente para la Universidad de Zaragoza, ni la actividad de esta institución afecta a la defensa nacional. Tampoco se especifica en la resolución el grave peligro que supondría para la Universidad ese incremento de ciberdelincuencia y cibercrimen derivados de la guerra de Ucrania.

Contrato nº 5: la resolución de 2 de diciembre de 2022 justifica la autorización del procedimiento de emergencia en la situación “de evidente peligro” que pretende subsanarse. No obstante, no se dispone de información que defina esa situación tan peligrosa que necesita una tramitación de emergencia considerando que la Universidad ya tiene contratado el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de protección contra incendios.

En segundo lugar, algunos de los defectos que se pretende corregir con la tramitación de emergencia se habían detectado ya en abril de 2022<sup>20</sup> según se expone en la resolución que se recurre a la tramitación de emergencia *“habiendo resultado que el procedimiento de contratación iniciado en su día para dar cumplimiento a lo requerido se ha revelado excesivamente dilatado en el tiempo”*. Es decir, no se justifica la emergencia por un grave peligro sobrevenido, sino porque la tramitación que hubiera sido procedente para resolver una situación defectuosa conocida se había dilatado excesivamente, pero no se motiva si existe alguna cuestión que convierta tal retraso en un peligro que requiera la actuación inminente.

---

<sup>20</sup> Según consta en el acta nº C-21-50-PCI-013-3 de 21 de abril de 2022, integrante del expediente RL 8/2022 que se tramita por el Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, en relación con los edificios titularidad de la Universidad de Zaragoza (CMU Ramón Acín y Facultad de Ciencias de la Salud y Deporte) sitos en C/ Quinto Sertorio, 14 de la localidad de Huesca

Contrato nº 6: la resolución de 21 de junio de 2023 considera justificación de la tramitación de la emergencia la situación “de evidente peligro” que supone la necesidad de afianzamiento de los pilotes de sustentación de un edificio, sin definir tal necesidad. Por otra parte, podría utilizarse el contrato menor, que cabría al no sobrepasarse el límite de 40.000,00 € (sin IVA) señalado para los contratos de obras por la LCSP y cuya tramitación es muy rápida. No obstante, este contrato es del ejercicio 2023 y no entra en el alcance temporal de la fiscalización, sin perjuicio de que, al disponer de información facilitada por la Universidad se haya considerado como hecho posterior.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

## **Alegación 22. 26. Contratos privados y patrimoniales: edición de libros y suscripción a bases de datos.**

La Universidad considera que ha cumplido los requisitos del artículo 24.4 de la Ley de Patrimonio de Aragón que prevé como procedimiento de adquisición de los inmuebles y, por ende, de las propiedades incorpóreas, la licitación pública, con adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa mediante pluralidad de criterios, salvo que se acuerde la adquisición directa en los supuestos que establece su letra a): Cuando lo justifiquen las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien.

La Universidad considera que, atendiendo al artículo 10 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el objeto de los derechos de autor es la obra artística, literaria o científica, que incluye las bases de datos entendidas como colecciones de obras, de datos, o de otros elementos independientes dispuestos de manera sistemática o metódica y accesibles individualmente por medios electrónicos o de otra forma.

Por ello, la Universidad alega que *“puede afirmarse categóricamente que se trata de uno de los supuestos recogidos en el articulado de la Ley de Patrimonio de Aragón, para los que se ha acordado la adjudicación directa, al referirse a las peculiaridades de las necesidades a satisfacer y a la especial idoneidad de los bienes”*.

En segundo lugar, respecto a la publicidad de estas actuaciones, señalan que en la PLACSP no hay una entrada específica para contratos privados y patrimoniales por adquisición directa y por ello se incluyeron en el apartado “documentos” que no permite una publicidad adecuada.

### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

El carácter de propiedad incorporal que la Universidad reitera en su alegación no ha sido cuestionado por la Cámara de Cuentas. Y la Universidad durante los trabajos de fiscalización comunicó que no se realizaba ningún tipo de licitación para la adquisición de estos bienes.

El artículo 24 de la Ley de Patrimonio, en efecto, establece la posibilidad de adquisición directa en los casos que enumera:

- cuando lo justifiquen las peculiaridades de la necesidad a satisfacer. La Universidad no ha facilitado ningún tipo de información sobre tales peculiaridades y su afectación a la compra de fondos bibliográficos.

- las condiciones del mercado inmobiliario. Este caso es obviamente inaplicable.
- la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, que tampoco se justifica en ningún caso.
- o la especial idoneidad del bien, que debería justificarse en cada una de las adquisiciones directas realizadas. Y no se ha podido verificar en la fiscalización.

Por lo tanto, estos casos pueden resultar de aplicación siempre que medie una justificación detallada de su uso, no es posible afirmar de forma categórica que la ley de Patrimonio excluye de licitación a los fondos bibliográficos y las suscripciones de forma automática. No se ha dispuesto de esta justificación concreta ni se conoce si en los expedientes de compra se incluye tal motivación.

En cuanto a la publicidad de los contratos privados y patrimoniales, ponemos de manifiesto que en la pestaña de licitaciones de la plataforma de contratos del sector público pueden registrarse también los contratos que, como dice la Universidad, “no se hayan licitado”, como es el caso de los contratos de emergencia y también los patrimoniales. Realizar este registro contribuiría a la transparencia y publicidad de las actuaciones de la Universidad y le permitiría también cumplir con la exigencia de que sus datos sean abiertos, que no se logra de otra manera.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

## OTRAS INCORRECCIONES DE CARÁCTER LEVE

### Alegación 23. 31. Área de contratación. Publicidad en la PLACSP

La Universidad alega que se realizó la publicación de los encargos a medios propios en el apartado “documentos” de la PLASCP por no existir una entrada específica para estas actuaciones hasta agosto de 2023.

Respecto a los contratos privados de seguros y su registro como contratos de servicios y no privados la Universidad considera que está correctamente realizado “por entender que encuadrarlos según la tipología del contrato (servicios, obras y suministros) es más específico que hacerlo por su carácter de público o privado y teniendo en cuenta que también figura su catalogación como contrato privado.

#### Contestación de la Cámara de Cuentas

La Cámara de Cuentas ha podido comprobar que hasta diciembre de 2023 la Universidad no ha registrado ningún expediente como tal, sino documentos individuales y por ello, lo ha señalado como incorrección leve.

En cuanto a la segunda cuestión, relativa a la necesidad de que todos los órganos de contratación registren la información en la plataforma de contratos del sector público con los mismos criterios para poder disponer de datos homogéneos que pueden ser analizados y comparados entre sí, es especialmente recomendable realizar el registro atendiendo a la diferenciación de la plataforma entre contratos privados y todos los demás, independientemente que sean un suministro, un servicio o una obra que constituye una subclasificación.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

### **Alegación 24. 32. Encargos de ejecución**

Con relación a la imputación de las obligaciones reconocidas por el encargo de ejecución del proyecto optimización de espacios docentes: generación automática de horarios y reserva de excedentes (AULASDATA) de 2022, al subconcepto 216.03, Reparación y conservación equipos informatización, Biblioteca, en lugar de al estipulado en el encargo (227.09, Otros trabajos realizados por empresas) no es incorrecto puesto que en la Universidad de Zaragoza los créditos destinados a gastos del Capítulo 2 tienen carácter vinculante a nivel de capítulo, independientemente de la desagregación con que aparecen en el estado de gastos.

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

El único subconcepto que puede considerarse correcto es el que ha autorizado en el encargo de ejecución el órgano competente, independientemente de que la normativa presupuestaria permita que si no queda saldo en ese subconcepto el importe -convenientemente registrado en un documento contable contra ese subconcepto y no contra otro- se obtenga de la bolsa de vinculación.

La vinculación permite que un determinado subconcepto presente unas obligaciones reconocidas de importe superior al crédito con el que figura en el presupuesto, pero la imputación, aunque estemos hablando de una incorrección leve, debe realizarse al concepto autorizado y no a otro, contribuyendo con ello a una adecuada operatoria presupuestaria.

**En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.**

*Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la Cámara de Cuentas de Aragón*

**Calle Jerusalén, 4 - 50009 Zaragoza - Teléfono: 976912912 - [camara@camaracuentasaragon.es](mailto:camara@camaracuentasaragon.es)**